

LEY GENERAL DE EDUCACION

«Iniciativa que reforma los artículos 7o. y 10 de la Ley General de Educación, suscrita por las diputadas María de Lourdes Reynoso Femat y Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del PAN

Las que suscriben, diputadas María de Lourdes Reynoso Femat y Kenia López Rabadán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento, en los artículos 71, fracción II, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten respetuosamente a la consideración de esta honorable Cámara, la presente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

Las instituciones educativas son el medio idóneo por el cual, el Estado impulsa el desarrollo integral de la sociedad bajo su responsabilidad, en dichas estructuras, se crean los instrumentos necesarios para desarrollar en las personas las destrezas, conocimientos y habilidades suficientes a fin de incorporarlas de manera efectiva al trabajo y a la vida en sociedad; pero además, en concordancia con el artículo 3o. de nuestra constitución en su inciso a) se establece entre otras aspectos que “la orientación de la educación” debe ir encaminada también al “desarrollo cultural del pueblo”.

En este sentido, la institución responsable de conducir la política educativa nacional, debe fomentar que las escuelas establezcan una estrategia de profesionalización integral a fin de despertar en los educandos la sensibilidad y las habilidades artísticas suficientes para su adecuado desarrollo.

Aunque nuestro sistema educativo ha realizado grandes esfuerzos para mejorar la calidad de la educación e innovar en la dinámica de desarrollo pedagógico y pese a haber creado diversos modelos de escuelas, aún no ha logrado incorporar en dichos modelos la educación artística como parte fundamental para el aprendizaje de valores humanos y sociales.

Al respecto, el Programa de la UNESCO sobre la educación artística ha realizado un amplio esfuerzo junto con los profesionales de la educación y de la cultura, para reconocer el valor de la educación artística en la promoción de la creatividad, la innovación y la diversidad cultural; al partir de la idea que la educación artística contribuye también en dar oportunidades iguales de aprendizaje a los niños y adoles-

centes que viven en áreas marginadas. Bajo esta tesis, fue como se dio inicio al Programa de la UNESCO sobre la educación artística que culminó con la Conferencia Mundial sobre la Educación artística realizado del 6 al 9 de marzo de 2006, en Lisboa, Portugal.

Sus resultados, fueron de suma importancia para el sector educativo mundial al concluir que:

- La educación artística propicia el desarrollo de la personalidad del niño, su apertura al mundo y su espíritu creativo,
- Otorgar a la educación artística una prioridad igual de importante que las materias tradicionales y, que,
- La creatividad es un elemento medular de la naturaleza del ser humano y una característica esencial de su intelecto y sus emociones.

En posteriores estudios de la UNESCO, se encontró que de los programas de educación artística de las distintas regiones del planeta, han surgido características y objetivos comunes; así en Latinoamérica, la educación artística está desempeñando un papel primordial en la promoción de la paz y el entendimiento cultural entre los jóvenes.

En África, estas actividades están permitiendo fortalecer las identidades nacionales y regionales. Así, en éste continente, se ha estimulado la creación de un gran número de programas en distintos países, en particular en los campos de las artes escénicas, la poesía y el teatro. Estos tres medios de expresión, se utilizan como instrumentos de alfabetización, y también, para ayudar a los niños africanos a entender mejor los problemas relacionados con las desigualdades o la discriminación e incluso enseñarles la historia de su continente.

En cuanto a Asia, los principales ejes de atención de las actividades de la educación artística se basan en la creatividad, la solución de problemas y la innovación; esto demuestra su grado de desarrollo e innovación en los productos de alta tecnología como la robótica, la biotecnología y en general, las tecnologías de la información y la comunicación.

En cuanto a los países desarrollados de Europa y América del Norte, se encontró que sus instituciones educativas recurren a ésta como medio para promover la cohesión social y la igualdad.

En general, todas estas experiencias, han permitido fortalecer el desarrollo integral y humano de los niños y los adolescentes, tanto en el ámbito escolar como en el plano social; razón suficiente para impulsar en nuestro sistema educativo de manera consciente y decidida la educación artística en las escuelas.

Con el impulso al desarrollo de las habilidades artísticas en el Sistema Educativo Nacional, nuestra sociedad avanzará en la formación de personas con mayor sensibilidad social, mejores recursos de comunicación, amplio sentido de solidaridad y alejados de prejuicios excluyentes o discriminatorios.

En cuanto al desarrollo intelectual, se mejorará la capacidad de atención, disciplina y comprensión del conocimiento de las distintas áreas del conocimiento; en cuanto a lo social, se fortalecerá la autoestima, el sentido de pertenencia, de universalidad y de humanismo e incluso se activarán las esferas afectiva y psicomotriz, así como mejores opciones para aplicar, relacionar y demostrar sus aprendizajes escolares; en consecuencia, los educandos adquirirán principios éticos sólidos, mayores y mejores experiencias y expectativas de sus procesos de aprendizaje; lo cual, permitirá explorar y desarrollar sus vocaciones, creando condiciones en su persona que les permitan valorar y disfrutar de lo bello de las manifestaciones de la naturaleza, la vida y las obras humanas.

Los argumentos antes mencionados, permitirán consolidar el perfil curricular que merecen las actividades artísticas en la educación básica, con la finalidad de desarrollar la sensibilidad y la creatividad infantil a partir de un enfoque metodológico que considere también las destrezas a partir del juego, al incluir aspectos metodológicos alineados a las inteligencias múltiples consistente en partir de las especificidades del educando en función de sus habilidades artísticas; en segundo término, la filosofía para niños cuya finalidad consiste en incidir en los niveles de un pensamiento formal a partir de una interacción cotidiana con las bellas artes; respecto a la contextualización de la inteligencia se considera a la escuela como un laboratorio de promoción cultural para el óptimo desarrollo de la inteligencia.

Por lo anterior, es importante incorporar al sistema jurídico nacional, dispositivos que favorezcan la revalorización social de los efectos positivos de la educación artística en los educandos, desde el nivel básico hasta el profesional. Con el convencimiento pleno de que la educación constituye el vínculo indisoluble de la cultura y su inmanente proceso pa-

ra su transmisión a las generaciones en el devenir de la historia; por ésta razón, es importante fortalecer el artículo 7o. de la Ley General de Educación referente a los fines de ésta.

En este sentido, se busca complementar en los objetivos de la educación que la educación propicie y desarrolle la creatividad, la sensibilidad, los valores y el aprecio por las bellas artes a partir de establecer en el aula, la realización de talleres lúdicos que permitan la iniciar en los educandos el disfrute y el aprecio por el arte visual, la danza, la literatura, la música y el teatro a fin de cultivar ciudadanos que sean capaces de apreciar, practicar y desarrollar la creatividad artística en nuestro país.

Establecido como está en dicho artículo los fines para garantizar su debida aplicación y conducción, se requiere de la creación de una unidad responsable de impulsar la educación artística al interior de la Secretaría de Educación Pública que vincule de manera adecuada la enseñanza con la institución responsable de la cultura en el país, para que se pueda establecer la formación profesional de docentes en la materia, se elaboren planes y programas de estudio; se consoliden los procesos institucionales de capacitación, mejoramiento y perfeccionamiento profesional del magisterio; se dote de los recursos necesario a la educación artística; se estimule a la producción y creación artísticas en las escuelas; se fomente la docencia, investigación y difusión artísticas; se consolide la participación privada y social en la promoción de la educación artística a fin de preparar al personal docente especializado en esta rama educativa que reclama la sociedad y que requiere urgentemente nuestro sistema educativo; por ello, es prioritario fomentar la atención permanente en la aulas de la educación básica.

Lo anterior, se correlaciona de manera amplia con la reforma al último párrafo del artículo 10, ya que si bien las instituciones educativas procuran incorporar a todas las personas a la sociedad para que sean capaces de de desarrollar una actividad que les permita continuar estudiando para profesionalizarse, es menester potenciar el desarrollo integral de los educandos, ya que algunos, pueden ser artistas pero necesitan descubrir dichas habilidades para tener un desarrollo humano e intelectual que le reditúe en su calidad de vida y le permita tener a lo largo de toda existencia la felicidad a la que todo ser humano tiene derecho.

Los argumentos anteriores permitirán observar y descubrir nuevos nichos laborales y de profesionalización que permitan el mantenimiento, rescate, preservación, acopio y divul-

gación de las manifestaciones artístico-culturales; canalizar y verificar la aplicación de recursos para el impulso de la actividad de educación artística en las entidades federativas; así como fortalecer el desarrollo de los programas y los proyectos de las diversas entidades académicas existentes encargadas de la educación artística. Generar interés a temprana edad de la educación musical escolar y en general, apoyar la impartición de una educación escolar de alta calidad, con un alto contenido humanístico, en beneficio de los educandos y de sus familias, de sus comunidades y de México.

Antes de concluir con esta exposición de motivos, se consideró importante un artículo transitorio que especificara tiempos para crear políticas y programas educativos que permitan a los docentes iniciar con los talleres lúdicos, esencialmente en la educación básica para que los educandos conozcan, practiquen y se familiaricen de una manera lúdica con las bellas artes a partir de la práctica de la danza, el conocimiento de la literatura, la música y el teatro a fin de conocer los aspectos que permitan comprender su trascendencia e importancia en las sociedades a lo largo de la historia y la manera en como contribuyen al desarrollo de la inteligencia y el aprendizaje de materias que van desde las ciencias sociales, las ciencias naturales, la física, las matemáticas y hasta la biotecnología, entre otras áreas del conocimiento.

Finalmente, es importante que la educación básica considere formas alternativas para la enseñanza a partir del vínculo metodológico de la enseñanza con el desarrollo de actividades con perspectiva lúdica, ampliar la recreación social en la aulas, formar ciudadanos con valores y sensibilidad a la situación histórica, social y cultural; activar a través de la educación artística habilidades cognitivas, físicas, sociales y afectivas; construir en su pensamiento la valoración y el aprecio por el patrimonio cultural tangible para vivir en armonía consigo mismo y con los demás.

De lo expuesto, y en uso de las atribuciones citadas en el preoio de este documento, someto a la consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley General de Educación

Único. Se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 7o., y se reforma el último párrafo del artículo 10 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a VIII. ...

VIII Bis. Desarrollar la inteligencia, creatividad, la sensibilidad, los valores y el aprecio por las bellas artes de manera integral y universal.

IX. a XV. ...

Artículo 10. ...

I. a VII. ...

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y **generar habilidades y aptitudes artísticas que favorezca de manera integral el desarrollo de su persona.** Y en su oportunidad, desarrolle una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. A la entrada en vigor del decreto, la Secretaría de Educación Pública realizara lo conducente en los términos de sus atribuciones para que al inicio del ciclo escolar inmediato, se incorpore la materia de educación artística.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.—
Diputados: María de Lourdes Reynoso Femat, Kenia López Rabadán, Gloria Trinidad Luna Ruiz, María Sandra Ugalde Basaldúa, Yolanda del Carmen Montalvo López, Jorge Ignacio Seara Sierra, Rosa Adriana Díaz Lizama, Daniel Ávila Ruiz, Tomasa Vives Preciado, César Octavio Pedroza Gaitán, Laura Margarita Suárez González, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Oralia López Hernández, Julián Francisco Velázquez y Llorente, José Antonio Arámbula López, Adriana Fuentes Cortés, Jaime Oliva Ramírez, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

«Iniciativa que expide la Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Francisco Ramos Montaña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

Exposición de Motivos

Entre los principales factores que provocan y fomentan la migración y la movilidad internacional, se cuentan las siguientes: las diferencias económicas entre los países y regiones, el subdesarrollo y desarrollo de los estados, el comercio, la globalización, la inestabilidad y la violencia social y política, y las posibilidades de mejorar la vida y encontrar trabajo.

La migración de las y los trabajadores y sus familias, mexicanos y extranjeros, en su proceso migratorio de egreso, tránsito, destino, estancia y retorno en nuestro país, desde una perspectiva integral, es una realidad transversal que agrupa diversos factores que la provocan y fomentan, tiene como causas la pobreza y marginación, la falta de desarrollo, la afectación de los derechos humanos, la inequidad en la distribución de la riqueza, la búsqueda de mejores condiciones de vida básicas y de supervivencia, la falta de oportunidades para el desarrollo humano personal y de las familias, la violencia social en sus diversas formas; la mayoría de las personas se desplazan para mejorar sus medios de vida, buscar nuevas oportunidades o escapar de la pobreza, sin ignorar otros motivos, los desastres naturales, las guerras y otros conflictos, las violaciones a los derechos humanos, la expulsión y la discriminación.

Las consecuencias son en muchos casos de enorme gravedad a nivel personal, familiar y cultural. La pérdida del capital humano de millones de personas, para amplios sectores campesinos y comunidades deprimidas.

La explotación laboral llega, en algunos casos, a generar condiciones de verdadera esclavitud. Se da también un vergonzoso tráfico de personas, que incluye la explotación sexual, la trata de niños y niñas. Especial mención merece la situación de los refugiados, que cuestiona la capacidad de acogida por parte de las sociedades, de los Estados de inmigración.

No es posible reducir este fenómeno de la migración a una cuestión de policía fronteriza, ni abarcarlo desde la simple perspectiva de la legalidad o ilegalidad, como afirma la Organización Internacional del Trabajo. Esta óptica no permite entender y normar en forma racional y constructiva la oferta de trabajo lícito y creativo y la demanda que mantiene en operación los procesos económicos, con beneficio para quienes prestan sus servicios y para quienes los contratan. El fenómeno desborda esas perspectivas reduccionistas, que a menudo conducen a la adopción de medidas improcedentes y lesivas para los trabajadores migrantes, e incluso para la economía en la que éstos se instalan.

Con gran frecuencia, los trabajadores migrantes se hallan sujetos a condiciones de grave desvalimiento, derivadas de su extrañeza social, económica y cultural con respecto al país en el que trabajan, y de la carencia de instrumentos para preservar sus derechos. Constituyen un sector sumamente vulnerable, en la aplicación de leyes, en la ejecución de políticas y la proliferación de prácticas discriminatorias y abusivas en sus relaciones laborales con respecto a los empleadores que utilizan sus servicios y a las autoridades del país en el que se encuentran. Esta vulnerabilidad es estructural, se dan condiciones suficientes para que se criminalice y se dé impunidad a los violadores de los derechos humanos en todos los ámbitos a los trabajadores migrantes; quedan bajo el rótulo expresivo: son constituidos como una "categoría sospechosa", como indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En las conclusiones del segundo *Foro social mundial de las migraciones* se denunciaba: "Hay miles de personas que a diario mueren, son torturadas, mutiladas y desaparecen en la migración con absoluta impunidad.

Denunciamos la fortificación de fronteras, los muros, las patrulleras, las mafias y el tráfico de personas para la explotación sexual que originan estos crímenes. Igualmente denunciamos la trata de personas y el trabajo esclavo".

La vulnerabilidad de los trabajadores migrantes aumenta, hasta llegar a extremos dramáticos que conmueven la con-

ciencia moral de la humanidad, cuando aquellos carecen de la autorización oficial para ingresar y permanecer en el país. Afecta especialmente a segmentos vulnerables de la población, que están siendo obligados a buscar en otras tierras su propia subsistencia y la de sus familias. El desplazamiento que imponen las migraciones forzadas impacta con especial dureza a las mujeres, las y los jóvenes, los niños, niñas y adolescentes los pueblos indígenas, comunidades rurales.

Alimenta las prácticas xenófobas y discriminatorias que predominan en los países de recepción, es necesario abrir la posibilidad de avanzar hacia políticas de responsabilidad compartida y de cooperación para el desarrollo, basadas en el principio de la reciprocidad.

Se promueven e implantan políticas restrictivas y violatorias de los derechos humanos frente a los y las migrantes, que están provocando la muerte de miles de personas que intentan ingresar a esos países, detenciones masivas, deportaciones ilegales y la proliferación de formas de estigmatización, xenofobia y criminalización.

Por otra parte, la remesa de divisas de los emigrados a sus países de origen se ha vuelto una importante y, a veces, insustituible fuente de recursos para los países de la región, ayudando al bienestar y a la movilidad social ascendente de quienes logran participar exitosamente de este proceso. No obstante, los costos sociales inherentes son graves como la violación de derechos laborales y humanos, desintegración familiar, desarraigo social.

Tenemos como ejemplo la escandalosa Ley SB 1070, promulgada el viernes 23 de abril de 2010 por la gobernadora de Arizona, Janice K. Brewer, contra los inmigrantes en ese estado. Es única en su dureza y rigor; constituye sin duda un grave retroceso a los derechos humanos, es una clara agresión a los trabajadores migrantes mexicanos y a la comunidad latina en general. Afirma *Los Angeles Times* que esa ley que los hispanos en ese estado, enfrentarán condiciones similares a las que creó el fascismo en Europa contra judíos y otras minorías raciales. “En un movimiento que retrocede a la Europa fascista, esa iniciativa en el estado” alienta a policías a actuar con base al perfil racial, sólo por supervisar el estatus migratorio de personas que ahora deberán traer sus papeles para evitar arrestos. “La nueva ley de Arizona es terriblemente equivocada, pero el estado de abandono por parte de Washington es preocupante”. El comisionado para Asuntos Migratorios del Comité de Amigos America-

nos de Estados Unidos, Christian Ramírez afirma que “ya ha generado un clima de violencia y abusos contra la comunidad latina y no sólo a los indocumentados, por lo que Arizona se convirtió en un lugar peligroso para cualquier persona con rasgos latinos”.

Se debe instaurar una ley y políticas de estado a favor de migrantes para frenar, los abusos, vejaciones, violaciones y secuestros que se cometen contra ellos por parte de autoridades y de bandas de delincuentes.

Para las y los trabajadores migrantes los derechos humanos deben estar garantizados por el Estado, más allá de la situación administrativa de las personas y en todas las etapas de los procesos migratorios de origen, tránsito, destino y retorno. Debe garantizarse el derecho a vivir en familia.

Se requiere establecer una ley y políticas de formas integral, con alcances nacionales e internacionales que consideren de forma conjunta los aspectos diversos de las y los trabajadores migrantes que deben ser protegidos y atendidos, especialmente el respeto a los Derechos Humanos, la protección jurídica en general y en particular de los derechos laborales, sociales, culturales, la regularización de la situación jurídica, la atención a la salud, programas educativos para que satisfagan necesidades bien definidas y preserven la identidad, el desarrollo de las comunidades de origen, la atención a la familia de los migrantes, en especial a la esposa e hijos menores.

Se necesita dar a las y los trabajadores migrantes y sus familias acceso a la información y conocimiento de las leyes migratorias bajo diferentes medios de comunicación, como el conocimiento de sus derechos humanos, especialmente los laborales. Impulsar la información, toma de conciencia y formación por programas específicos, talleres, tanto en el interior del país como en el Estado de inmigración, en centros de acogida, casas del migrante, espacios establecidos para el caso, con el apoyo de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que ofrecen su ayuda a los trabajadores migrantes.

Se requiere establecer una ley y políticas de formas integral que promueva la participación de los tres niveles de gobierno, con una actividad articulada a y permanente, vinculando a la sociedad civil.

Se requiere impulsar y plantear programas en una política de desarrollo, para realizar proyectos productivos y de in-

fraestructura para incidir favorablemente sobre el fenómeno migratorio en las regiones y comunidades de origen y orientando el ingreso de las remesas. Impulsar las organizaciones empresariales que impulsen el empleo, el autoempleo, la mejora y construcción de viviendas.

Se necesita impulsar acuerdos, convenios, tratados binacionales e internacionales que beneficien a las y los trabajadores migrantes, para la obtención de visas, de estancias temporales resolviendo la regularización de los trabajadores migrantes y un flujo migratorio regulado, para crear condiciones para combatir la impunidad y abusos, para promover un trato digno, que criminalice a las y los trabajadores migrantes por el hecho de no tener papeles. No se puede establecer leyes que contradigan el derecho internacional de los derechos humanos.

Como resultado de esta realidad que enfrentan las y los trabajadores migrantes y sus familias, mexicanos y extranjeros, la presente iniciativa, tiene como propósito ser un instrumento jurídico y normativo que impulse y favorezca el derecho y protección de las y los trabajadores migrantes y sus familias, favorecer la migración y el tránsito de las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación regular y Defender y proteger a las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación irregular.

El Título Primero hace referencia

- Al objeto y a la aplicación de la ley: Establecer un marco jurídico que impulse y favorezca el derecho y protección de las y los trabajadores migrantes y sus familias; favorecer la migración y el tránsito de las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación regular; Defender y proteger a las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación irregular.

- A los principios rectores: las políticas y el reglamento que establezca el Estado mexicano, asegurarán la interdependencia, integralidad y universalidad de los derechos humanos de las y los migrantes, independientemente de su condición migratoria regular o irregular.

- Los derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias estarán garantizados por el Estado mexicano en todas las etapas de los procesos migratorios: origen, preparación migratoria, tránsito, destino, periodo de estancia y retorno, independientemente de la condición migratoria.

- Las y los trabajadores migrantes no podrán ser nunca criminalizados, sin importar su condición ni estado migratorio.

- El Estado mexicano llevará a cabo la relación necesaria, la información, las consultas y la cooperación con las autoridades competentes de otros Estados involucrados, especialmente con Estados Unidos, respecto a las diferentes formas de migración de las y los trabajadores y sus familias, para garantizar sus derechos fundamentales, los requisitos de trabajo, sus condiciones de vida, sociales, de seguridad, económicas, culturales y políticas.

- El Estado mexicano afirma la responsabilidad compartida con los países de origen, tránsito y destino para atender el fenómeno de la migración y su solución de forma integral.

El Título Segundo presenta los principales derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias:

- Derechos personales referentes a la dignidad humana de las y los migrantes:

De los derechos humanos y libertades fundamentales. Derecho a la libertad de migración y tránsito. Derecho a la documentación de identidad. Derecho a la libertad de opinión y expresión.

- Derecho a la no discriminación: por su condición de indígenas, por su apariencia física y vestimenta o por vivir en grave situación de pobreza, por racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia. Atención prioritaria y especial a las mujeres que se encuentren en estado de gestación, a indígenas, a personas con discapacidad, a adultos mayores o a quienes requieran de apoyos especiales para su movilidad en dicho proceso.

- El Estado implantará las garantías a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la participación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en lo que corresponde, acuerdos, convenios y tratados bilaterales o multilaterales, políticas, programas y acciones, especialmente con Estados Unidos y Canadá.

- Derecho al trabajo, a la seguridad social y prestaciones de ley: en situación regular, tendrán derecho a ser informados por el Estado mexicano de las condiciones de admisión, estancia, y de forma particular, del ejercicio la-

boral remunerado y actividades que podrán realizar; que tengan las mismas condiciones que los nacionales.

- El Estado deberá establecer y promover, en el marco de la cooperación internacional, especialmente con Estados Unidos y Canadá, acuerdos, convenios, programas y tratados bilaterales y multilaterales, precisar políticas y acciones eficientes, con un sentido de corresponsabilidad, vecinal y de cercanía, los siguientes temas importantes entre otros: analizar y diagnosticar el impacto, las implicaciones y aportaciones laborales, sociales y económicas que ocasionan la inmigración de las y los trabajadores mexicanos en Estados Unidos principalmente. Proporcionar visas temporales suficientes y oportunas para cubrir el mayor número posible de trabajadores migrantes. Establecer programas de empleo temporal que garanticen un flujo circular de regreso, con un esquema de amplio alcance través de visas o permisos especiales. Establecer una comisión permanente de seguimiento, evaluación y diagnóstico, integrada miembros del gobierno de México, de Estados Unidos y del Congreso de la Unión.

- El Estado dará facilidades para ausentarse de forma temporal. Organización de campañas de información a los trabajadores que migran para fomentar confianza en las oficinas de atención al migrante y orientar sobre los procesos regulares del trabajo temporal migratorio. Oficinas de atención al migrante. Programas de inversión, como programas para la construcción de casas en las comunidades de origen, con apoyos y tasas preferenciales mientras viven en el extranjero.

Derecho a la salud pública: Trabajadores regulares, derecho a acceder a los servicios y a las prestaciones de la seguridad social, obligatoria o voluntaria por el Seguro Popular. Independientemente de su situación migratoria, tienen derecho a recibir los servicios y prestaciones básicas de salud, especialmente las mujeres y los niños. Que se dé seguimiento y evalúen sistemáticamente las acciones de los programas de la Dirección General Adjunta de Salud y Apoyo al Migrante, para las y los trabajadores migrantes y sus familias:

I. Programas mediante estrategias de colaboración binacional para la promoción de la salud, acceso y atención hospitalaria, especialmente de los migrantes mexicanos, en organizaciones, instituciones académicas y hospitales, con la colaboración del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;

II. Repatriación de connacionales enfermos;

III. Programa de trabajadores temporales;

IV. Seguro Popular para las familias migrantes;

V. Traslado de connacionales difuntos;

VI. Programa de prevención y control de adicciones; y

VII. Prevención y control del VIH/sida.

- Derecho a la participación pública.

- Derecho a la integridad personal y a la administración y procuración de la justicia: vigilar, prevenir, prohibir y sancionar, la trata y el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire especialmente de mujeres y niños, que pongan en peligro sus vidas, los sometan a diversos tipos de esclavitud, servidumbre, como la realizada por motivo de deudas, la explotación, como la sexual, y los trabajos forzados, entre otros. Bajo ninguna circunstancia podrán tener algún trato inhumano, despreciable, degradante o cruel, sea en las relaciones sociales, en condiciones y relación laboral, en condiciones de aprehensión por las autoridades y en condiciones de deportación. El Estado sancionará los abusos de los empleadores. Impedir su violación, las sospechas y el trato abusivo y degradante, las detenciones arbitrarias y torturas, capaciten a los funcionarios públicos que trabajan en esos servicios y en las zonas fronterizas.

- El Instituto Nacional de Migración y sus dependencias en los estados evaluarán la implantación concreta de las leyes, normativa y política de migración nacional de los trabajadores migrantes, especialmente en materia de los derechos humanos, laborales, sociales, económicos y culturales.

- Las y los trabajadores migrantes y sus familias no podrán ser expulsados del país de forma colectiva. Tendrán una repatriación digna, segura y ordenada para el retorno, no se deteriorarán los derechos adquiridos de la persona interesada ante la ley en sus bienes ni como trabajador.

- Respecto a la tortura, independiente de la condición migratoria, el Estado prohibirá el retorno de las y los traba-

jadores migrantes al lugar donde puedan ser sujetos de tortura.

- Derecho a la educación: el Estado garantizará el derecho a la educación de los hijos de las y los trabajadores migrantes, independientemente de su condición migratoria. Respecto a la educación de los hijos de las y los trabajadores migrantes que constantemente viajan entre las naciones vecinas, como Estados Unidos y Canadá, el Estado ofrecerá a través de acuerdos binacionales, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, diferentes programas de apoyo.

- El Instituto de los Mexicanos en el Exterior promoverá para las y los trabajadores migrantes y sus familias, con la colaboración del Consejo Nacional de Educación para la vida y el trabajo, programas de enseñanza del idioma, educación y la cultura mexicana a través de sus redes, Internet, cursos de capacitación y actividades, espacios apropiados para impulsar su integración en las comunidades que les acogen, la educación continua, para posibilitar el acceso a oportunidades de trabajo, incluyendo preferentemente aquellos oficios, profesiones cortas y capacitación para desempeñarse en las pequeñas y medianas empresas, así como en actividades que se reconozcan demandadas en los países de destino migratorio.

- Derecho a la unidad y reunificación familiares. El Estado a través de las autoridades oficiales de migración evitará llevar a cabo redadas, las expulsiones masivas y las deportaciones colectivas, que provocan la desunión familiar y una dramática.

- Derecho a preservar su identidad cultural.

- De las remesas:

- El Estado a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores establecerá el máximo de la cantidad en Udi que las y los trabajadores migrantes podrán enviar al mes a sus familiares y allegados para que dicha cantidad sea considerada remesa.

- Las empresas, instituciones y entidades financieras deberán proporcionar información sobre la operación de remesas de las partes que las celebran, sea a las autoridades judiciales, a las autoridades hacendarias federales, para efectos fiscales para la detección y combate al lavado de dinero o de acciones de prevención o castigo al fi-

nanciamiento de la delincuencia, terrorismo y otras formas semejantes delictivas.

- El Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, simplificará los procedimientos administrativos. Donaciones que realizan de buena fe los migrantes a estados, municipios, comunidades, instituciones, sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro en sus lugares de origen, donaciones a familiares.

- El Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ofrecerá el censo nacional de las empresas, instituciones y entidades financieras autorizadas legalmente para operar el envío de las remesas; establecerá su reglamento, firma de contratos, transferencias electrónicas y aprendizaje de éstas.

- Para impulsar la permanencia residencial y de trabajo y para fortalecer el flujo circular de las y los trabajadores migrantes El gobierno federal impulsará, una inversión más eficiente, racional y productiva de las remesas de las y los emigrantes y sus familias, a través de políticas y medidas públicas, con la colaboración del sector privado y organizaciones civiles.

- Banco de proyectos. Creación de organizaciones empresariales, Pyme. Apoyar iniciativas para resolver carencias y necesidades básicas de infraestructura y servicios, entre otros, para el desarrollo económico de lugar e infraestructura de la comunicación y carreteras, para una cobertura mayor de la salud y la educación, para la infraestructura agrícola, para la conservación de o los recursos naturales y saneamiento ambiental, para impulsar el deporte y la cultura.

- De las casas del migrante, organizaciones y grupos de protección, para la atención y defensa de las y los trabajadores migrantes.

- De la repatriación de cadáveres.

- De las y los trabajadores migrantes en el ámbito internacional. Constituir una política conjunta migratoria integral en la región, respecto a la emigración, tránsito e inmigración.

- Constituir una comisión permanente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo con la participación del Instituto Nacional de Migración, de abogados especialistas en la

materia, de especialistas académicos y miembros de la sociedad civil para analizar, revisar, evaluar, y, en su caso implementar las modificaciones al marco jurídico e institucional, a las normas legales y las políticas migratorias de las y los trabajadores, ante las nuevas realidades de la región e internacionales, con un planteamiento a mediano y largo plazo, especialmente en Estados Unidos y Canadá. Analizar, diagnosticar y establecer soluciones conjuntas y de acuerdos participados en la administración, supervisión y evaluación, con el principio de la responsabilidad compartida, del tratamiento especialmente de los trabajadores temporales, estableciendo mecanismos legales, visas, certificados, monitoreados y evaluados, para asegurar su retorno a las propias comunidades con incentivos y medidas favorables.

- Establecer soluciones integrales que promuevan soluciones a las causas de la migración de las y los trabajadores migrantes.

Finalmente, la presente iniciativa propone la creación de un marco jurídico que impulse y favorezca el derecho y protección de las y los trabajadores migrantes y sus familias; favorecer la migración y el tránsito de las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación regular; defender y proteger a las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación irregular.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de

Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias

Título Primero

Capítulo I Disposiciones Generales, del Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto

I. Establecer un marco jurídico que impulse y favorezca el derecho y protección de las y los trabajadores migrantes y sus familias;

II. Favorecer la migración y el tránsito de las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación regular;

III. Defender y proteger a las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación irregular.

Artículo 2. La aplicación de la presente ley será para las y los trabajadores migrantes y sus familias que ingresen, transiten, durante su estancia o salgan de la República Mexicana sin distinción de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política, nacionalidad, etnia o grupo social, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición, y a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que lleven a cabo cualquier tipo de actividades o presten servicios que les afecten directa o indirectamente.

Artículo 3. Para efectos de la presente ley se entenderá por

Familia de la o el trabajador migrante: Son las personas casadas con trabajadores migrantes o que mantienen con ellos una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos y a otras personas a su cargo reconocidas como familiares por la legislación aplicable o por acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables entre los Estados de que se trate.

Las y los trabajadores migrantes y sus familias documentados o en situación regular: Son las y los trabajadores migrantes y familiares que han sido autorizados a ingresar, a permanecer o a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo conforme a las propias leyes y los acuerdos internacionales convenidos.

Las y los trabajadores migrantes y sus familias no documentados o en situación irregular: Son las y los trabajadores migrantes y familiares que no han sido autorizados a las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

Trabajador migrante: Todo nacional de un Estado que se traslade al territorio de otro País de acogida con el objeto de realzar alguna actividad laboral subordinada y remunerada.

Trabajador migrante indocumentado: Todo nacional de un Estado que esté ejerciendo actividades lícitas de trabajo, por su propia cuenta o bajo cualquier tipo de contrato de trabajo, en el territorio de otro país, sin contar con documentos oficiales idóneos o de viaje que acrediten su nacionalidad y su permanencia legal en dicho país.

Trabajador temporal: El trabajador que se traslada a otro Estado para realizar labores estacionales o de temporada o de otras actividades económicas de corta duración.

Trabajador fronterizo: El trabajador, calificado o no, que viva cerca de la frontera norte o sur que, manteniendo su habitación y familia en el país de emigración, se traslade habitual y continuamente a la región fronteriza de otro país donde trabaja.

Udi: Unidades de inversión de cuenta de valor real constante, en la que pueden denominarse títulos de crédito y en general contratos mercantiles u otras operaciones financieras. Su valor que cambia todos los días, el Banco de México lo publica en el Diario Oficial de la Federación dos veces al mes.

Estado de origen: Se entenderá el Estado de que sea nacional la o el trabajador de que se trate.

Estado de empleo o trabajo: se entenderá el Estado donde la o el trabajador migrante vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada Estado de tránsito: Se entenderá cualquier estado por el que pase el interesado en un viaje al estado de empleo o del estado de empleo al estado de origen o al estado de residencia habitual.

Remesas: Los recursos económicos que generan los migrantes de un país en el exterior y que son enviados al territorio nacional, mediante transferencias electrónicas, giros telegráficos y órdenes de dinero, que no excedan de la cantidad establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en Udi al mes y que son realizados a través de instituciones financieras y empresas comerciales.

Lavado de dinero: Término usado para definir una serie de técnicas, procedimientos o procesos, por medio de los cuales los fondos obtenidos a través de actividades ilegales o criminales son convertidos en otro tipo de activos, de forma tal que se oculte su verdadero origen, propietario o cualquier otro factor que pueda indicar alguna irregularidad.

Probem: Programa Binacional de Educación Migrante, realizado por los gobiernos de México y de Estados Unidos que pretende satisfacer las necesidades educativas de los niños y jóvenes migrantes.

Capítulo II Principios Rectores

Artículo 4. El Estado garantizará el derecho y la protección de las y los trabajadores migrantes y sus familias a las garantías individuales que otorga la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio de sus libertades.

Artículo 5. El Estado reconoce y afirma la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares que fue suscrita el 22 de mayo de 1991 y ratificada por México en 1999 y en vigor desde el 1 de julio de 2003.

Artículo 6. Las políticas y el reglamento sobre la Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes que establezca el Estado mexicano asegurarán la interdependencia, integralidad y universalidad de los derechos humanos de las y los migrantes, independientemente de su condición migratoria regular o irregular.

Artículo 7. El Estado deberá garantizar los derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias que les permitan el reconocimiento y actuación de su personalidad jurídica, con sus derechos laborales, sociales, culturales, económicos, civiles y políticos, establecidos por la Constitución y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8. Los derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias estarán garantizados por el Estado mexicano en todas las etapas de los procesos migratorios: origen, preparación migratoria, tránsito, destino, periodo de estancia y retorno, independientemente de la condición migratoria.

Artículo 9. El control migratorio estará supeditado al contenido y alcance de los derechos humanos universalmente reconocidos.

Artículo 10. Las y los trabajadores migrantes no podrán ser nunca criminalizados, sin importar su condición ni estado migratorio.

Artículo 11. El Estado establecerá las políticas, normativas y acciones específicas para fomentar propiciar el trato justo, igualitario y equitativo para las y los trabajadores migrantes y sus familias, el respeto a su cultura propiciando la integración social.

Artículo 12. El Estado mexicano llevará a cabo la relación necesaria, la información, las consultas y la cooperación con las autoridades competentes de otros Estados involucrados, especialmente con Estados Unidos, respecto a las diferentes formas de migración de las y los trabajadores y

sus familias, para garantizar sus derechos fundamentales, los requisitos de trabajo, sus condiciones de vida, sociales, de seguridad, económicas, culturales y políticas.

Artículo 13. El Estado mexicano afirma la responsabilidad compartida con los países de origen, tránsito y destino para atender el fenómeno de la migración y su solución de forma integral.

Título Segundo

Capítulo I

Derechos Personales Referentes a la Dignidad Humana de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias

Artículo 14. De los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los trabajadores migrantes y sus familias.

I. El Estado debe garantizar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las y los trabajadores migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, de una manera especial de las mujeres de las y los niños, en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional en materia de derechos humanos de las y los trabajadores migrantes, a fin de que se respeten plenamente, contra toda clase de discriminación y explotación, de racismo y discriminación racial, formas conexas de intolerancia, violencia y tratos inhumanos o degradantes, de nacionalidad, color, edad, sexo, credo, en conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de los tratados y convenciones internacionales, pactos, declaraciones y resoluciones asumidos por el Estado como parte de ellos.

II. El Estado velará, así por los derechos inherentes a la dignidad humana de las personas en su condición de trabajadores migrantes y sus familias, independientemente de su situación migratoria, como el derecho a la vida, a la integridad física y moral de sus personas, a la libertad de pensamiento, de opinión, de conciencia y credo, a la intimidad individual y familiar, a la libertad de expresión, a preservar su identidad cultural y a la información de los propios derechos como migrantes.

III. Los derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias no pueden verse afectados por el hecho de que trasciendan de las fronteras de su país para trasladarse al extranjero, independientemente de su situación

irregular, condición jurídico migratoria, ya que no restringe ni reduce sus derechos y libertades como personas humanas, ni les resta dignidad.

IV. El Estado deberá garantizar, proteger y promover a través de políticas específicas los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores migrantes y sus familias, especialmente de los niños y los adolescentes; aplicará medidas concretas en las comunidades de acogida de las y los trabajadores migrantes y sus familias, para fomentar el trato equitativo y el respeto a la diversidad cultural, desarrollando programas para, según el número necesidad e importancia para impulsar y facilitar la integración en la vida social, económica y cultural del país.

Artículo 15. Derecho a la libertad de migración y tránsito.

I. El Estado garantizará el derecho de migración como una opción personal de las y los trabajadores migrantes y sus familias, en situación regular, para ingresar, transitar, estar o salir con libertad de la República Mexicana, sin restricciones, propiciando la reintegración de los mismos, salvo las que sean establecidas por la Constitución, por ley o las que sean consideradas por las autoridades competentes para proteger seguridad nacional, el orden público, la protección de la salud o derechos y libertades ajenos.

II. Las y los trabajadores migrantes y sus familias, en situación regular migratoria, tendrán derecho al libre tránsito y a la determinación del lugar de residencia en territorio mexicano, salvo las limitaciones que se establezcan por las leyes, por razones de seguridad pública, de salud, de declaración de estado de excepción o por las autoridades aplicadas en diferentes procesos jurídicos que concurran en cada caso, cautelar, penal o de extradición.

Artículo 16. Derecho a la documentación de identidad.

I. Las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación regular tienen el derecho como la obligación de poseer y conservar la documentación que acredite su identidad nacional y su situación de permanencia en la República Mexicana expedida por las autoridades competentes.

II. Las y los trabajadores migrantes y sus familias no podrán ser privados de su documentación, salvo los casos previstos por las leyes del país. Así, ninguna persona, ya sea que requiera algún servicio laboral o trato, podrá des-

pojar, dañar o destruir la documentación de identidad o cualquier documento oficial de acreditación migratoria de las y los trabajadores migrantes y sus familias, a no ser que exista la autorización de confiscar los documentos migratorios por las autoridades competentes, con previa entrega de recibo detallado.

Artículo 17. Derecho a la libertad de opinión y expresión.

Las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación regular, tienen derecho a la libertad de opinión y de expresión de forma oral, escrita o impresa, teniendo como limitación las que expresamente estén establecidas por la ley, vayan contra el respeto de los derechos o atenten contra la dignidad de los demás, atenten contra el orden público la salud, la ética todo tipo de violencia, racismo, discriminación o valores humanos reconocidos.

Capítulo II

Derecho de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias a la no Discriminación

Artículo 18. Las y los migrantes tienen derecho a la no discriminación, por la igualdad de su dignidad y sus derechos como seres humanos, en la diferencia y diversidad debido a su condición migratoria y en sus diversos tipos, de forma personal, institucional o estructural, de manera que se elimine todo acto de discriminación racial, racismo, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, actos que directa o indirectamente implique distinción, exclusión o restricción arbitraria, basado en el origen étnico o nacional, color, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, convicciones y prácticas religiosas, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, y que tenga como objetivo o efecto destruir o limitar el reconocimiento, goce o el ejercicio, en condiciones de igualdad de oportunidades, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo económico, político, social, ecológico o cultural.

Artículo 19. El Estado debe establecer y ejercer las garantías del derecho de las y los trabajadores migrantes y sus familias a la no discriminación:

I. Debe asegurar que todas las personas sean iguales ante la ley, implementar políticas migratorias que impidan llevar a cabo acciones discriminatorias y tomar medidas en contra de la discriminación ejercida, por acción u omisión, de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

II. Debe asegurar las acciones de no discriminación, promoviendo políticas, mecanismos y sanciones a particulares o servidores públicos que impongan, condiciones injustas, limiten o restrinjan el acceso al trabajo, al ejercicio de una actividad económica emprendida de forma legítima, a la vivienda, a la educación, a los servicios sociales, de salud y asistenciales, en conformidad y no contraviniendo las leyes correspondientes, a las y los migrantes por abuso y explotación en beneficio a sus intereses, por racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia.

III. Deben proteger a las y los migrantes implantando reglamentos que prohíban toda discriminación, tomando medidas contra la misma ejercida por particulares, empresas en los sectores productivos de la sociedad y estableciendo políticas y mecanismos de protección a través del Instituto Nacional de Migración, de los tribunales competentes y otras instituciones públicas en colaboración de las organizaciones que atiendan a las y los migrantes

IV. Debe asegurar la no discriminación y erradicar la explotación específicamente de los trabajadores migrantes y sus familias por su condición de indígenas, por su apariencia física y vestimenta o por vivir en grave situación de pobreza, por racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia.

V. Promoverá en la sociedad el conocimiento de la migración y de los derechos humanos, sus mecanismos de protección y la contribución a una cultura de paz y desarrollo basada en los derechos humanos y la eliminación de los actos de discriminación a los migrantes, con la colaboración del Instituto Mexicano del Exterior y el Instituto Nacional de Migración, las dependencias públicas, la participación de las entidades privadas que tengan por objeto la atención a las y los migrantes.

VII. En las inspecciones de entrada y salida del país de las y los trabajadores migrantes se deberá dar atención prioritaria y especial a las mujeres que se encuentren en estado de gestación, a quienes lleven consigo menores de cinco años, a indígenas, a personas con discapacidad, a adultos mayores o a quienes requieran de apoyos especiales para su movilidad en dicho proceso.

Artículo 20. El Estado implantará las garantías del derecho de las y los trabajadores migrantes y sus familias a la no discriminación e igualdad, a través de la secretaría de Relacio-

nes Exteriores y la participación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en lo que corresponde, acuerdos, convenios y tratados bilaterales o multilaterales, políticas, programas y acciones, especialmente con Estados Unidos y Canadá, en las comunidades, empresas y lugares de trabajo de acogida y evitar toda forma de discriminación racial, xenofobia y las forma conexas de intolerancia, exclusión, arbitrariedad o vejación, de tipo social, laboral, económica y cultural, de su estatus de ciudadanía, por su origen nacional en base al respeto a su dignidad y derechos humanos.

Capítulo III Derecho al Trabajo, a la Seguridad Social y Prestaciones de Ley

Artículo 21. El Estado garantizará el derecho efectivo de la ley laboral y de todas sus prestaciones a las y los trabajadores migrantes regulares y sus familias.

Artículo 22. Las y los trabajadores migrantes y sus familias que se encuentren en situación regular y documentada, tendrán derecho a ser contratados y ejercer una actividad laboral ajena o propia, como gozarán del derecho al acceso del sistema de seguridad social cumpliendo con los requisitos previstos por la ley y de las demás prestaciones señaladas por la misma, al igual que cualquier nacional.

Artículo 23. En el proceso de su ingreso a la nación, las y los trabajadores migrantes, en situación regular, tendrán derecho a ser informados por el Estado mexicano de las condiciones de admisión, estancia, y de forma particular, del ejercicio laboral remunerado y actividades que podrán realizar, de los requisitos que deberán cumplir, como la información de autoridades a las que podrán dirigirse, instituciones y centros a los que podrán acudir para ser orientados y apoyados en el transcurso de su permanencia. Si acudieran a lugares o empresas de trabajo determinados por convocatoria o vinculación con alguna oficina pública del Estado, éste asegurará las condiciones de estancia y remuneración adecuada y digna para los mismos.

Artículo 24. El Estado asegurará que las y los trabajadores migrantes y sus familias, en situación regular migratoria, no sean privados de sus derechos de trabajadores, tengan las mismas condiciones que los nacionales y no tengan diferencia en las condiciones de empleo, de contrato, de salario, de seguridad social, de trato menos favorable, como en las demás condiciones laborales que estén establecidas por ley. Los empleadores no quedarán exentos de las obligaciones laborales.

Artículo 25. En ningún caso la situación de las y los trabajadores y sus familias, en condiciones de migración irregular o de repatriación, menoscabará sus derechos laborales ante su empleador.

Artículo 26. El Estado condenará y sancionará todas las formas de discriminación racial, racismo, xenofobia y las forma conexas de intolerancia en el lugar de trabajo y para las y los trabajadores migrantes y sus familias, estén regulares o irregulares en su condición migratoria, en el acceso y todas la condiciones discriminatorias al empleo, la formación profesional, la capacitación y educación continua, ni trabajos forzados o situaciones degradantes, como también las prácticas de los abusos, extorsiones y maltrato tanto de las autoridades como de los particulares.

Artículo 27. El Estado mexicano debe velar, informar, asesorar y atender administrativa mente y apoyar a través de dependencias oficiales y del Instituto Nacional de Migración, los procedimientos legales para la emigración regular de las y los trabajadores y sus familias, especialmente a Estados Unidos y Canadá.

Artículo 28. El Estado deberá establecer y promover, en el marco de la cooperación internacional, especialmente con Estados Unidos y Canadá, acuerdos, convenios, programas y tratados bilaterales y multilaterales, precisar políticas y acciones eficientes, con un sentido de corresponsabilidad, vecinal y de cercanía, los siguientes temas cruciales para las y los trabajadores migrantes y sus familias:

I. Asegurarles contra toda forma de discriminación, mencionada en el artículo anterior, en los lugares de trabajo, formación y capacitación;

II. Analizar y diagnosticar el impacto, las implicaciones y aportaciones laborales, sociales y económicas que ocasionan la inmigración de las y los trabajadores mexicanos en Estados Unidos principalmente, con el objetivo de plantear y lograr acuerdos y programas que ofrezcan solución a la gran cantidad de inmigrantes en condiciones irregulares, para la obtención de la residencia regularizada y visas con fines de empleo y la integración plena a las comunidades donde radican con los derechos y obligaciones que implica, ya que contribuyen al desarrollo, reconociendo la soberanía de las naciones para regular el ingreso y las condiciones de estancia de los que inmigran al propio territorio;

III. Proporcionar visas temporales suficientes y oportunas para cubrir el mayor número posible de trabajadores migrantes mexicanos y sus familias, que ante la imposibilidad de conseguirlos cruzan las fronteras sin la documentación migratoria;

IV. Establecer programas de empleo temporal para las y los trabajadores migrantes que garantice un flujo circular de regreso, con un esquema de amplio alcance través de visas o permisos especiales que faciliten una mayor movilidad legal a los migrantes indocumentados establecidos en esos países, evitando dependencias no relacionadas con dichos programas, con la participación del gobierno de México en el diseño de dicho esquema, de su administración, seguimiento y evaluación del mismo, compartiendo la responsabilidad.

V. Establecer una comisión permanente de seguimiento, evaluación y diagnóstico de los acuerdos, convenios, programas y tratados bilaterales y multilaterales en el rubro del presente artículo, integrada miembros del gobierno de México, de los Estados Unidos y del Congreso de la Unión.

Artículo 29. El Estado dará facilidades a las y los trabajadores migrantes y sus familias, que estén regulares, para ausentarse de forma temporal, sin menoscabo del permiso de trabajo o de su estancia o permanencia en la nación, y tendrán derecho a ser informados de las condiciones de autorización en las ausencias temporales.

Artículo 30. El Estado garantizará a las y los trabajadores migrantes y sus familias que hayan tenido permiso para realizar una actividad específica remunerada, bajo los requisitos y estipulaciones concretos que se hayan adscrito, la igualdad de trato y condiciones similares a los trabajadores nacionales en el ejercicio de la actividad remunerada.

Artículo 31. En los estados de la República Mexicana donde proceden números importantes de trabajadores migrantes irregulares y en los estados fronterizos del país se organizarán campañas de información a los trabajadores que migran para fomentar confianza en las oficinas de atención al migrante y orientar sobre los procesos regulares del trabajo temporal migratorio.

Artículo 32. En los estados fronterizos de la República Mexicana, especialmente por donde se concentran mayor número de trabajadores indocumentados para emigrar o transitar a la frontera con Estados Unidos, se impulsará el

servicio que prestan las oficinas de atención al migrante para ofrecer orientación informativa, servicio de alojamiento y asistencia a los trabajadores indocumentados para que tramiten su documentación correspondiente y su visa y temporal de trabajo a Estados Unidos en coordinación con los servicios migratorios.

Artículo 33. Ante los programas que se estableciesen de trabajadores temporales y para fortalecer el flujo circular de las y los trabajadores migrantes, el Estado implantará programas de inversión, como programas para la construcción de casas en las comunidades de origen, con apoyos y tasas preferenciales mientras viven en el extranjero.

Artículo 34. El Estado garantizará que ningún trabajador migrante y sus familiares sean privados de forma arbitraria de sus bienes personales privados o en asociación con otras personas, ni ser desposeído del producto del trabajo realizado, a no ser que las condiciones legales estipulen un escenario diferente.

Artículo 35. Ante cualquier violación de las condiciones de trabajo que los empleadores cometan contra las y los trabajadores migrantes, estos últimos tendrán derecho a recurrir ante las autoridades competentes encargadas.

Artículo 36. Los familiares de las y los trabajadores migrantes regulares tienen derecho a elegir libremente una actividad remunerada en las mismas condiciones.

Artículo 37. El Instituto de los Mexicanos en el Exterior informará y proporcionará asistencia a las y los trabajadores migrantes mexicanos y sus familias respecto a las posibilidades y condiciones de trabajo, de las autorizaciones y procedimientos formales laborales.

Capítulo IV

Derecho a la Salud Pública

Artículo 38. El Estado garantizará y velará, a través de la Secretaría de Salud y sus dependencias, por una adecuada protección del derecho a la seguridad social y los servicios sociales de las y los trabajadores migrantes y sus familias, conforme al cumplimiento de los requisitos legales vigentes y a la aplicación coherente con sus derechos humanos, sin importar su origen étnico, nacionalidad, género o edad.

Artículo 39. Las y los trabajadores migrantes y sus familias residentes en México, tienen derecho a acceder a los servicios y a las prestaciones de la seguridad social, obligatoria

o voluntaria por el Seguro Popular, gozando de la seguridad social proveniente de su trabajo, como los demás trabajadores nacionales siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la ley.

Artículo 40. Las y los migrantes, independientemente de su situación migratoria, tienen derecho a recibir los servicios y prestaciones básicas de salud, la atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud.

Artículo 41. Las y los trabajadores mexicanos que de manera eventual o permanente se encuentran trabajando en el extranjero y sus familiares, como las y los trabajadores migrantes que transitan por la República Mexicana, tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia y básica ante las contracciones graves de enfermedades y accidentes, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, medicamentos básicos y a la continuidad de la atención hasta su alta médica.

Artículo 42. Las mujeres trabajadoras migrantes embarazadas, independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a la asistencia sanitaria básica durante el embarazo, en el parto y en el posparto.

Artículo 43. La Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos federal, del Distrito Federal, de los estados y municipios, impulsará campañas permanentes y sistemáticas de orientación e información para la incorporación de las y los trabajadores migrantes y sus familias al programa del Seguro Popular con los servicios médicos correspondientes, independientemente de su condición migratoria.

Artículo 44. Que se dé seguimiento y evalúen sistemáticamente las acciones de los programas de la Dirección General Adjunta de Salud y Apoyo al Migrante, para las y los trabajadores migrantes y sus familias:

I. Programas mediante estrategias de colaboración binacional para la promoción de la salud, acceso y atención hospitalaria, especialmente de los migrantes mexicanos, en organizaciones, instituciones académicas y hospitales, con la colaboración del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;

II. Repatriación de connacionales enfermos;

III. Programa de trabajadores temporales;

IV. Seguro popular para las familias migrantes;

V. Traslado de connacionales difuntos; y

VI. Programa de prevención y control de adicciones.

Artículo 45. Que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (Censada), establezca sistemáticamente un programa de orientación y atención para beneficio de las y los trabajadores migrantes y sus familias:

I. Para los que se reincorporen a sus comunidades de origen;

II. Para las y los jóvenes potencialmente migrantes y sus comunidades; y

III. Para promover la celebración de acuerdos de coordinación con los Estados de inmigración o emigración para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo un programa y de acciones de prevención y control del VIH/sida y de otras infecciones de transmisión sexual.

Artículo 46. El Estado deberá establecer y promover, especialmente con Estados Unidos y Canadá, acuerdos, convenios bilaterales y multilaterales, precisando políticas y acciones eficientes, con un sentido de corresponsabilidad por el número de las y los trabajadores migrantes y sus familias que residen, un seguro médico binacional, como disfrutar de los beneficios del seguro social que permitiese el cobro de las pensiones que cotizan por su trabajo en esos países.

Capítulo V

Derecho a la Participación Pública

Artículo 47. Las y los trabajadores migrantes y sus familias que se encuentren en situación legal, tienen derecho a la participación pública y libertad de reunión o asociación, afiliación en organizaciones, asociaciones y sindicatos para protección, defensa y fomento de sus derechos humanos y civiles, sus intereses económicos, sociales, culturales y de otra índole y para defenderse de la posibilidad de explotación y cualquier tipo de discriminación de forma eficaz.

Artículo 48. Por el principio de igualdad y no discriminación las y los trabajadores, independiente de su condición migratoria, tienen derecho de forma personal y colectiva para defenderse de la posibilidad de explotación y cualquier

tipo de discriminación laboral, social, económica, política y cultural de forma más eficaz.

Artículo 49. El Estado mexicano velará, defenderá y promoverá los derechos humanos y civiles, específicamente de participación pública, de las y los trabajadores migrantes mexicanos y sus familias en los diferentes países de inmigración de éstos, especialmente en Estados Unidos y Canadá, a través de encuentros, acuerdos y convenios bilaterales, evitando toda regulación discriminatoria.

Artículo 50. Las y los trabajadores migrantes mexicanos y sus familias, independientemente de su condición migratoria en otros países, podrán participar activamente en sus comunidades y en el Estado mexicano, a votar y ser votados, conforme a los derechos civiles otorgados por ley.

Artículo 51. El Estado mexicano, de acuerdo con las prescripciones de la legislación nacional, promoverá la consulta y la participación de las y los trabajadores migrantes regulares y sus familias en las decisiones que tengan que ver con la vida y administración de las comunidades locales, integrándoles a una normalidad de la vida social del país, y también, según proceda, la posibilidad de tener sus propios representantes libremente elegidos.

Artículo 52. El Estado garantizará que las y los trabajadores migrantes y sus familias podrán disfrutar de los derechos civiles, políticos y sociales en el ejercicio de su libertad, de acuerdo a la legislación nacional.

Capítulo VI

Derecho a la Integridad Personal y a la Administración y Procuración de la Justicia

Artículo 53. Las y los trabajadores migrantes y sus familias tienen derecho a la seguridad e integridad personal, a la tutela judicial eficiente, eficaz y a la procuración de la justicia.

Artículo 54. El Estado garantizará los derechos humanos y las libertades de las y los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, porque el ser migrante no disminuye ni erosiona la dignidad, ni su estatuto de ser humano.

Artículo 55. Los gobiernos federal, del Distrito Federal, de los estados y municipios, el Instituto Nacional de Migración, las dependencias públicas con la colaboración de las entidades privadas que tengan por objeto la atención a las y

los migrantes, deberán vigilar, prevenir, denunciar en su caso, prohibir y sancionar, tomando las medidas legales, la trata y el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire especialmente de mujeres y niños, que pongan en peligro sus vidas, los sometan a diversos tipos de esclavitud, servidumbre, como la realizada por motivo de deudas, la explotación, como la sexual, y los trabajos forzados, entre otros.

Artículo 56. Las y los trabajadores migrantes bajo ninguna circunstancia podrán tener algún trato inhumano, despreciable, degradante o cruel, sea en las relaciones sociales, en condiciones y relación laboral, en condiciones de aprehensión por las autoridades y en condiciones de deportación. En los procedimientos que se apliquen a los menores, se tendrán en cuenta su edad y la necesidad de promover su readaptación social.

En el caso de aprehensión de las y los trabajadores migrantes y sus familias se establecerá el respeto a los derechos humanos en el aseguramiento, traslado y alojamiento en estaciones migratorias.

El aseguramiento de las y los trabajadores migrantes que serán expulsados en las estaciones migratorias, deberá ser con apego a las garantías de sus derechos humanos, de la libertad, igualdad y justicia.

Artículo 57. Las y los migrantes tienen derecho al acceso pleno de la justicia pronta y expedita, como a la protección en caso de ser víctimas en su integridad personal o sufrir de abusos en sus derechos humanos, asegurando especialmente a los trabajadores indocumentados de forma que puedan recurrir a las autoridades oficiales y policíacas sin temor a que sean sometidos, encarcelados o expulsados por agentes de migración. La aplicación de la ley, en lo que corresponda, será igual que para los nacionales.

Artículo 58. El Estado respetará y cumplirá el derecho de las y los trabajadores migrantes, sin importar su condición migratoria, a la información, la comunicación sin dilación, atención y asistencia con el consulado de su estado de origen para las debidas garantías procesales, ante la privación de su libertad arbitraria o legal por la detención.

Artículo 59. Las y los trabajadores migrantes tienen derecho a ser informados de los procesos y audiencias judiciales o administrativas, de su interpretación, de ser posible en el idioma que entiendan los motivos y lo que está procediendo a determinar sobre su futuro;

Artículo 60. Las y los trabajadores migrantes que residan o se encuentren en México, independientemente de su condición migratoria, regular o irregular, careciendo de los recursos económicos necesarios y que acrediten su insuficiencia, según los criterios establecidos por las autoridades, tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita, con la representación legal por un abogado imparcial designado ante procedimientos judiciales o administrativos, como tendrán derecho a un intérprete si no hablan o comprenden el idioma oficial, para garantizar la imparcialidad y el apego a derecho, como los procedimientos que puedan llevar a la denegación de su entrada, de asilo, de expulsión o devolución de la República Mexicana.

Para los procedimientos administrativos podrán intervenir las organizaciones legalmente constituidas en México para la defensa de los migrantes, designadas por los mismos, en los procesos que directamente los afecten.

Las y los trabajadores migrantes y sus familiares que sean detenidos por violación de las disposiciones migratorias en el estado donde se emplean como trabajadores, serán alojados, especialmente los menores de edad, en lugares diferentes de los destinados a las personas recluidas por condena o a las personas detenidas en espera de juicio.

Los trabajadores migrantes y sus familiares que hayan sido víctimas de detención o prisión de forma ilegal, arbitraria y sin culpabilidad tendrán derecho a exigir una indemnización.

Artículo 61. El Estado capacitará y combatirá la corrupción de los encargados oficiales de migración y de las dependencias de las autoridades oficiales, para mejorar la aplicación eficiente de las políticas de migración nacionales como la protección de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria.

Artículo 62. El Estado sancionará los abusos de los empleadores que tienen relación con la contratación de trabajadores migrantes y los diferentes abusos hacia trabajadores indocumentados.

Artículo 63. El Estado velará y capacitará de forma especializada, a través del Instituto Nacional de Migración, a los encargados oficiales de migración para distinguir, proteger y sancionar, según sea el caso, en el flujo de personas migrantes, a los que son indocumentados, refugiados, víctimas de trata y a los miembros de redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de personas.

Artículo 64. Los gobiernos federal, del Distrito Federal y de los estados implantarán las políticas y medidas concretas migratorias que impulsen las leyes de migración y la protección de los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores migrantes y sus familias, para impedir su violación, las sospechas y el trato abusivo y degradante, las detenciones arbitrarias y torturas, mientras se encuentren en tránsito, en puertos y aeropuertos, en las fronteras nacionales y los puntos de control de las migraciones; que combatan la corrupción en sus dependencias oficiales y que capaciten a los funcionarios públicos que trabajan en esos servicios y en las zonas fronterizas a fin de que les traten con respeto, dignidad y de conformidad con la ley.

Artículo 65. El Instituto Nacional de Migración y sus dependencias en los estados evaluarán la implantación concreta de las leyes, normativa y políticas de migración nacional de los trabajadores migrantes, especialmente en materia de los derechos humanos, laborales, sociales, económicos y culturales, reportando un comunicado oficial anual a la Secretaría de Gobernación y a las Comisiones de Derechos Humanos, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Artículo 66. El Estado mexicano, el Instituto Nacional de Migración con sus dependencias en los diferentes estados del país, realizará campañas para la sensibilización de la sociedad hacia el fenómeno migratorio para fomentar su seguridad, integración en las comunidades, el derecho a la administración y procuración de la justicia, de sus derechos económicos, sociales y culturales, y promover la eliminación de estigmas y discriminación en contra de las y los trabajadores migrantes y sus familias.

Artículo 67. El Estado promoverá la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Migrantes, como de los instrumentos de derechos humanos, migración y derechos laborales, que apoyen y promuevan los derechos de los migrantes y sus familias.

Artículo 68. Respecto a la tortura, independiente de la condición migratoria, el Estado prohibirá el retorno de las y los trabajadores migrantes al lugar donde puedan ser sujetos de tortura; para los casos de migración irregular, estudiará la forma de regularizar su documentación.

Artículo 69. Las y los trabajadores migrantes y sus familias no podrán ser expulsados del país de forma colectiva, sino cada caso será analizado y determinado de manera indivi-

dual, conforme a los procedimientos legales y serán informados de los motivos de su expulsión, a no ser por normas específicas establecidas por la ley o por motivos de seguridad nacional.

Las y los trabajadores migrantes y sus familias tendrán derecho a presentarse y defenderse ante la expulsión, en procedimiento legal, para su revisión, si es el caso.

Artículo 70. El Estado garantizará un programa de repatriación digna, segura y ordenada para el retorno de las y los trabajadores migrantes y sus familias que son asegurados para regresarlos a sus países de origen a través del Instituto Nacional de Migración.

Artículo 71. Ante la expulsión del país, no se deteriorarán los derechos adquiridos de la persona interesada ante la ley en sus bienes ni como trabajador, y podrá tener la oportunidad razonable de arreglar el pago de su salario y prestaciones correspondientes.

Artículo 72. El Estado establecerá un programa, estableciendo prioridades y estrategias, con acciones, responsabilidades y tiempos específicos, especialmente de protección y asistencia jurídica a las y los trabajadores migrantes mexicanos y sus familias en el extranjero, potenciando los objetivos y acciones de los consulados de México, especialmente en Estados Unidos, vinculando a los gobiernos federal, de las entidades estatales y municipios.

Capítulo VII Derecho a la Educación

Artículo 73. El Estado garantizará el derecho a la educación de los hijos de las y los trabajadores migrantes, independientemente de su condición migratoria, en condiciones de igualdad, trato, el acceso a la inscripción, ingreso y permanencia de las instituciones educativas en sus diferentes niveles, la obtención de becas, tanto en las instituciones públicas como privadas.

Artículo 74. Respecto a la educación de los hijos de las y los trabajadores migrantes que constantemente viajan entre las naciones vecinas, como Estados Unidos y Canadá, el Estado ofrecerá a través de acuerdos binacionales, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, sus dependencias en los diferentes estados de la República Mexicana y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior en cuanto corresponda, diferentes programas:

I. Para el acceso a las instituciones educativas;

II. Para apoyos educativos y culturales facilitando su integración social;

III. Para la revalidación o equivalencia de estudios en sus diferentes niveles educativos, especialmente los niños integrándoles al sistema escolar, de primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura;

IV. Programa de educación formal a distancia, como diferentes cursos de formación y capacitación profesional tanto para las y los trabajadores migrantes como para sus hijos que tenga como objeto preservar las raíces culturales del país y de las regiones, así como también el idioma español;

V. Para asesoría y orientación a los padres de familia y para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje; y

VI. Y otras acciones convenientes.

Artículo 75. Que en la educación de nivel básico y media superior del Estado mexicano, tenga información que reconozca, reivindique y cree conciencia de la importancia y contribución que realizan las y los trabajadores migrantes mexicanos a nuestro país y fomenten valores sociales que desarrollen conciencia sobre el problema de la migración regular e irregular en sus causas, en sus riesgos y en sus consecuencias.

Artículo 76. Se evitará toda forma de educación escolar segregada y aplicaciones de normas distintas de trato y requisitos escolares a las y los hijos de trabajadores migrantes, ya sean regulares o irregulares por motivos del carácter irregular de la permanencia en la nación, de raza, color ascendencia, origen nacional, en los diferentes niveles educativos.

Artículo 77. En el caso de revalidación o equivalencia de los estudios de las y los hijos de los trabajadores migrantes serán admitidos a la inscripción y a la permanencia escolar mientras dure la tramitación de dichos documentos.

Artículo 78. Las y los trabajadores migrantes y sus familias, en condiciones regulares migratorias, tienen derecho:

I. Al acceso a instituciones y servicios de educación obligatoria y no obligatoria, con sujeción a los requisitos de

admisión y otras reglamentaciones de las instituciones y servicios de que se trate, en las mismas condiciones que los nacionales, y a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso;

II. Al acceso a servicios de orientación profesional y colocación;

III. Al acceso a servicios e instituciones de formación profesional, educación continua, readiestramiento y capacitación; y

IV. A concursar para la obtención de becas y ayudas en los diferentes niveles y en las becas en el extranjero de estudios superiores.

Artículo 79. El Instituto de los Mexicanos en el Exterior promoverá para las y los trabajadores migrantes y sus familias

I. Con la colaboración del Consejo Nacional de Educación para la vida y el trabajo, programas de enseñanza del idioma, educación y la cultura mexicana a través de sus redes, Internet, cursos de capacitación y actividades, espacios apropiados para impulsar su integración en las comunidades que les acogen, la educación continua, para posibilitar el acceso a oportunidades de trabajo, incluyendo preferentemente aquellos oficios, profesiones cortas y capacitación para desempeñarse en las pequeñas y medianas empresas, así como en actividades que se reconozcan demandadas en los países de destino migratorio;

II. Proporcionará información y asistencia apropiada a los trabajadores migrantes y sus familiares en lo relativo a las autorizaciones y formalidades en casos de convenios laborales, así como lo relativo a las condiciones y posibilidades de trabajo, de vida, leyes, reglamentos y toda aquella información pertinente; y

III. Con la participación de las organizaciones vinculadas con las y los trabajadores migrantes, informará y orientarán en lugares estratégicos de paso de las y los trabajadores migrantes, acerca del peligro de los cruces a lo largo de las fronteras, la colocación de avisos de alerta, la identificación de los cadáveres de los trabajadores migrantes que mueren a lo largo de la frontera, las estaciones de descanso y alojamiento, alimento, agua y asistencia de primeros auxilios.

Capítulo VIII

Derecho a la Unidad y Reunificación Familiares

Artículo 80. El Estado reconoce en la familia el grupo básico natural y fundamental de la sociedad, por lo que

I. Velará, defenderá y protegerá el derecho de las y los trabajadores migrantes en situación regular migratoria, a vivir en familia, a su unidad e intimidad, a gozar de sus beneficios y a la reunificación familiar o de las personas con relación equivalente al matrimonio, como tomar medidas para la protección integral de los menores de edad, conforme a la legislación del país, concretando políticas públicas apropiadas, medidas y acciones específicas, a través del Instituto Nacional de Migración; y

II. Promoverá su integración plena en las comunidades de acogida, estimulando un ambiente de armonía y tolerancia en la convivencia y facilitará la reunificación familiar a través del Instituto Nacional de Migración por programas de atención y de los centros y casas de acogida del migrante.

Artículo 81. La reagrupación familiar en condiciones regulares migratorias, podrá realizarse con los siguientes familiares, en conformidad con la legislación del país:

I. Con el cónyuge con el que se encuentre unido legalmente en la actualidad;

II. los hijos legales sobre los que se ejerce la patria potestad o custodia, menores de edad, dependientes que se encuentren en matrimonio;

III. Los ascendientes e incapacitados cuando estén bajo su cargo y sean dependientes de la o trabajador migrante;

IV. El cónyuge podrá tener residencia independiente cuando tenga autorización de trabajo, y también cuando exista violencia doméstica y tenga dictada una orden de protección; y

V. Los hijos con mayoría de edad y autorización de trabajo, como los ascendientes con autorización de trabajo, podrán tener una residencia independiente.

Artículo 82. El Estado mexicano velará, defenderá y promoverá el derecho de la unidad y reunificación familiar de las y los trabajadores migrantes mexicanos en los diferentes

países de inmigración, la disponibilidad de visa de ingreso, en condiciones satisfactorias, equitativas y dignas, especialmente en Estados Unidos y Canadá, a través de encuentros, acuerdos, convenios y tratados bilaterales o multilaterales, políticas, programas y acciones eficaces, con la colaboración del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, para el mejoramiento de su vida familiar.

Artículo 83. El Estado promoverá protección y atención a las familias de las y los trabajadores migrantes, en especial a los niños y jóvenes menores de edad cuyos padres hayan emigrado en la defensa de sus derechos, trabajo, salud y educación; planteará y desarrollará programas para la reinserción de los migrantes y sus familias en las comunidades de origen, de forma que puedan desarrollar una mejor calidad de vida en lo económico y social.

Artículo 84. El Estado a través de las autoridades oficiales de migración evitarán llevar a cabo redadas, las expulsiones masivas y las deportaciones colectivas, que provocan la desunión familiar y una dramática situación debido a la separación de padres y madres inmigrantes e hijos e hijas que poseen la nacionalidad del país, considerarán cada caso, valorando y aplicando un juicio humanitario que favorezca los derechos fundamentales de la dignidad de las y los trabajadores migrantes y sus familias.

Artículo 85. El Estado favorecerá la autorización de permanencia para los familiares residentes en el país, considerando el tiempo que hayan residido en el mismo, en el caso de muerte o disolución matrimonial de alguna o algún trabajador migrante.

Artículo 86. El Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con la participación de las organizaciones vinculadas con las y los trabajadores migrantes, informará y orientarán en lugares estratégicos de paso de las y los trabajadores migrantes, acerca del peligro de los cruces a lo largo de las fronteras, de la colocación de avisos de alerta, de la dificultad de hallazgo e identificación de los cadáveres de los trabajadores migrantes que mueren a lo largo de la frontera, de las estaciones de descanso y alojamiento, alimento, agua y asistencia de primeros auxilios.

Capítulo IX

Derecho a preservar su Identidad Cultural

Artículo 87. El Estado velará por el derecho que tienen las y los trabajadores migrantes y sus familias del respeto a su identidad cultural sus tradiciones e idioma, independiente-

mente de su condición migratoria, a la integración cultural con nuestra nación y no impedirá que éstos mantengan vínculos y relaciones culturales con país de origen.

Artículo 88. El Estado tomará medidas apropiadas para ayudar y fomentar los vínculos culturales a través de participación de eventos y acciones que fomenten la identidad propia como las regionales de los migrantes, ya que promueve la tolerancia y la convivencia.

Artículo 89. El Estado mexicano, con la colaboración del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, velará, defenderá y promoverá el derecho que tienen las y los trabajadores migrantes mexicanos y sus familias al respeto y preservación de su identidad cultural e idioma en los diferentes países de inmigración, independientemente de su condición migratoria, en condiciones dignas y satisfactorias, especialmente en Estados Unidos y Canadá, a través de encuentros, acuerdos, convenios y tratados bilaterales o multilaterales, y concretando políticas, programas y acciones, permitiendo la vinculación y relación cultural con nuestro país; además promoverá vínculos y la integración cultural con los mismos países donde residen.

Artículo 90. El Estado, tanto en el extranjero como en el interior del país, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior y el Instituto Nacional de Migración, promoverá la conciencia de que las y los trabajadores migrantes son sujetos y agentes de transformación de las sociedades a donde llegan y de donde proceden, y el papel que representan para el crecimiento de éstas.

Capítulo X De las Remesas

Artículo 91. Las y los trabajadores migrantes, tanto los mexicanos que se encuentran en el exterior como los trabajadores inmigrantes que se encuentran en nuestro país, tienen derecho a transferir sus ingresos y ahorros del Estado de empleo a la República Mexicana y sus comunidades de origen, en particular los fondos necesarios para el sustento y apoyo a sus familiares. Dichas transferencias se realizarán con arreglo a los procedimientos establecidos en la legislación de los Estados involucrados y de conformidad con los acuerdos internacionales.

Artículo 92. El Estado, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, establecerá el máximo de la cantidad en Udi que las y los trabajadores migrantes podrán enviar al

mes a sus familiares y allegados para que dicha cantidad sea considerada remesa.

Artículo 93. Las empresas, instituciones y entidades financieras deberán proporcionar información sobre la operación de remesas de las partes que las celebran, sea a las autoridades judiciales en virtud de providencia dictada en juicio por el que los clientes sean parte o acusados, como a las autoridades hacendarias federales, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para efectos fiscales para la detección y combate al lavado de dinero o de acciones de prevención o castigo al financiamiento de la delincuencia, terrorismo y otras formas semejantes delictivas.

Artículo 94. El Estado facilitará y promoverá a través de políticas hacendarias la transferencia rápida y segura de los ingresos, los bienes y las pensiones de los migrantes a sus familias y comunidades de origen, de conformidad con la ley, procurando resolver los problemas que impidan dichas transferencias.

Artículo 95. Las instituciones y entidades financieras estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la celebración de operaciones de remesa; del mismo modo, las empresas comerciales quedarán sujetas a la supervisión de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Artículo 96. Los usuarios que hagan efectivas las remesas en territorio nacional no pagarán por esa operación algún tipo de contribución estatal ni impuesto de carácter federal. Las operaciones de remesas de dinero se encontrarán libres de cualquier gravamen, siempre y cuando la operación no exceda de la cantidad establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Artículo 97. Las empresas comerciales, instituciones y entidades financieras pagarán los montos de las remesas en territorio nacional al usuario o cliente el mismo día hábil que se presente, en horarios laborables, la orden de dinero, giro telegráfico o transferencia, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana (FIX) que publica el Banco de México diariamente o, en su caso, el que determine el Banco de México en caso de desaparecer el primero.

Artículo 98. El Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, simplificará los siguientes procedimientos administrativos:

I. Facilitar el acceso libre de pago de impuesto general de importación e impuesto al valor agregado a las donaciones que realizan de buena fe los migrantes a estados, municipios, comunidades, instituciones, sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro en sus lugares de origen, cuando se trate de alimentos, ropa, equipo médico o de cómputo, vehículos destinados a ser ambulancias, carros de bomberos, transporte escolar o rural, material médico y cualquier equipo o utensilios con fines científicos o educativos; y

II. Para realizar los cambios pertinentes para facilitar el acceso libre de pago de impuesto general de importación e impuesto al valor agregado a las donaciones que realizan los migrantes a sus esposas o esposos, hijos, padres o hermanos cuando se trate de artículos para el hogar, herramientas, maquinaria agrícola o tractores sin fines de venta y que sean destinados a facilitar las labores del hogar o del campo familiar.

Artículo 99. El Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ofrecerá el censo nacional de las empresas, instituciones y entidades financieras autorizadas legalmente para operar el envío de las remesas, y toda la información necesaria y requerida para orientación, uso y operación de las y los trabajadores migrantes, especificando los impuestos y gravámenes a que fueren sujetos, de forma clara y comprensible para los mismos, según establecido por ley y accesible para su consulta.

Artículo 100. El Estado establecerá a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México el reglamento de operación administrativa, los requisitos que deberán cubrir en su totalidad las empresas, instituciones y entidades financieras, como son los bancos, compañías de remesas, organizaciones de ahorro y crédito popular, que estén operando, deseen refrendar o soliciten la autorización para la operación del envío y recepción de remesas, como son entre otros:

I. Acta constitutiva de la sociedad, empresa o institución responsable;

II. Capital mínimo de etapa inicial de operaciones;

III. Manuales y programas de operaciones y servicios;

IV. Comisiones específicas por los diferentes servicios;

V. Requisitos que debe contener el comprobante de la transferencia: con el desglose de la moneda extranjera enviada, la comisión, el tipo de cambio aplicado y el monto en moneda nacional entregado;

VI. Sucursales autorizadas, puntos de pago, número máximo y direcciones;

VII. Corresponsales en el extranjero;

VIII. Registro de padrón nacional de empresas e instituciones dedicadas a la operación de remesas;

IX. Autorización y verificación actualizada;

X. Fianzas y póliza de seguro vigente que proteja las remesas contra quiebras, robos, accidentes e imprevistos que corresponderá al menos a dos terceras partes del capital registrado;

XI. Permisos requeridos por las entidades estatales y municipios de la República Mexicana; y

XII. Y demás requerimientos que se establezcan.

Artículo 101. El Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reglamentará las comisiones máximas que podrán cobrar las empresas, instituciones y entidades financieras autorizadas para la operación de transferencias de las remesas, sin algún cargo adicional, procurando su rapidez, su garantía y seguridad, el bajo costo de las comisiones de forma que ayuden y apoyen a las y los trabajadores migrantes, sin perjuicio alguno.

Artículo 102. Las sociedades autorizadas en esta ley para operar remesas de la República Mexicana, deberán firmar contratos de prestación de servicios con las instituciones o entidades extranjeras los contratos de prestación de servicios incluirán las siguientes cláusulas entre otras:

I. Los parámetros mínimo y máximo del monto de la comisión expresado en porcentajes respecto del importe del envío;

II. No se podrán ofrecer productos o servicios adicionales con la finalidad de aumentar la comisión o disminuir el pago;

III. El tiempo que tardarán en operar los servicios de remesas;

IV. Servirá como identificación la matricula consular; y

V. los documentos, publicidad y demás información que se utilice para formalizar las operaciones con los migrantes nacionales, deberán contar con una traducción de los mismos al idioma español.

Artículo 103. Las empresas que realicen operaciones con remesas, deberán rendir al Banco de México un informe semestral de sus operaciones, detallando el monto de las mismas y el importe de las comisiones cobradas.

Artículo 104. Las empresas, institutos y entidades financieras que realicen operaciones de remesas, deberán darse a conocer a través de los medios impresos y electrónicos las características del producto y de la operación de las remesas, realizar periódicamente, por lo menos una vez al año una campaña de difusión respecto de sus productos y servicios.

Artículo 105. Las empresas, institutos y entidades financieras deberán tener en sus sucursales, oficinas de representación, agencias o cualquiera otra área de atención al público, en medios electrónicos o a través de literatura explicativa información sobre los productos y sus características a través de los cuales se operan las remesas. El tipo de cambio y las comisiones que se apliquen estarán de forma visible donde se operen las remesas.

Artículo 106. Las empresas, institutos y entidades financieras deberán contar con registro de identificación de los clientes y salvaguardar la confidencialidad de la información según las disposiciones legales que apliquen.

Artículo 107. El Estado impulsará la transferencia electrónica del envío de remesas de las y los trabajadores migrantes a bajo costo de forma directa, segura y rápida, en los diferentes estados del país, para promover el acceso al servicio financiero, el ahorro, la obtención de créditos hipotecarios, seguros de salud y otros servicios posibles que les beneficie, como a sus familiares, especialmente en instituciones financieras de Estados Unidos y Canadá, a través de convenios, de forma que los beneficiarios, y las familias en especial, tengan acceso al servicio financiero en las sucursales por transferencia electrónica, para promover la derrama económica en los propios municipios.

Artículo 108. El Estado, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior y del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), con la colaboración de aso-

ciaciones, centros de acogida y organizaciones a favor del migrante, promoverán la información, orientación y capacitación para el aprendizaje del envío electrónico de remesas a las y los trabajadores migrantes, especialmente en Estados Unidos y Canadá.

Artículo 109. Para impulsar la permanencia residencial y de trabajo y para fortalecer el flujo circular de las y los trabajadores migrantes el gobierno federal impulsará, en los diferentes estados y municipios de la República Mexicana, una inversión más eficiente, racional y productiva de las remesas de las y los emigrantes y sus familias, a través de políticas y medidas públicas, con la colaboración del sector privado y organizaciones civiles, para apoyar desarrollando programas, asesoría técnica, económica y financiera, para impulsar el autoempleo y las iniciativas emprendedoras de micro y pequeñas empresas, cooperativas, sociedades agrarias, como el apoyo de la explotación y exportación agroalimentaria, y como herramientas de inversión y crédito, hipotecas para vivienda, sistemas de pago para educación, atención a la salud y seguros para enfermedad, entre otros:

- I. Se integrará y ofrecerá un banco de proyectos en beneficio de sus comunidades, brindando asistencia técnica, comercial y administrativa, para proyectos durante la primera etapa del proyecto;
- II. Estimular la creación de organizaciones económicas y programas de financiamiento;
- III. Apoyar programas de capacitación para micro y pequeñas empresas (Pyme);
- IV. Diseñar programas para que las y los trabajadores migrantes tengan facilidad al derecho a crédito para compra o mejora de sus viviendas, adquisición de material, instrumentos y maquinaria para la creación de micros y pequeñas empresas;
- V. Apoyar iniciativas de las y los trabajadores migrantes para resolver carencias y necesidades básicas de infraestructura y servicios, entre otros, para el desarrollo económico de lugar e infraestructura de la comunicación y carreteras, para una cobertura mayor de la salud y la educación, para la infraestructura agrícola, para la conservación de o los recursos naturales y saneamiento ambiental, para impulsar el deporte y la cultura; y
- VI. Estimular el aporte voluntario y aplicación de remesas para desarrollar proyectos mencionados en el inciso

anterior, a través de convenios con los municipios, entidades federativas y el Estado, con aportaciones de porcentajes semejantes, estableciendo una comisión tripartita de vigilancia para llevarlos a cabo.

Artículo 110. El Estado adoptará las medidas apropiadas para evitar que los ingresos y ahorros de los trabajadores migratorios y sus familiares sean objeto de doble tributación.

Artículo 111. Las y los trabajadores migrantes y sus familias, al término de su permanencia en la República Mexicana, tendrán derecho de realizar la transferencia de sus ingresos y ahorros, sus efectos personales y enseres domésticos, y el Estado facilitará dichas transferencias adoptando las medidas apropiadas para exentar el pago de derechos e impuestos en concepto de importación y exportación por sus efectos personales y enseres domésticos.

Capítulo XI

De las Casas del Migrantes, Organizaciones y Grupos de Protección para la Atención y Defensa de las y los Trabajadores Migrantes

Artículo 112. El gobierno federal y las correspondientes de las entidades estatales y municipales de las fronteras norte y sur de la República Mexicana, y de las regiones de mayor número de trabajadores migrantes, deberán realizar, con la participación del Instituto Nacional de Migración y dependencias afines, con la colaboración de instituciones y organizaciones no gubernamentales, la constitución de casas del migrante y el fortalecimiento de las ya existentes, como centros de acogida para la atención, protección, apoyo y desarrollo a las y los trabajadores migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria y en especial a los irregulares y no documentados, en situación vulnerable, con los siguientes servicios, programas y características, entre otros:

- I. La protección ante el maltrato, extorsión, robo y defensa legal, asesoría migratoria regular y documentada y orientación sobre la situación sobre procesos relacionados con contratos y actos de carácter civil, y para la protección, respeto y promoción de sus derechos humanos;
- II. Establecer una estrategia de comunicación, enfocada a fomentar entre las y los trabajadores migrantes y sus familias, el estado de vulnerabilidad de los migrantes y la toma de conciencia de la situación a la que se enfrentan, para orientarles acerca del peligro de los cruces a lo

largo de las fronteras, de la colocación de avisos de alerta, de la dificultad de hallazgo e identificación de los cadáveres de los trabajadores migrantes que mueren a lo largo de la frontera, de las estaciones de descanso y alojamiento, alimento, agua y asistencia de primeros auxilios;

III. Ofrecer facilidades y apoyo económico o descuentos convenidos para el traslado voluntario a sus lugares de origen, al desistir de cruzar la frontera, de forma digna;

IV. Para ofrecer, apoyar y atender sus las necesidades de orientación, alojamiento y ayuda alimenticia temporales;

V. Para ofrecer atención a la salud a través de primeros auxilios e información sobre servicios de salud preventiva y atención médica;

VI. Atención, orientación y defensa a la familia migrante ante los abusos y discriminación y la trata de personas, la inclusión en redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de personas, en especial de las mujeres y los niños, brindarles protección contra la discrecionalidad y la corrupción de las autoridades que se involucradas;

VII. Protección y asistencia a las niñas, niños y adolescentes, especialmente a los menores no acompañados por familiares, orientación de su vulnerabilidad y sus derechos, atención las necesidades más urgentes en situaciones de crisis, abandono, intervención en casos de trata; y

VIII. Módulos de atención a repatriados para ofrecer seguridad, orientación, alojamiento y ayuda alimenticia temporales en el apoyo en su traslado a sus comunidades de origen.

Artículo 113. La Secretaría de Gobernación, tanto federal como las estatales y las municipales, dará la autorización a las casas del migrante en la República mexicana, establecerán el reglamento de operación administrativa y los requisitos que deberán cubrir para su constitución y funcionamiento, a las que estén operando, refrenden su autorización o a las que soliciten su reconocimiento oficial y, en su caso, para ser susceptibles de los apoyos económicos o en especie federales, de las entidades estatales y municipales, como de las aportaciones de particulares con la correspondiente condonación de impuestos.

Artículo 114. Los responsables de las casas del migrante en la República Mexicana darán una evaluación documentada del funcionamiento administrativo y de servicios, de los programas y actividades realizadas en la operación de los centros de acogida cada semestre al Instituto Nacional de Migración y a las entidades estatales, y municipales, además de los reportes que se les solicite por las autoridades oficiales que correspondan.

Artículo 115. La Secretaría de Gobernación y los gobiernos de los estados de la república, a través de sus dependencias, realizará una supervisión anual a las casas del migrante nacionales, respecto a los requisitos establecidos para su funcionamiento, a la operación de administración y de servicios ofrecidos, a los programas en ejercicio y los proyectos a llevar a cabo.

Artículo 116. El gobierno federal, con las correspondientes de las entidades estatales y municipales de las fronteras norte y sur y de las regiones de mayor número de trabajadores migrantes de la República Mexicana, con la participación del Instituto Nacional de Migración y dependencias afines en el presente objeto, con la con la colaboración civil de organizaciones no gubernamentales, constituirán grupos y organizaciones oficiales y facilitarán las asociaciones y organizaciones los particulares, como el fortalecimiento de los ya existentes, para la atención, protección, apoyo y desarrollo de las y los trabajadores migrantes y sus familias, tanto nacionales como de otras naciones, independientemente de su condición migratoria en situación vulnerable.

Artículo 117. El Estado, con la participación de las entidades estatales y municipales de la República Mexicana que tienen un número importante de trabajadores migrantes mexicanos, la participación de los consulados, del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, y la colaboración de instituciones y organizaciones no gubernamentales, realizarán, en los Estados de empleo, con especial interés en Estados Unidos, la constitución de casas del migrante y o su fortalecimiento en las ya existentes, como centros de acogida para la protección, apoyo y desarrollo laboral, educativo, social y cultural a las y los trabajadores mexicanos migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, ofreciendo entre otros:

I. Para el apoyo a las y los trabajadores migrantes que radican y se encuentran en el extranjero, como para la realización de actividades de desarrollo, educativas, culturales y ayuda a sus comunidades de origen, se im-

pulsarán la formación de grupos, clubes y organizaciones;

II. Protección, asesoría legal y orientación sobre la situación migratoria, laboral y social e información sobre procesos relacionados con contratos y actos de carácter civil, en promoción de sus derechos humanos;

III. Facilidades para el traslado voluntario a sus lugares de origen, de forma digna desde el Estado de empleo;

IV. Atención de la salud a través de primeros auxilios e información sobre servicios de salud preventiva, convenios realizados, en su caso, y nexos para el acceso a servicios de salud pública;

V. Promoción de educación: por la orientación y nexos para la mejor inserción y validación de estudios de las hijas e hijos en el sistema educativo del Estado de empleo, particularmente en Estados Unidos por actividades de capacitación para el trabajo y actividades artesanales, estudio del idioma, especialmente del inglés para una mejor y rápida inserción en la sociedad americana, diversos cursos especialmente de computación e Internet;

VI. Desarrollo de actividades culturales, celebraciones de la identidad nacional y fortalecimiento de los vínculos y relaciones culturales con las diferentes regiones, gobiernos y comunidades locales del país;

VII. Bolsa de empleo;

VIII. Atención y asistencia a la familia de las y los trabajadores migrantes, especialmente a los menores migrantes; apoyo para la obtención de visas humanitarias; localización de paisanos; gestión de actas de nacimiento; matrimonio, defunción ante consulado; repatriación de menores y de enfermos; traslado de restos y otros;

IX. Eventos y actividades de integración social y cultural con las comunidades donde residen; y

X. Promoción y fortalecimiento de la interacción virtual a través de Internet, potenciando Redes México, facilitando la comunicación, los conocimientos y proyectos promoviendo la vinculación personal y comunitaria, la relación para generar proyectos locales en las comunidades de origen, la comunicación con las representaciones oficiales en el exterior y los vínculos de la identidad nacional.

Artículo 118. El Estado, con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los consulados, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, las casas del migrante, con la colaboración y participación de las instituciones y organizaciones no gubernamentales, establecerán programas homogéneos o interinstitucionales, por convenios y acuerdos, que brinden asistencia, orientación, protección, seguridad, como se ha determinado en la presente ley, a las y los trabajadores migrantes mexicanos, orientando dichos programas con estrategias y acciones eficientes, responsables en resultados y tiempos y evaluaciones que aseguren su realización, respecto a las siguientes áreas, entre otras:

I. Para la protección de los derechos y libertades a la dignidad humana de las y los migrantes ya su integridad personal: contra toda clase de discriminación y explotación, discriminación racial o nacionalidad, formas conexas de intolerancia, violencia y tratos inhumanos o degradantes, contra la trata de personas, la inclusión en redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de personas, contra los abusos de las autoridades correspondientes;

II. Para el empleo estable, temporal u ocasional, la seguridad social y las prestaciones de ley;

III. Para la administración y procuración de la justicia: asesoría, audiencias judiciales o administrativas, detenciones, representación y asistencia jurídica en los procesos;

IV. Para la atención a los servicios de salud;

V. Para la educación y capacitación: educación formal, orientación y asesoría para inserción en sistema del Estado de empleo, formación para el trabajo, talleres y actividades artesanales y manualidades, cursos, aprendizaje del idioma, especialmente del inglés;

VI. Para la Protección de la familia: la reunificación familiar, integración a menores de edad, localización de paisanos, repatriación de menores y de enfermos; traslado de restos;

VII. Protección y desarrollo de la mujer;

VIII. Protección y asistencia a las niñas, niños y adolescentes mexicanos, hijos de las y los trabajadores mexicanos migrantes;

IX. Cultura. Identidad nacional, eventos y actividades culturales, vínculos con e integración con comunidades de residencia y fortalecimiento de los vínculos y relaciones culturales con las diferentes regiones, gobiernos y comunidades locales del país; y

X. Atención a los repatriados y extraditados.

Capítulo XII

De la Repatriación de Cadáveres

Artículo 119. Ante el fallecimiento de trabajadores migrantes mexicanos o sus familias, los gobiernos federal, de los estados de la República y de los municipios, según corresponda conforme al ámbito de su competencia:

I. Darán todas las facilidades para el trámite de la documentación oficial requerida y los deudos podrán solicitar para la repatriación de los cadáveres a sus lugares de origen;

II. Los deudos podrán solicitar la asesoría, el apoyo económico y las facilidades necesarias necesarios para la realización de los trámites de transportación de los fallecidos a territorio nacional, para llevar a cabo dignamente la inhumación o la cremación en sus lugares de origen; y

III. En caso de dificultad para realizar la entrega de los cadáveres o restos áridos de mexicanos fallecidos en el extranjero solicitarán a las autoridades consulares su intervención su entrega y o un trato respetuoso y digno.

Capítulo XIII

De las y los Trabajadores Migrantes en el Ámbito Internacional

Artículo 120. El Estado mexicano, en el marco de la cooperación internacional, analizará y evaluará en la República Mexicana el impacto y las consecuencias de los convenios, las convenciones y tratados de la región e internacionales en materia de migración, de manera prioritaria las establecidas por la Organización de las Naciones Unidas y asistidas por ella, aunque no manera exclusiva, para la protección de las y los trabajadores y sus familias, con los siguientes objetivos:

I. Constituirá una comisión permanente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo con la participación del Instituto nacional de Migración, de abogados especialistas en la materia,

de especialistas académicos y miembros de la sociedad civil para analizar, revisar, evaluar, y, en su caso, implantar las modificaciones al marco jurídico e institucional, a las normas legales y las políticas migratorias de las y los trabajadores, ante las nuevas realidades de la región e internacionales, con un planteamiento a mediano y largo plazo, especialmente en Estados Unidos y Canadá; y

II. Establecerá soluciones integrales que promuevan soluciones a las causas de la migración de las y los trabajadores migrantes y para el desarrollo a través de programas, asesoría técnica y financiera para la explotación agro-alimentaria, impulso de pequeñas y medianas empresas, desarrollo de infraestructura física, salud y educación en las comunidades de origen.

Artículo 121. El Estado mexicano potenciará y fortalecerá con los diferentes Estados de la región, especialmente con Estados Unidos y Canadá, acuerdos, programas y convenios bilaterales y multilaterales, en el marco de los tratados internacionales ratificados, de la convención los siguientes objetivos:

I. Unir los esfuerzos para que los países receptores de las y los trabajadores migrantes y sus familias, especialmente los de la región, ratifiquen dichos convenios, convenciones y tratados internacionales, y se tienda a una política conjunta migratoria común integral en la región, respecto a la emigración, tránsito e inmigración de las y los trabajadores migrantes y sus familias;

II. Facilitar el intercambio de información, análisis, evaluación y asistencia técnica en materia de derechos humanos y legislación migratoria de las y los trabajadores y sus familias, con órganos estatales, funcionarios públicos, entidades de los Organismos internacionales de la región, organizaciones multilaterales y de la sociedad civil;

III. Analizar, diagnosticar y establecer soluciones conjuntas y de acuerdos participados en la administración, supervisión y evaluación, con el principio de la responsabilidad compartida, del tratamiento especialmente de los trabajadores temporales, estableciendo mecanismos legales, visas, certificados, monitoreados y evaluados, para asegurar su retorno a las propias comunidades con incentivos y medidas favorables; y

IV. Reconocer a las y los trabajadores migrantes, con los Estados receptores, especialmente con Estados Unidos y Canadá, como protagonistas significativos y contribu-

yentes al desarrollo económico del Estado receptor, como en la participación en el desarrollo económico regional y en la construcción de puentes de la convivencia pacífica internacional.

Capítulo XIV
De los Gobiernos de los Estados de la
República Mexicana, de los Congresos
Locales y de los Ayuntamientos

Artículo 122. Sin perjuicio de las competencias constitucionales y del desempeño de las funciones o prestación de servicios, dada la importancia económica, social y cultural, se nombrará:

I. En los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, un subsecretario dependiente de la Secretaría de Gobernación, que tendrá como objetivo la atención a las y los trabajadores migrantes y sus familias, las causas que originan el fenómeno migratorio, sus soluciones, la realidad de migración de forma integral en su egreso, permanencia, tránsito e ingreso al estado, la situación de los emigrantes, especialmente en Estados Unidos y Canadá y los demás asuntos relacionados;

II. En los ayuntamientos, un regidor que atienda especialmente todo lo relacionado con las y los trabajadores migrantes, como en el inciso anterior, en cuanto corresponda; y

III. En los congresos locales y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se crearán comisiones de atención a la realidad de las y los trabajadores migrantes de manera integral.

Artículo 123. Reconocer a las y los trabajadores migrantes, como contribuyentes en el desarrollo económico regional y local como también agente activo de la cultura nacional. Otorgar reconocimientos especiales a las y los trabajadores migrantes que se distingan en el patrocinio y gestores de acciones sociales en sus comunidades locales.

Transitorio

Único. La presente ley entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.—
Diputado Francisco Ramos Montaña (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY GENERAL DE SALUD

«Iniciativa que reforma el artículo 51 Bis 2 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

María del Pilar Torre Canales diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presento ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 51 Bis 2 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Consagrado el derecho a la salud en el artículo 4º de la norma suprema, que establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”. Desprendiéndose, entonces, la obligación del Estado de proporcionar los servicios médicos necesarios y suficientes para hacer posible lo mandatado por la Carta Magna.

El Estado Mexicano tiene la obligación de atender las legítimas demandas de los usuarios médicos para que los servicios operen con mayor calidad y eficiencia, por ello en las actuales circunstancias resulta necesario que la población cuente con mecanismos que contribuyan a tutelar el derecho a la protección de la salud, así como a mejorar la calidad en la prestación de los servicios médicos.

Los avances científicos y tecnológicos logrados por la ciencia médica en las últimas décadas han traído consigo, beneficios extraordinarios para toda la humanidad, prueba fehaciente

ciente es que se ha logrado un incremento en la expectativa de vida, que en los países desarrollados es de 84 años en promedio, lo que es al menos, el doble de la media probable hace apenas un siglo, a lo anterior se suma que se ha incrementado también la calidad de la misma, ya que actualmente se combaten efectivamente muchas patologías que provocaban diversas secuelas y discapacidades.

De aprobarse el proyecto decreto que se propone se tendrían profundas e importantes ventajas para la salud de las personas, porque los datos clínicos como tipo de sangre, vacunas aplicadas, padecimientos, alergias, patologías, tratamientos, riesgo de enfermedades por herencia, accidentes, número y clase de investigaciones realizadas, tipo y frecuencia de medicamentos suministrados. Toda esa información adquiere relevancia para que el médico tratante enfrente con certeza cualquier factor que ponga en peligro la salud humana.

Para mayor abundamiento se tendrían ventajas para los casos de tratamientos, aplicación de vacunas, antibióticos, antineoplásicos y de otros fármacos con el objetivo de lograr la curación de enfermedades; la erradicación de gran número de enfermedades, la corrección de trastornos endocrinológicos, metabólicos y muchos otros. Sin embargo no podemos obviar que han aparecido situaciones indeseables y controversiales desde el punto de vista de la ética, en virtud de que la praxis médica opta por negar la emisión del expediente clínico, en algunos casos para que el facultativo no se vea comprometido en asuntos legales o de censura social, en otros para mantener cautivo al paciente, hechos que acontecen principalmente en hospitales particulares. Cuando los médicos deben estar comprometidos con el cumplimiento de estrictos códigos de buena conducta profesional enmarcados en el juramento hipocrático.

El invento de la memoria electrónica también conocida como USB, (por sus siglas en inglés), permite el almacenamiento de miles de millones de datos, que guardados en este maravilloso instrumento permitiría la pronta y eficaz atención médica de los pacientes porque los datos contenidos en el historial clínico se tendría de inmediato y de manera oportuna en la aplicación de medicamentos, vacunas, antibióticos etcétera.

Los mexicanos recibimos servicios médicos en los que participan instituciones públicas y privadas, así como profesionales de la salud que ejercen libremente su actividad, con el objeto común de proteger, promover y restaurar la salud de los habitantes del país; para lograr tal objetivo, es pertinente

otorgar al paciente o usuario médico, el derecho para que la autoridad sanitaria le facilite, previa solicitud, copia de su expediente clínico sea en fotocopia o en memoria electrónica denominada USB, lo que facilitaría su atención médica de manera pronta y oportuna por cualquier otro especialista médico. En virtud de que se contaría con todo su historial clínico.

Por ello es indispensable que se garantice que la prestación de los servicios sanitarios se conduzcan por la vía de la imparcialidad y la transparencia, porque mucho se ha cuestionado la eficiencia y la efectividad en que operan algunos prestadores de esos servicios tanto públicos o privados que hacen nugatorio el derecho del paciente a estar bien informado.

Cabe señalar que la Ley General de Salud en su artículo 51 prescribe que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares. Por su parte el reglamento de la norma jurídica precitada en materia de prestación de servicios de atención médica, establece que en su artículo 9 que la atención médica deberá llevarse a efecto de conformidad con los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica y que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos (artículo 48).

Otros derechos del paciente son:

- Recibir atención médica adecuada;
- Recibir trato digno y respetuoso;
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz;
- Decidir libremente sobre su atención;
- Ser tratado con confidencialidad;
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- Recibir atención médica en caso de urgencia;
- Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida;

- Contar con expediente clínico;

En este último caso el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, prescribe que los establecimientos para el internamiento de enfermos, estarán obligados a conservar los expedientes clínicos de los usuarios, por periodo mínimo de cinco años, de tal disposición no se advierte que el expediente clínico deba ser entregado al paciente, sino mas bien impone la obligación de conservarlos por un periodo mínimo de cinco años.

En la práctica los servicios de salud de carácter público y privado muestran renuencia y evaden la obligación de entregar a los derechohabientes su historial clínico. Con el proyecto de decreto que se promueve se impone la obligación ineludible a los hospitales, clínicas o médicos tratantes para que entreguen el expediente médico cuando lo solicite su paciente o el representante legal, para que otro especialista de la medicina produzca su opinión o se aboque a prestarle atención médica al solicitante. En esos casos, la obligación es inevitable.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza estamos convencidos que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos y, dotados como están, de razón y conciencia, donde deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, por lo tanto, no debemos olvidar que el derecho a la salud, es un derecho humano. Comprometidos con ello proponemos iniciativas que redunden en un serio beneficio para la sociedad.

En mérito de lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 51 Bis 2 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue;

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 51 Bis 2 de la Ley General de Salud, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 51 Bis 2. Los usuarios tienen derecho a decidir libremente sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ofrecidos. En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada

por el familiar que lo acompañe o su representante legal; en caso de no ser posible lo anterior, el prestador de servicios de salud procederá de inmediato para preservar la vida y salud del usuario, dejando constancia en el expediente clínico.

Los usuarios de los servicios públicos de salud en general, contarán con facilidades para acceder a una segunda opinión.

Para los efectos de los párrafos precedentes el hospital, clínica, o en su caso el médico tratante, tiene la ineludible obligación de otorgar copia del expediente clínico al paciente, usuario médico, derecho-habiente, familiar o representante legal. Para el cumplimiento de esta disposición la reproducción puede ser por medio de fotocopia o en memoria electrónica¹ conocida como USB, atendiendo en todo tiempo a la modalidad que determine el solicitante.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

¹ Una memoria electrónica es un dispositivo semiconductor de muy alta tecnología que permite almacenar información numérica en sistema binario. Este tipo de formato numérico es utilizado por los computadores y demás equipos del presente para realizar los distintos procesos que nosotros vemos en una pantalla de monitor. Estas memorias las encuentra dentro de muchos equipos electrónicos por ejemplo relojes de pulso, hornos microondas, calculadoras de bolsillo, equipos de sonido, etcétera; pero también es utilizado como una unidad externa portátil que transporta un usuario, por ejemplo tenemos a las llamadas "memory flash USB".

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de abril de 2010.— Diputada María del Pilar Torre Canales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

LEY DE COORDINACION FISCAL

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Ricardo Ahued Bardahuil, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Ricardo Ahued Bardahuil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los numerales 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo de la humanidad ha generado problemas ambientales derivados del progreso socioeconómico, algunos de gran relevancia, que demandan soluciones urgentes y concretas para garantizar el bienestar de las próximas generaciones.

En México, a lo largo de los últimos años, los temas ambientales han cobrado relevancia. Sin embargo, el deterioro del medio ambiente, y los efectos en la salud de la población –enfermedades asociadas a la contaminación del aire, agua y suelos, o la mala calidad y escasez del agua– han sido factores han permitido una mayor atención por parte de los tres órdenes de gobierno, incluyendo este tema dentro de la agenda nacional.

La actividad industrial ha generado un impacto negativo en el medio ambiente, causando daños y deterioro a los ecosistemas.

Los ecosistemas son un conjunto de elementos –seres vivos que interactúan en un mismo ambiente– que debidamente capitalizados, pueden producir servicios ambientales, en beneficio del desarrollo de la sociedad.

Los servicios ambientales se agrupan en cuatro categorías:

A. De soporte, que son la base para la producción de las otras tres categorías y difiere de ellas en que su impacto en la población es indirecto pues ocurre después de largos periodos.

B. De regulación, que son los beneficios obtenidos de procesos de regulación de los ecosistemas.

C. De provisión, que son los productos obtenidos de los ecosistemas.

D. Culturales, beneficios no materiales que se obtienen, a través de un enriquecimiento espiritual, del desarrollo cognitivo, de la reflexión, recreación y experiencias estéticas.

Cada vez es más evidente que la intervención del hombre, ha debilitado la capacidad de los ecosistemas para producir estos servicios, lo que disminuye considerablemente las perspectivas para un desarrollo sustentable y de bienestar humano.

De acuerdo con la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (2005), cuyo programa de trabajo internacional fue diseñado para satisfacer las necesidades que tienen los responsables de la toma de decisiones y el público general, de información científica acerca de las consecuencias de los cambios en los ecosistemas, en los últimos 50 años, la sociedad ha cambiado los ecosistemas más rápida y extensamente que en cualquier periodo anterior de la historia, en gran parte, para satisfacer las demandas de alimento, agua, madera, fibras y combustibles. Estos cambios han generado ganancias sustanciales, para ciertos sectores, con consecuencias ambientales negativas, no incluidas en su costo de producción.

Una de las formas en que se ha evaluado la atención de los ecosistemas, es a través de la llamada “huella ecológica”, definida por la World Wildlife Fund, organismo internacional especializado en la conservación de la biodiversidad, la definió como “un indicador de la demanda humana sobre los ecosistemas en términos de la superficie agrícola, pecuaria, forestal y de zonas pesqueras; así como el área ocupada por la infraestructura y los asentamientos humanos y la requerida para absorber el bióxido de carbono liberado por la quema de combustibles”.

El mal uso de los recursos naturales en México, ha hecho que la huella ecológica vaya en aumento a costa de su biocapacidad, que en 1961 era en el país, de 4.1 hectáreas globales, con una huella ecológica de 1.4 hectáreas globales por persona. Para 2005, la biocapacidad disminuyó hasta 1.7 hectáreas globales por persona y la huella ecológica se incrementó a 3.4, significando que cada habitante, tuvo un déficit ecológico de 1.7 hectáreas globales; es decir, que en

promedio, cada mexicano utiliza una mayor cantidad de superficie para satisfacer su demanda de alimentos y productos, así como para absorber sus desechos de la superficie que tiene disponible. De los componentes de la huella ecológica, la superficie necesaria para absorber el dióxido de carbono, de combustibles fósiles, es la que ha tenido el mayor incremento. En 1961, era de 0.07 hectáreas globales por persona, mientras que en 2005, se había incrementado a 1.92 hectáreas globales por persona.

A la fecha, no se ha calculado la huella ecológica de las principales ciudades mexicanas, pero es de esperar, que también sea grande. Una de las ciudades que cuenta con una evaluación de este tipo, es Xalapa, en Veracruz, cuya huella ecológica se calculó en 2.9 hectáreas globales por persona. Otro ejemplo es el de Jalisco, donde la huella ecológica promedio de las zonas urbanas de tres municipios, (Cabo Corrientes, Tomatlán y Puerto Vallarta), se calculó en 2.75, con un déficit ecológico de 0.80 hectáreas globales por persona y la de las zonas rurales, en 2.38, con un déficit de 0.38.

El acelerado crecimiento demográfico y la distribución desequilibrada de la población, las pautas de acceso y uso de los recursos naturales, así como las tecnologías utilizadas para su explotación y consumos vigentes, ejercen una fuerte presión sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

A grandes rasgos, la interacción del hombre con el medio ambiente, genera los siguientes impactos ambientales a los ecosistemas:

1. Inmediato de los asentamientos urbanos.
2. De las actividades industriales.
3. Del transporte.
4. De los asentamientos rurales.
5. De las actividades forestales.
6. De las actividades pesqueras.

La conservación y restauración de los ecosistemas en México, son atribuciones que recaen en los tres órdenes de gobierno, sin embargo, el artículo 115 de la Carta Magna, le otorga facultades expresas a los municipios, para coadyuvar en esta delicada tarea.

El artículo 115, fracción III, inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Municipios, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, en su fracción V, incisos a), b), d), e), g), h), e i), del propio ordenamiento, se establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece en el artículo 15, fracción XII, que corresponde a los gobiernos de los municipios, participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia.

En términos generales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, facultan a los municipios del país para realizar diversas funciones relacionadas con la conservación y restauración de las áreas naturales del país, favorecer a nuestros ecosistemas, con la finalidad de mejorar los servicios ambientales.

Para que los municipios del país directamente puedan llevar a cabo sus funciones vinculadas con el medio ambiente, en los términos de la legislación vigente en la materia, se propone reformar diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear el Fondo de Aportaciones para los Servicios Ambientales Municipales (FASAM), con el propósito de conservar y restaurar los ecosistemas localizados en los municipios del país, y de esta manera, incrementar la calidad de sus servicios ambientales, así como para dotar a los municipios de un instrumento financiero que permita realizar sus funciones en materia ambiental.

El artículo 142 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, determina que el Fondo Forestal Mexicano, no limita la creación de diversos fondos privados o sociales que tengan una relación directa con el desarrollo forestal.

Por su parte, el FASAM, sería un fondo financiado con recursos públicos, que otorgaría a los municipios recursos financieros necesarios, para que realizar sus funciones relacionadas con la agenda ambiental. El Fondo Forestal Mexicano, opera a través de un Comité Mixto, con una representación equilibrada y proporcional del sector público federal, así como de las organizaciones privadas y sociales de productores forestales. Los recursos que el Fondo Forestal Mexicano obtiene por el cobro de bienes y servicios ambientales, se entregan directamente por el gobierno federal a los proveedores de dichos servicios (ejidos, comunidades, comuneros, pequeños propietarios, y poseedores de tierras que cuenten con bosques o selvas, entre otros). En síntesis, el primero, sería un instrumento financiero directo de los gobiernos municipales; el segundo, lo es del gobierno federal.

Los actuales problemas de los ecosistemas del país son multifactoriales, para subsanarlos de manera plurianual, se considera prudente invertir un presupuesto anual público federal equivalente al 2.5 por ciento de la recaudación federal participable.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Único. Se adiciona la fracción IX al artículo 25 y se adiciona el artículo 49-A, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

IX. Fondo de Aportaciones para los Servicios Ambientales Municipales.

Artículo 26. ...

...

Artículo 48. ...

Artículo 49 A. El Fondo de Aportaciones para los Servicios Ambientales Municipales se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, con recursos federales por un monto equivalente al 2.5 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta ley.

Los recursos participables provenientes de este Fondo de Aportaciones se destinarán exclusivamente a cada uno de los Municipios del país, de manera proporcional a los requerimientos financieros necesarios para el desarrollo de las siguientes actividades: autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo (regulación de los asentamientos humanos); la creación y administración de las reservas territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales y residuos sólidos; participar en la creación y administración, así como en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de zonas de reservas ecológicas.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2009.— Diputado Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que reforma el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Amador Monroy Estrada, del Grupo Parlamentario del PRI

Amador Monroy Estrada, diputado de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativas de la actual ley que

reforma el artículo 76, y que sea derogado el artículo 78 a la actual Ley Federal del Trabajo.

Exposición de Motivos

Hoy día la competitividad nos exige capacidad en la productividad para poder enfrentar los retos que se plantean frente a lo que es una realidad, la competencia con otros países en un mundo globalizado y por los efectos de la relación que ocasiona el Tratado de Libre Comercio.

Por lo mismo, se requiere de que los trabajadores, aparte de que disfruten y en su momento se planteara de un salario que verdaderamente responda a las necesidades del jefe o jefa de familia, éstos también mantengan la tranquilidad y la serenidad que en su labor diaria se requiere para poder producir más y mejores productos y bienes al servicio de la comunidad.

Por lo mismo, se propone que los trabajadores que laboran constantemente un año por lo menos y que frente a la necesidad de la empresa por la escasa tecnología o por la mala programación en su producción hoy día tienen que presentarse a laborar los días de descanso y la jornada normal extendida en tiempo extra, esto generalmente les impide el verdadero descanso y el desahogo de tareas muy particulares que en días hábiles para la administración pública, deben personalmente de enfrentar.

Frente a esto, es común observar trabajadores agotados por la constante jornada, sumada a las horas de traslado de su domicilio a la fuente de trabajo con el demeritado servicio de transporte.

Los trabajadores requieren después de laborar continuamente todo un año de días reales de esparcimiento que les permita conocer mejor los problemas familiares para no tener que lamentar la pérdida de comunicación y el desvío de los menores.

Los trabajadores requieren de días efectivos de descanso, por lo menos, cambiando su actividad para realizar otra más personal, más familiar y más vinculada a sus intereses.

El verdadero espíritu de las vacaciones tiene el objetivo de recuperar energías, sacudir el estrés y así podremos exigirnos una mayor y mejor productividad que a su vez se traduce en competitividad, reto impuesto para todos los mexicanos que creemos en la necesidad de desarrollo a nuestro país, es por eso de que mi propuesta de modificar el conte-

nido del artículo 76 de la actual Ley Federal de Trabajo, agregando también en este contenido del artículo 78, que quedaría derogado por encontrarse ya sin efecto.

Por lo anterior, presento a esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se modifica el artículo 76 de la actual Ley Federal de Trabajo para quedar como sigue:

Texto Vigente

Artículo 76. Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables y que aumentará en dos días laborables hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.

Después del cuarto año, el periodo de vacaciones se aumentara en dos días por cada cinco de servicios.

Texto Propuesto

Artículo 76. Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a quince días laborables y éste aumentara un día por cada año subsecuente de servicios hasta llegar a los diecinueve días.

Después del cuarto año cumplido, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Esta prestación sólo podrá dividirse en dos periodos al año y no podrán ser menores de seis días continuos laborables.

Artículo Transitorio. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 29 de abril de 2010.— Diputado Amador Monroy Estrada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

LEY GENERAL DE EDUCACION -
LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

«Iniciativa que reforma los artículos 48 y 57 de la Ley General de Educación, y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Julieta Marín Torres, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Julieta Octavia Marín Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política; y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del Congreso de la Unión iniciativa que reforma y adiciona los artículos 48 y 57 de la Ley General de Educación, y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 21 de febrero se conmemoró el Día Internacional de la Lengua Materna, proclamado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en noviembre de 1999.

La UNESCO dice que las lenguas son el instrumento de mayor alcance para la preservación y el desarrollo del patrimonio cultural tangible e intangible y que toda iniciativa para promover la difusión de las lenguas maternas servirá no sólo para incentivar la diversidad lingüística y la educación multilingüe sino, también, para crear mayor conciencia sobre las tradiciones lingüísticas y culturales del mundo e inspirar a la solidaridad basada en el entendimiento, la tolerancia y el diálogo.

Según datos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), en México contamos con 68 lenguas, las cuales tienen 360 variantes. Somos uno de los países con más riqueza lingüística. Sin embargo, también somos uno de los que más peligro corre de que sus lenguas se extingan.

En 2009, la UNESCO y 30 lingüistas de diferentes países actualizaron el *Atlas de las lenguas en peligro de extinción en el mundo*. De acuerdo con ese estudio, Brasil es el país de América con mayor cantidad de idiomas en peligro de extinción (64). Le siguen México, con 53; Perú, con 29; Colombia, con 24; Bolivia, con 18; Venezuela, con 15; Ecua-

dor, con 8; Argentina y Paraguay, con 6; Honduras, con 5; Chile, Costa Rica y Nicaragua, con 4; Guatemala, con 3; Panamá, con 2; y Belice, El Salvador y Uruguay, con 1.

El atlas de la UNESCO sobre las lenguas en peligro tiene como finalidad sensibilizar a los encargados de la elaboración de políticas, las comunidades de hablantes y el público en general respecto al problema de las lenguas en peligro de desaparición y a la necesidad de salvaguardar la diversidad lingüística del mundo. También pretende ser un instrumento para efectuar el seguimiento de las lenguas amenazadas y de las tendencias que se observan en la diversidad lingüística a escala mundial.

Entre los motivos de la desaparición, los más importantes son la extinción de los hablantes o el reemplazo de los idiomas originarios por otros más extendidos, que son utilizados por grupos predominantes. Ante esta situación es relevante el respeto de todos los idiomas para garantizar el cimiento biográfico y cultural de cada persona.

En México se han realizado algunas acciones aisladas en torno de la conservación de las lenguas maternas. Por ejemplo, en 2008 la Universidad de las Américas Puebla, con el Inali, realizó el ciclo de conferencias y talleres *La vitalidad y la diversidad de las lenguas indígenas de México*, en las instalaciones de esa casa de estudios.

En 2008, el Inali publicó el *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales*, el cual permitirá hacer más eficiente la atención gubernamental dirigida a la población hablante de la lengua indígena y colaborar a que estos grupos cuenten con un mejor acceso a los derechos lingüísticos que les reconoce el Estado.

Más recientemente, el Senado de la República, con diferentes universidades del país, tradujo la Constitución y otras leyes, así como el Himno Nacional a diferentes lenguas indígenas, en el marco del centenario y el bicentenario.

A escala local, el Instituto Tecnológico de Valles de San Luis Potosí desarrollará el proyecto de comunidad virtual para lenguas indígenas ante el peligro de extinción de las maternas, denominado “Nenec”, que significa “Hola” en lengua tenek.

En Yucatán, el Instituto para el Desarrollo de los Mayas abrirá este año más academias para impartir la lengua maya, como una medida para preservar su uso entre las comunidades indígenas de Yucatán, pues 68 por ciento de los ca-

si 2 millones de yucatecos habla la lengua maya; sin embargo, cada vez se reduce su número de hablantes y quienes la usan para comunicarse.

Por ello se abrirán escuelas para difundir la lengua en Te-kax, Valladolid y Mérida, para quienes estén interesados en aprenderla, como los profesores que buscan una plaza en escuelas rurales.

Según cifras estatales, de 2 mil maestros rurales que dan clases en 600 escuelas, sólo 5 por ciento no sabe hablar la lengua maya: 95 por ciento la domina totalmente, lo que ayuda a un mejor aprendizaje a los niños de origen maya. En el oriente de la entidad es prácticamente obligatorio que el profesor sepa hablar maya, pues la mayoría de los niños que atienden en Valladolid, Tizimín, Chichimilá, Peto, Te-kax, Ticul, Chemax y otros municipios de la región no habla español.

En el plano internacional, se firmó el Convenio de la OIT número 169, “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”, de 1989, el cual aborda la política general, las tierras, la contratación y condiciones de empleo de los indígenas, su formación profesional, las artesanía e industrias rurales, la seguridad social y salud, la educación y medios de comunicación, entre otros temas.

Este convenio, entre otras cosas, hace referencia a que los gobiernos deben realizar acciones de preservación y conservación de las tradiciones, la cultura y lengua de los pueblos y las comunidades indígenas del país.

Las escuelas en el nivel básico enseñan como materia obligatoria una lengua extranjera, principalmente inglés, francés, italiano o, en menor medida, otra lengua; sin embargo, nada hacemos para promover el aprendizaje de nuestras lenguas maternas. Muy por el contrario, discriminamos a quienes las hablan.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 3o., fracción quinta: “Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y **alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura**”.

Una excelente forma de alentar y promover nuestra cultura sería enseñando de manera obligatoria en la educación pri-

maria y secundaria nuestras lenguas maternas según las diferentes regiones del país, con base en la información lingüística del Inali.

Para reforzar lo mencionado, la Ley General de Educación establece en el artículo 7o., fracción III: “La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes... III. **Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país**”.

Ello se suma lo que establece la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en el artículo 3o.: **“Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La pluralidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la nación mexicana”**.

En el contexto globalizador en que se encuentra el mundo, es importante aplicar políticas públicas más contundentes, pero sobre todo permanentes.

Por lo anterior, como legisladores y en el marco del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución, debemos impulsar acciones tendentes a la conservación de nuestras tradiciones, cultura, identidad y, sobre todo, lenguaje.

Es necesario reformar la Ley General de Educación, a fin de que en los planes y programas de estudio de nivel básico se considere la enseñanza de lenguas maternas de manera obligatoria según las regiones del país, además de reformar la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a fin de dotar de facultades al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para determinar conforme al *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales*, qué lenguas se enseñarían en cada una de las zonas geográficas del país.

Con la aprobación de esta reforma tendríamos como beneficios mayor sentimiento de pertenencia y mejor conocimiento de nuestras raíces, mejor entendimiento de nuestro origen étnico, mayor compenetración con las comunidades indígenas del país y generación de empleos para profesores especializados en lenguas indígenas. Además, se evitaría la

extinción de nuestra riqueza lingüística y estaríamos acordados con las propuestas internacionales en el tema.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 48 y 57 de la Ley General de Educación, y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Primero. Se **adiciona** un último párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 48. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad con los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta ley.

En los planes y programas de estudio aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana se considerará la enseñanza de una lengua materna, según la regionalización que se realice con el apoyo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Segundo. Se **reforma** el artículo 57 de la Ley General de Educación, adicionándole un párrafo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 57. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán

I. Impartir de manera obligatoria la enseñanza de una lengua materna de conformidad con la regionalización que realice el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Tercero. Se **reforma** el artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, con la adición del inciso m), para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. Se crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la administración pública federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la

Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, la preservación y el desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, y el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Para el cumplimiento de este objeto, el instituto tendrá las siguientes características y atribuciones:

Regionalizar el país, a fin de ubicar geográficamente los lugares donde se hablan las diferentes lenguas en el país y sus variantes, así como identificar cuáles se encuentran en riesgo de extinción, para que la Secretaría de Educación Pública tenga elementos suficientes para definir qué lenguas se incorporarán en los planes y programas de estudio de educación básica, de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley General de Educación.

Transitorios

Primero. El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la Secretaría de Educación Pública reformarán sus reglamentos internos y de vinculación interinstitucional a fin de adecuarlos a la presente reforma.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputada Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Asuntos Indígenas.

LEY PARA LA INDUSTRIALIZACION
Y GENERACION DE NUEVOS
PROYECTOS PRODUCTIVOS

«Iniciativa que expide la Ley para la Industrialización y Generación de Nuevos Proyectos Productivos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del PRI

José Ricardo López Pescador, diputado de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto para emitir la Ley para la Industrialización y Generación de Nuevos Proyectos Productivos, que tendrá como propósito fundamental regular las acciones del gobierno federal para aplicar políticas públicas de fomento a las actividades productivas, incrementar el empleo, aplicar nuevas tecnologías, ampliar la cantidad de unidades económicas con actividades manufactureras y generar condiciones reales de una sana competencias en el mercado, con productos de calidad, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La profunda crisis que vive México se manifiesta en distintas vertientes como la política, la económica y la social, y tiene fuentes diversas entre las que se pueden mencionar la recesión internacional, el agotamiento del modelo de desarrollo interno y la falta de capacidad del gobierno para afrontar y superar los desafíos.

La crisis financiera dejó al descubierto los graves problemas que se gestaban en distintas áreas y sectores de la actividad nacional. Así por ejemplo, en materia económica, en los últimos ocho años de los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional creció a una tasa del 3.43 por ciento, a pesar de la crisis de 1995, mientras que en los primeros ocho años de los gobiernos del Partido de Acción Nacional sólo aumentó a una tasa de 2.31 por ciento.

El crecimiento del sector industrial se redujo sensiblemente de 4.6 por ciento en el periodo 1994-2000 a 1.9 por ciento en el periodo 2001-2007.

En la etapa de recesión, las caídas más significativas de la industria manufacturera se observan en la industria automotriz, de autopartes, alimentaria, textil, bebidas y tabaco. Esta situación se agravó porque se carece de una política industrial que recupere las cadenas productivas para ampliar el mercado interno y hacer menos dependiente a nuestro país de las fluctuaciones económicas de los países avanzados.

Otro factor que inhibe los proceso de industrialización es la absoluta falta de apoyo a la micro-industria y a los 4.2 millones de pequeñas y medianas empresas que generan un porcentaje muy elevado del empleo formal.

La contracción industrial se acentúa por la insuficiente desregulación para la apertura de nuevos negocios y la falta de regulación contra prácticas monopólicas, según estudios realizados por el Banco Mundial y el Instituto Mexicano para la Competitividad.

Ha disminuido la producción agropecuaria, por lo que ahora se importa el 74 por ciento del arroz; el 46 por ciento del trigo; el 25 por ciento del maíz; el 48 por ciento del ajonjolí; el 27 por ciento del cártamo, y el 97 por ciento de soya, lo cual pone en riesgo la soberanía y seguridad alimentaria de México.

Esta situación tiene su reflejo en el ámbito social. El desempleo ha sido una constante reduciendo las posibilidades del mercado interno; se calcula que el país requiere de un millón de nuevos empleos al año, pero a partir del año 2000 de cada diez personas que se incorporan al mercado de trabajo sólo dos consiguieron un empleo formal, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; se estima que del resto, cuatro pudieran haber emigrado a los Estados Unidos de América y los otros cuatro estar desempleados, en el sector informal, en el desempleo o en otras actividades.

De acuerdo con el índice de desarrollo humano elaborado por la Organización de las Naciones Unidas, México se ubicaba en el 2006 en el lugar 51 de 179 países, por debajo de países como Chile, Argentina, Cuba, Costa Rica, que a excepción de Chile, tienen menor crecimiento económico que nuestro país. Conforme al Banco Mundial, en 2006 el coeficiente de Gini había aumentado, evidenciando una mayor concentración del ingreso, por lo tanto una mayor desigualdad social. El 10 por ciento de la población recibe el 40 por ciento del ingreso y el 10 por ciento más pobre sólo tiene el 1.6 por ciento. Más de las dos terceras partes de las familias no tiene ingresos para comprar todos los productos de la canasta básica. En los últimos diez años, el salario mínimo creció 39 por ciento; pero la canasta básica lo hizo en 145 por ciento, destacando: el frijol 83 por ciento, el atún 99 por ciento, el arroz 115 por ciento, la tortilla 136 por ciento, el gas LP 274 por ciento.

En una reacción demasiado tardía el Ejecutivo federal remitió con fecha 5 de abril del presente año una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, el Código Penal Federal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa se reconoce el imperativo de concretar las reformas encaminadas a incrementar la competitividad de la economía y que a su vez nos permita tener las herramientas para combatir la pobreza de manera eficaz.

En México existen factores de carácter estructural que han generado un bajo crecimiento económico y señala la referida iniciativa que uno de esos factores es la escasa competencia en la economía mexicana. Diversos mercados se encuentran altamente concentrados y las prácticas monopólicas no se sancionan con criterios acordes a la gravedad que implican las mismas.

Por ese motivo resulta indispensable que México cuente con un marco jurídico que sustente una política de competencia eficaz y al mismo tiempo contribuya a la generación de empleos y el crecimiento económico. En este sentido, las prácticas internacionales en materia de competencia ofrecen referencias concretas para señalar que una política de competencia sólida es un pilar fundamental para el crecimiento y el desarrollo de una nación. Todas las economías desarrolladas del mundo, se caracterizan por contar con una política de competencia eficaz. En este contexto es indispensable que en nuestro país se impulse una cultura de la competencia y que esta sea promovida por empresas, consumidores e instituciones públicas.

Diversos análisis académicos basados en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, señalan que en México el 30 por ciento del gasto de los hogares se destina a mercados con problemas de competencia y que, en estos mercados, los consumidores gastan alrededor de 40 por ciento más que si hubiera competencia. Esta situación se agrava para el decil de la población más pobre, el cual gasta alrededor del 42 por ciento de su ingreso en mercados altamente concentrados. En el corto plazo, los monopolios generan precios excesivos de productos y servicios, lo que disminuye la capacidad de consumo de las familias, especialmente las más pobres. En el mediano plazo, inciden negativamente en la eficiencia de la economía en su conjunto y frenan al crecimiento económico.

La falta de una competencia sólida en los mercados nacionales ha deteriorado la eficiencia y la competitividad de nuestra economía. Esto se ha reflejado en los índices de competitividad de diversas instituciones nacionales e internacionales. El año pasado, México alcanzó el lugar 60 del índice de competitividad del Foro Económico Mundial. Si se realiza una desagregación de este índice, la caída de la

competitividad se relaciona con la falta de competencia. El efecto de la falta de competencia y su repercusión en la economía, ha sido reconocida por la Comisión Federal de Competencia y señalada por organismos internacionales, entre los que destacan la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, así como las instituciones de investigación nacionales e internacionales como el Instituto Mexicano para la Competitividad y el Foro Económico Mundial.

Las conclusiones del foro: “México ante la crisis: ¿Qué hacer para crecer?”, organizado por el H. Congreso de la Unión, se reconoció que en nuestro país existen problemas de competencia económica, concluyéndose que es necesario promover en el corto plazo reformas legales por virtud de las cuales, entre otros aspectos, se otorguen mayores facultades a los órganos reguladores.

El Consejo Coordinador Empresarial ha manifestado que “en materia de competencia es indispensable crear condiciones que favorezcan a todo competidor en los mercados. La Constitución establece que en México están prohibidos los monopolios y las prácticas monopólicas. Regularlos es responsabilidad del Estado. Generar mayor competencia se traducirá en mercados más incluyentes, más sanos y en un mayor número de empleos para los mexicanos.”

Con base en lo expuesto se puede estimar que existe un consenso en que la consolidación de una política de competencia permitiría elevar el ingreso real de los consumidores, fomentaría la competitividad, la inversión y el empleo, y además conduciría a la economía por una senda de crecimiento más elevado y sostenido.

El diagnóstico descrito por el Ejecutivo federal en la iniciativa de referencia, resulta muy puntual y atinado, pues refleja en forma realista el problema de la excesiva concentración de bienes y servicios en muy pocos agentes económicos, pero la solución propuesta por el Ejecutivo resulta insuficiente, pues, si bien es cierto que deben sancionarse las prácticas monopólicas y otorgarse facultades suficientes a la institución encargada de reprimirlas o contenerlas, éstas medidas deben complementarse con otras para generar condiciones de competencia real en el mercado.

En otros términos, el Ejecutivo trata de solucionar el problema de manera reactiva combatiendo los efectos de las prácticas monopólicas, pero sin atender a las condiciones que las generan y reproducen, por ese motivo, aunque se

parta del mismo diagnóstico y se reconozca la necesidad de mitigar la concentración de bienes y servicios, la presente iniciativa propone una solución muy distinta que ataca la raíz del problema, en la medida en que su objetivo esencial es generar, a través de políticas públicas, nuevos proyectos de inversión productiva y la tecnificación de todo el territorio nacional, propiciando el surgimiento y multiplicación de agentes de la actividad económica y, de esa manera, establecer condiciones reales de una sana competencia en el mercado.

La iniciativa señala que la Ley tendrá como objetivo fomentar la actividad industrial y la generación de nuevos proyectos productivos, así como conservar e incrementar el empleo, en un marco de desarrollo sustentable en el país, aplicar nuevas tecnologías, acrecentar el número de empresarios con actividad industrial, intensificar la capacitación de la planta productiva nacional y establecer una política de Estado en la materia.

Es objetivo central de la presente Ley también, generar condiciones para incrementar el número de agentes de la actividad industrial en el país, ampliar la cantidad de unidades económicas con actividades fabriles o manufactureras en las distintas regiones del país que generen una competencia sana en el mercado.

Algunas medidas muy concretas que se la iniciativa propone para lograr los objetivos planteados, son:

I. Establecer un plan rector que contenga programas de fomento a la actividad industrial en el país y para la generación de nuevos proyectos productivos;

II. Fomentar la inversión en el sector industrial, la competitividad empresarial y la implantación de la calidad total en los procesos de producción;

III. Contribuir al desarrollo industrial en el entorno de una economía sustentable, acorde con los objetivos de los ordenamientos que rigen en materia de ecología, protección del ambiente, desarrollo urbano y protección civil;

IV. Vincular la modernización y dinamismo de la actividad industrial a las políticas y estrategias de desarrollo económico contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo;

V. Incentivar de manera prioritaria la micro, pequeña y mediana empresa, especialmente las vinculadas al sector

agroindustrial, pecuario, avícola, forestal, joyero y, en general, manufacturero que tenga como propósito fundamental agregar valor a los productos del sector primario con excepción de las empresas que tienen presencia nacional o internacional.

VI. Promover la acción conjunta de los sectores público, privado y social, representados éstos últimos por los beneficiarios directos de las actividades susceptibles de incentivos en términos de la presente ley, con la finalidad de elaborar los programas y acciones que se fijen para lograr la industrialización diversificada y generalizada del país;

VII. Impulsar el desarrollo tecnológico de las industrias, a través de programas de innovación propios, pero en estrecha vinculación con los centros de producción tecnológica;

VIII. Utilizar los productos y servicios derivados de los programas de ciencia y tecnología que se ejecutan en México;

IX. Vincular los programas educativos, así como los de ciencia y tecnología a las necesidades de la planta productiva nacional;

X. Aplicar programas de calidad total para alentar la competitividad, respetando las prestaciones y servicios sociales indispensables para lograr niveles productivos y competitivos, con relación a los estándares internacionales;

XI. Generar empleos remunerados, en igualdad de circunstancias para hombres y mujeres, para personas de la tercera edad, para personas con capacidades diferentes, y siempre orientados a incorporar al proceso productivo a los sectores más vulnerables de la sociedad.

XII. Satisfacer la demanda de empleo, creando nuevas fuentes de trabajo y conservando las existentes, en el campo de la industria.

Para consolidar una política de Estado en materia de industrialización del país, la iniciativa de Ley que someto a su consideración, señala la necesidad de aplicar los principios de la planeación democrática que proviene del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Planeación y del Plan Nacional de Desarrollo, incorporando a los empresarios con “actividades su-

jetas a incentivos” en términos de la ley, así como a los trabajadores incorporados a esas actividades, en las instancias correspondientes para que participen en el proceso de la planeación con el objeto de definir el contenido de los planes y programas específicos de la materia.

Con el propósito de intensificar la industrialización en las diversas regiones del país y generar nuevas unidades económicas que contribuyan a establecer en el mercado una competencia más equilibrada, se integra como “actividades sujetas a incentivos”, todas aquellas acciones del sector económico secundario, relativas a la industrialización de productos que cumplan con la normatividad técnica y jurídica aplicable, particularmente en materia de desarrollo urbano, agropecuario, medio ambiente y protección civil, así como los programas, acuerdos y convenios que precisarán las características correspondientes y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos: a) que se ubiquen en zonas de fomento industrial a que se refiere esta Ley; que promuevan nuevos proyectos productivos; b) que generen los empleos que se determine en el Reglamento, incluyendo los que favorezcan a personas con capacidades diferentes y a los adultos mayores; c) que sustituyan importaciones; d) que apliquen en sus procesos productivos tecnología nacional o importada que permita el uso eficiente de agua y energéticos y recursos naturales, y d) que permitan la sana competencia entre distintas unidades industriales, evitando prácticas monopólicas;

Aunque la calidad en los procesos de la actividad productiva, y de los productos acabados que se ofrecen en el mercado, es responsabilidad esencial de los empresarios, el Estado debe incentivar una mejoría en la calidad para lograr tanto condiciones sustentables de competitividad de la industria nacional, como el ahorro de los consumidores finales que adquirirán productos de una mayor durabilidad, por eso, se propone en la iniciativa de Ley establecer el premio anual de calidad total, definiendo este instrumento como un procedimiento mediante el cual todos los participantes del proceso productivo, en forma activa aportan sus experiencias y conocimientos, sin restricción de ninguna índole y desde la primera ocasión ejecutan sus tareas con la exactitud y responsabilidad requeridos, para ofrecer lo mejor de ellos como seres humanos, y alcanzar, de esa forma, el bienestar y satisfacción de las necesidades de los consumidores finales del producto.

Para diseñar políticas públicas para intensificar el fomento industrial, se respeta el marco de competencia de la Administración Pública, por ello, el artículo 5º de la Ley estable-

ce una relación de autoridades competentes para la aplicación del ordenamiento y que serían: I. El Presidente de la República; II. La Secretaría; III. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público; IV. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social; V. Las instituciones de Banca de Desarrollo, y VI. El Consejo de Fomento Industrial.

Se establecen facultades específicas, para cada una de las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley, con el propósito de que en forma ordenada, e incluso calendarizada, se cumplan las etapas correspondientes que conforman la acción gubernamental para concretar las acciones de fomento industrial y el incentivo de nuevos proyectos productivos.

De esta manera, al presidente de la República, en materia de fomento industrial y de incentivos para nuevos proyectos productivos, además de las conferidas por otras disposiciones jurídicas, se le asignan las atribuciones específicas siguientes:

I. Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo como un objetivo nacional, estratégico y prioritario, el fomento y desarrollo industrial, señalando las provisiones de recursos que serán asignados para esa actividad. Por la importancia de la materia, el propio titular del Ejecutivo determinará las personas responsables de la ejecución y los instrumentos; asimismo, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional que darán sustento al contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática para esa materia;

II. Impulsar la participación de los sectores privado y social, involucrados en las actividades sujetas a incentivo, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de fomento industrial y de nuevos proyectos productivos;

III. Remitir al Congreso de la Unión, antes del 30 de octubre del año de toma de posesión, el Plan y Programa de Fomento y Desarrollo Industrial para obtener su aprobación, antes de incorporarlo de manera definitiva en el Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Informar trimestralmente al Congreso de la Unión los avances de la ejecución de los planes y programas de fomento y desarrollo industrial, con base en indicadores de desempeño;

V. Celebrar convenios de coordinación de acciones en materia de fomento y desarrollo industrial, así como en generación de nuevos proyectos productivos, con los gobiernos estatales o municipales, a fin de impulsar el desarrollo regional;

VI. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de Ciencia y Tecnología que tenga a su cargo el Conacyt, en materia de desarrollo industrial;

VII. Instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se ejecute puntualmente los programas de financiamiento establecidos por la Banca de Desarrollo;

VIII. Vigilar que los recursos presupuestados para incentivar la actividad industrial se ejerzan en los términos autorizados por el Congreso, dictando medidas necesarias para evitar el subejercicio de los mimos;

IX. Cuidar que los planes y programas de estudio de las instituciones de educación superior tengan una vinculación con las actividades productivas de cada región;

X. Implementar programas de capacitación permanente de los trabajadores; así como evaluar el impacto del ejercicio de los recursos públicos destinados al Sistema Nacional de Empleo;

XI. Vigilar que las dependencias en sus respectivos ámbitos de competencia otorguen atención profesional y gratuita a las personas físicas y morales que los soliciten, para cubrir los trámites administrativos que ante ellas se realicen;

XII. Otorgar reconocimientos y estímulos a las personas que apliquen tecnologías, procesos o métodos de organización innovadores;

XIII. Aprobar el programa de estímulos que incluya la asesoría gratuita, así como el descuento de los derechos a cubrir en materia de propiedad industrial, cuando se trate de proteger tecnologías de innovación anticontaminantes y que auxilien en el desarrollo sustentable;

XIV. Entregar anualmente el premio nacional de la calidad total.

De igual forma, a cada una de las dependencias del Ejecutivo señaladas como responsables para la ejecución de la

Ley, se les atribuye una serie de facultades que aseguran el cumplimiento de los planes y la ejecución de programas en materia de fomento industrial, que conducen necesariamente a concretar políticas públicas en materia de fomento.

Otra de las grandes líneas establecidas en la Ley con la finalidad de seguir políticas públicas de fomento industrial es la creación del Consejo de Fomento Industrial, como instancia encargada de articular las acciones del sector público en la materia, y el cual se define como el órgano permanente de consulta, opinión, asesoría y análisis, mediante el cual participan las dependencias del Ejecutivo Federal y los sectores privado y social para mantener e impulsar la industrialización del país.

Se propone una integración del Consejo con la participación de funcionarios públicos, cuyos cargos serán honoríficos y ex-oficio, así como de Consejeros “independientes” o “profesionales”, los cuales deben reunir determinados requisitos para su designación y permanencia, asimismo, se establecen las bases de un régimen de responsabilidad específico para dichos funcionarios, derivado de las delicadas funciones y el acceso a información privilegiada a la que podrían tener acceso.

La integración en principio se propone de la siguiente manera: I. El Secretario de Economía, como Presidente; II. El Secretario del Trabajo y Previsión Social, como vocal; III. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, como vocal; IV. El Secretario de Educación Pública, como vocal; V. Dos vocales designados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; VI. El Gobernador del Banco de México, como vocal; VII. El Director del Seguro Social, como vocal; VIII. Un Secretario Técnico designado por el Presidente del Consejo; VIII. Un vocal electo por los Directores Generales de las instituciones de Banca de Desarrollo, de entre ellos mismos; IX. Un representante que será el titular del área hacendaria, encargada de emitir las políticas y lineamientos de la Banca de Desarrollo; X. dos representantes de las organizaciones industriales que agrupe a las personas que tengan actividades sujetas a incentivos, de conformidad con la presente ley, electos por el método de insaculación, en los términos que determine la convocatoria respectiva; XI. Dos representantes de los trabajadores de las unidades industriales que desarrollen actividades sujetas a incentivos, de conformidad con la presente ley, electos por el método de insaculación, en los términos que determine la convocatoria respectiva; XII. Dos representantes del sector educativo. Uno proveniente de las Universidades públicas y otro de las instituciones de educación superior técnica y politécni-

ca, electos por insaculación, en los términos que determine la convocatoria respectiva; XIII. Dos representantes de las Entidades Federativas que serán electos por insaculación entre los Secretarios de Desarrollo Económico y Desarrollo Social de los gobiernos estatales, en los términos que señale la convocatoria correspondiente;

Los cargos del Consejo serán honoríficos, con excepción del Secretario Técnico que deberá ser remunerado por sus servicios. Los integrantes del Consejo enunciados de la fracción I a la VIII, tendrán voz y voto en las determinaciones del Consejo. Los demás integrantes tendrán sólo voz.

Los representantes a que se refieren las fracciones de la IX a la XIII, durarán en su encargo tres años. En el caso de los funcionarios públicos como son representantes ex officio, una vez concluido su cargo público cesan sus funciones de representantes, para que lo asuma el nuevo titular que los sustituye.

La iniciativa señala que el Consejo sesione válidamente con la asistencia de por lo menos diez de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean de los consejeros representantes del Estado. Las sesiones ordinarias se realizarán bimestralmente, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria del Secretario del Consejo a propuesta de su Presidente. También podrá sesionar en forma extraordinaria cuando sea necesario.

Entre las principales funciones que se atribuyen al Consejo, se encuentran las siguientes:

- I. Emitir opinión, proponer prioridades y adecuaciones a los programas, así como dar seguimiento y evaluar su cumplimiento;
- II. Sugerir políticas y estrategias para el desarrollo industrial y promover la celebración de convenios de coordinación con las entidades federativas y los municipios bajo una perspectiva del desarrollo industrial regional e integral del país;
- III. Recomendar acciones para la desregulación y la simplificación administrativa, en apoyo a la apertura y funcionamiento de las empresas, respecto de los tres órdenes de gobierno;
- IV. Sugerir acciones de fomento industrial que promuevan la creación de empleo e inversión;

V. Sugerir proyectos productivos dentro del ramo industrial que contribuyan a generar nuevos empleos, consolidar las cadenas productivas y ampliar la cantidad y mejorar la calidad de los productos destinados a la exportación;

VI. Conocer y opinar sobre los programas de fomento industrial, para recomendar las acciones necesarias tendientes al mejor desempeño de las actividades industriales;

VII. Invitar a las dependencias federales, instituciones nacionales y extranjeras involucradas en las diversas áreas de la actividad económica, para compartir experiencias, realizar estudios y originar propuestas sobre la industrialización del país;

VIII. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas destinadas a la actividad industrial;

IX. Estudiar los problemas de desarrollo industrial que necesiten analizarse y ser valorados permanentemente, para contribuir a la elaboración de alternativas, y

X. Sugerir líneas de investigación de los asuntos específicos relacionados con el logro de los objetivos de los programas de desarrollo industrial;

Por otra parte, en el título V del proyecto de iniciativa contiene los lineamientos para el fomento industrial y la generación de nuevos proyectos productivos, entre los que se encuentran: las acciones de desregulación y simplificación administrativa; los estímulos; atención prioritaria a la micro, pequeña y mediana empresa; promoción del empleo productivo; impulso y difusión del desarrollo e innovación tecnológica; del impulso de la infraestructura productiva, y de la integración de actividades productivas. Pero, además los programas de fomento industrial y generación de nuevos proyectos productivos estarán respaldados por recursos presupuestales que anualmente la Cámara de Diputados deberá incluir, de manera desagregada, en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En síntesis, la ley que se somete a su consideración, deberá ser el instrumento que regule la acción coordinada del gobierno, con la finalidad de implementar una política conti-

na de fomento a la industria y a la generación de nuevos proyectos productivos.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto mediante el cual se emite la Ley para la Industrialización y Generación de Nuevos Proyectos Productivos, para quedar como sigue:

LEY PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

Del objeto y ámbito de aplicación de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto fomentar la actividad industrial y la generación de nuevos proyectos productivos, así como conservar e incrementar el empleo, en un marco de desarrollo sustentable en el país, aplicar nuevas tecnologías, acrecentar el número de empresarios con actividad industrial, intensificar la capacitación de la planta productiva nacional y establecer una política de Estado en la materia.

Es objetivo central de la presente Ley también, generar condiciones para incrementar el número de agentes de la actividad industrial en el país, ampliar la cantidad de unidades económicas con actividades fabriles o manufactureras en las distintas regiones del país que generen una competencia sana en el mercado. Por esta razón, serán esos empresarios que realizan actividades susceptibles de incentivo en términos de las disposiciones del presente ordenamiento, y los trabajadores adscritos en esos proyectos, los que concurran con el gobierno a diseñar las políticas y estrategias que derivan de la aplicación de esta ley.

Artículo 2. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I. Establecer un plan rector que contenga programas de fomento a la actividad industrial en el país y para la generación de nuevos proyectos productivos;

II. Fomentar la inversión en el sector industrial, la competitividad empresarial y la implantación de la calidad total en los procesos de producción;

III. Contribuir al desarrollo industrial en el entorno de una economía sustentable, acorde con los objetivos de los ordenamientos que rigen en materia de ecología, protección del ambiente, desarrollo urbano y protección civil.

IV. Vincular la modernización y dinamismo de la actividad industrial a las políticas y estrategias de desarrollo económico contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo;

V. Incentivar de manera prioritaria la micro, pequeña y mediana empresa, especialmente las vinculadas al sector agroindustrial, pecuario, avícola, forestal, joyero y, en general, manufacturero que tenga como propósito fundamental agregar valor a los productos del sector primario con excepción de las empresas que tienen presencia nacional o internacional.

VI. Promover la acción conjunta de los sectores público, privado y social, representados éstos últimos por los beneficiarios directos de las actividades susceptibles de incentivos en términos de la presente ley, con la finalidad de elaborar los programas y acciones que se fijan para lograr la industrialización diversificada y generalizada del país;

VII. Impulsar el desarrollo tecnológico de las industrias, a través de programas de innovación propios, pero en estrecha vinculación con los centros de producción tecnológica;

VIII. Utilizar los productos y servicios derivados de los programas de ciencia y tecnología que se ejecutan en México;

IX. Vincular los programas educativos, así como los de ciencia y tecnología a las necesidades de la planta productiva nacional;

X. Aplicar programas de calidad total para alentar la competitividad, respetando las prestaciones y servicios sociales indispensables para lograr niveles productivos y competitivos, con relación a los estándares internacionales;

XI. Generar empleos remunerados, en igualdad de circunstancias para hombres y mujeres, para personas de la tercera edad, para personas con capacidades diferentes, y siempre orientados a incorporar al proceso productivo a los sectores más vulnerables de la sociedad.

XII. Satisfacer la demanda de empleo, creando nuevas fuentes de trabajo y conservando las existentes, en el campo de la industria.

Artículo 3. El fomento de las actividades industriales productivas será congruente con lo establecido por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Actividades sujetas a incentivos: todas aquellas actividades del sector económico secundario, relativas a la industrialización de productos que cumplan con la normatividad técnica y jurídica aplicable, particularmente en materia de desarrollo urbano, agropecuario, medio ambiente y protección civil, así como los programas, acuerdos y convenios que precisarán las características correspondientes y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos: que se ubiquen en zonas de fomento industrial a que se refiere esta Ley; que promuevan nuevos proyectos productivos; que generen los empleos que se determine en el Reglamento, incluyendo los que favorezcan a personas con capacidades diferentes y a los adultos mayores; que sustituyan importaciones; que apliquen en sus procesos productivos tecnología nacional o importada que permita el uso eficiente de agua y energéticos y recursos naturales, y que permitan la sana competencia entre distintas unidades industriales, evitando prácticas monopólicas;

II. Administración Pública: las dependencias y entidades que integran la Administración Pública centralizada y paraestatal del Gobierno Federal, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

III. Banca de Desarrollo: a las instituciones de banca de desarrollo que se rigen por sus respectivas leyes orgánicas;

IV. Banco Central: al Banco de México;

V. Congreso: El Honorable Congreso de la Unión;

VI. Calidad total: El procedimiento mediante el cual todos los participantes del proceso productivo, en forma activa aportan sus experiencias y conocimientos, sin restricción de ninguna índole y desde la primera ocasión ejecutan sus tareas con la exactitud y responsabilidad requeridos, para ofrecer lo mejor de ellos como seres humanos, y alcanzar, de esa forma, el bienestar y satisfacción de las necesidades de los consumidores finales del producto.

VII. Consejo de Fomento Industrial: al Consejo Nacional de Fomento Industrial;

VIII. Conacyt: al Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología;

IX. Desarrollo económico: el proceso de mejoramiento constante del bienestar de la población, con relación con la cantidad y calidad de los empleos y el nivel de los ingresos, así como con el acceso a diversos satisfactores en bienes y servicios públicos y privados;

X. Industria: unidad económica constituida conforme a la legislación vigente, dedicada a la producción de bienes, con exclusión de las empresas con presencia nacional o internacional, o con exención también de las empresas con presencia determinante en el mercado;

XI. Estímulos: las medidas jurídicas, administrativas, fiscales y financieras que aplicarán las dependencias y entidades de la administración pública, competentes para promover y facilitar el desarrollo de las actividades económicas sujetas a incentivos;

XII. Fomento: el conjunto de políticas públicas y concertación de acciones con los sectores privado y social que realizan actividades sujetas a incentivos en términos de la presente ley, con la finalidad de incidir en los factores que promueven el desarrollo de la industria, con excepción de aquella que produce desequilibrios para la sana competencia en el mercado, o de aquella que tiene presencia nacional o internacional;

XIII. Infraestructura productiva: el conjunto de instalaciones materiales que inciden en la competitividad para la producción y distribución de bienes y servicios;

XXIV. **IMPI:** al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

XV. **Ley:** la presente Ley de Fomento Industrial;

XVI. **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

XIV. **Plan:** el Plan Nacional de Desarrollo;

XV. **Presidente:** el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;

XVI. **Programa:** el Programa de Fomento Industrial;

XVII. **Programa General:** el Programa General de Desarrollo Económico;

XVIII. **Secretaría:** la Secretaría de Economía;

XIX. **Secretaría del Trabajo:** a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XX. **Secretaría de Hacienda:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXI. **Zona de fomento industrial:** los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación susceptibles para el desarrollo de la industria, en los términos de las disposiciones legales;

CAPÍTULO SEGUNDO Órganos competentes para la aplicación de la Ley

Artículo 5. La aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, estará a cargo de:

- I. El Presidente de la República;
- II. La Secretaría;
- III. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- V. Las instituciones de Banca de Desarrollo, y
- VI. El Consejo de Fomento Industrial

Artículo 6. El Presidente de la República, en materia de fomento industrial y de incentivos para nuevos proyectos productivos, además de las conferidas por otras disposiciones jurídicas, tiene las atribuciones siguientes:

I. Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo como un objetivo nacional, estratégico y prioritario, el fomento y desarrollo industrial, señalando las provisiones de recursos que serán asignados para esa actividad. Por la importancia de la materia, el propio titular del Ejecutivo determinará las personas responsables de la ejecución y los instrumentos; asimismo, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional que darán sustento al contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática para esa materia;

II. Impulsar la participación de los sectores privado y social, involucrados en las actividades sujetas a incentivo, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de fomento industrial y de nuevos proyectos productivos;

III. Remitir al Congreso de la Unión, antes del 30 de octubre del año de toma de posesión, el Plan y Programa de Fomento y Desarrollo Industrial para obtener su aprobación, antes de incorporarlo de manera definitiva en el Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Informar trimestralmente al Congreso de la Unión los avances de la ejecución de los planes y programas de fomento y desarrollo industrial, con base en indicadores de desempeño;

V. Celebrar convenios de coordinación de acciones en materia de fomento y desarrollo industrial, así como en generación de nuevos proyectos productivos, con los gobiernos estatales o municipales, a fin de impulsar el desarrollo regional;

VI. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de Ciencia y Tecnología que tenga a su cargo el Conacyt, en materia de desarrollo industrial;

VII. Instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se ejecute puntualmente los programas de financiamiento establecidos por la Banca de Desarrollo;

VIII. Vigilar que los recursos presupuestados para incentivar la actividad industrial se ejerzan en los términos autorizados por el Congreso, dictando medidas necesarias para evitar el subejercicio de los mimos;

IX. Cuidar que los planes y programas de estudio de las instituciones de educación superior tengan una vinculación con las actividades productivas de cada región;

X. Implementar programas de capacitación permanente de los trabajadores; así como evaluar el impacto del ejercicio de los recursos públicos destinados al Sistema Nacional de Empleo;

XI. Vigilar que las dependencias en sus respectivos ámbitos de competencia otorguen atención profesional y gratuita a las personas físicas y morales que los soliciten, para cubrir los trámites administrativos que ante ellas se realicen;

XII. Otorgar reconocimientos y estímulos a las personas que apliquen tecnologías, procesos o métodos de organización innovadores;

XIII. Aprobar el programa de estímulos que incluya la asesoría gratuita, así como el descuento de los derechos a cubrir en materia de propiedad industrial, cuando se trate de proteger tecnologías de innovación anticontaminantes y que auxilien en el desarrollo sustentable;

XIV. Entregar anualmente el premio nacional de la calidad total.

Artículo 7. La Secretaría de Economía, en el ámbito de las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, debe:

I. Programar, conducir, coordinar, orientar y promover el fomento de las actividades industriales y la generación de nuevos proyectos productivos;

II. Elaborar los programas previstos en la presente Ley, así como los que deriven de la aplicación de la Ley de Planeación, a fin de proponer e impulsar instrumentos de fomento industrial;

III. Establecer políticas de promoción de la inversión y proponer medidas administrativas en materia de fomento industrial;

IV. Formular y proponer medidas de promoción y estímulos para las actividades sujetas a incentivos, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

V. Proponer el establecimiento de instrumentos de financiamiento y otros mecanismos de fomento para la modernización productiva y la investigación y desarrollo tecnológico en las micro, pequeña y mediana empresas del sector industrial, y

VI. Establecer, en congruencia con las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, ciencia y tecnología, protección al ambiente y protección civil, la vinculación entre las áreas de actuación y la vocación productiva de las distintas regiones del país, proponiendo en su caso los cambios conducentes.

En la elaboración, conducción y ejecución de programas, políticas, instrumentos y medidas relacionados con el fomento al empleo que genera la industria, la Secretaría ejercerá sus facultades en forma coordinada con la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social.

Artículo 8. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional en materia de fomento industrial;

II. Coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de las entidades federativas en el proceso de elaboración de la parte del Plan Nacional de Desarrollo, referente a la política industrial, proceso en el que se tomará en cuenta las propuestas que formulen los grupos sociales y los pueblos y comunidades, urbanos, rurales, agrarios e indígenas interesados, es decir los que participen directamente de los beneficios establecidos en la presente ley, ya sea como emprendedor industrial o trabajador;

III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales en materia de fomento industrial; así como consultar a los grupos sociales y a las comunidades agrarias e indígenas, pero sobre todo a los que participen directamente de los beneficios establecidos en la presente ley y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;

IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido; así como un equilibrio respecto a los puntos de vista recogidos de los distintos sectores sociales interesados y no prevalezca sólo el punto de vista de la cúpula empresarial del país, toda vez que la presente ley tiene el propósito de brindar el apoyo a los emprendedores que generen nuevas unidades industriales, y opciones de competencia real.

V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;

VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales de fomento industrial, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales; y

VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales en materia de fomento industrial a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos.

Artículo 9. La Secretaría de la Función Pública deberá establecer los criterios para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan y los programas, metas y objetivos en materia de fomento industrial.

Artículo 10. El Presidente de la República podrá establecer comisiones intersecretariales para atender las actividades de la planeación nacional que deban desarrollar conjuntamente varias Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos, en materia de fomento industrial.

Estas comisiones podrán, a su vez, contar con subcomisiones para la elaboración de programas especiales que el mismo Presidente determine.

Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones y subcomisiones, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.

Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social; de Trabajo y Previsión Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía; de Comunicaciones y Transportes; de Turismo; de Reforma Agraria; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Educación, así como, con del Conacyt y del Banco de México, determinará, las zonas de fomento industrial, las cuales serán los espacios territoriales comprendidos en las regiones del territorio nacional, con el propósito de impulsar programas de fomento industrial, proyectos de inversión y, en general, actividades económicas.

Artículo 12. Las entidades federativas, en el ámbito de las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, podrán:

I. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento industrial por regiones, en los términos convenidos con el Ejecutivo Federal y/o el Consejo de Fomento Industrial;

II. Ejecutar las acciones de desregulación y simplificación administrativa, de acuerdo con los lineamientos que establezca la administración pública;

III. Impulsar los proyectos de fomento industrial que propicien la creación y conservación del empleo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Ley;

IV. Organizar Consejos Estatales de Fomento Industrial, los cuales deberán reunirse periódicamente para establecer las bases de coordinación con los el Consejo Nacional, delegacional o estatal, de jurisdicción federal, y

V. Promover la concertación con los sectores privado y social para impulsar el desarrollo de la industria en su demarcación territorial.

TITULO II

CAPITULO ÚNICO INSTRUMENTOS Y ESTIMULOS DE FOMENTO INDUSTRIAL

Artículo 13. Los instrumentos son los medios por los cuales se otorgarán los estímulos que contribuyan al crecimiento industrial y a la generación de empleo.

Artículo 14. La administración pública es la encargada de determinar y aplicar los instrumentos de fomento industrial, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y con las demás disposiciones aplicables.

La Secretaría es la dependencia coordinadora en materia de instrumentos de fomento industrial, de acuerdo con sus atribuciones.

Artículo 15. Los instrumentos podrán ser de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica, de infraestructura productiva, de investigación, innovación y desarrollo tecnológico y de capacitación.

Artículo 16. Los instrumentos de desregulación y simplificación administrativa tienen por objeto facilitar, agilizar y reducir los trámites, los requisitos y los plazos para el establecimiento y operación de empresas.

Lo anterior se expresará en los acuerdos, reglamentos y programas especiales que al efecto expida el Consejo de Fomento Industrial.

Artículo 17. Los instrumentos financieros tienen por objeto impulsar las actividades productivas y de servicios y los proyectos que se determinen como prioritarios, con apoyos crediticios provenientes de las instituciones de banca múltiple y de banca de desarrollo. La Secretaría promoverá además otros apoyos mediante la coordinación y concertación con instituciones financieras nacionales, extranjeras, o mediante la constitución de fondos con recursos públicos autorizados para ese propósito por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 18. Los instrumentos fiscales se aplicarán por tiempo y monto determinado y tendrán por objeto impulsar nuevas inversiones y empleos productivos, de conformidad con las disposiciones fiscales federales vigentes; y se concretarán en acuerdos que emita el Consejo.

Artículo 19. Los instrumentos de promoción industrial tienen por objeto orientar y asesorar a las empresas con actividades susceptibles a estímulo, en materia de oferta y demanda de bienes y servicios en mercados nacionales e internacionales; así como fomentar la cultura exportadora; promover misiones y ferias comerciales; empresas integradoras y en general apoyar las acciones necesarias para la solución de los problemas que enfrenten los exportadores.

Artículo 20. Los instrumentos de infraestructura productiva tienen por objeto promover el crecimiento de la economía en zonas de fomento en áreas de actuación, y se expresan en proyectos prioritarios necesarios para la producción eficiente de bienes y servicios. Estos proyectos deberán reflejarse en el Presupuesto de Egresos cuando sean financiados a través del Presupuesto.

Artículo 21. Los instrumentos para la investigación y desarrollo tecnológico tienen por objeto impulsar el acceso de las empresas a investigaciones e innovaciones tecnológicas, así como modernizar y actualizar sus actividades para elevar su productividad y rentabilidad en centros de información e investigación tecnológica, consultoría especializada y de adiestramiento tecnológico en instituciones públicas y privadas.

Artículo 22. Los instrumentos de capacitación tienen por objeto mejorar los conocimientos y habilidades de los recursos humanos, en congruencia con los requerimientos de la actividad industrial, en instituciones públicas y privadas.

TITULO III DE LOS PROGRAMAS

CAPITULO UNICO De los Programas de Fomento Industrial

Artículo 23. El Programa de Fomento Industrial es el medio por el cual la administración pública propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de unidades industriales viables para el desarrollo de la economía, incrementando el empleo, preservando el medio ambiente y generando un sistema de competencia sano y equilibrado, entre los distintos agentes que participan en la economía nacional.

Artículo 24. El Programa de Fomento Industrial atenderá los lineamientos establecidos en la presente Ley y deberá ser compatible con los programas que se establezcan en materia de desarrollo económico que además de la actividad industrial, incluye la comercial y la de servicios; así como las de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y otras necesarias para el desarrollo integral del país.

Los programas sectoriales, especiales, anuales, o de las entidades federativas o de los municipios, y de las zonas sujetas a fomento, deberán ser congruentes con el Programa.

Artículo 25. La Cámara de Diputados opinará por escrito sobre la congruencia de los programas de fomento industrial. Asimismo, evaluará con indicadores de desempeño el avance del programa, con base en la información trimestral que reciba del Ejecutivo.

Artículo 26. A la Secretaría corresponde, con base en la opinión de las personas que tienen actividades sujetas a incentivos, en términos de la presente ley, así como, de las dependencias y entidades de la administración pública competentes, elaborar, actualizar y ejecutar el Programa, los programas sectoriales, especiales de las zonas sujetas a fomento industrial, los cuales deberán expresarse de manera anual y contener, en su caso, su vinculación con el Presupuesto de Egresos del Federación.

Artículo 27. El Programa deberá incluir el diseño de la política de fomento industrial que comprenderá, además:

- I. Análisis y diagnóstico de la situación de la industria en México;
- II. Objetivos y prioridades;
- III. Metas y políticas;
- IV. Instrumentos y programas;
- V. Tareas y acciones;
- VI. Las actividades prioritarias que deberán corresponder con la vocación del país y el potencial de sus actividades económicas;
- VII. Los criterios generales de los diversos programas de fomento económico, en correspondencia con los lineamientos y acciones de desarrollo industrial previstos en la presente Ley;
- VIII. La información gráfica y estadística correspondiente, y
- IX. Los criterios y mecanismos para el seguimiento y evaluación de los diversos programas de fomento industrial que se ejecuten.

Artículo 28. La Secretaría, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, coordinará:

I. Programas sectoriales, que estén orientados a inducir la modernización e integración de las cadenas productivas y distributivas mediante instrumentos y acciones específicas para fomento de la industria, que permita el sostenimiento y desarrollo de unidades industriales que permitan la sana competencia, evitando prácticas monopólicas;

II. Programas especiales, aquellos orientados a materias específicas o a grupos sociales que por su problemática requieran de un tratamiento especial. Estos comprenderán, entre otros, los siguientes: desregulación y simplificación administrativa; fomento a la micro, mediana y pequeña empresa con actividad industrial, así como a la empresa familiar; de fomento a las empresas sociales; de fomento a las exportaciones y la industria maquiladora que utiliza insumos; de infraestructura productiva; de desarrollo tecnológico; y de capacitación de los recursos humanos del sector industrial, y dentro del marco de la sana competencia entre las distintas empresas, evitando prácticas monopólicas entre ellas;

III. Programas regionales, los programas que destacan las vocaciones regionales del país, mediante los cuales se expresen prioridades y acciones ligadas a los programas parciales de desarrollo urbano, y

IV. Programas de las zonas sujetas a fomento industrial, que estarán determinadas por las áreas de actuación en el suelo urbano y de conservación en congruencia con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y los programas de desarrollo urbano de las poblaciones y ciudades.

Artículo 29. La Secretaría, para el cumplimiento de los programas señalados en el artículo anterior, propondrá la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública y la debida coordinación, cuando así se requiera, con los gobiernos estatales y municipales, así como también concertar las acciones convenientes con los sectores social y privado en la ejecución de los programas.

Artículo 30. La administración pública, mediante el apoyo a las actividades productivas, se orientará a promover el empleo permanente que eleve el nivel y calidad de vida de los habitantes del país.

**TITULO IV
INSTANCIAS PARA
EL FOMENTO INDUSTRIAL**

**CAPITULO ÚNICO
Del Consejo de Fomento Industrial**

Artículo 31. La coordinación y concertación de acciones son los medios para llevar a cabo el fomento de las actividades industriales, por lo que se establecerán instancias con la finalidad de lograr esos objetivos.

Artículo 32. El Consejo de Fomento Industrial es el órgano permanente de consulta, opinión, asesoría y análisis, mediante el cual participan las dependencias del Ejecutivo Federal y los sectores privado y social para mantener e impulsar la industrialización del país.

Artículo 33. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Economía, como Presidente;
- II. El Secretario del Trabajo y Previsión Social, como vocal;
- III. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, como vocal;
- IV. El Secretario de Educación Pública, como vocal;
- V. Dos vocales designados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
- VI. El Gobernador del Banco de México, como vocal;
- VII. El Director del Seguro Social, como vocal;
- VIII. Un Secretario Técnico designado por el Presidente del Consejo;
- IX. Un vocal electo por los Directores Generales de las instituciones de Banca de Desarrollo, de entre ellos mismos;
- X. Un representante que será el titular del área haciendaría, encargada de emitir las políticas y lineamientos de la Banca de Desarrollo;
- XI. dos representantes de las organizaciones industriales que agrupe a las personas que tengan actividades sujetas

a incentivos, de conformidad con la presente ley, electos por el método de insaculación, en los términos que determine la convocatoria respectiva;

XII. Dos representantes de los trabajadores de las unidades industriales que desarrollen actividades sujetas a incentivos, de conformidad con la presente ley, electos por el método de insaculación, en los términos que determine la convocatoria respectiva;

XIII. Dos representantes del sector educativo. Uno proveniente de las Universidades públicas y otro de las instituciones de educación superior técnica y politécnica, electos por insaculación, en los términos que determine la convocatoria respectiva;

XIV. Dos representantes de las Entidades Federativas que serán electos por insaculación entre los Secretarios de Desarrollo Económico y Desarrollo Social de los gobiernos estatales, en los términos que señale la convocatoria correspondiente;

Los cargos del Consejo serán honoríficos, con excepción del Secretario Técnico que deberá ser remunerado por sus servicios. Los integrantes del Consejo enunciados de la fracción I a la VIII, tendrán voz y voto en las determinaciones del Consejo. Los demás integrantes tendrán sólo voz

Los representantes a que se refieren las fracciones de la IX a la XIII, durarán en su encargo tres años. En el caso de los funcionarios públicos como son representantes ex officio, una vez concluido su cargo público cesan sus funciones de representantes, para que lo asuma el nuevo titular que los sustituye.

Artículo 34. Los consejeros independientes a que se refieren las fracciones X, XI y XII del artículo anterior deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber ocupado cargos directivos en partido político alguno, ni de elección popular, en los últimos tres años anteriores al día de la designación.

La Secretaría de la Función Pública emitirá lineamientos sobre la compatibilidad para ocupar otros empleos, cargos o comisiones, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

Artículo 35. Son causas de remoción de los consejeros las siguientes:

- I. La incapacidad mental o física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses;
- II. Incumplir, sin mediar causa justificada, los acuerdos del Consejo de Fomento Industrial;
- III. Actuar deliberadamente en exceso o defecto de las responsabilidades que establece esta Ley;
- IV. Incumplir con algún requisito de los que la Ley señala para ser miembro del Consejo o que les sobrevenga algún impedimento;
- V. Utilizar, en beneficio propio o de cualquier tercero, la información de que disponga con motivo del ejercicio de sus funciones o divulgarla en contravención a las disposiciones aplicables;
- VI. Incurrir en las causas de responsabilidad a que se refiere esta Ley;
- VII. Someter, con conocimiento de causa, información falsa a consideración del Consejo;
- VIII. No excusarse de conocer y votar los asuntos en que tengan conflicto de interés;
- IX. Ausentarse de sus funciones sin motivo o causa justificada a juicio del Consejo de Administración, en el caso de los Consejeros Profesionales;
- X. Haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal, y
- XI. Adquirir otra nacionalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán sustituir libremente los representantes en el Consejo a que se refieren las fracciones X, XI y XII del artículo 33 de la presente Ley, siguiendo el mismo procedimiento de designación.

Artículo 36. A solicitud de cuando menos dos de sus miembros, el Consejo conocerá y dictaminará sobre las causas de remoción a que se refiere el artículo anterior, con base en los elementos que se le presenten para tal efecto.

El Consejo decidirá, previa garantía de audiencia, sobre la procedencia de la remoción mediante el voto de la mayoría de sus miembros.

El dictamen de remoción y los documentos que lo sustenten, así como los elementos de defensa aportados por el representante de que se trate, serán enviados al Secretario, para que resuelvan en definitiva.

Artículo 37. El periodo de los representantes ante el Consejo a que se refiere las fracciones X, XI y XII del artículo 33 de la presente Ley será de seis años, con posibilidad de ser designados nuevamente sólo para un periodo igual.

Los representantes que cubran las vacantes que se produzcan antes de la terminación del periodo respectivo, durarán sólo el tiempo que le faltare al sustituido, pudiendo ser designados nuevamente, por única ocasión, por un periodo de seis años más.

Artículo 38. El Consejo deliberará en forma colegiada y decidirá sus asuntos por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones. En caso de que esta mayoría no se logre con el voto de por lo menos dos representantes a que se refieren las fracciones X, XI y XII de la presente Ley, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los consejeros que se opongan podrán emitir su voto razonado. El asunto será decidido por mayoría simple de votos de los consejeros presentes en la siguiente sesión que se celebre al término del plazo señalado.

El Reglamento de la presente Ley establecerá las normas para la difusión de los acuerdos y, en su caso, de los votos particulares de los miembros del Consejo, sin perjuicio de la información que en términos de las disposiciones aplicables deba clasificarse como confidencial o reservada.

Los consejeros representantes del Estado deberán pronunciarse en el seno de las sesiones respectivas sobre los asuntos que deba resolver el Consejo.

El pronunciamiento de los consejeros referidos en el párrafo anterior deberá ser en sentido afirmativo o negativo. Si el pronunciamiento fuera en sentido negativo, se deberá fundar y motivar la decisión a través de la emisión de un voto razonado. Si el asunto específico ameritase la realización de estudios o consultas fuera de la sesión del Consejo, el voto razonado deberá ser emitido dentro de los cinco días hábiles siguientes, en el entendido de que la falta de respuesta oportuna conllevará su aprobación.

Artículo 39. El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos diez de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean de los consejeros representantes del Estado.

El Consejo de Administración sesionará en forma ordinaria bimestralmente, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria del Secretario del Consejo a propuesta de su Presidente. También podrá sesionar en forma extraordinaria cuando sea necesario.

La convocatoria para sesiones ordinarias se hará, por lo menos, con siete días hábiles de anticipación. Tratándose de sesiones extraordinarias bastará con dos días.

Artículo 40. El Consejo de Fomento Industrial tendrá las siguientes funciones:

I. Emitir opinión, proponer prioridades y adecuaciones a los programas, así como dar seguimiento y evaluar su cumplimiento;

II. Sugerir políticas y estrategias para el desarrollo industrial y promover la celebración de convenios de coordinación con las entidades federativas y los municipios bajo una perspectiva del desarrollo industrial regional e integral del país;

III. Recomendar acciones para la desregulación y la simplificación administrativa, en apoyo a la apertura y funcionamiento de las empresas, respecto de los tres órdenes de gobierno;

IV. Sugerir acciones de fomento industrial que promuevan la creación de empleo e inversión;

V. Sugerir proyectos productivos dentro del ramo industrial que contribuyan a generar nuevos empleos, consolidar las cadenas productivas y ampliar la cantidad y mejorar la calidad de los productos destinados a la exportación;

VI. Conocer y opinar sobre los programas de fomento industrial, para recomendar las acciones necesarias tendientes al mejor desempeño de las actividades industriales;

VII. Invitar a las dependencias federales, instituciones nacionales y extranjeras involucradas en las diversas áreas de la actividad económica, para compartir experien-

cias, realizar estudios y originar propuestas sobre la industrialización del país;

VIII. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas destinadas a la actividad industrial;

IX. Estudiar los problemas de desarrollo industrial que necesiten analizarse y ser valorados permanentemente, para contribuir a la elaboración de alternativas, y

X. Sugerir líneas de investigación de los asuntos específicos relacionados con el logro de los objetivos de los programas de desarrollo industrial;

El Comité Nacional de Fomento Industrial, a efecto de que se le auxilie en sus funciones, podrá autorizar la constitución de Comités regionales o estatales, con una integración similar con relación a las áreas participantes en su composición a nivel central, pero con la participación de los titulares de las delegaciones o representaciones federales ante la Entidad o Entidades en que tuvieron participación los Comités. El Reglamento de la Ley establecerá el procedimiento de elección de los integrantes de esos comités, como sus facultades.

TITULO V

Lineamientos para el Fomento Industrial

CAPITULO I

De las acciones de desregulación y simplificación administrativa

Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes, promoverá el mejoramiento del marco regulatorio de la actividad industrial, orientada a aumentar la capacidad competitiva de las actividades fabriles o manufactureras, la inversión productiva y la generación de empleos en los sectores industriales, mediante la simplificación de las relaciones con la administración pública.

Artículo 42. La desregulación y simplificación administrativa se realizará, con base en los criterios siguientes:

I. Asegurar que la apertura y funcionamiento de las unidades industriales se lleven a cabo en un marco que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica;

II. Promover esquemas que permitan una mayor participación del sector industrial que realiza actividades susceptibles de incentivos, en términos de la presente ley, como de los trabajadores de ese sector, sobre todo en las zonas de fomento industrial del país;

III. Adoptar acciones orientadas a agilizar la apertura de nuevas industrias, a efecto de que las actividades manufactureras que no impliquen impacto de índole urbano, ambiental, social o sanitario, merezcan una respuesta expedita de sus planteamientos de autorización;

IV. Asegurar que las actividades productivas de impacto urbano, ambiental, social o sanitario, tengan una respuesta en los procedimientos administrativos y autorización de funcionamiento en plazos y condiciones que no mermen sus ventajas con respecto a sus competidores, y

V. Agilizar y reducir trámites para el establecimiento y operación de las industrias.

Artículo 43. La administración pública federal, en el ámbito de su competencia, emitirá un marco regulatorio de apertura y funcionamiento de las industrias simplificado y transparente, con el propósito de que operen en condiciones competitivas. Asimismo, en estricto apego al respeto de la autonomía de los distintos órdenes de gobierno, promoverá que las entidades federativas y los municipios adopten medidas similares, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

CAPITULO II Del objeto de los estímulos

Artículo 44. Los estímulos tienen por objeto incentivar y facilitar el desarrollo de las actividades susceptibles de estímulo para lograr la industrialización integral y regional del país, la generación de empleo, incrementar la inversión productiva y mejorar su competitividad, abatir las prácticas monopólicas y generar condiciones de equidad, entre los distintos agentes de la actividad económica industrial.

Artículo 45. El Consejo de Fomento Industrial será el organismo encargado de proponer los estímulos que en cada caso procedan, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública. La motivación para fijar estímulos que determine el citado Consejo se incluirá en la iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 46. Las actividades susceptibles de estímulos, en términos de la presente ley, una vez otorgados, serán inalienables e intransferibles. Los procedimientos, criterios, especificaciones y requisitos para su otorgamiento, así como el tiempo de duración que en cada caso se determine, se darán a conocer en un anexo del presupuesto de egresos de la federación.

Artículo 47. Para el otorgamiento de los estímulos, las empresas industriales deberán cumplir con las especificaciones que se determine en las Reglas de Operación que al efecto emita el Consejo Nacional de Fomento Industrial, con la aprobación de la Cámara de Diputados, así como en los acuerdos y programas que expidan las autoridades competentes.

Artículo 48. Los estímulos administrativos se otorgarán para facilitar el establecimiento y operación de las empresas y deberán estar determinados en los ordenamientos correspondientes.

Artículo 49. Los estímulos financieros se otorgarán con mediación de instituciones financieras que proporcionen apoyos encaminados a fortalecer las actividades sujetas a fomento, mediante:

I. Financiamientos para capital de trabajo, reposición de maquinaria y equipo y ampliación de la planta productiva;

II. Capital de riesgo para nuevas empresas y alianzas estratégicas en empresas en operación;

III. Financiamiento para las exportaciones y desarrollo de nuevas tecnologías;

IV. Apoyos para estudios de proyectos de inversión, y

V. Apoyos financieros para programas de adiestramiento y capacitación.

Los estímulos financieros que se otorguen a las personas, con actividades a las que se refiere el presente ordenamiento legal, se les cobrará una tasa de interés que jamás sea mayor a la que resulte de agregar siete puntos porcentuales al indicador financiero que se utilice con mayor frecuencia en el periodo, del que se trate, para fijar los intereses bancarios.

Artículo 50. Los estímulos fiscales son los apoyos que se otorgarán para impulsar la creación y operación de las in-

dustrias en las actividades susceptibles de estímulo, de conformidad con la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y el Código Financiero de la Federación.

Una vez determinados por el Consejo los estímulos fiscales se integrarán a la iniciativa del presupuesto de egresos de la federación.

Artículo 51. La Secretaría instituirá premios y reconocimientos, como de innovación tecnológica, exportación y de calidad, y otros que se estimen convenientes, para entregarse anualmente por parte del Presidente de la República, de conformidad con las bases y lineamiento que se expidan al efecto, según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley.

CAPITULO III

De la extinción y cancelación de los estímulos

Artículo 52. La extinción de los estímulos procederá por:

- I. Renuncia del interesado;
- II. Cumplirse con el término de vigencia, y
- III. La determinación que se emita mediante acuerdos que expida el Consejo.

Artículo 53. La cancelación de los estímulos procederá por:

- I. Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de los estímulos;
- II. Suspender actividades durante tres meses consecutivos, sin causa justificada, y
- III. Contravenir lo establecido en los ordenamientos correspondientes.

Artículo 54. La cancelación de estímulos se efectuará independientemente de la obligación de asumir las sanciones establecidas en los ordenamientos aplicables.

CAPITULO IV

De las micro, pequeña y mediana empresas del sector industrial

Artículo 55. Se dará atención prioritaria a las empresas micro, pequeña y mediana con actividad industrial, y por sectores y ramas de la actividad económica, con la finalidad de que utilicen óptima y eficientemente su capacidad instalada,

los productos generados en su entorno, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.

Artículo 56. La Secretaría propiciará el desarrollo y la consolidación de las micro, pequeña y mediana empresas en la actividad fabril o manufacturera, por medio de las siguientes acciones:

- I. Impulsar su operación en economías de escala para mejorar su productividad y eficiencia;
- II. Promover su integración a los programas de conservación de empleo, protección de la planta productiva y de sustitución de importaciones; así como la utilización de productos de la región en que se encuentran instaladas y facilidad para que accedan al sistema de ventas al sector público con objeto de vincularlas al mercado interno;
- III. Difundir información sobre avances tecnológicos, oportunidades de comercialización y facilidades de financiamiento, que les permita fortalecer y aumentar sus ventajas competitivas;
- IV. Vincular sus necesidades con la oferta de tecnología adecuada;
- V. Promover la mayor participación de estas empresas en exportaciones directas e indirectas, con el objeto de hacer del comercio exterior un instrumento de desarrollo orientado a fortalecer y elevar la competitividad de la planta productiva local;
- VI. Promover ante las instituciones competentes la facilitación y simplificación de los mecanismos de apoyo y financiamiento competitivo para estas empresas, principalmente para las que cuenten con potencial exportador o que exportan directa o indirectamente al producir partes y componentes de bienes exportables;
- VII. Promover y facilitar la localización y el establecimiento de estas empresas en las zonas de fomento económico y su participación en proyectos de reciclamiento del suelo, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano, y
- VIII. Promover instancias de atención especializada a las micro, pequeña y mediana empresas con actividad industrial, con el objeto de proporcionarles servicios gra-

tuitos de consultoría, asesoría e información para la localización de mercados y oportunidades específicas de exportación o de coinversiones.

Artículo 57. Para que las micro, pequeña y mediana empresa, con actividades susceptibles de incentivo en términos de la presente ley, eleven su rentabilidad, el aprovechamiento de sus recursos e incrementen el empleo, se promoverán instrumentos y mecanismos de fomento y otros apoyos financieros, mediante la coordinación y concertación con las instituciones competentes para la reconversión productiva, la capitalización, investigación y desarrollo tecnológico.

CAPITULO V

De la promoción del empleo productivo

Artículo 58. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en estrecha coordinación con la Secretaría de Economía, y con los sectores social, privado y la comunidad académica, fomentará el empleo impulsando de manera permanente la capacitación y los programas de incremento a la productividad, orientándose preferentemente hacia el desarrollo de las actividades económicas definidas en los programas.

Artículo 59. La promoción de la capacitación productiva tendrá por objeto crear las condiciones que favorezcan la participación eficiente de los recursos humanos en las actividades económicas, con el fin de mejorar su competitividad y elevar el nivel de empleo.

Artículo 60. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social promoverá la capacitación, mediante convenios interinstitucionales, procurando:

I. La vinculación de las necesidades del aparato productivo con la oferta de los diferentes programas de capacitación de las organizaciones industriales, sociales y de la comunidad académica, para aprovechar las innovaciones tecnológicas y procedimientos técnicos que eleven su competitividad;

II. La orientación de grupos específicos de la población, que por sus características y necesidades lo requieran, a programas especiales que mejoren su perfil productivo, en particular para jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad, para los núcleos indígenas y para las personas discapacitadas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo, y

III. La promoción de acciones para la especialización de los recursos humanos en actividades industriales.

Artículo 61. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social promoverá el fortalecimiento de la capacitación en los oficios productivos, con el propósito de:

I. Vincular la oferta de los programas de capacitación con las necesidades del mercado;

II. Mejorar la calificación, las oportunidades de empleo y el ingreso de las personas capacitadas, y

III. Revalorarlos socialmente dentro del territorio nacional.

Artículo 62. Con el objeto de incorporar a las oportunidades de empleo y capacitación a los sectores más desprotegidos y desvinculados del mercado formal, se impulsará la modernización, ampliación y seguimiento eficientes de los programas de la administración pública relacionados con el empleo.

CAPITULO VI

Del impulso y difusión del desarrollo e innovación tecnológica

Artículo 63. La administración pública promoverá el desarrollo y la modernización tecnológica de las industrias que tengan actividades susceptibles de estímulo en términos de la presente ley, buscando una mayor incorporación y difusión del progreso técnico en las mismas que se traduzca en una mayor productividad, eficiencia y competitividad, a efecto de conseguir los siguientes objetivos:

I. Beneficiar en forma equilibrada a los diferentes factores de la producción;

II. Generar economías de exportación y de escala;

III. Incrementar las potencialidades creativas en la producción, distribución y el comercio de bienes y servicios, y

IV. Promover la integración de la planta productiva.

Artículo 64. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, para los efectos del artículo anterior, impulsará las siguientes acciones:

I. Propiciar la coordinación con centros de investigación científica y técnica, con los colegios de profesionistas y con instituciones de educación técnica-media y superior, mediante convenios que se establezcan a efecto de conseguir una estrecha vinculación de estos con el sector productivo y de servicios;

II. Estimular el desarrollo de mecanismos para la integración entre los sectores de bienes de consumo, de bienes de producción y de investigación científica y técnica;

III. Promover la difusión de la información relativa a los insumos y maquinaria producidos localmente y que no son ofrecidos en forma adecuada, para los efectos de la integración productiva;

IV. Propiciar proyectos de investigación locales y regionales que promuevan la cooperación entre empresas, universidades, colegios de profesionistas y organismos públicos, para fortalecer la base científica y tecnológica del país;

V. Promover una estrecha vinculación entre la investigación y los centros de normalización ubicados en el país, con el fin de fortalecer la posición competitiva de las industrias e impulsar su oferta exportable, y

VI. Estimular la innovación tecnológica para incrementar la capacidad de las empresas para invertir, tanto en equipos como en conocimientos tecnológicos y formación profesional.

Artículo 65. La Secretaría promoverá la cooperación interinstitucional entre empresas, colegios de profesionistas y comunidad académica, para impulsar una tecnología competitiva y el fortalecimiento de la infraestructura científico-tecnológica del país.

Artículo 66. La administración pública promoverá mecanismos de difusión y de divulgación para fortalecer una cultura científica y tecnológica que revalore la importancia de la innovación tecnológica en la competitividad de los sectores productivos.

Artículo 67. La administración pública fomentará la vinculación entre el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente y la innovación tecnológica en los diversos sectores y ramas productivos del país, particularmente los que presentan altos consumos de agua, energía y emisiones contaminantes.

CAPITULO VII

Del impulso a la infraestructura productiva

Artículo 68. La administración pública promoverá, en concertación con los sectores productivos, la creación, desarrollo y mejoramiento de la infraestructura productiva, mediante la inversión pública, privada y social, así como la utilización de los productos y servicios derivados de los programas que tenga a su cargo el Instituto, para facilitar la distribución y comercialización de la producción, y para acercar al productor con el consumidor y estimular nuevas inversiones en la generación y uso racional de agua y energía, vías de comunicación y medios de transporte, bodegas, sistemas de cuartos fríos, de parques industriales, equipamiento de servicios relacionados a las actividades productivas y la protección del ambiente.

Artículo 69. Las acciones para fomentar la infraestructura productiva atenderán los siguientes criterios:

I. Desarrollar y orientar la crear la infraestructura productiva en las zonas de fomento industrial, en el marco de las áreas de actuación previstas en la legislación que regula los temas de ordenamiento poblacional, desarrollo urbano y equilibrio ecológico;

II. Promover la participación del sector privado y social en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura productiva que requiere el sector industrial;

III. Propiciar que en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura productiva se utilicen, en igualdad de condiciones, los insumos y la mano de obra del país, a fin de impulsar la generación de empleo;

IV. Apoyar el fortalecimiento de la infraestructura productiva de las industrias en las zonas de producción rural, y

V. Promover la incorporación permanente de innovaciones tecnológicas y la creación de bancos de datos especializados, así como el fortalecimiento de centros de prueba, en apoyo al sector industrial en sus distintas facetas, pero especialmente el de la agroindustria;

CAPITULO VIII

De la integración de actividades productivas

Artículo 70. La Secretaría debe promover la integración de actividades industriales, con el propósito de articular eficientemente las acciones económicas para producir y distribuir bienes y servicios, orientándose a fomentar las cadenas productivas, comerciales y de distribución para lograr:

I. La asociación de industrias en proyectos de inversión;

II. Nuevas formas de asociación industrial para la compra, producción, comercialización y distribución de bienes y servicios; la compra y renta de maquinaria y el establecimiento de centros compartidos de diseño, administración, integración y mercadotecnia;

III. Que las unidades industriales cuenten con servicios jurídicos, informáticos, de capacitación, desarrollo empresarial y asesoría fiscal.

El gobierno federal prestará los servicios a que se refiere la presente fracción de manera gratuita, durante los primeros cinco años de operación de las empresas sujetas a fomento, con base en los lineamientos que se establezcan en las Reglas de Operación que emita el Consejo;

IV. La integración sectorial y de procesos productivos para que las empresas generen nuevos productos y participen en nuevos mercados, tanto locales y regionales como nacionales e internacionales, y

V. El establecimiento, en zonas de fomento industrial, de empresas que propicien cadenas productivas;

VI. El desarrollo de la industria fabril y maquiladora, para fomentar la creación de empleos productivos, el uso de insumos locales y procesos que propicien la utilización intensiva de mano de obra;

VII. La asociación de las diversas formas de organización para la producción y distribución de bienes y servicios;

VIII. La vinculación de las actividades del sector agropecuario a otras actividades económicas, propiciando su mejoramiento en cadenas productivas y distributivas, e impulsando de manera preferente la agroindustria;

IX. La creación de esquemas de cooperación empresarial para la identificación y promoción de oportunidades de inversión;

X. La organización de centros de acopio para mejorar el abasto y distribución de productos alimenticios, que ordene y propicie la creación de espacios destinados a estas actividades.

Transitorios

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. En un plazo de un mes deberá integrarse el Consejo Nacional de Fomento Industrial.

Artículo Tercero. La primera integración del Consejo se realizará eligiendo como representantes de las personas con actividades susceptibles de estímulo, a dos microempresarios electos del padrón de microempresas que tiene la Secretaría de Economía, mediante un sistema aleatorio, en términos del Acuerdo que emitan la totalidad de los integrantes ex officio de dicho órgano colegiado por ser funcionarios de la Administración Pública Federal.

Artículo Cuarto. Para elegir a los primeros representantes de los trabajadores que realicen actividades en las industrias sujetas a fomento, se tendrá como base el listado de trabajadores de las microempresas que se encuentran en el padrón que lleva la Secretaría de Economía. Dicha elección se realizará mediante un sistema aleatorio, siguiendo las bases que mediante Acuerdo General emitan para esa ocasión, todos los integrantes del Consejo Nacional de Fomento Industrial ex officio, que forman parte de la Administración Pública Federal.

Artículo Quinto. El Consejo después de integrado tendrá su primera sesión dentro del término de dos meses, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Artículo Sexto. A partir de la fecha de la primera sesión del Consejo, éste tendrá un término de sesenta días, para emitir su Reglamento Interior y las Reglas de Operación a que se refiere el texto de la Ley. Dentro de ese mismo plazo deberá entregar la propuesta de Reglamento al titular del Ejecutivo Federal, para que se emita antes de los novena días de la fecha de inicio de la vigencia de la Ley.

Artículo Séptimo. Para brindar los recursos humanos y materiales de apoyo que requiera el Secretario Técnico, la Secretaría de Economía y de Hacienda y Crédito Público revisarán las partidas presupuestales de las que puedan reasignar los recursos necesarios para su funcionamiento, durante el presente ejercicio.

Artículo Octavo. El Secretario de Economía deberá coordinar las reuniones previas para la integración del Consejo, auxiliándose para los aspectos operativos y de logística en el Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa de esa dependencia federal. Asimismo, mientras se dota de los recursos necesarios a la Secretaría Técnica del Consejo, el Secretario de Economía dispondrá lo necesario para asignarle provisionalmente personal y bienes materiales suficientes para que cumpla con su cometido, mientras se aprueba el presupuesto de egresos, donde se considere esa estructura administrativa y los recursos fiscales que se destinarán directamente para incentivar la actividad industrial del país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de abril del año dos mil diez.— Diputado José Ricardo López Pescador (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY GENERAL DE SALUD

«Iniciativa que reforma el artículo 54 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en los numerales 55, fracción II, 56, 62, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 54 de la Ley General de Salud, en relación a las controversias entre los usuarios de los servicios de sa-

lud y el personal médico, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar.

Exposición de Motivos

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed), se creó mediante decreto del Ejecutivo federal publicado el 3 de junio de 1996, y desde esa fecha ofrece atención sobre las controversias de salud.

En 2003, la Conamed inició una etapa de expansión para que los estados atendieran también sus quejas a través de este sistema informático, que desde entonces fue llamado Sistema de Atención de la Queja Médica y Dictámenes (Saqmed).

Uno de los desafíos que la Conamed se planteó, fue el de la cobertura nacional, por lo que se crearon las Comisiones Estatales de Arbitraje Médico (CEAM), que hasta el momento suman 25, cuyo fin es el de atender en las diferentes entidades del país la queja médica.

Para el desarrollo del Saqmed, la estandarización de los formatos el Inegi ha sido una pieza clave, ya que ha proporcionado capacitación y asesoría en el diseño de los formatos de información estadística. Asimismo, se encargará de analizar los datos para producir la estadística nacional sobre la queja médica.

Una vez que mediante el Saqmed sea homologada la información respecto a la queja médica reportada por las Comisiones Estatales de Arbitraje Médico, la Conamed, a petición de las autoridades federales, buscará que el sistema sea utilizado por el sector salud como la herramienta informática que va a conformar el registro nacional de la queja médica, y posteriormente será introducido en los tribunales.

En el horizonte temporal de mediano plazo se pretende que tanto el IMSS, el ISSSTE, la CNDH y la propia Secretaría de la Función Pública (SFP) utilicen este sistema como la solución informática propuesta que será responsable de integrar el registro nacional de la queja médica; entonces, ésta sería la etapa que estuviéramos cubriendo del 2010 al 2011, para finalizar el proyecto en 2012, justamente con la introducción del Saqmed estatal en los tribunales.

La Conamed informó que en sus registros existen alrededor de 180 mil quejas médicas, lo que representa únicamente 0.001 por ciento del total de las consultas que hoy en día

presentan las instituciones las cuales ascienden a 300 mil. Sin embargo, con la implementación del Saqmed en los Estados y la inclusión de todo el sector salud, así como de la CNDH, la SFP y los tribunales, se prevé que estos datos crezcan por lo que la Comisión Nacional de Arbitraje Médico requerirá ampliar su infraestructura.

Cuando no se logra la conciliación entre las partes y no se acepta la emisión de un laudo la Comisión se pronuncia emitiendo una propuesta de arreglo para las partes basada en un análisis del caso, lo que se conoce como "Propuestas de arreglo en amigable composición".

En el caso del arbitraje médico el paciente y su médico aceptan que la Conamed resuelva el fondo del asunto, convirtiéndolo en cosa juzgada.

Para la resolución del caso la Conamed obtiene la opinión de un asesor externo, que es un médico experto certificado.

El artículo 54 de la Ley General de Salud dispone:

Artículo 54. Las autoridades sanitarias competentes y las propias instituciones de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran, así como **mecanismos para que los usuarios o solicitantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y en relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos.** En el caso de las poblaciones o comunidades indígenas las autoridades sanitarias brindarán la asesoría y en su caso la orientación en español y en la lengua o lenguas en uso en la región o comunidad.

En un principio los pacientes que tenían alguna inconformidad en relación a la atención médica recibida, o por el resultado de algún tratamiento médico y/o quirúrgico acudían a la Conamed, sin embargo, a pesar del fortalecimiento de dicha Comisión, actualmente esta práctica ha quedado atrás, ya que la mayoría de los pacientes ya no buscan tanto llegar a un acuerdo con el médico, si no que les interesa obtener algún beneficio económico, motivo por el cual omiten acudir a esta instancia y directamente entablan una demanda de carácter civil o penal.

Lamentablemente, esto se ha convertido en una forma de vida para pseudo-pacientes que buscan como único fin la obtención de beneficios económicos y es a través de una de-

manda civil o penal en contra de un médico, que, además de ocasionarle gastos por su defensa jurídica, tiene que suspender sus labores, cada vez que un juzgado o tribunal requiere de su presencia.

Por tal motivo, la presente iniciativa tiene por objeto establecer en el artículo 54 de la Ley General de Salud, que los usuarios de los servicios de salud al presentar sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de dichos servicios y en relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos, tengan la obligación, como un requisito de procedibilidad, de agotar las instancias de conciliación establecidas en los reglamentos y demás disposiciones aplicables antes de acudir a los tribunales competentes a hacer valer sus derechos.

Por lo expuesto, me permito presentar a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 54 de la Ley General de Salud, en relación a las controversias de los usuarios de los servicios de salud y el personal médico.

Artículo Único. Se reforma el artículo 54 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 54. Las autoridades sanitarias competentes y las propias instituciones de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran, así como mecanismos para que los usuarios o solicitantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y en relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos. **En todo caso, los usuarios deberán agotar las instancias de conciliación establecidas en los reglamentos y demás disposiciones aplicables antes de acudir a los tribunales competentes a hacer valer sus derechos, como un requisito de procedibilidad.** En el caso de las poblaciones o comunidades indígenas las autoridades sanitarias brindarán la asesoría y en su caso la orientación en español y en la lengua o lenguas en uso en la región o comunidad.

Transitorios

Primero. Que el titular del Ejecutivo federal gire sus instrucciones para revisar y, en su caso, actualizar los reglamentos y procedimientos correspondientes en un término no mayor de 180 días.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de abril de 2010.— Diputada María Cristina Díaz Salazar (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Amador Monroy Estrada, del Grupo Parlamentario del PRI

Amador Monroy Estrada, diputado a la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno iniciativa que reforma el artículo 3, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo.

Exposición de Motivos

En México se han registrado miles de casos de discriminación por orientación sexual, origen racial, étnico y por razón de lengua de los trabajadores. En muchos casos, estos últimos no se animan a denunciar al patrón o por sus representantes, por miedo a perder el empleo, y en los casos en que quedan cesantes siempre surge la dificultad de probar dicha discriminación y a quienes se ha comenzado a poner excusas para desarrollar sus tareas normalmente y hasta se deniega un ascenso por estas discriminaciones.

Se sufre discriminación en el empleo al impedirse continuar en el puesto, ya sea que se cambie de puesto o que ya redujeron el salario o también que se hostigó laboralmente, y finalmente ocurre el despido.

En el México de hoy, todavía encontramos algunos paradigmas porque algunas empresas no tienen la misma política de igualdad, no diría que todas.

Se les discrimina, y además piensan que no tienen cualidades físicas, intelectuales, destreza y habilidad para desempeñar el trabajo que se tiene que realizar.

A veces podríamos preguntarnos si por que son así no podrían cubrir las expectativas, con su experiencia, ya que es cierto que estamos viviendo en una cultura un poco cerrada, pero sería una lástima que se estén desperdiciando el conocimiento y el talento porque se tiene que luchar por ser el mejor para la empresa y con ella.

Y es que en un ambiente laboral tan precario, **aunado al producto de una crisis que no se soluciona**, la gente sólo mira para sí, sin darse cuenta que hoy está y mañana no.

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar las mismas oportunidades para acceder al mercado de trabajo, y no se debe ser objeto de discriminación por razón de orientación sexual, origen racial o étnico ni por razón de lengua. Muchos países han promulgado leyes que castigan al que deniegue un puesto de trabajo a una persona por alguno de los motivos anteriores. Algunas organizaciones sindicales van todavía más lejos y abogan por una política de **no discriminación**.

Por lo anterior, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se modifica el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 3. El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, **orientación sexual, origen racial o étnico ni por razón de lengua**.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 8 de abril de 2010.— Diputado Amador Monroy Estrada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

«Iniciativa que reforma el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la LXI Legislatura con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 141, inciso B, fracción IX, del Código Federal de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Siendo el Poder Legislativo federal, depositado en el Congreso de la Unión, garante de la facultad de legislar. En el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “De las Facultades del Congreso”, se determinan las facultades del congreso y en su fracción XXI se establece que:

Para establecer los delitos y las faltas contra la federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir una ley general en materia de secuestro, que establezca, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada.

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexión con delitos federales;

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en

que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

Este precepto constitucional faculta a la Cámara de Diputados o la de Senadores para que en sus calidades respectivas, cámara de origen o cámara revisora, puedan entre otras, establecer delitos, expedir una ley general en materia de secuestro, así como legislar en materia de delincuencia organizada.

Este precepto constitucional determina el establecimiento de delitos que vulneran de manera sobresaliente el interés jurídico del estado mexicano. Es necesario que, en este texto en el cual se subraya la persecución a conductas determinadas, se le otorgue la facultad al Congreso de la Unión de legislar y crear también una Ley General en Materia de Trata de Personas, donde la concurrencia entre las autoridades federales y locales y los gobiernos no dé oportunidad de que una entidad u otra ignoren dicha problemática, no olvidemos que el delito de trata de personas, representa la tercera actividad ilícita más lucrativa del mundo, tan solo seguida por el narcotráfico y el tráfico de armas.

Una ley general es la que rige para todos los ciudadanos sin distinción, como ejemplo código civil, comercial, minería, laboral, etcétera son leyes generales. Una ley especial (federal) es la introducción de alguna nueva ley que remarca para un caso especial pautas diferentes a la generalidad.

Un delito como el de trata de personas vulnera a sectores de la población que son especialmente sensibles, en razón de su vulnerabilidad. Cuándo existe noticia de la comisión de este delito, ya sea de manera única o en concurso de delitos, es frecuente que sea la autoridad local quién se percate de la existencia del hecho ilícito. La autoridad local arguye que, cuando se encuentra ante la comisión de un delito federal, debe dejar de conocer, en razón de que es materia del fuero federal. En tanto la autoridad federal tenga conocimiento del hecho ilícito, los elementos del delito son susceptibles de ser alterados. El libre desarrollo psicosexual, bien jurídico tutelado de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, no es material; pero sí es susceptible de enajenación y/o alteración. El objeto del delito, el cuerpo y/o mente de la víctima, en razón de la sinergia típica de la averiguación previa, es especialmente vulnerable a cualquier afección del agente activo del delito e, incluso, de las mismas autoridades, quienes en su ignorancia respecto de la trascendencia de la interacción con la víctima, afectan el cuerpo del delito, amenazando incluso con extinguir la evidencia.

En razón de la calidad vulnerable de los sectores de la población a quienes se afecta con el delito de trata de personas, debe ser un tema de interés nacional en el que se determine la concurrencia de facultades de las autoridades federales y locales del territorio nacional.

El Código Penal Federal prevé el procedimiento de averiguación previa, como parte del proceso penal federal. En esta etapa, el Ministerio Público federal se hace de los elementos para integrar el delito y presentarlo al juez federal. Como lo indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el supuesto de concurso de delitos, la autoridad federal conoce de delitos del fuero común, cuando estos tengan conexidad con delitos federales. Subrayamos esta sección porque la facultad de coordinarse con la autoridad local no existe.

La libertad de acceso a la información se ha desarrollado progresivamente en las últimas décadas. Es loable que los medios masivos de comunicación propendan hacia un prístino servicio de información a la sociedad; pero ocasiones hay en que, en atención a las características específicas de los sujetos que son objeto de la información, la libertad de información debe ser moderada, vigilando el interés de los individuos que, por alguna causa, se encuentran en un estado de vulnerabilidad. Tal es el caso de las víctimas de trata, que por la conducta que se ha ejercido sobre ellos se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad. Durante el ejercicio de la acción penal y de manera ulterior se debe respetar el sigilo de la información que la autoridad tenga en posesión. El sigilo debe respetarse por que, en el caso contrario, se estaría atentando contra el honor y el libre desarrollo psicosexual de la víctima.

Por ello para ser congruente con la reforma constitucional, se esta proponiendo modificar el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales que prescribe los derechos de la víctima o el ofendido y, en el Apartado B, fracción IX, donde se comanda el sigilo de los datos personales en los siguientes supuestos:

“...cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada y, en otros casos, cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa...”

En la lista de supuestos como en el texto constitucional, NO se incluye el delito de trata. Esta es la razón por lo que siendo congruentes en la presente iniciativa, incluimos el delito

de trata como supuesto jurídico para el sigilo del Estado respecto de la información personal de la víctima.

La trata de personas es un problema complejo que requiere una atención integral, interdisciplinaria. Las limitaciones previstas en la Constitución para la sanción de la trata de personas resultan en la afeción del bien jurídico tutelado: el libre desarrollo psicosexual de la víctima. La atención a la víctima debe estar presente desde el momento mismo que la autoridad tenga conocimiento, sin subordinarse a la sentencia del proceso penal federal. En razón del bien jurídico tutelado de interés nacional, la atención debe ser, igualmente, nacional, incluyendo la coordinación de los poderes federal y local para la determinación de la verdad jurídica.

Por las anteriores consideraciones someto a esta soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se reforman el artículo 141, inciso b, fracción IX, del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 141. ...

B. En el proceso penal:

I. a VIII. ...

IX. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, **trata de personas**, secuestro o delincuencia organizada y, en otros casos, cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 29 de abril de 2010.— Diputada María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia.

Proposiciones con punto de acuerdo, con el turno correspondiente, registradas en el orden del día de la sesión del 29 de abril y que no alcanzaron a ser abordadas, de los siguientes diputados

ESTADO DE TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a autorizar y llevar a cabo mediante la Dirección General de Aduanas la reubicación de la garita aduanal situada en el kilómetro 26 de la carretera Reynosa-San Fernando, en Reynosa, Tamaulipas, por considerar que es inoperante en su localización actual, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Edgardo Melhem Salinas, en su calidad de diputado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, por Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de la Dirección General de Aduanas, se autorice y lleve a cabo la reubicación de la garita aduanal ubicada en el kilómetro 26 de la carretera Reynosa-San Fernando, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, por considerar que es inoperante en su ubicación actual, al tenor de los siguientes

Considerandos

Tamaulipas participa de manera preponderante en el comercio exterior de México hacia Estados Unidos de América y a Canadá. Ello hace indispensable que la infraestructura vinculada al comercio exterior se encuentre en las mejores condiciones y con la ubicación idónea para cumplir su propósito.

En atención al destacado papel que desempeña Tamaulipas en materia de comercio exterior, durante los últimos años se han realizado cuantiosas inversiones en el estado destinadas a infraestructura carretera, parques industriales y puertos y aduanas fronterizas.

Una de las razones que motivan esta propuesta es que dadas las características de la carretera Reynosa-San Fernando y

la ubicación de la garita en el kilómetro 26 de ésta, se propicia congestión del tráfico vehicular, especialmente de transportes de carga, produciendo con ello pérdida de tiempo y largas filas de transportes, lo cual va en detrimento de la oportunidad con que deben ser entregadas las mercancías y, por ende, de la productividad y calidad del servicio de transporte de carga que cruza por esta garita.

Por otra parte, su ubicación obliga también a que pasen por ella transportes destinados a productos agrícolas o sus insumos, lo cual deben hacer varias veces en un día, con los costos inherentes a ello. Esto afecta sustancialmente a la economía de los productores agropecuarios de esta región.

El promover la reubicación de la garita aduanal ubicada en el kilómetro 26 de la carretera Reynosa-San Fernando, con el objeto de beneficiar a las comunidades ejidales de la zona, forma parte de los compromisos tendientes a fortalecer la economía de la industria agropecuaria

Desde hace más de diez años se ha venido haciendo la petición a la Administración General de Aduanas de cambiar la ubicación de la garita, sin que se tenga respuesta favorable; dicha petición ha sido reiterada por agricultores, productores y por organizaciones del sector agropecuario.

No obstante que se han tenido algunos inconvenientes en cuanto a la logística en la reubicación de la garita del kilómetro 26, hasta la fecha la Dirección General de Aduanas no ha manifestado una negativa a la petición que hicieran las autoridades de Tamaulipas.

La solicitud ha sido planteada ya al administrador general de aduanas y a la Secretaría de Hacienda, para que se le reubique en los límites de los municipios de Reynosa y Méndez, a fin de que puedan transitar vehículos fronterizos a lo largo y ancho del municipio.

De esta manera, las instalaciones que están en el kilómetro 26 por la carretera a San Fernando se trasladarían al kilómetro 45 para un nuevo centro de revisión.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de la Dirección General de Aduanas, autorice a la brevedad el traslado de la

garita aduanal ubicada actualmente en el kilómetro 26 de la carretera Reynosa-San Fernando, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que se le reubique en el kilómetro 50 de la misma carretera, entre los municipios de Reynosa, y Méndez, Tamaulipas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2010.— Diputado Edgardo Melhem Salinas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

MALTRATO A NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SEP, de la Ssa y de la PGR a identificar a los niños y a los adolescentes que padezcan maltrato y a sancionar a los responsables, en cumplimiento de las leyes correspondientes, a cargo del diputado José Alberto González Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, José Alberto González Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, y de Salud, así como al de la Procuraduría General de la República, a identificar a los niños y a los adolescentes que vivan alguna situación de maltrato, y sancionar a los responsables, haciendo cumplir las leyes correspondientes en la materia, con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A lo largo de la historia de la humanidad, los menores han sido víctimas de diversas formas de violencia. Algunos estudios refieren que era práctica común su abandono y el infanticidio; ambas acciones eran ampliamente aceptadas en las culturas antiguas.

En 2001, la Asamblea General pidió al titular de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que realizara un estudio sobre la violencia contra los niños, con frecuencia escondida y a menudo socialmente aprobada en todo el

mundo. Dicho estudio fue encomendado al experto Paulo Sergio Pinheiro (Brasil), en colaboración con la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ése fue el primer intento por documentar la realidad de la violencia contra los menores, la cual se encuentra presente en todos los países, independientemente de las culturas, las clases sociales, los niveles educativos, los ingresos y el origen étnico. De igual forma, el diagnóstico permitiría evaluar lo que en realidad se ha hecho para detenerla, más allá de la firma de instrumentos internacionales que protegen sus derechos.

Hay numerosas definiciones de *maltrato infantil*; sin embargo, la más aceptada es la propuesta por la OMS:

El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

El estudio publicado por la ONU combina perspectivas de derechos humanos, salud pública y protección de la infancia, y se centra en los cinco principales escenarios en que se genera la violencia: el hogar y la familia; la escuela y los centros educativos; las instituciones alternativas de acogida y los centros de detención; los lugares de trabajo; y la comunidad.

El análisis realizado cataloga desde el abuso sexual en el hogar hasta los castigos corporales y humillantes en la escuela; desde el uso de restricciones físicas en los hogares de niños hasta la brutalidad de los oficiales encargados de hacer cumplir la ley; desde el abuso y la negligencia de las instituciones contra la violencia callejera, en los lugares donde los niños juegan y trabajan, hasta el infanticidio y los llamados “crímenes de honor”.

La mayor parte de los especialistas distinguen hoy cuatro tipos de maltrato infantil: a) físico; b) psicológico o emocional; c) abuso sexual; y d) negligencia. Las definiciones de cada tipo varían según el campo de estudio, como el jurídico, en cuyo caso lo que intentan es identificar y castigar al agresor, o el de la salud, en el que se busca brindar atención a las víctimas.

En México todavía no se cuenta con un registro nacional adecuado de todos los casos de maltrato infantil que son reportados a las distintas autoridades (salud, educación, protección a la infancia o justicia). Es decir, no hay manera de conocer si los casos que reporta cada uno de estos sectores son los mismos registrados en otro. De igual modo, no debe olvidarse que sólo llegan a conocimiento de las autoridades los casos más graves, mientras que la mayor parte no son reportados; quedan por tanto fuera de los registros.

La investigación, presentada en México el jueves 19 de abril de 2009, muestra cómo la experiencia de la violencia durante la infancia está estrechamente asociada con conductas que ponen en riesgo la salud y la vida, como el hábito de fumar y el abuso del alcohol u otras drogas, así como la inactividad física y la obesidad.

La Secretaría de Salud elaboró en México un informe nacional sobre violencia y salud en 2008, el cual compila investigaciones anteriores del Unicef, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, del Instituto Federal Electoral y del Sistema Nacional de Información en Salud, afirma que México es uno de los países más violentos del mundo, pues desde hace 30 años mueren asesinados a diario 2 menores de 14 años.

Según datos del Unicef, México, Estados Unidos y Portugal tienen el número más alto de niños muertos por maltrato entre los países miembros de la OCDE. En efecto, de acuerdo con el informe, entre 1991 y 2002 se registraron 7 mil 351 homicidios contra menores de 15 años, y en 2005 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reportó 677 homicidios contra menores. Los índices más altos de asesinatos que reporta el estudio ocurren entre la población de 0 y 4 años de edad, y las causas son ahorcamiento, estrangulación y sofocación. Entre 2000 y 2002, el DIF recibió un promedio de 4 casos de maltrato infantil al día. En 47 por ciento la responsable fue la madre; y en 29 por ciento, el padre.

En el caso de los homicidios de adolescentes, otro factor que incide es la delincuencia, pues en la mayoría de los casos se emplean armas de fuego.

La escuela y el hogar son los lugares más peligrosos para los menores de 14 años, pues en ambos círculos se emplean golpes y agresiones psicológicas “para disciplinar”, además de casos de abuso sexual, “el reflejo del autoritarismo”.

El castigo corporal a los niños es una práctica legalmente sancionada y culturalmente aceptada en la gran mayoría de los países. De hecho, el castigo físico hacia los niños es la única forma de violencia interpersonal consentida por la ley. Sin embargo, si tales castigos dejan huellas que permanecen, entonces se les considera maltrato.

Ciertos factores sociales y demográficos incrementan el nivel de correlación con el abuso físico. Estos factores son padres solos, bajos niveles de ingreso y cualquier otro que incremente los niveles de estrés en la familia, como la presencia de niños con discapacidades o enfermedades médicas complejas; niños no deseados; niños hiperactivos o menores de padres que atraviesan por situaciones difíciles, como el divorcio o la pérdida del empleo, o padres que tienen expectativas poco realistas sobre los hijos.

El maltrato físico produce daños físicos, emocionales y sociales. A nivel físico, los daños que se pueden ocasionar van desde los rasguños, las heridas, las cortadas, las quemaduras, las fracturas y las heridas internas hasta la muerte. La consecuencia inmediata es el dolor, pero los daños pueden permanecer mucho más allá de las cicatrices. Los niños pequeños están más expuestos a sufrir daños neurológicos de largo plazo, incluyendo irritabilidad, letargia, temblores y vómitos. En el síndrome de sacudimiento, los niños pequeños pueden sufrir desde sordera o ceguera permanente, parálisis y coma hasta la muerte.

En cuanto a las consecuencias psicológicas, diversos estudios han mostrado que los niños que sufren maltrato físico tienen mayores dificultades para el desempeño escolar, el autocontrol, la valoración de su imagen y el establecimiento de relaciones sociales que quienes no lo han sufrido.

Dichos estudios demuestran que los menores maltratados experimentan muchos más problemas en casa, en la escuela y en la comunidad que los que no lo son. Las consecuencias emocionales de largo plazo pueden resultar devastadoras, pues estos niños tienen mayor riesgo que otros de generar vínculos de dependencia con el alcohol u otras drogas.

Entre los daños que pueden presentarse en su desempeño social, aunque menos visibles, se encuentran dificultad para establecer amistad, pobre capacidad para establecer vínculos sociales, pobres habilidades de conocimiento y lenguaje, desconfianza de otros, complacencia excesiva con figuras de autoridad y tendencia a resolver de manera violenta problemas interpersonales. Por ello, a largo plazo, los

especialistas han insistido en que el maltrato infantil afecta tanto a familias como a comunidades.

En México existe la Ley de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Además, el Código Penal Federal establece una serie de sanciones contra quienes maltratan a los menores. Sin embargo, en la realidad es uno de los grupos más vulnerables en el país, por lo cual es necesario establecer medidas de prevención y vigilancia para detener las prácticas de maltrato tanto físicas y psicológicas por padres, profesores, familiares y la comunidad contra los infantes.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las los titulares de las Secretarías de Educación Pública, y de Salud, así como al de la PGR, a efecto de que

1. En los centros educativos se incorporen especialistas en salud mental para identificar a los niños y a los adolescentes que vivan en situación de maltrato, ya sea físico o psicológico, por profesores o familiares, a fin de brindarles la atención necesaria y evitar consecuencias emocionales de largo plazo.
2. En las comunidades rurales del país se implante el servicio social comunitario con psicólogos, con el objetivo de realizar campañas que permitan un acercamiento a la problemática que viven los niños y los adolescentes, los familiares y la comunidad, quienes recibirán la atención necesaria en caso de observar alguna situación de maltrato.
3. Elaborar un diagnóstico que nos permita obtener datos reales y actualizados de la situación de violencia contra los menores; asimismo, que sea una herramienta para identificar situaciones de explotación, violación, abuso y homicidio, sancionando a los culpables y haciendo cumplir lo establecido en las leyes de protección de los menores y en el Código Penal Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado José Alberto González Morales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

CAJA DE AHORRO CASUR

«Proposición con punto de acuerdo, para crear un fideicomiso o un fondo de contingencia a fin de recuperar los ahorros de los defraudados por la caja de ahorro Casur; y exhortar a la CNBV y a la Condusef a intervenir en el asunto, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Convergencia

La suscrita, diputada María Guadalupe García Almanza, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Convergencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. La desigualdad que ha caracterizado a México en buena parte del siglo XX, así como en los años transcurridos de esta primera centuria, generando una serie de dificultades en los aspectos económico y social de la vida de millones de mexicanos, han hecho necesario el surgimiento de mecanismos solidarios que permitan mejorar las condiciones de vida de grandes sectores de la población, tanto en el campo como en la ciudad, con objeto de posibilitarles aliviar en cierta medida las condiciones de pobreza y marginalidad que padecen. De esta forma, la sociedad civil impulsó formas de organización social y participación responsable para revertir el deterioro de sus condiciones de vida. Parte de esta respuesta incluyó medios que posibilitaran la obtención de ingresos que satisficieran los mínimos de bienestar, siendo un claro ejemplo de ello las Cajas Populares. Estas instituciones encontraron la fórmula para obtener la confianza de muchas personas dando como resultado un ahorro que era depositado a través de grandes montos de efectivo, generando la obtención de reservas a cambio de renunciar al uso de sus ingresos. En esto consiste la mecánica del ahorro: se depositan ingresos renunciando a su uso actual, a cambio de poder retirarlo, todo o en parte, en el futuro.

2. El sector del ahorro y el crédito populares lo constituyen en la actualidad las cajas populares, las cooperativas de ahorro y préstamo, las sociedades de ahorro y préstamo, las instituciones y organismos financieros rurales, las cajas solidarias y las microfinancieras, así como diversas organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades microfinancieras aunque no sea su actividad principal sino

un medio para lograr fines como el desarrollo de sus comunidades.

3. El ahorro y crédito popular se considera un proceso de organización ciudadana irreversible que comenzó con la propuesta de un marco regulatorio y promotor amplio y convergente. En la actualidad, uno de sus mayores retos es transitar de la etapa de informalidad que le caracterizó durante muchos años, a la formalidad reglamentaria que requiere; y es que, si bien hay muchos de estos organismos debidamente conformados, existe un sinnúmero de los mismos que operan sin regulación alguna; y son precisamente estos últimos los que sirven, muchas de las veces, a los fines aviesos de quienes lejos de pretender el desarrollo y bienestar económico de sus ahorradores, se aprovechan de sus expectativas, y, de manera fraudulenta, los dejan sin los ahorros de toda su vida.

4. La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros tiene por objeto la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social, pero, debidamente autorizadas, lo cual deja en el desamparo a aquellos que invierten sus ahorros en organismos no autorizados, autorización que, por lo demás, es muy difícil que un ahorrador pueda constatar, pues los vacíos existentes en la materia son aprovechados por quienes actúan de manera deshonesto ya que en muchas ocasiones acuden a recursos desleales, como la presentación de documentación apócrifa; lo cual resulta difícil de constatar o de corroborar antes de sufrir algún acto de deshonestidad o fraude.

5. Como ejemplo de las actividades contrarias a la ley en la que pueden incurrir esas instituciones queremos dar a conocer que la Caja de Ahorro Casur, con sucursales en las ciudades de Tuxtepec y de Valle Nacional, Oaxaca, Tierra Blanca, Veracruz y poblaciones aledañas, no se sabe si de manera fraudulenta o porque se haya descapitalizado, despojó de sus ahorros a un gran número de personas. Existen al respecto 450 quejas presentadas ante el responsable de la Conduf en Tuxtepec; y hay 400 denuncias en curso, pero, al parecer, y hasta la fecha, no hay ningún resultado positivo.

6. Consideramos que el gobierno federal debe asumir su responsabilidad y detener la proliferación indiscriminada, y, sobre todo, no autorizada, de Cajas de Ahorro y Préstamo, en sus diferentes modalidades. Para ello, deben otorgarse a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los

Usuarios de Servicios Financieros facultades de investigación en cuanto a la regulación de los organismos que nos ocupan, y deben instrumentarse mecanismos de seguridad para los ahorradores, como fondos de protección y/o garantía, etcétera.; lo que quizá sea materia para una iniciativa de reforma a las leyes de la materia, pero el sector del ahorro y crédito popular y su repercusión social son muy importantes, pues lo ocurrido con CASUR ha generado graves secuelas en la vida de los afectados.

Ante ello, además de evaluar la necesidad de contar con una iniciativa que se ocupe del tema de manera muy particular, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo, considerándolo de urgente resolución, para que, independientemente de las gestiones legales que directamente se encuentren ejercitando los afectados, se cree un fideicomiso o un fondo de contingencia para recuperar, los ahorros de los defraudados por la Caja de Ahorro Casur, con sucursales en Tuxtepec y Valle Nacional, Oaxaca; Tierra Blanca, Veracruz y poblaciones aledañas.

Conviene recordar que en 1990 el gobierno mexicano creó el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) para enfrentar los problemas financieros extraordinarios de los bancos, el cual asumió las carteras vencidas, capitalizó a las instituciones financieras y garantizó el dinero de los ahorradores. Por otra parte, en 1997, a través del Programa de Rescate Carretero, y ante los problemas financieros que presentaban las empresas operadoras de las autopistas concesionadas, el gobierno federal decidió rescatar 23 de las 52 autopistas bajo ese régimen, asumiendo un adeudo de 57.7 mil millones de pesos.

Ante la magnitud de los hechos referidos, convoco de manera respetuosa a las instancias correspondientes del gobierno federal, a fin de que se atienda con la mayor agilidad el caso que nos ocupa, ya sea a través de la creación de un fondo o fideicomiso parecido a los antes señalados, considerando que enfrentamos una crisis económica mucho más grave que la de 1994, cuyos efectos los han resentido un gran número de mexicanos. De esta manera, se atendería con suma atinencia un problema que aqueja a miles de ahorradores que fueron defraudados, resarciéndoles el grave daño patrimonial que se les ha causado.

7. Y, con objeto de evitar la repetición de más casos como Casur, someto también a su consideración, proposición con Punto de Acuerdo a efecto de que se exhorte a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la Comisión

Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, intervenga en el asunto y proceda a investigar, no sólo el caso específico que nos ocupa, sino, en general, la situación que guardan en México las cajas de ahorro y préstamo, y se regulen en cualquiera de sus modalidades.

Por lo expuesto y fundado, se presenta la siguiente proposición con puntos de acuerdo (de urgente resolución) para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cree un fideicomiso o un fondo de contingencia para recuperar los ahorros de los defraudados por la Caja de Ahorro Casur, con sucursales en Tuxtepec y Valle Nacional, Oaxaca; Tierra Blanca, Veracruz y poblaciones aledañas, y para que se exhorte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros intervenga en este asunto

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la creación, en términos de ley, de un fideicomiso o un fondo de contingencia para recuperar los ahorros de los defraudados por la Caja de Ahorro Casur, con sucursales en Tuxtepec y Valle Nacional, Oaxaca; Tierra Blanca, Veracruz y poblaciones aledañas.

Segundo. Se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, intervenga, no sólo en el caso específico de la Caja de Ahorro CASUR con sucursales en Tuxtepec y Valle Nacional, Oaxaca, Tierra Blanca, Veracruz y poblaciones aledañas, sino, en general, se regule la situación que guardan en México las Cajas de Ahorro y Préstamo, en cualquiera de sus modalidades.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputados: Pedro Jiménez León, María Guadalupe García Almanza (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

DERECHOS DE NIÑOS INDIGENAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar y aplicar mediante la Sedesol y la SEP políticas que permitan avanzar en el cumplimiento de los derechos de los niños indígenas y disminuir la brecha

del desarrollo, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Delia Guerrero Coronado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en esta LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición que contiene punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas firmó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), este instrumento internacional es el primer tratado que se refiere a niños y niñas indígenas; en su artículo 30 dice expresamente que a ningún infante que sea indígena se le puede negar el derecho que le corresponde a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su idioma propio.

En el caso de la población indígena la discriminación en los sistemas de información y estadísticos era muy clara, y sólo se limitaba a estimarla. Como sucedió en el padrón de 1990.

La lengua fue considerada durante muchos años como la única característica que permitía saber si alguien era indígena o no y en las estadísticas únicamente se tomaba en cuenta a los hablantes de alguna lengua indígena como tales, de ahí que niños y niñas menores de cinco años nos eran contemplados por no tener dicho criterio.

En 2002 el Instituto Nacional Indigenista (INI) y el Consejo Nacional de Población incorporaron un criterio que hace visible a la población menor de cinco años, determinando como indígenas a todos aquellos que viven en hogares donde el jefe o el cónyuge es hablante; de esta forma, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) calculó que en 2005 había en México cuatro millones 469 mil 478 niños y niñas indígenas (2 millones 255 mil 516 hombres y 2 millones 213 mil 962 mujeres); en otras palabras, 12 de cada 100 niños y niñas en México eran indígenas; cifra que contrasta con el 10 por ciento de la población total indígena que había en el país.

Al respecto, vale la pena resaltar algunas estadísticas relevantes. De acuerdo con el Sistema de indicadores sobre la

población indígena de México, la mayoría de los indígenas y sus comunidades presentan condiciones socioeconómicas desfavorables: 75 por ciento de la población no tiene derecho a la salud pública; dos de cada 10 son analfabetas; 30 por ciento no recibe ingreso por el trabajo que realiza; más de la mitad cuenta con vivienda de piso de tierra, y siete de cada 10 hogares no tienen drenaje.

La enorme diversidad etnolingüística de México se refleja en las 68 lenguas que se practican. La conservación de la lengua es garantizada por las nuevas generaciones quienes mantienen el uso de la misma, en este sentido, las niñas y adolescentes juegan un papel importante siendo ellas las que en mayor proporción conservan su idioma en comparación con los varones, situación que se presenta principalmente en las lenguas con menor número de hablantes.

De acuerdo con los Indicadores sociodemográficos de la Población Indígena 2000-2005, y considerando algunos datos de UNICEF, destacamos algunos datos: 16 por ciento de las mujeres indígenas de 15 a 19 años tienen un hijo nacido, mientras que el 11 por ciento de las mujeres no indígenas en ese mismo rango de edad de 15 a 19 años tienen un hijo nacido.

Es 60 por ciento mayor la tasa de mortandad infantil en la población indígena en comparación con la no indígena.

También mientras que el 33 por ciento de los niños indígenas menores de cinco años tienen talla baja, sólo el 13 por ciento de los niños no indígenas menores de cinco años tienen talla baja.

En materia de educación, siendo la educación una de las claves para ingresar a un mejor desarrollo, los niños y niñas indígenas están en desventaja frente a sus pares pues la cobertura del sector educativo es menor en localidades indígenas.

Para atenuar lo anterior, se diseñaron programas educativos bilingües, desafortunadamente no han sido la solución adecuada porque no consideran diferencias culturales ni lingüísticas entre las diversas regiones.

Al no reconocer los ciclos de vida de la población indígena, niños y niñas tienen menor acceso a educación de calidad. Ni la migración ni los periodos agrícolas han sido tomados en cuenta para diseñar y ejecutar programas de educación, dando como resultado inasistencia y abandono escolar.

De acuerdo con datos del Inegi sobre trabajo infantil muchos de los niños y niñas dejan la escuela para trabajar: 36 por ciento de los niños y niñas indígenas en edad escolar laboran, más del doble que el promedio nacional.

Los indicadores de inasistencia también están ligados a que la vida en familia inicia a temprana edad: 24 por ciento de las mujeres indígenas se casan durante su infancia en contraste con 15 por ciento de las mujeres no indígenas.

En este sentido, deseo externar mi preocupación sobre la falta de entendimiento sobre la complejidad indígena, lo que impide dimensionar adecuadamente algunos temas como el trabajo infantil que suele confundirse con la explotación laboral.

Las condiciones de pobreza y exclusión social que vive gran parte de las familias indígenas se refleja en el aumento de la migración.

Hace algunas décadas, el jefe de familia o la familia completa migraban. Debido a los cambios en los patrones migratorios se calcula que existen 20 mil niños y adolescentes migrantes que viajan solos, la mayoría de ellos indígenas.

Otro cambio sustancial que está afectando el tejido social está relacionado con las medidas de contratación en los campos agrícolas que se han vuelto más estrictas y prohíben o limitan que los niños y niñas indígenas viajen a los lugares donde trabajan sus padres.

Al romperse la estructura tradicional de protección y cuidado de los adultos, los niños están expuestos a mayores riesgos.

El tema de los derechos humanos también está en la mesa. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas aborda los matrimonios tempranos y el trabajo infantil como costumbres de su propia vida cultural; sin embargo, señala que estas prácticas no se justifican si perjudican la dignidad, la salud o el desarrollo del niño, por ejemplo, si se trata de matrimonios precoces o la mutilación genital de la mujer.

En estos casos, la ONU dicta que el Estado debe acabar con dichas acciones mediante campañas de conscientización y programas de educación encaminadas a modificar las actitudes y estereotipos de género perjudiciales.

Conocer, valorar y respetar las culturas indígenas son elementos claves para erradicar la discriminación, en especial para que niños y niñas preserven su cultura con autodeterminación.

La infancia indígena representa al México pluricultural pero también encarna la desigualdad y la discriminación.

La capacidad de aprendizaje y adaptación que tienen los niños y niñas indígenas fortalecida con el ejercicio y goce pleno de sus derechos permitirá generar puentes entre las diversas culturas que vivimos en el país, logrando compartir conocimientos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal a fin de que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y de Educación Pública, se diseñen y apliquen políticas públicas integrales emergentes que permitan avanzar en el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas indígenas y disminuir la brecha del desarrollo que actualmente existe.

Sede de la Cámara de Diputados, a 28 de abril de 2010.— Diputada Delia Guerrero Coronado (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Educación Pública y Servicios Educativos.

ESTADO DE QUERETARO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sectur que incluya Jalpan de Serra, Querétaro, en el programa Pueblos Mágicos, a cargo del diputado Miguel Martínez Peñaloza, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Miguel Martínez Peñaloza ante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el

que solicita a la Secretaría de Turismo federal que incluya el municipio de Jalpan de Serra Querétaro en el Programa de Pueblos Mágicos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que la gran riqueza cultural e histórica que México tiene y ha tenido desde siempre no escapa a nadie.

Al lado de sus grandes símbolos arquitectónicos y urbes milenarias que se multiplican por toda su geografía convertidas en icono de la fuerza de su pasado; se localizan también delicados triunfos de la tradición y del encanto ancestral de nuestra nación: los bien llamados “pueblos mágicos”, lugares que atesoran ávidamente la otra riqueza de nuestro país; la cultural, la gastronómica, la histórica, la épica y la natural, reunidos en un mismo espacio.

Que el Programa Pueblos Mágicos, impulsado y coordinado por la Secretaría de Turismo en colaboración con la Comisión Nacional de Pueblos Mágicos, los gobiernos estatales y municipales, tiene como principal objetivo el de revalorar todas aquellas poblaciones del país que cuentan con ciertos atributos ya sea culturales o históricos y que representan verdaderas joyas de nuestro territorio.

Es claro que sus repercusiones en las comunidades calificadas como tales rebasan con mucho la idea de mejorar la imagen de la comunidad y se inscriben en la necesidad de conjuntar esfuerzos para convertirlos en detonadores de la economía local y regional. El turismo y el flujo de visitantes, produce resultados sorprendentes en comunidades de gran fuerza cultural y entornos urbanos y naturales de gran impacto.

Pueblos Mágicos, es un programa en el que los apoyos y la investigación se dirigen a trabajos de mejora y creación de infraestructura, servicios e imagen urbana, así como equipamiento turístico, mejoramiento y rehabilitación de sitios de interés, creación desarrollo e innovación de productos turísticos, profesionalización, capacitación de empleados del sector y modernización de Pequeñas y medianas empresas con vocación turísticas y programas de promoción, que tienden a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de estas hermosas localidades.

Que, actualmente, Jalisco y Michoacán encabezan la lista de las entidades del país con el mayor número de Pueblos Mágicos. En el caso de Querétaro, solamente ha sido decla-

rada la comunidad de Bernal en el Municipio de Ezequiel Montes con esta característica en el año 2005, sin embargo, la lista de pueblos que merecen el calificativo de mágicos, dentro del territorio queretano no se agota con la calificación que hasta este día ostenta, más aun el reconocimiento que merecen muchos rincones de todo el territorio nacional es interminable, aun falta un largo trecho por recorrer, para que se abran al disfrute de todos los rincones de este hermoso país, esas fuentes inagotables de belleza, sabiduría y tradición que son los pueblos mágicos.

Que los alcances del programa antes citado, han sido positivos puesto que en el caso de Querétaro, se ha logrado la rehabilitación de la localidad de Bernal para resaltar sus atractivos y con ello ha aumentado la afluencia de turistas, respaldado por lo anterior, se propone la inserción de una comunidad más al circuito de pueblos mágicos, para el estado del que soy representante.

El municipio de Jalpan de Serra está enclavado en la sierra gorda, situado en la parte norte del estado de Querétaro, entre las coordenadas geográficas 21°03' y 21° 39' de latitud norte y 99°10' y 99°26' de longitud oeste; es sin lugar a dudas una de las reservas de la Biosfera con mayor diversidad que existe actualmente en nuestro País, y alberga dentro de su territorio de poco más de 1,121 kilómetros cuadrados, dos de las cinco misiones franciscanas declaradas patrimonio cultural de la humanidad en 2003.

Los primeros pobladores de estas tierras eran de origen olmeca; en 1904 Jalpan fue reconocido como ciudad y en 1919 se convierte en municipio, fue escenario de movimientos históricos significativos tales como las valientes acciones del grupo insurgente comandado por el capitán Elosúa, y las tareas del grupo en apoyo a don Francisco I. Madero, del denominado "Club Aquiles Serdán", mismo que presidió Policarpo Olvera.

De entre los aspectos turísticos más representativos, de este municipio se encuentran sus edificaciones religiosas que en conjunto forman un circuito denominado "Misionero", y que se compone de los siguientes inmuebles:

San Miguel Concá, el cual se debe a Fray José Antonio de Murguía y fue el primero en concluirse entre 1754 y 1758.

Santiago de Jalpan, construido entre 1751 y 1758 por Fray Junípero Serra y está dedicado al apóstol Santiago.

San Francisco del Valle de Tilaco fue construido entre 1754 y 1762 por Fray Juan Crespi y está dedicada a San Francisco de Asís.

Nuestra Señora de la Luz de Tancoyol; es posible que su autor sea Fray Juan Ramos de Lora, quien residió en Tancoyol de 1760 a 1766. El tema de la misericordia divina está representado por las intervenciones de la Virgen y los Santos

Santa María de las Aguas de Landa, templo construido entre 1760 y 1768 por Fray Miguel de la Campa y está dedicado a la Inmaculada Concepción.

Al respecto de los santuarios naturales, que resguarda este municipio pueden referirse los siguientes:

La presa Jalpan, la cual se localiza a 1.5 kilómetros del centro, y en la que se llevan a cabo importantes eventos de pesca deportiva, ciclismo de montaña, caminatas y observación de flora y fauna.

El río Santa María, ubicado a 40 minutos del pueblo de Tancoyol.

El Sótano del Barro, ubicado en la comunidad de Santa María de Cocos, es una de las maravillas naturales más representativas del estado, mide casi medio kilómetro de diámetro y presenta un tiro vertical de 450 m. de caída libre, uno de los más largos del mundo; es un santuario que alberga a la última colonia de guacamayas verdes del centro de México, especie que se encuentra en peligro de extinción.

Cabe destacar que el municipio de Jalpan también cuenta con sitios considerados históricos, Culturales e incluso prehispánicos como lo son:

La zona arqueológica de Tancama, la cual se encuentra en el pueblo de Tancama a 13 kilómetros del centro de Jalpan sobre la carretera San Juan del Río-Xilitla.

Esta zona es un sitio de gran valor, ya que además de contar con atractivos de carácter natural y cultural también podemos encontrar vestigios arquitectónicos que pertenecieron a la cultura huasteca, que datan de los años 200 a 900 antes de Cristo.

El Museo Histórico de la Sierra Gorda, el cual es uno de los edificios más antiguos de Jalpan, data del siglo

XVI y sirvió como fuerte militar; posteriormente fue la cárcel regional por más de 50 años. A partir de 1991 alberga el patrimonio cultural e histórico de la Sierra Gorda.

Jalpan de Serra es también un sitio adecuado para llevar a cabo el senderismo, el campismo y otras actividades propias del ecoturismo, de los cuales podemos mencionar los siguientes:

Paseo del río Jalpan

Cueva del Puente de Dios

Campamento ecoturístico San Juan de los Durán

San Antonio Tancoyol

Cañón del río Santa María (acceso Tancoyol)

Descenso al cráter en Tancoyol

Cuenta con toda la infraestructura necesaria para cumplir con las funciones de un pueblo mágico, tiene en su territorio hoteles, restaurantes, agencias, guías de turistas, transporte seguro, ferias, muestras gastronómicas así como eventos culturales y deportivos.

La designación de Pueblo Mágico para Jalpan de Serra, resultaría en beneficio para sus más de 137 localidades y sus poco más de 21,671 habitantes,¹ resultaría en un alza para su vida productiva a través de la actividad turística y en la transmisión de toda su belleza con el resto del mundo.

¿Para qué queremos todo ese patrimonio distribuido a lo largo y ancho de nuestro país, si no lo conocen los mexicanos, si no lo conoce el mundo? Lo que debemos hacer entonces es controlar el flujo de visitantes para que se aproveche el patrimonio desde un punto de vista sustentable, que dure para las generaciones futuras y que tenga rentabilidad para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia pueda seguir investigando y poniendo en valor más patrimonio. Así es como se forma un círculo virtuoso capaz de beneficiar a los pueblos.

La premisa es el desarrollo sostenible; igual que sucede con el patrimonio natural, hay claridad de que la cultura y la naturaleza son elementos que nos hacen diferentes como país, que dan valor adicional y constituyen la razón de ser de los

viajes, por eso es razonable y coherente su aprovechamiento responsable.

Un Pueblo Mágico es hoy un símbolo distintivo, una marca turística reconocida y es deber de todos los actores que favorecen su desarrollo turístico, mantenerla en el más alto nivel de respeto y cumplimiento.

Es entonces que, con el objetivo de que todo México y el mundo tenga la oportunidad de valorar aun más el patrimonio cultural de Querétaro y recuperar toda su riqueza es que mediante el presente punto de acuerdo mi interés es el de impulsar la inclusión de la comunidad de Jalpan de Serra en la lista de pueblos mágicos.

Al tenor de lo anteriormente expuesto, presento a esta alta soberanía, para su turno a la Comisión respectiva y aprobación conducente, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo federal que, en el ámbito de colaboración entre los poderes, y en ejercicio de su competencia, incluya el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, al programa de Pueblos Mágicos, con la participación y consulta que corresponda a la Comisión Nacional de Pueblos Mágicos, con la finalidad de fortalecer el desarrollo cultural y económico de los habitantes del mismo.

Segundo. Se exhorta al gobierno del estado de Querétaro y al municipio de Jalpan de Serra para que realicen los trámites y acciones necesarias, para que se incorpore a Jalpan de Serra al Programa de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo.

Nota:

1 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/conteo2005/localidad>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Miguel Martínez Peñaloza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Turismo.

ESTADO DE GUANAJUATO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar, publicar e implantar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, a cargo del diputado Juan Huerta Montero, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Juan Huerta Montero, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con puntos de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a elaborar, publicar e implantar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato.

Consideraciones

Una de las estrategias más importantes que ha seguido México para proteger el patrimonio biológico y el ambiente es el establecimiento y la operación de áreas naturales protegidas, que representa un valioso instrumento jurídico que fomenta la conservación.

La Comisión Nacional de Áreas Protegidas (Conanp) administra 173 áreas naturales de carácter federal, de las cuales 40 son reservas de la biosfera, 67 parques nacionales, 5 monumentos naturales, 8 áreas de protección de recursos naturales, 35 áreas de protección de flora y fauna y 18 santuarios. Suman 25 millones 250 mil hectáreas, lo que representa 12.8 por ciento del territorio nacional.

Las 40 reservas de la biosfera existentes en el país son de particular importancia: además de representar la categoría de área natural protegida con la mayor superficie en protección (equivalente a 49.6 por ciento), son áreas de gran valor ambiental e interés público, pues con éstas se favorece la protección jurídica de los ecosistemas no alterados o que requieren ser preservados y restaurados, ya que en ellas habitan especies representativas, endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

Ejemplos de la importancia y riqueza que engloban las reservas de la biosfera los observamos en todo el país: Janos, Chihuahua; Montes Azules, Chiapas; Sian Ka'an, Quintana Roo; sierra de Manantlán, Jalisco y Colima; sierra de Huau-

tla, Morelos; Los Tuxtlas, Veracruz; y Sierra Gorda, Guanajuato, entre otras.

Estas áreas, al ser decretadas como protegidas, quedan sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, de acuerdo con las disposiciones contenidas principalmente en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en el decreto respectivo de creación y en los planes o programas de manejo de cada una de ellas.

Los programas de manejo que, de acuerdo con la LGEEPA, deben ser elaborados dentro del plazo de un año, contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva, son de particular importancia, pues representan “el instrumento rector de planeación y regulación que establece actividades, acciones y lineamientos básicos para la operación y administración del área natural protegida”.¹

Sin embargo, de acuerdo con la Conanp, “actualmente se cuenta con 57 áreas naturales protegidas con programas de conservación y manejo publicados, lo que representa una cobertura de 34.2 por ciento del territorio protegido”.²

Ese hecho es preocupante, pues hace evidente que el 65.8 por ciento del área natural protegida de carácter federal en el país no cuenta con el documento rector de planeación y regulación. Ello genera incertidumbre sobre el alcance de los objetivos de protección y conservación; asimismo, obstaculiza la ejecución de actividades de las comunidades que se encuentran en esas áreas.

Un caso representativo que demuestra la importancia del programa de manejo lo observamos en la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, localizada en Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, municipios sumamente marginados.

Esta reserva es poseedora de una invaluable diversidad de especies de flora y fauna, en las que se comprenden 31 familias, 56 géneros y 84 especies, de las cuales 39 son de la forma arbórea, 18 arbustivas, 27 herbáceas y 1 epífita. Algunas de ellas son especies en riesgo incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001.

La reserva, pese a que fue decretada en febrero de 2007, aún no cuenta con el programa de manejo respectivo, en contravención de lo establecido en la LGEEPA y en el artículo tercero transitorio del decreto de creación.³ Este instrumento

debió ser elaborado y terminado antes del 3 de febrero de 2008; sin embargo, no se ha cumplido el mandato.

La falta de elaboración, publicación y ejecución del programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato no contribuye al alcance de los objetivos de conservación de los mecanismos ecológicos y la rica biodiversidad que contiene. Asimismo, impide que se concilien la conservación, el aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento del bienestar de las comunidades que se encuentran en la zona.

Gran parte de la población que vive en la reserva se localiza en comunidades rurales que, además de la migración, tiene como principal fuente de ingresos la explotación de los recursos naturales de la zona.

Sin el programa de manejo de la reserva ha sido imposible definir aspectos clave para la conservación de la biodiversidad, así como para las comunidades que ahí habitan, pues gran parte de las acciones de ordenamiento ecológico territorial, la distribución de responsabilidades, los planes de desarrollo municipal, las acciones de inspección y vigilancia, investigación, experimentación, así como el diseño de proyectos de desarrollo socioeconómico de las comunidades, entre otros, se han visto obstaculizados por la falta de tan valioso instrumento de planeación.

Todos los municipios que forman parte de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato han sido afectados por la falta del instrumento rector de planeación y regulación, pues acciones y obras encaminadas a beneficiar a la población más necesitada no se han podido realizar por no contar con seguridad y protección jurídicas suficientes.

Casos como el de Atarjea, que ha tenido que suspender la pavimentación del camino de acceso a la cabecera municipal, siendo el único de Guanajuato que no tiene acceso pavimentado, en detrimento del desarrollo económico y social, así como la suspensión de otras obras públicas estratégicas para la población más necesitada, son sólo una muestra del grado de afectación que se puede ocasionar por omitir los instrumentos de planeación.

De ahí la necesidad de que, tanto para Sierra Gorda de Guanajuato como para otras áreas naturales protegidas, se realicen los programas de manejo y todos los instrumentos de planeación y conservación, pues su ausencia pone en riesgo la biodiversidad y el bienestar económico y social de las comunidades.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas los programas de manejo de cada una de las áreas naturales protegidas de carácter federal que aún no cuentan con ese instrumento rector.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a informar a esta soberanía, en un plazo no mayor de 30 días, sobre las razones que han impedido la elaboración y publicación del programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, localizada en Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú.

Tercero. Se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar, publicar e implantar a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas el programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato antes que concluya 2010.

Notas:

1 Conanp. *Términos de referencia para la elaboración de programas de manejo de las áreas naturales protegidas competencia de la federación*, consultado en línea, disponible en <http://www.conanp.gob.mx/>

2 Con datos de la Conanp, www.conanp.gob.mx

3 Diario Oficial de la Federación, 2 de febrero de 2007, “Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como ‘Sierra Gorda de Guanajuato’, localizada en los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el estado de Guanajuato”.

Recinto legislativo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 28 de abril de 2010.— Diputado Juan Huerta Montero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PRECIO GASOLINA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a incrementar mediante la SHCP y la SE el subsidio de la gasolina premium y a dejar sin efecto las alzas previstas para ésta, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del PVEM

Los suscritos, integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo efecto de que el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incremente el subsidio a la gasolina Premium y dejen sin efecto los incrementos previstos en el artículo 2-A, fracción II, únicamente para este tipo de gasolina dada la caída de su venta en más del 50 por ciento, y considerándose también que es la menos contaminante de las gasolinas que se comercializan en el país, con base en las siguientes

Consideraciones

Hemos atestiguado en lo que va de este año un incremento generalizado y progresivo de los precios de la canasta básica, derivado principalmente del incremento de los precios y tarifas de los energéticos, principalmente del gas, gasolinas y diesel, afectando de manera crítica a la población menos favorecida y a las cadenas productivas en su conjunto.

Hasta el cierre de febrero, el vertiginoso espiral inflacionario estaba siendo arrastrado no por las leyes naturales del mercado, sino por sujeciones que el mismo sector público hace sobre la economía, mediante acciones y leyes que, muchas veces, hacen posible la existencia de inicuas sobre-regulaciones, recayendo en los excesos de la irresponsabilidad so pena de las circunstancias y sus consecuencias.

En efecto, el gobierno federal a principios de enero determinó hacer uso de sus facultades legales sobre la regulación de precios de bienes y servicios administrados y proveídos por él mismo, principalmente en los tienen que ver con combustibles: gas, gasolinas y diesel.

Es un hecho que estos hidrocarburos procesados y refinados se producen y ofertan en mercados no competitivos, que su provisión corre a cargo de una empresa paraestatal y sus tarifas y precios los determina el gobierno central vía la Se-

cretaría de Hacienda bajo diversos criterios como el de la inflación, donde se trata de evitar rezagos respecto a los costos de producción haciendo que los consumidores cubran los mismos sin que impacte drásticamente su ingreso monetario ni afecte el nivel general de precios.

Otro criterio responde a una reforma legal publicada desde el 21 de diciembre del 2007 y que tuvo como propósito fortalecer el federalismo fiscal para que los estados y municipios incrementaran su recaudación por medio de la aplicación de cuotas a la venta final de las gasolinas y diesel. De este modo se estableció un conjunto de incrementos diferenciados por cada litro y tipo de petrolífero de manera calendarizada hasta llegar a las cuotas permitidas por el artículo 2-A, fracción II, de la Ley del IEPS, previendo además de que para el primero de enero de 2012 disminuirían las cuotas en una proporción de 9/11 para quedar en 2/11 de las cuotas contenidas en dicho artículo.

De este modo, la gasolina Premium se incrementaría 2 centavos mensuales por litro hasta alcanzar un aumento acumulado de 36 centavos por litro; la gasolina Magna Sin se incrementaría 2.44 centavos mensuales por litro hasta alcanzar un aumento acumulado de 43.92 centavos por litro; y el diesel 1.66 centavos mensuales por litro para alcanzar un aumento acumulado de 29.88 por litro. Sin embargo, estos incrementos no correspondieron a los tiempos fijados por el decreto para su vigencia, ya que el Ejecutivo federal decretó la suspensión de los efectos por el incremento de las cuotas a la venta final de gasolinas y diesel como una medida para incrementar la competitividad industrial, acción que reconocemos en toda su dimensión.

Sin embargo, y no obstante la suspensión por tres meses de la aplicación de la reforma, en enero de 2008, el deslizamiento de los precios se determinó por los ajustes inflacionarios mensuales y por las cuotas a las ventas finales de ambos petrolíferos hasta finales del mismo año. A inicios de 2009, el gobierno federal determinó dejar de aplicar el deslizamiento de las cuotas a la venta final por litro de cada petrolífero, no siendo así, con el deslizamiento inflacionario donde siguió ajustándose mensualmente como un criterio irreductible.

Cabe destacar que, previamente a lo anterior, en el periodo de 2005 y mitad de 2008 los precios internacionales del petróleo se vinieron incrementando considerablemente repercutiendo en los costos por abasto de petrolíferos vía importación, principalmente de Estados Unidos de América,

dando paso a la formación de un subsidio a favor de los consumidores mexicanos generado por un diferencial entre los precios internos y externos.

En este sentido, no fue sino hasta noviembre de 2008 –en la antesala de la crisis financiera mundial– cuando desapareció el subsidio en el país y, para ello, el gobierno federal realizó deslizamientos graduales a los precios de las gasolinas y el diesel cada semana con el propósito de reducir el diferencial, sin embargo, lo hizo cuando los precios de las gasolinas y diesel en Estados Unidos habían descendido de manera importante dado que en ese país se encuentran indexados los precios de los combustibles al comportamiento de los precios internacionales del petróleo, cosa contraria ocurre en México.

Respecto al impacto del subsidio a las finanzas públicas, de acuerdo a la evolución histórica de los ejercicios de 2007, de 2008 y de 2009 se reporta un total acumulado de 368 mil 604.6 millones de pesos por subsidio definitivo, casi igual al estimado.

Para el ejercicio de 2010, según lo estimado en la Ley de Ingresos, tiende a disminuirse el monto del subsidio considerablemente en comparación con los dos años anteriores (cuadro 1).

Cuadro 1.

Monto del Subsidio Definitivo y Estimado a las Gasolinas y el Diesel 2007-2010 (Millones de pesos)				
Año	2007	2008	2009	2010*
Monto	48,324.0	217,609.1	102,671.5	12,214.9

* Monto establecido en la Ley de Ingresos susceptible a ser incrementado de acuerdo al nivel de demanda y consumo que puede llegar a implicar altos volúmenes de importación de petrolíferos.

Fuente: Elaborado con base a los Análisis de los Informes de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los periodos 2007-2009; del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y el Decreto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

Cabe destacar que el subsidio corresponde por la baja recaudación del impuesto especial sobre producción y servicios básicamente al que se refiere al artículo 2-A, fracción I, que a diferencia de la fracción II del mismo artículo, éste ha mantenido un incremento constante aunque no a lo esperado.

Por lo que respecta a lo que va de 2010, el gobierno federal ha determinado continuar con su política de deslices graduales y periódicos en los precios de los combustibles, siendo de resaltar que en los tres meses que van del año ha apli-

cado tres incrementos considerables: el último fue de hasta 8 centavos más por cada litro de gasolina Magna y diesel que se consuma, y 4 centavos para la gasolina Premium.

En este sentido, el precio por litro de gasolina Magna quedó en 8.04 pesos, 9.74 pesos por litro de Premium y 8.40 pesos por litro de diesel, reportó la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros.

Además, ya la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) advirtió que en los próximos meses seguiría con su política de ajustes con la misma periodicidad que se ha observado este año. Ha argumentado que es una medida responsable que permite fortalecer las finanzas públicas en todos los órdenes del gobierno además de que con ello se evita impactos abruptos en la inflación.

Por otro lado, destacó que los precios de las gasolinas y el diesel en Estados Unidos de América continúan siendo aproximadamente 15 por ciento mayores que en nuestro país.

Finalmente, reconocemos que el vigente y aplicable marco legal le atribuye al gobierno federal la responsabilidad de determinar la política de precios y tarifas porque tiene todas las facultades y capacidades para sostener la política fiscal y hacendaria, y porque creemos que fortalece y complementa a las finanzas públicas; sin embargo, tales incrementos no han sido plenamente calculados ni mucho menos argumentados de acuerdo a los ingresos obtenidos por ingresos petroleros y los rezagos financieros por subejercicios en obras y programas principalmente en inversión de capital física, social y productiva.

Un ejemplo nos da muestra de la ineficiencia, tal vez dolosa, en la que el gobierno ha errado en su política de gasto, ya que en los primeros seis meses de 2009 acumuló un subejercicio por el orden de los 54 mil millones de pesos y, en menos de un mes, al cierre del tercer trimestre del mismo año, sólo reportó un poco más de 8 mil millones de pesos en subejercicio, significando que en un solo mes el gobierno haya erogado poco más de 45 mil millones de pesos.

Asimismo, la aplicación de la política de gasto, de precios y tarifas es verdaderamente preocupante dadas las condiciones críticas que sufre la ya de por sí desgastada economía nacional. Ya el Banco de México dio a conocer recientemente en su informe mensual que la inflación del primer mes de este año alcanzó casi el 2 por ciento, inflación histórica en más de 10 años y que contrasta con el caudal re-

gistrado en reservas internacionales que oscilan en casi los 100 mil millones de dólares.

De este modo, es lógicamente razonable que las reservas internacionales se han incrementado gracias a los excedentes petroleros y a recursos no erogados por parte del gobierno federal, violentando, en cierta forma, las fórmulas para aplicar esos excedentes petroleros que están establecidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la misma Ley de Ingresos.

Pero ¿por qué el gobierno se empeña a desentenderse de una de sus funciones básicas que es la estabilidad financiera y el fomento económico del país? Es decir, ¿por qué aplicar una ley que sabían que contraería consecuencias inmediatas a la economía nacional sin importarle los bolsillos de los mexicanos?

Desde el Congreso de la Unión le hemos exigido al titular de la SHCP que dé cuenta y explique los motivos de tal acción, pero por su parte no nos ha sido, hasta el momento, convincente su explicación. El mismo titular ha afirmado recurrentemente que la reforma a la Ley del Impuesto Especial de Producción y Servicios en 2007 incorporó una cuota fija para la venta final de gasolinas. Una cuota 100 por ciento participable: 36 centavos para la gasolina Magna, 43 centavos para la gasolina Premium. Y además argue que para no aplicar esta cuota de manera directa se implantó un régimen de transición gradual que establecía un desliz de 2 centavos al mes durante 18 meses.

En efecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece tales incrementos como una modalidad de régimen de transición gradual, sin embargo, tales incrementos concluirían en junio de 2009 y no hasta 2010, siendo que este traslado de temporalidad hace que tales incrementos repercutan hasta nuestra actualidad.

Por otro lado, han manejado que los recursos tenían un destino específico y que eran recursos federales enteramente participables diferentes a los del régimen de transferencias por participaciones generales, cuestión innegable porque así lo marca la propia Ley de Coordinación Fiscal, pero ¿por qué no compensarle a los estados y municipios esos recursos cuando en la mayor algidez de la crisis económica fueron disminuidas sus participaciones generales en más del 20 por ciento? y ahora, burdamente, han trasladado los incrementos que ya se habían congelado desde diciembre de 2008 argumentando que faltaban seis meses para concluir tal régimen de transición gradual y que, por consecuencia,

significa un déficit por no aplicar el incremento de los 12 centavos para llegar a 36.

De este modo, asumimos que esta actitud tal vez malintencionada e incongruente del gobierno federal tiene ciertos matices contradictorios al ánimo y espíritu de la aprobación del paquete económico para el ejercicio de 2010.

Por nuestra parte, es urgente la necesidad de hacer un llamado al Ejecutivo federal para que excluya del incremento progresivo y periódico tan sólo a la gasolina menos contaminante como una forma de compensarles a los ciudadanos su esfuerzo por superar los estragos de esta situación económica aún adversa.

Por tanto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía a incrementar el subsidio a la gasolina tipo Premium y dejen sin efecto los incrementos previstos en el artículo 2-A, fracción II, únicamente para este tipo de gasolina, dada la caída de su venta en más del 50 por ciento y considerándose también que es la menos contaminante de las gasolinas que se comercializan en el país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 16 de marzo de 2010.— Diputado Juan Carlos Natale López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar acciones que garanticen el correcto funcionamiento de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, a cargo de la diputada Rosario Brindis Álvarez, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, diputada Rosario Brindis Álvarez, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición como de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La megadiversidad es el conjunto de ecosistemas, especies y diversidades culturales que en abundancia existen en un país. En la actualidad existen 12 países que son considerados megadiversos, México es uno de ellos. Una prueba clara de ello es que alberga más del 9 por ciento de especies vegetales y casi 6 por ciento de la fauna del mundo, además de ser el primer lugar a nivel mundial en poseer una extensa y diversificada gama de reptiles, el segundo lugar en mamíferos y el cuarto en anfibios y fanerógamas. Es considerado el cuarto lugar en tener una gran diversidad de plantas; sin dejar atrás que existe una elevada cantidad de especies endémicas, lo cual significa que casi un tercio de las especies mamíferas terrestres son originarias de nuestro país.

Toda esta megadiversidad está concentrada sobre todo en espacios rurales e indígenas, ya que es ahí en donde se encuentra más del 80 por ciento de los ecosistemas con niveles óptimos de conservación.

Debido a la falta de programas que regularan el uso de suelo en las actividades ganaderas y de agricultura, al exceso de urbanización en zonas que anteriormente eran focos de concentración de importante biodiversidad, a la contaminación y a la carencia de políticas públicas que delimitaran los marcos normativos para el uso de los recursos, comenzó un significativo deterioro de los suelos y de los ecosistemas que provocó la desaparición irreversible de especies de flora y de fauna.

A raíz de lo anterior, además de diversos programas impulsados por la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap) y de la creación de la NOM-059-ECOL-1994, sustituida después por la NOM-059-ECOL-2001, se creó el Sistema de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (Suma), sistema diseñado para promover el desarrollo de alternativas de producción compatibles con el medio ambiente.

Las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (Umas) son áreas delimitadas bajo cualquier régi-

men de propiedad que pueden ser utilizadas para el aprovechamiento de especies y productos, mediante el uso directo o indirecto de los recursos de la vida silvestre. Estas unidades integran al Suma y se clasifican en extensivas e intensivas.

Las Umas extensivas son aquellas que están comprendidas por los espacios que se conforman por especies que viven de manera natural, sin ser limitadas y/o alteradas en su crecimiento, reproducción y vida.

A su vez, las Umas intensivas son las áreas en donde se mantienen a las especies en cautiverio o confinamiento controlado, con el fin de lograr la reproducción o propagación de animales y vegetales, tal es el caso de zoológicos, jardines botánicos, viveros o criaderos de fauna.

La importancia de estos esquemas radica en la conservación de especies que por su uso irracional se encuentran amenazadas y tienen tendencia a desaparecer, a través de un sistema que garantiza la protección y el aprovechamiento sustentable de todos aquellos ejemplares que aunque han sido parte importante para el desarrollo de la actividad económica del país, su explotación ha originado una agravante desaparición.

Las cifras actuales indican un alza alarmante de desaparición desde hace unas décadas atrás.

Es decir, de 1920 a 1930 veintidós especies desaparecieron. Dicha cantidad aumentó a 64, cincuenta años después. Para 1990 veintiocho especies más habían desaparecido, lo que parece indicar que de 1920 a 1990 México registró un total de 114 especies extintas o probablemente extintas.

Al respecto cabe mencionar que a la fecha la extinción de especies no es un problema resuelto. Muy al contrario, los porcentajes de desaparición siguen ascendiendo; lo anterior lo demuestra las cifras de 1994 al 2002, lapso en donde se registraron 41 especies desaparecidas. Y tal parece que en la actualidad esta situación parece no mejorar, pues en el 2008 se registraron 155 especies en la categoría de probablemente extintas.

De seguir así, México podría también ocupar paradójicamente el primer lugar en destrucción de sus ecosistemas y recursos naturales produciendo además de daños irreparables al equilibrio ambiental, daños alternos a la economía del país.

Pese a la clara importancia que representa tener un control de gestión y una planificación constante de las reglas de operación para el uso y explotación de ejemplares dentro de las Umas a efecto de continuar explotando los recursos silvestres de manera sustentable y garantizar la existencia futura de todas las especies silvestres amenazadas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) no se ha dado a la tarea de intervenir completamente en ello.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), órgano superior encargado de fiscalizar los recursos de la Cuenta Pública, dio a conocer datos en el "Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008" relacionados a la ineficiente operación de la Semarnat al respecto del manejo y control de las Umas.

Dicha información señala que el organismo encargado de proteger el medio ambiente, no elaboró las listas e inventarios de especies y poblaciones prioritarias, no consolidó el Subsistema Nacional sobre la Vida Silvestre ni promovió el Suma a fin de fomentar la preservación de los recursos naturales y generar alternativas de desarrollo rural sustentable.

Al respecto la Semarnat señaló que las listas e inventarios no fueron elaborados debido a que el Consejo Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, el cual era responsable de dar una opinión previa a la publicación de la lista, no había sido instalado aún.

Contrario a lo que indica la Ley General de Vida Silvestre, la instancia fiscalizadora indicó que la Semarnat no cumplió con el objetivo de formular, conducir, operar y evaluar la política nacional en materia de vida silvestre, a fin de lograr la conservación mediante la protección y el aprovechamiento sustentable, toda vez que se demostró que el 81 por ciento de la superficie total que corresponde a las 28 millones hectáreas de extensión territorial de las Umas, se encontraba lejos de las regiones de alta biodiversidad y únicamente 26 de las 8,648 Umas fueron sometidas a revisiones técnicas por parte de la misma.

Tal parece indicar que el objetivo para el cual fueron creadas las Umas no ha sido alcanzado, y las especies que subsisten bajo la protección de este sistema no están siendo debidamente monitoreadas a razón de que la población de ciertas especies ha disminuido drásticamente a pesar de encontrarse dentro del esquema de protección de las Unidades de Manejo. Lo anterior se respalda en que, conforme lo señalado por la ASF, la densidad poblacional de 10 especies

disminuyó de 2006 al 2008 de 8 hasta 71 por ciento y anualmente 3 especies más perdieron el 2.5 por ciento de su población. Lo cual indica una grave incompetencia por parte de las autoridades para asegurar la conservación de todos los ejemplares amenazados.

Asimismo, se indicó que de las 3 mil especies protegidas por las Umas, tan solo 367 estaban clasificadas como de riesgo por la NOM-059, empero, la norma oficial no ha sido publicada en su nueva versión y en ella se enlistan las nuevas especies en peligro de extinción.

En la misma tónica se señaló que la Semarnat también ha incumplido con los tratados internacionales en la materia, pues la ASF señaló que la autoridad ambiental no presentó a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, los informes bianuales desde 2005, y en 2008 tampoco entregó el reporte anual.

Adicionalmente, pese a todas las inconsistencias anteriormente señaladas, el órgano superior dio a conocer que existe falta de coordinación entre las actividades realizadas por la Semarnat y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa). Esta instancia vigiló 9 unidades, de ellas 4 no presentaron plan de manejo; 6 no elaboraron informe de actividades; 6 no contaron con la autorización sobre tasas de aprovechamiento, y una no estableció vigencia en el registro, todo lo anterior fue del conocimiento de la Profepa y sin embargo ninguna de las irregularidades detectadas fue dictaminada.

De esta manera se entiende que no existe mejora alguna ante las inconsistencias que se han detectado, ya que ni la Semarnat ni la Profepa han tomado las medidas necesarias para solucionar los errores con los que operan las Unidades de Manejo y el Suma en general.

De conformidad con lo anteriormente señalado, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cumplir con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y elaborar de manera detallada y concisa las listas e inventarios necesarios de las especies y poblaciones prioritarias para su identificación y debida protección, así como el establecimiento de las Unidades de Manejo para la Conserva-

ción de la Vida Silvestre en áreas donde se concentre alta biodiversidad a efectos de garantizar el desarrollo sustentable de las especies silvestres.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las visitas técnicas necesarias a todas las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre a fin de mantener un constante monitoreo de dichas áreas y su correcto funcionamiento.

Tercero. Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente trabajen coordinadamente para permitir el mejoramiento de los procesos de inspección y vigilancia y se dictaminen debidamente las irregularidades que se llegaran a encontrar en dicho proceso.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos a los veinte días del mes de abril de 2010.— Diputada Rosario Brindis Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ALDF a analizar y, en su caso, desechar o modificar el proyecto de iniciativa por la cual se expide la nueva Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, propuesta por el jefe del gobierno, a cargo del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Ezequiel Rétiz Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad otorgada en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los integrantes de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), y en especial a los miembros de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a analizar y, en su caso, modificar o desechar la

propuesta inconsistente que plantea la expedición de una Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal conforme a las siguientes

Consideraciones

El pasado 9 de diciembre el jefe del Gobierno del Distrito Federal presentó ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El Distrito Federal, la entidad federativa más pequeña a nivel nacional y cuya extensión territorial es de mil 485 kilómetros cuadrados, enfrenta una serie de fenómenos generados no solamente por el crecimiento poblacional sino también por el desarrollo urbano que conlleva y que, de no existir un ordenamiento legal que controle dicho crecimiento, éste se tornaría irregular y desequilibrado.

Ante esta problemática y, sobre todo, los retos que implican ofrecer a los habitantes de la Ciudad de México un ordenamiento urbano que responda a sus necesidades, preocupa que el jefe del Gobierno del Distrito Federal pretenda con esta iniciativa aplicar disposiciones discrecionales que ponen en riesgo el futuro de la ciudad en materia de desarrollo urbano: deja en una sola persona y a su libre albedrío, el destino del uso de suelo de predios y zonas del territorio del Distrito Federal.

Actualmente es de todos conocido que existen una serie de inquietudes y, en algunos casos, irregularidades que se presentan en la revisión y aplicación de los programas delegacionales, las cuales en muchas ocasiones se traducen en la violación del uso de suelo, en distintas delegaciones que se traducen en la operación irregular de establecimientos mercantiles.

En la propuesta enviada por el jefe del Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa, se atribuye la facultad dictar las determinaciones que se requieran para regular la ordenación urbana e interpretar la ley y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sin pedir autorización o pasando por encima, inclusive, de los programas delegacionales y parciales aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para muestra, en el artículo 7, fracción X, se señala que son atribuciones del jefe de gobierno “decretar zonas de intervención que dirijan la planeación y el ordenamiento del desarrollo urbano en áreas específicas de la ciudad”, en tanto

que el artículo 42 de la misma iniciativa faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) a elaborar el proyecto de zona de intervención y someterlo a la aprobación del jefe de gobierno, mientras que el reglamento, claro está, aprobado por el propio jefe de gobierno, determinará el procedimiento para formular, modificar y cancelar las zonas de intervención.

Con esta propuesta, en el Distrito Federal se pretende deformar y alterar las colonias con un solo uso de suelo, fomentando con ello el establecimiento de nuevas áreas con usos mixtos. Esta situación es preocupante, toda vez que se corre el riesgo de regularizar todos aquellos asentamientos que, violando la norma vigente, han sido tolerados o permitidos por las autoridades de manera discrecional e irregular como son invasiones, giros comerciales y oficinas en zonas exclusivamente habitacionales.

En la propuesta enviada por el jefe de gobierno a la Asamblea Legislativa, se le otorga a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la facultad para ejecutar lo que el jefe de gobierno determine como la recepción de manifestaciones de impacto urbano, polígonos de actuación, de construcción, el otorgamiento de licencias referidas en general a la ejecución de obras.

Adicionalmente, con la iniciativa del jefe del gobierno se genera incertidumbre dado que éste y la Seduvi, a través de la constitución de áreas de actuación, zonas de intervención, transferencia de potencialidades, normas generales de ordenación, incrementos del potencial constructivo, entre otras facultades, pueden incrementar las alturas y densidades de las construcciones, sin limitante alguna y de servicios en todo el Distrito Federal.

Representa un grave riesgo lo que se establece en el artículo 46 de la mencionada iniciativa, que señala que “las disposiciones administrativas que emita el jefe de gobierno podrán determinar y modificar áreas de actuación o zonas de intervención, así como sus objetivos y políticas específicas para cada una de ellas”.

Lo anterior significa una claudicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de desarrollo urbano en la Ciudad de México.

Cabe mencionar que el artículo 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, determina que es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal quien tiene facultades para legislar en materia de planeación del desarrollo,

desarrollo urbano, particularmente en lo relativo al uso del suelo.

De aprobarse esta iniciativa, se atentaría contra el orden constitucional y el Estatuto de Gobierno, dado que es en este último ordenamiento donde se define que es la Asamblea Legislativa la única facultada para legislar y regular todo lo relativo al desarrollo urbano en el Distrito Federal y, de prosperar ésta, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estaría dotando al jefe del Gobierno del Distrito Federal de una facultad que no le es conferida en nuestro régimen constitucional y estatutario.

Por lo expuesto, someto a consideración de este honorable Congreso de la Unión la siguiente propuesta con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a los integrantes de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que de manera acuciosa y objetiva analicen y, en su caso, desechen o modifiquen las múltiples inconsistencias que presenta el proyecto de iniciativa por el cual se expide la nueva Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal que propone el jefe del gobierno.

Segundo. Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a analizar de forma objetiva la propuesta de Ley de Desarrollo Urbano, enviada por el jefe del Gobierno del Distrito Federal ya que, de ser aprobada en sus términos, se invadirían facultades expresamente conferidas a dicho órgano legislativo local.

Tercero. Se exhorta al jefe del gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón, a reconsiderar y replantear su propuesta de ley en materia de desarrollo urbano, la cual debió ceñirse a los principios fundamentales de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, particularmente en lo referente a las facultades de desarrollo urbano.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 20 de abril de 2010.— Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al DIF Nacional, a los estatales y al del Distrito Federal a realizar un censo de los albergues operados por ellos para conocer cuántos menores de edad tienen a su cuidado y sus condiciones; y a implantar un programa permanente de supervisión de dichos establecimientos, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a los DIF estatales y del Distrito Federal a realizar un censo de los albergues que operan en sus demarcaciones, con el objeto de conocer cuántos menores de edad tienen a su cuidado y en qué condiciones, y a implementar un programa permanente de supervisión de esos establecimientos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el territorio nacional operan cientos de albergues que, a la vez, tienen bajo su cuidado a miles de menores de edad; sin embargo, no existe una estadística fidedigna que indique con precisión el número de esos establecimientos ni de las casas hogar existentes, ni mucho menos a cuántos menores albergan, no obstante que el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social expresamente obliga al DIF nacional a elaborar y actualizar un directorio nacional de instituciones públicas y privadas de asistencia social, mientras que la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, denominada “Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores” –que no se ha actualizado desde hace 13 años– indica que toda institución que brinde servicios de asistencia social como las casas hogar o albergues para menores, deben incorporarse a dicho directorio.

En efecto, la falta de datos es preocupante, sobre todo si tomamos en cuenta que al consultar el directorio de referencia, en el rubro de servicio de tutela y custodia de menores, solamente se tienen registradas a 281 instituciones en todo el país, de hecho, la única estadística que proporciona el

Sistema Nacional de Información de la Asistencia Social señala que hasta enero de 2009 en toda la República se tiene un total de 10 mil 326 menores, la gran mayoría en albergues privados, sin embargo, en 17 entidades federativas aún no existe información, lo que representa el 53% del total, e incluso dentro de las Entidades que sí proporcionaron información, en algunos casos los números reportados resultan difíciles de creer como es el caso de Chiapas que asegura tener sólo 46 niños albergados, de ahí la importancia de que el directorio en comento sea actualizado.

Esta situación resulta de suma preocupación, tan sólo basta recordar los casos de La Casita, en Cancún, Quintana Roo; Centro de Adaptación e Integración Familiar, AC, en Monterrey, Nuevo León, o el de Casitas del Sur, en el Distrito Federal, de donde hasta el momento se tiene conocimiento de que al menos 22 menores han desaparecido ante la actitud simplemente contemplativa de las autoridades, ya que ni ellas mismas saben cuántos menores están al cuidado de algún albergue, ni las condiciones en las que se encuentran y por consiguiente es muy fácil su sustracción ilegal o malos tratos.

Es así que la vulnerabilidad en que se encuentran miles de menores es altísima, ya que aunado a la falta de control estadístico en el ingreso y egreso de los menores, tampoco se realiza en la práctica una supervisión real de la condición de los menores, lo que puede dar lugar a un sinnúmero de riesgos como puede ser la falta o inadecuada educación, alimentación, asistencia médica o psicológica, pero sobre todo no se podrá supervisar si los menores son sujetos de corrupción, violencia psicológica, golpes, trabajo forzado, adoctrinamiento o fanatismo religioso, vejaciones, pornografía infantil, lenocinio, violación o abuso sexual, por mencionar algunos.

De igual manera, la falta de supervisión de la presencia física de los menores dentro de los albergues puede dar lugar a la comisión de otros ilícitos, como sustracción ilegal de menores, turismo sexual infantil, tráfico de menores u órganos, prostitución infantil, adopción ilegal, entre otros.

Ante esta falta de supervisión, debemos recordar el operativo realizado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en los inmuebles de Casitas del Sur, en donde se pudo constatar que los menores albergados presentaban signos evidentes de violencia psicológica, adoctrinamiento y fanatismo, aunado a la falta de control y vigilancia del propio inmueble.

No debemos dejar de lado que actualmente existe legislación tanto local, como federal que obliga –aunque de manera dispersa– a diversas instituciones a supervisar las condiciones de los albergues y de los menores que se encuentren a su cuidado. Así lo establecen los artículos 65 y 66 de la Ley de Asistencia Social al indicar que le corresponde a la Secretaría de Salud a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a las autoridades locales, la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la legislación y de las normas oficiales mexicanas en materia de albergues, a la vez que serán coadyuvantes en la supervisión los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que en la práctica resulta pocas veces llevado a cabo, razón por la cual resulta imperioso que el DIF nacional y los locales realicen un programa intensivo de supervisión de las condiciones de los menores que se encuentren en algún albergue.

Aunado a las inconsistencias antes referidas que se han detectado en la operación de los albergues en el país, la Red por los Derechos de la Infancia en México indica que en 2010 habrá en el país alrededor de 29 mil 310 niños que no contarán con cuidados familiares ni institucionales, por lo que es urgente que la autoridad informe respecto a la capacidad con la que cuenta el Estado para el cuidado de los menores que se encuentren en situación de desamparo.

En este sentido, ante la falta de información real respecto a cuántas niñas y niños se encuentran en albergues, quiénes son, dónde y cómo están, sumados a la incapacidad del Estado y de la sociedad para dar atención y cuidado a miles de niños, se abre un amplio espacio de riesgo e impunidad que resulta necesario de atender, por lo que a fin de brindar seguridad y certeza jurídica en el funcionamiento de las instituciones de cuidado y con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, presento para su aprobación el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que actualice a la brevedad posible el directorio nacional de las instituciones públicas y privadas de asistencia social, con objeto de contar con información oficial respecto al número de albergues públicos y privados que operan en el territorio nacional.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y a los sistemas es-

tatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia a realizar, en el ámbito de su competencia y en colaboración con las dependencias locales respectivas, un censo de los albergues públicos y privados que operan en sus demarcaciones, con objeto de conocer cuántos menores de edad tienen a su cuidado y en qué condiciones se encuentran, e implementen un programa permanente de supervisión de los albergues.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a informar a esta soberanía respecto a la capacidad, programas y acciones con que cuenta el gobierno federal para la atención institucional de los menores que se encuentran en situación de desamparo.

Cuarto. Se exhorta a la Secretaría de Salud a actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, “Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores”; y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a las autoridades locales, a supervisar y vigilar su cumplimiento.

Diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

PROCESOS ELECTORALES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender mediante la Sedesol y diversas dependencias federales los procesos de afiliación e inscripción a programas sociales en estados donde habrá elecciones, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Juan Carlos Natale López, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo bajo las siguientes:

Consideraciones

El motivo de la presente proposición con punto de acuerdo, responde a un contexto coyuntural sumamente complejo y delicado dado el tratamiento en que se están llevando a cabo los procesos político-electorales en las 15 entidades federativas donde se renovarán entre Ejecutivos estatales, congresos y presidencias municipales.

Por un lado, tal y como era de esperarse, la lógica del aparato gubernamental federal por conseguir a como dé lugar el poder político en diversos estados del país no va a descansar hasta conseguir nuevamente la polarización social y una lucha fratricida hasta en los lugares más recónditos de los estados, esto se desprende, cuando no se puede negar lo evidente que ha sido hasta el momento la operación política y la injerencia de ciertas delegaciones federales para favorecer a los candidatos de extracción del partido en el gobierno federal.

En efecto, las estructuras gubernamentales federales siguen sustituyendo por completo las estructuras partidarias en los estados; el uso y aplicación de recursos públicos se hacen cada vez más presentes en su intento por cooptar y garantizar el voto ciudadano a sus intereses políticos; los instrumentos de asistencia, beneficio y desarrollo social, que legal y legítimamente representan recursos autorizados y aprobados por ésta Cámara de Diputados, siguen siendo las vías más idóneas para ejercer la coacción, la manipulación, el chantaje y el clientelismo electoral. Ejemplo de ello, es que ya son incontables los testimonios de las familias y personas que han sido objeto de algún tipo de insinuación y utilización electoral, y que por miedo a algún tipo de represalia o afectación en su inscripción a los padrones de beneficiarios, prefieren guardar silencio y no denunciar los hechos cuando de antemano saben que las instancias electorales competentes para hacerlo siguen siendo juez y parte de la misma causa de quien denuncian.

Lo anterior contraviene con toda amplitud lo estipulado en párrafo quinto del artículo 32 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación así como del artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social con respecto a la utilización y operación del programa Oportunidades, principal programa manipulado por diversos funcionarios federales para fines electorales, no obstante se encuentran en la misma situación más de 35 programas entre diversas áreas con capacidad de cobertura nacional y presupuesto considerable para ser susceptibles a intereses partidistas con alcances precisos.

Recordemos que para este año 2010, esta soberanía aprobó un presupuesto de poco más de 63 mil millones de pesos para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades ampliara la atención y cobertura del programa. Asimismo, cabe destacar que este presupuesto, se significa en la medida de que fue producto de adecuaciones fiscales por parte de éste Congreso en aras de aprobar un presupuesto menos dañino en comparación a la propuesta inicial del Ejecutivo federal, en el que, para efectos del programa Oportunidades, sostenía que su viabilidad financiera y ampliación dependía de la creación de nuevos impuestos como la propuesta de establecer un 2 por ciento generalizado al consumo incluido alimentos y medicinas, propuesta que prosperó solamente en los anales legislativos. A pesar de ello, y como un logro histórico para la política social del país, la mayoría de los legisladores del PRI, PVEM, PRD, Convergencia, PT y Nueva Alianza asumimos, como una acción responsable y comprometida, la consecución de una política social real de estado con alcances y resultados objetivamente sin precedentes fuera de distingos partidistas, méritos burocráticos o créditos políticos; sin embargo, es posible que por cuestiones de coyunturas político-electorales como en la que estamos inmersos, los logros y avances de la política social por cuanto a atención y superación a la pobreza, se trunquen y se extravíen cayendo en la simulación y el desperdicio –de recursos financieros, técnicos, y humanos–, y en el peor de los casos, al fracaso integral de la política social al beneficiar con base a preferencias político-electorales tal y como se ha venido registrando en algunas entidades del país donde se celebrarán elecciones.

Tan sólo, para abundar en el tema, otro programa que también está siendo utilizado para fines distintos a los que justificaron su creación es el denominado 70 y Más, mismo que representa un alto grado de rentabilidad electoral más que nada porque en este año deberá otorgar una cobertura de 2.1 millones de adultos mayores de 70 años con base en un presupuesto, que podrá aumentar de acuerdo con las disponibilidades, de poco más de 13 mil millones de pesos, representando por sí mismo casi el doble de lo destinado para la seguridad pública de los estados y el Distrito Federal (6,916.8 millones de pesos); el triple de lo que representa el presupuesto plurianual para 2010 para obras de infraestructura (4,904.6 millones de pesos); casi el doble del Fondo Metropolitano (7,455.0 millones de pesos) que comprende 32 zonas metropolitanas con más de 400 municipios del país.

En este sentido, nosotros los legisladores federales, debemos de velar y exigir reiteradamente la imparcialidad y calidad en el desempeño y aplicación real de los recursos provenientes de los programas sociales para la población objetivo, condiciones mínimas para seguir aprobando en los subsecuentes presupuestos mayores recursos o, en su caso, la viabilidad de ciertos programas sociales que han perdido su real aportación al combate a la pobreza y marginación, hecho que no sólo se limita al programa Oportunidades, originalmente Progresa, sino que se aplica, repito, a un gran número de programas gubernamentales de diversas vertientes y áreas como en lo social –incluido el área de salud, educación y alimentación–; financiero; de competitividad y productividad; laboral; agrario y medio ambiente, entre otros.

En consecuencia, aprovecho la oportunidad, en voz de un nutrido grupo de compañeros legisladores, para recordarles al gobierno federal y a su nomenclatura de operadores políticos, que tienen la obligación legal de abstenerse en todo momento de condicionar electoral o políticamente los programas sociales; que una acción de esta naturaleza, constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes; que ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato; que el programa Oportunidades así como los proveídos por cualquier tipo de gobierno, poseen el carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, así como también éstos últimos no pueden utilizar o referir los programas en su propaganda ni mucho menos ejercer represalia en contra de quien denuncie los hechos ante las autoridades ministeriales en materia electoral así como administrativas o, en su caso, jurisdiccionales según sea el caso.

Por tales motivos, sometemos a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, en calidad de urgente resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a que adelante a esta soberanía por medio de la Comisión de Desarrollo Social, a más tardar en 5 días hábiles a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, la entrega de la información correspondiente sobre la descripción de la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre para los

programas de atención social: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y 70 y Más, así como un informe relativo a la ejecución de dicha estrategia de ampliación en el trimestre que se reporta. Asimismo, una vez presentados los informes ante la citada comisión, la misma dependencia federal (Sedesol) suspenda los procesos de afiliación e inscripción de los tres programas sociales en los 15 estados en donde se renovarían entre ejecutivos estatales, congresos locales y presidencias municipales hasta después concluida la jornada electoral del primer domingo de julio del presente año.

Por último, que la misma dependencia se sujete al principio de publicidad en términos de lo que alude la garantía constitucional de transparencia, a efecto de que publique el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir, conocer los nombres de quienes sean atendidos por los programas antes mencionados, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Segundo. Exhortamos al secretariado ejecutivo así como a sus delegaciones federales en las entidades federativas que forman parte de las diversas coordinaciones nacionales encargadas de los Programas de Desarrollo Humano Oportunidades, 70 y Más, y Seguro Popular, que se abstengan de realizar acciones u omisiones que influyan en la manipulación de los programas para fines político-electorales. Asimismo, consideramos propicio hacer extensivo el exhorto para el resto de las delegaciones federales, a efecto de que los titulares responsables y representantes en los estados, se apeguen a lo normativamente establecido en el ejercicio de sus funciones, ya que, en caso de cualquier anomalía o señalamiento por el incumplimiento con las disposiciones vigentes y aplicables, éstos deberán rendir un informe y comparecer ante la Comisión Especial para el seguimiento y vigilancia de los procesos electorales de esta soberanía a efecto de que desvirtúen los señalamientos imputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.—
Diputado Juan Carlos Natale López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

ESTADO DE VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IFE a cerciorarse, mediante la Comisión Local de Vigilancia de Veracruz, de que quienes solicitan inscripción en el padrón electoral de la entidad cumplan los requisitos respectivos, a cargo del diputado Enrique Octavio Trejo Azuara y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, Juan Pablo Escobar Martínez, Sergio Gama Dufour, Sonia Mendoza Díaz, César Octavio Pedroza Gaitán, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Francisco Javier Salazar Sáenz y Enrique Octavio Trejo Azuara, diputados federales pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 71 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante el Pleno de ésta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, una proposición con punto de acuerdo por el que se hace un respetuoso exhorto al Instituto Federal Electoral, para que a través de la Comisión Local de Vigilancia del Estado de Veracruz se cercioren que las personas que están solicitando actualmente su inscripción en el padrón electoral de dicha entidad federativa, cumplan plenamente con los requisitos legales establecidos para ello, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La consolidación de la democracia en nuestro país ha sido uno de los principales ejes rectores de la actividad de este honorable Congreso de la Unión, que mediante el dialogo y el trabajo conjunto entre todas las fuerzas políticas y sociales, hemos logrado un avance sustancial para fortalecer el sistema democrático.

En los últimos años, se han redoblado esfuerzos para encontrar mecanismos que permitan al país transitar hacia una forma de gobierno en el que la democracia, la equidad, la justicia y la igualdad sean los principios rectores de nuestra conducta y por la que se debe de guiar la vida democrática.

Las reformas constitucionales y legales en materia electoral de 2007 y 2008 tuvieron por objeto primordial alcanzar la mayor equidad posible en las contiendas electorales, así como dar una mayor protección jurídica a todos los actores involucrados en ésta.

No obstante lo anterior, debemos reconocer que aún estamos frente a grandes retos, como son la práctica desleal y corrupta por parte de gobiernos y dirigentes políticos de ciertas entidades federativas, que “importan” votos a los ámbitos territoriales que todavía gobiernan, con la finalidad de que en forma mañosa y contrario a todo principio democrático, “abulten” los padrones electorales.

Dichos gobiernos y dirigentes políticos no entienden que el ciudadano ya no soporta más, la permanencia marrullera de grupos políticos cuyos actos de gobierno, contrarían el más elemental interés general; de grupos políticos, que utilizan el poder para servirse y no para servir; grupos que utilizan el poder para enriquecer su patriotismo y empobrecer al pueblo.

De lo anterior, contamos con claras evidencias que han exhibido actos de soborno y de malos manejos por parte de servidores públicos de gobiernos locales. Sin duda, hay motivos de sobra, para que el pueblo expulse en forma democrática esos malos gobiernos.

Esta es precisamente la situación que impera en el estado de Veracruz, entidad federativa que en fecha próxima, mediante un proceso electoral, renovará sus representantes en el gobierno; por lo que es seguro que la ciudadanía en forma madura y consiente busque expulsarlos de la estructuras del poder, en razón de lo cual, los dirigentes del Partido Revolucionario Institucional, ya han comenzado a operar el fraude a la voluntad ciudadana.

Sabedores de que por la vía democrática, la gente no consentirá más, la continuidad de un gobierno deshonesto; pretenden arrebatárle a la gente, lo que por derecho les corresponde, como es elegir a sus autoridades en forma libre y pacífica.

Que se recurra a ciudadanos de entidades federativas vecinas para que se inscriban como electores del estado de Veracruz es un acto que no podemos consentir, en el nuevo México que estamos construyendo para nuestros hijos.

Pero este hecho no sólo es infame en sí mismo para toda sociedad que se precie de democrática, sino que además, es un acto moralmente criminal, al ir de la mano con el lucro de las necesidades más apremiantes de las personas, toda vez que se les ofrece, a cambio de su inscripción en el padrón electoral del estado de Veracruz, dinero y despensas.

De ello existen diversas evidencias, como lo podemos observar en periódicos de las entidades federativas colindantes a Veracruz, en dónde por ejemplo, el Diario Zunoticia, en su edición del día 6 de marzo del año en curso, revela información sobre como enganchadores de jornaleros en el estado de San Luis Potosí aceptan que fueron contratados para buscar personas y tramitarles credenciales en el municipio de Corozal Veracruz.

De igual manera, en la página de youtube, encontramos diversos testimonios de personas que radican en el estado de San Luis Potosí y relatan cómo han sido enganchados por personeros del Partido Revolucionario Institucional del estado de Veracruz, los cuales a través de promesas de dinero y despensas, les piden su inscripción en el padrón electoral de dicha entidad federativa.

Y seguramente la situación que actualmente acontece en San Luis Potosí no es la única, si indagamos por las comunidades aledañas al estado de Veracruz, se sumaran muchos más casos, en los que en forma mañosa, se pretende burlar la voluntad ciudadana del pueblo de esa entidad.

Compañeros legisladores, para la mayoría de los mexicanos, es claro que nuestro país se encuentra en una etapa de fortalecimiento de sus instituciones democráticas, en los que existe una ciudadanía cada vez más atenta a los asuntos públicos, y en particular, más vigilante del desempeño de sus gobernantes, y del correcto uso de los recursos públicos, en todos los ámbitos de responsabilidad.

Pero no sólo ello, también están ávidos de que se respete su voluntad expresada en las urnas, como el medio idóneo de la democracia, para la transición política pacífica de sus gobernantes.

En tal sentido, es menester que la autoridad electoral federal lleve a cabo una minuciosa labor de revisión de las inscripciones masivas de ciudadanos al padrón electoral que se estén realizando, así como que se haga un adecuado análisis que permita detectar domicilios donde ilegalmente se estén inscribiendo cantidades inusuales de ciudadanos, particularmente en aquellas entidades donde habrán de celebrarse este año elecciones para con ello, otorgar mayores garantías a los ciudadanos de que los resultados de las próximas elecciones que se celebrarán en el estado de Veracruz será estrictamente el que decida la voluntad de los ciudadanos veracruzanos, ajena de cualquier vicio externo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que una de las funciones encomendadas al Instituto Federal Electoral a través de las Comisiones de Vigilancia, en términos del artículo 202 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en dicho Código; y que entre cuyos requisitos de inscripción se encuentran el acreditar plenamente su domicilio en dicha entidad federativa, es que se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al Instituto Federal Electoral para que a través de la Comisión Local de Vigilancia del estado de Veracruz se constate plenamente que las solicitudes de inscripción al padrón electoral en dicha entidad, cumplan con los requisitos previstos en la ley.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de abril de 2010.— Diputados: Juan Pablo Escobar Martínez, Sergio Gama Dufour, Sonia Mendoza Díaz, César Octavio Pedroza Gaitán, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Francisco Javier Salazar Sáenz, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Gobernación.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita que se auditen los fondos federales destinados a la construcción del Bulevar 2000, entre Tijuana y Rosarito, Baja California, en la gubernatura de Eugenio Elorduy Walter, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente propuesta:

Se han documentado ampliamente en esta honorable Cámara de Diputados, las violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el cúmulo de tráfico de influencias realizados durante el gobernador del

anterior gobierno del estado de Baja California, Eugenio Elorduy Walter, para la creación de un proyecto de suministro energético a Estados Unidos desde territorio Bacaliforniano, pasando por encima de disposiciones constitucionales, legales y financieras de este país.

Independientemente de la evidente corrupción y tráfico de influencias del caso que nos ocupa, una violación más, que incluso involucra a esta soberanía, es el hecho de que durante el sexenio de Eugenio Elorduy Walter la obra más importante y divulgada es la que se conoció como Corredor 2000, que fue una vía carretera de cuatro carriles, la cual se construyó con recursos públicos federales y estatales.

Sin embargo, lo que nunca se dijo, fue que su propósito oculto fue cruzar tres municipios (Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana) y cientos de predios de particulares y ejidales, con el propósito –desconocido para el Congreso del Estado y para todo el mundo– de llevar en medio de la carretera (soterradamente), el ducto de gas de la planta de Sempra Energy, desde la estación de descarga hasta el territorio de Estados Unidos de América.

No debe pasarse por alto que dicha obra pública nadie se la solicitó a Elorduy cuando era candidato y menos ofreció construirla; sin embargo, ya siendo socio –por medio de su hija– la hizo para favorecer los intereses de la empresa. Dicha obra, que costaría inicialmente 650 millones de pesos, costo finalmente 2 mil 400 millones de pesos, casi cuatro veces más de lo programado inicialmente.

Lo anterior expuesto, es una abierta violación a la soberanía nacional, al Poder Judicial de Baja California y una afrenta al pueblo de México.

Dicha obra, que fuera sufragada con fondos del erario, tanto estatales como federales, se construyó tan torpemente, que es, a la fecha, el tramo carretero que más accidentes vehiculares ha tenido, a grado tal, que los automovilistas y transportistas de carga ya no la utilizan. Tan es así, que ahora se ha convertido en el lugar preferido de los sicarios para ir a arrojar los cadáveres que diariamente ofrece el crimen organizado.

La dicha obra pública, es obvio, nadie se la solicitó a Elorduy cuando era candidato y menos ofreció públicamente construirla. Por la prensa nos enteramos que costaría inicialmente \$ 650 millones de pesos, poco tiempo después informaron que había aumentado a \$ 850 millones de pesos, luego, cuando ya habían erogado más de \$ 1200 millones de

pesos, dijeron que estaban a un 15% de terminarla. Sin haberla concluido, se informó que se levaron los costos a muy cerca de los \$2,000 millones de pesos, posteriormente, cuando la inauguró el presidente Fox, ya se aceptó que había costado \$2,400 millones de pesos, casi cuatro veces más de lo programado inicialmente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a esta honorable Cámara de Diputados que se analice esta denuncia, se vote y se tome el siguiente:

Acuerdo

Único. Se abra investigación, a través de la Auditoría Superior de la Federación, por el desvío de fondos federales y estatales, por parte de particulares y funcionarios, entre ellos el ex gobernador Eugenio Elorduy Walter, en la obra denominada Boulevard 2000, en la que se instaló la tubería en la que Sempra transporta el gas hasta la frontera y que su hija Erika Elorduy Blackaller aparece como poderdante de la empresa DGN de servicios y transportadora de gas de Mexicali y sus resultados se den a conocer a esta soberanía, así como a las autoridades correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de abril de 2010.— Diputado José Narro Céspedes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

COMISION ESPECIAL PARA LA SALUD ALIMENTARIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para la salud alimentaria, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 42 de la Ley Orgánica y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo a fin de crear la comisión especial para la salud alimentaria, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Organización Mundial de Salud (OMS) ha reconocido que la obesidad se ha incrementado en el ámbito mundial y constituye un problema de salud grave, aun en naciones con problemas de desnutrición.

En el *Informe mundial*, la OMS afirmó que mil 200 millones de personas en el mundo tienen problemas de sobrepeso y obesidad, que se consideran enfermedades crónico-degenerativas.

Actualmente, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad, pero lo en verdad preocupante estriba en que también ya es primer lugar de obesidad en niños: 1 de cada 4 en edad escolar (5-12 años de edad) presenta sobrepeso u obesidad; y en adolescentes (12-19 años), 1 de cada 3. Algunas investigaciones científicas aseguran que la obesidad infantil actual provocará en los años venideros adultos jóvenes con diabetes mellitus, hipertensión, hiperlipidemias y muchos otros problemas relacionados con el exceso de grasa corporal y la vida sedentaria. Incluso; la Secretaría de Salud ha señalado que la esperanza de vida infantil en México podría tener un retroceso de hasta 7 años.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 reveló que el sobrepeso y la obesidad en adultos son de los problemas más graves de salud en la población mexicana.

Según cifras de la Coordinación de Programas Integrados de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 7 de cada 10 adultos tienen sobrepeso u obesidad; por grupo de edad, la obesidad afecta hasta 33 por ciento de la población, y sumada al sobrepeso afecta casi a 70 por ciento de los mexicanos. Una de las causas de la obesidad es la falta de ejercicio; la prevalencia del sedentarismo en el país es elevada: casi 88 por ciento de las mujeres y 74 por ciento de los hombres son inactivos o desarrollan actividad física mínima.

Las estadísticas que prevalecen en el país son sumamente alarmantes. Por citar otros datos:

- En México, 72 por ciento de las mujeres adultas y 67 por ciento de los hombres sufren sobrepeso u obesidad.
- 4.2 millones de personas padecen diabetes en México. Es importante mencionar que 90 por ciento de los casos de diabetes tipo II es la primera causa de muerte en el país.

- 26.5 por ciento de los adultos tiene colesterol elevado. De ellos, 28.8 por ciento corresponde a mujeres; y 22.7, a hombres.
- A causa de la obesidad se duplica o triplica el riesgo de que una persona sana padezca enfermedades crónicas no transmisibles, como diabetes, gota, infartos, hipertensión arterial y enfermedades cardiovasculares, pero también, cáncer de mama, cáncer de esófago o cáncer de riñón.
- La diabetes representa 34 por ciento del presupuesto del IMSS, y se calcula que la cifra se duplicará en 5 años.

Estas cifras reflejan sin duda las dimensiones que tiene el fenómeno, considerado ya un problema de salud pública que si bien deriva en varias enfermedades, también ocasiona un gasto excesivo de los recursos financieros del sector salud, por más de 42 mil millones de pesos, y para la sociedad pérdidas de productividad por otros 25 mil millones.

A la luz de lo expuesto, el pasado 25 de enero el gobierno federal convocó a diferentes actores a firmar el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, en sí mismo una estrategia del gobierno federal a efecto de implantar políticas tendientes a prevenir el sobrepeso y la obesidad.

En el marco del referido acto, el titular del Ejecutivo federal realizó el siguiente llamado: “Este reto nos convoca a todos, desde luego al gobierno federal, pero también a los gobiernos estatales y a los municipales, a los Poderes de la Unión y, en particular, al Legislativo, a los empresarios y, sobre todo, a cada una y a cada uno de los mexicanos”.

La protección de la salud de los mexicanos requiere estrategias integrales, diferenciadas, que fortalezcan y amplíen la lucha contra el sobrepeso y la obesidad entre la población mexicana. Ésa es razón suficiente para generar, en el marco de nuestras facultades y obligaciones, políticas públicas desde el Poder Legislativo que coadyuven a tener un país más sano en materia de alimentación.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se crea la Comisión Especial para la salud alimentaria; tendrá como objeto el que se deriva de su denominación.

Segundo. La comisión especial atenderá los asuntos que le turne la Mesa Directiva.

Tercero. La comisión especial impulsará y propondrá a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y al pleno de la Cámara de Diputados los programas y proyectos prioritarios en materia de salud alimentaria, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cuarto. La comisión especial estará integrada por diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios, de conformidad con el particular que formule la Junta de Coordinación Política al pleno de la Cámara de Diputados.

Quinto. La comisión especial materia de los presentes acuerdos tendrá vigencia hasta el término de la LXI Legislatura.

Sexto. Esta comisión funcionará de conformidad con los ordenamientos que en materia de comisiones especiales se establecen en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones relativas. Contará con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Séptimo. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo, a 15 de abril de 2010.— Diputada María Elena Perla López Loyo (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE TLAXCALA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a incorporar el hospital infantil de Tlaxcala a la red federal de servicios de salud de alta especialidad, a cargo del diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a con-

sideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Tradicionalmente en nuestro país, los Institutos Nacionales de Salud y la mayoría de los hospitales de alta especialidad se han concentrado en la capital del país, limitando la equidad en el acceso a los servicios de salud de alta especialidad a la población de comunidades alejadas, esto por el alto costo que implica el tener que desplazarse desde su lugar de origen hasta la capital del país.

En los últimos años se ha ampliado la oferta de servicios especializados a través de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad situados estratégicamente en algunas zonas del país, sin embargo estos aún no son suficientes para satisfacer la creciente demanda de especialistas altamente capacitados para atender enfermedades cada vez más complejas.

El acceso a los servicios de salud de alta especialidad debe garantizarse para todos los mexicanos, sin importar su origen, condición económica, étnica o social, y para lograrlo es necesario ampliar la Red de Servicios de Salud de Alta Especialidad a todas las regiones del país.

Algunos gobiernos estatales han realizados esfuerzos por proveer a su población servicios de alta especialidad, construyendo hospitales de segundo o tercer nivel según las necesidades del estado y de acuerdo a su capacidad financiera.

El gobierno de Tlaxcala inauguró el 30 de abril del 2007, el "Hospital Infantil de Tlaxcala", ubicado en el municipio de San Pablo Apetatitlán, este hospital ha sido concebido como una institución para la atención de niñas, niños y adolescentes con padecimientos complejos que ameritan tercer nivel y alta especialidad, ya que antes de la operación de este hospital Tlaxcala ocupaba el penúltimo lugar en morbilidad perinatal y neonatal, así mismo en menores de un año de edad y portadores de enfermedades como: Insuficiencia Renal, Alteraciones congénitas, incluyendo cardíacas y genéticas, tumores, leucemia y enfermedades neurológicas. Estos niños eran atendidos en los Institutos de Alta Especialidad situados en la Ciudad de México, generalmente en forma tardía, o simplemente llegaba la muerte antes de que la ansiada cita se cumpliera

El Hospital Infantil de Tlaxcala, desde su nacimiento ha tenido la visión de ser el más importante de la región y en el corto plazo uno de los más importantes del país en materia de especialidades pediátricas y prevención de salud infantil en México, pues esto a su vez proyectará a la institución a nivel internacional.

Para lograr sus objetivos, el hospital cuenta con el equipamiento y la infraestructura necesaria para proporcionar atención hospitalaria, enseñanza e investigación pediátrica de tercer nivel para una población de 0 a 18 años de Tlaxcala y la región del altiplano, a través de 26 especialidades médicas.

Con base en la epidemiología se estructuraron siete programas prioritarios de atención:

- Cardiología integral
- Onco-hematología
- Nefrología trasplante
- Neurología integral
- Recién nacido de alto riesgo
- Otras malformaciones
- Cirugía de mínima invasión.

Esta institución, inicio operaciones el 30 de abril del 2007, y hasta el 15 de marzo del presente año, ha proporcionado los siguientes servicios:

Pacientes	Servicio
35 mil 728	Consultas de especialidades
1 mil 954	Intervenciones quirúrgicas
216 mil 461	Estudios de laboratorio
13 mil 716	Estudios radiológicos
83 mil 611	Tratamientos de inhaloterapia
102	Broncoscopías
77	Panendoscopías
3 mil 863	Tratamientos de quimioterapia
8 mil 640	Sesiones de hemodialisis
7	Trasplantes Renales
203	Cirugías Cardiovasculares
89	Cirugías a Corazón Abierto
21 mil 768	Detecciones de enfermedades en la infancia

El Hospital Infantil de Tlaxcala a puesto gran énfasis en la formación de recursos humanos de alta especialidad así como en la calidad del servicio, por lo que ha sido acreditado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud,

en servicios fundamentales como: Atención a niños con enfermedades cardiovasculares y otras alteraciones congénitas y su corrección con bomba de circulación extracorpórea convirtiéndose en septiembre del 2009 en la primera institución acreditada en “Cirugía de malformaciones congénitas de corazón con bomba de circulación extracorpórea”. La división de onco-hematología a obtenido la “Acreditación en Capacidad, Calidad y Seguridad” para la atención de pacientes con linfoma de Hodgkin, sarcomas de partes blandas, osteosarcoma, Neuroblastoma, Leucemia Linfoblástica Aguda, Leucemia Mieloblástica Aguda, Astrocitomas, Meduloblastoma y Tumor de Wilms, también han sido acreditados por la cobertura de Seguro de Gastos Catastróficos. Acreditación total ha sido la más reciente calificación durante 2009, todo lo anterior convierten al hospital en un Centro Regional de Referencia.

En enseñanza e investigación, este hospital firmó un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Pediatría, designándose subse de este instituto para el grupo de especialización del ciclo 2009-2010, además se reciben para Servicio Social residentes de tercer grado de la especialidad con sede en el Instituto Nacional de Pediatría, es sede UNAM desde 2008, y ha obtenido también el reconocimiento como sede para la especialidad de pediatría a partir del ciclo febrero 2010 por la Dirección General de Educación en Salud, el Hospital Infantil de Tlaxcala, ha trabajado en proyectos de investigación científica avalados por el Conacyt que han contribuido en ampliar el conocimiento de diferentes enfermedades para así plantear mejores estrategias de prevención y tratamiento.

Todo lo anterior demuestra la gran importancia que este hospital representa no solo para el estado de Tlaxcala, sino para el país; Sin embargo esta institución no cuenta hasta la fecha con apoyo de la Federación para su sostenimiento, tanto en lo que se refiere a plantilla, como gastos de operación.

Con base en lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud federal a integrar al Hospital Infantil de Tlaxcala a la Red Federal de Servicios de Salud de Alta Especialidad, declarándolo “Hospital Regional de Alta Especialidad Filial del Instituto Nacional de Pediatría” y se haga una revisión de hospitales de las Entidades

Federativas que pueden ser incorporados y con ello conseguir los objetivos enunciados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2010.— Diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

DESARROLLO AGRARIO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de la Reforma Agraria y al procurador agrario a emitir y poner en marcha con la mayor brevedad una política que oriente el desarrollo agrario y el ordenamiento territorial, a cargo del diputado Luis Félix Rodríguez Sosa, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Félix Rodríguez Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por medio del cual se solicita que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria, intervenga efectivamente en el proceso de desamortización de la propiedad social en curso dictando una política de Estado que tienda a orientar la transferencia de la tierra en dirección al desarrollo agrario y el ordenamiento territorial.

Exposición de Motivos

En diciembre de 1991, la LV Legislatura al Congreso de la Unión aprobó la modificación del artículo 27 constitucional y la expedición de una nueva Ley Agraria. Con ello, se dio por terminado el principal proceso justicialista del siglo XX en México, el reparto agrario, y a la vez se reformó el sistema de propiedad, con lo cual se abrieron las puertas de los ejidos y de las comunidades a los mercados de tierras.

Al igual que la ley del 25 de junio de 1856, mejor conocida como Ley Lerdo, que puso en circulación los bienes de las corporaciones civiles y religiosas para reactivar la economía nacional, la reforma constitucional de 1992 puso a circular las tierras de los ejidos y de las comunidades, incorporándolas virtualmente al comercio inmobiliario. Dicha

medida desamortizó 103 millones de hectáreas que antes de ahí no se podían vender, ni ceder, ni rentar, ni dar en usufructo, ni aportar en sociedad, ni ofrecer en garantía.

Como todos ustedes saben, hasta el 6 de enero de 1992 en los mercados de tierras en nuestro país solamente circulaba la propiedad privada, la cual apenas rebasaba los 74 millones de hectáreas. Con la publicación de las reformas al artículo 27 de la Constitución federal, dicho mercado se elevó a más de 170 millones de hectáreas, lo que representa un aumento cercano a 150 por ciento, aumento suficiente para trastocar cualquier mercado.

Sin embargo, a diferencia de la Ley Lerdo que puso la propiedad en el mercado de manera directa y forzosa, la desamortización detonada en 1992 la hizo circular de forma indirecta y voluntaria, es decir, condicionada, ya que la sujetó a su regularización y al libre albedrío de los afectados.

Se dice que la reforma desamortizó virtualmente la propiedad de los núcleos agrarios porque la incorporación legal de las tierras del sector social a los mercados formales inmobiliarios no se dio de manera automática y directa, sino que se le ligó a su previa regularización. Dicho de otro modo, para que cualquier operación jurídica con la tierras ejidales fuera legal era necesario que primero deslindaran, delimitaran, destinaran, asignaran y titularan las tierras de los núcleos agrarios, de acuerdo con el procedimiento señalado en la ley de la materia.

Esto constituyó un gran acierto de quienes nos precedieron en la LV Legislatura, ya que de no haber sido así lo más seguro es que se hubiera desencadenado una desamortización totalmente anárquica, desordenada y fuera de control que muy probablemente hubiera agudizado los problemas que se quisieron remediar. En cambio, al sujetar la circulación de las tierras de los ejidatarios y comuneros a su previa regularización, se impuso un candado que impidió su venta desbocada e indiscriminada.

En los hechos, esta medida dio lugar a la puesta en marcha del programa agrario más ambicioso de las dos últimas décadas, el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede), el cual operó hasta el año 2006 habiendo alcanzado a regularizar a más de 90 por ciento de los núcleos ejidales.

Por desgracia, lo que con ello se logró se está yendo por la borda debido a que no bien se acaba de normalizar la situación legal de las tierras ejidales cuando inicia una transfe-

rencia irrefrenable de parcelas y terrenos de uso común que obviamente propicia que los peces grandes devoren a los pequeños, permitiendo que quienes más tienen más acaparen, sobre todo las grandes empresas privadas nacionales y extranjeras, las que a diario se quedan con las mejores tierras de los núcleos ejidales a cambio de un simple plato de lentejas.

Nadie ignora que los principales beneficiados con la desamortización agraria en curso no han sido los propietarios de la tierra, sino los dueños del capital. Estos han medrado con la situación a la sombra de la necesidad campesina y la falta de conocimiento del marco jurídico vigente, ante la lenta movilidad y capacidad de reacción de las autoridades del ramo, en especial, de la Procuraduría Agraria, tan joven y tan burocratizada.

De esta suerte, lo que debió haber sido una desamortización ordenada y equilibrada –económica y ambientalmente hablando– se convirtió en una romería sin control que dejó escapar la irrepetible oportunidad histórica de inducir el ordenamiento del territorio nacional a través de la regularización planificada de la propiedad ejidal. Al no haberlo hecho así, el gobierno federal permitió que fuesen las fuerzas del mercado las que dictaran el rumbo de la desamortización agraria las que, desde luego, se desarrollan de manera anárquica.

Así, amplias áreas otrora ejidales localizadas en la periferia de los centros urbanos han pasado a manos de inmobiliarias privadas o se han fraccionado clandestinamente, la mayoría de las mejores playas del país han sido transferidas a corporaciones hoteleras y turísticas, enormes superficies ejidales de uso agrícola se han vendido a particulares o se encuentran rentadas en bloques de ingentes dimensiones, grandes extensiones ubicadas en zonas agrícolas de riego han devenido campos de golf, numerosos ejidos situados cerca de las grandes ciudades se han subdividido en millares de fincas de fin de semana, todo esto sin que se haga a la luz de una política de Estado en materia agraria que ordene y conduzca el proceso de desamortización de la propiedad ejidal y de la comunal.

En particular, en Morelos, entidad de la que provengo, el tráfico irregular de tierras se ha vuelto pan de todos los días. Tanto a nivel parcelario como a nivel de núcleo, el mercado inmobiliario presenta una intensa actividad informal no exenta de abusos y despojos. Los tribunales agrarios están saturados de conflictos nacidos al amparo de la nueva irregularidad, mientras que la Procuraduría Agraria, de por

sí con escasa eficacia operativa, se encuentra enfrascada en funciones que no corresponden a los entes de su naturaleza, como la organización y la capacitación, en perjuicio de la rectoría que debe ejercer la Secretaría de la Reforma Agraria.

En tanto la estructura de la tenencia de la tierra se encuentre en un movimiento tan intenso como el que hoy experimenta, es necesario que el Estado incida en el proceso de transferencia y conversión de la propiedad a fin de evitar desequilibrios sociales que a largo plazo pongan en riesgo la estabilidad política del país. De ahí la importancia de que el gobierno federal intervenga en el proceso operando como regulador de los mercados y compensador de los desbalances económicos y sociales.

La desamortización es un proceso fundamental que repercutirá forzosamente en la estructura agraria del país. Si ya conocemos las desastrosas consecuencias que tuvo la desamortización detonada a mediados del siglo XIX es importante que tomemos las precauciones necesarias para que con la desamortización actual no vuelva a ocurrir lo mismo. Aunque no se vea, el campo mexicano está registrando un intenso proceso de transferencia de la propiedad que tiende a modificar a fondo la estructura de la tenencia de la tierra. Hay que evitar que esa modificación se dé de nuevo a costa de los que menos tienen. Ello demanda que esta soberanía formule un efectivo llamado al Ejecutivo federal para que actúe al respecto y sin dilación alguna, emitiendo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que esta soberanía, por conducto de su Presidencia, exhorte a los titulares de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria, para que emitan y pongan en marcha a la brevedad una política de Estado que tienda a orientar a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo agrario del país e induzca el ordenamiento territorial, a través del proceso de desamortización, a fin de que el perfil cuantitativo y cualitativo de la estructura de la tenencia de la tierra y su composición social y geográfica, en los años venideros responda a las directrices de los grandes objetivos nacionales en materia de desarrollo rural.

Diputado Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.

IMPORTACION DE VEHICULOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a eliminar mediante la SHCP, la Administración General de Aduanas y el SAT los impuestos del comercio exterior, las cuotas compensatorias y los derechos de importación definitiva de vehículos, exclusivamente en caso de robo denunciado, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal de la LXI Legislatura, Baltazar Martínez Montemayor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Consideraciones

Desafortunadamente el clima de violencia en nuestro país, especialmente en la zona fronteriza, está creciendo y alcanzando unos niveles muy alarmantes, lo cual hace que los turistas, connacionales residentes en los Estados Unidos y los mismos mexicanos de otros estados prefieran permanecer en sus hogares y evitar cruzar por nuestras ciudades.

Lógicamente estos factores afectan a un sector muy noble en nuestra economía nacional y es el turismo.

Desde que tomé protesta como diputado federal he buscado mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en los estados fronterizos del norte.

Por ello desde hace unos meses he propuesto ampliar la franja fronteriza a 150 kilómetros aproximadamente, también exhorté a las diversas autoridades federales, estatales y municipales para que inculquen en su personal la cultura de que “el turista es primero” y asimismo he establecido reuniones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Administración General de Aduanas y el Instituto Nacional de Migración para analizar los trámites y requisitos que necesitan los visitantes y connacionales residentes legalmente en el país del norte para ingresar a México, pues en ocasiones son un poco exagerados.

En esta ocasión me permito exponerles compañeros diputados una situación que a mí me dejó muy consternado y que se derivó de dos gestiones que me llegaron.

En el inciso 15.6 del Manual de operaciones para la importación temporal de vehículos y motocicletas de la Administración Central de Aduanas se habla sobre el robo de vehículos en el territorio nacional y establece que si una persona que tiene permiso para internar temporalmente su vehículo lo asaltan estando en nuestro país, no sólo pierde su vehículo sino que tiene la obligación de pagar una considerable cantidad por concepto de impuestos y compensaciones de su vehículo como si lo hubiera importado definitivamente, cuando en la realidad ya no lo tiene.

Considero injusto que los turistas y connacionales que visitan nuestro país tengan que pagar por las carencias de seguridad que tiene nuestra nación. Pues después de sufrir los estragos psicológicos y físicos de un asalto a mano armada, en el común de los casos, a parte tiene que lidiar con la preocupación de recaudar dinero para pagar los impuestos y compensaciones de importación definitiva de su vehículo.

Estas normas lo único que hacen es obstaculizar la entrada de los visitantes a nuestro territorio nacional pues al conocer los riesgos que corren en nuestro país y aparte las compensaciones que deben de pagar si sufren algún robo dificulta su intención de visitarnos y además genera una mala imagen de México.

Imagínense compañeros diputados que ocurriría si un día a ustedes les roban su vehículo pero aparte se enteran que para darlo de baja por motivo del robo tienen que pagar una serie de altos impuestos, ¿no se le haría injusto?

O también qué ocurriría si aplicamos esa misma norma a toda la ciudadanía, yo no dudo que en la H. Cámara de Diputados tendríamos manifestaciones todos los días, pues la gente no puede ni debe pagar esas cantidades por el simple hecho de ser asaltados, pues ya bastante sufrieron con su despojo.

Compañeros legisladores tenemos que poner todo lo que está de nuestra parte para hacer que México sea cada día más atractivo para los visitantes.

Por lo tanto tenemos que poner los medios para ofrecerles una mayor seguridad en nuestro territorio nacional, mejores carreteras, mayores atracciones turísticas, una economía más sólida y si por alguna causa los visitantes caen en manos de la delincuencia, que sepan que el gobierno de México los comprende, los apoya y les ayuda a realizar los trámites correspondientes, sin cobrarles algo que no les

corresponde pagar, como son estos impuestos de internamiento definitivo.

La verdad para mi fue muy penoso el encontrarme con esta situación y el no poderle dar la respuesta correcta a estas dos familias que perdieron su camioneta al entrar a México.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitarles su aprobación para el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un atento exhorto al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Administración General de Aduanas, y el Servicio de Administración Tributaria para que se eliminen los pagos de los impuestos al comercio exterior, cuotas compensatorias y derechos de importación definitiva de vehículos, única y exclusivamente en caso de robo denunciado.

México, DF, a 22 de abril de 2010.— Diputado Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE GUANAJUATO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a llevar a cabo estudios técnicos para establecer Irapuato y Salamanca, Guanajuato, como zona metropolitana, a cargo del diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno federal, sean integrados los municipios de Irapuato y Salamanca, pertenecientes al estado de Guanajuato, como una zona metropolitana, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. Las zonas metropolitanas son los elementos de mayor jerarquía del sistema urbano de México, en ellas se genera 75 por ciento del producto interno bruto del país y tienen el potencial de incidir favorablemente en el desarrollo económico y social de sus respectivas regiones. Por ello, es de gran utilidad su identificación, delimitación, estudio, planeación y gestión con la participación de los diferentes sectores y órdenes de gobierno que propicien la toma de decisiones concertada para beneficiar un manejo integral de su territorio y medio ambiente.

2. La definición de zona metropolitana, según lo refiere el documento denominado “Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México”, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, el Inegi y Conapo, lo establece como el conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas. Actualmente se encuentran decretadas 56 zonas metropolitanas en la República Mexicana, tal y como le refiere el Marco Geoestadístico Nacional actualizado al II Censo de Población y Vivienda 2005.

3. El umbral mínimo de población de la localidad o conurbación que se considera centro de la zona metropolitana se fijó en 50 mil habitantes, pues se ha comprobado que las ciudades que han alcanzado este volumen presentan una estructura de usos del suelo diferenciada, donde es posible distinguir zonas especializadas en actividades industriales, comerciales y de servicios, que además de satisfacer la demanda de su propia población, proveen de empleo, bienes y servicios a población de otras localidades ubicadas dentro de su área de influencia, asimismo, dicho tamaño coincide con la definición operativa de las ciudades que integran el sistema urbano principal del país, según lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.

4. Ahora bien, el municipio de Irapuato se encuentra limitado al norte con el municipio de Guanajuato y Silao, al sur con el municipio de Pueblo Nuevo y Abasolo, al oeste con el municipio de Abasolo y Romita y al este con Salamanca,

teniendo una extensión territorial de 845.16 km², que representa aproximadamente el 2.8 por ciento de la superficie total del estado. Cuenta con una población total de 463 mil 103 habitantes, de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda realizado por el Inegi en el año 2005.

5. Por su parte, el municipio de Salamanca se encuentra limitado al norte con los municipios de Irapuato y Guanajuato, al noreste con San Miguel de Allende, al este con Santa Cruz de Juventino Rosas y Villagrán, al sureste con Cortazar, al sur con Jaral del Progreso y Valle de Santiago y al oeste con los municipios de Irapuato y Pueblo Nuevo. Cuenta con una población total de 233 mil 623 habitantes, de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda realizado por el Inegi en el año 2005.

6. Entre estos municipios existe una distancia de 20 kilómetros carreteros, de acuerdo a cifras emitidas por Caminos y Puentes Federales, por lo que su ámbito de productividad entre ambos genera un importante desarrollo económico y social para el estado de Guanajuato y para la zona centro del país, además de que el crecimiento poblacional va creciendo día a día, por lo que la conurbación se va estrechando, lo cual hace que habitantes de éstos trabajen en alguno de los dos municipios aun viviendo en el otro.

7. Por esta situación, se hace necesario integrar a los municipios de Irapuato y Salamanca al Atlas Nacional de Zonas Metropolitanas y así lograr que los mismos cuenten con políticas públicas adecuadas a su desarrollo, así como el manejo integral de su territorio y medio ambiente, además de que podrán ser beneficiados por las asignaciones de “Fondos Metropolitanos” ubicados dentro del Ramo 23, recursos federales que están destinados a gasto de inversión, con impacto directo en inversión privada, que tienden a cubrir la demanda de bienes y servicios y que generan empleos indirectos, sin que se generen erogaciones al gasto corriente y que están sujetos a la planificación metropolitana y a la coordinación entre los municipios y el estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a llevar a cabo los estudios técnicos a que haya lugar, para que en caso de que se cum-

pla con los requisitos necesarios, se establezca como zona metropolitana a los municipios de Irapuato y Salamanca, ambos pertenecientes al estado de Guanajuato.

Segundo. Una vez declarada zona metropolitana a los municipios de Irapuato y Salamanca, se solicita a la Comisión de Asuntos Metropolitanos incluya a la misma dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de abril de 2010.— Diputado Sixto Alfonso Zetina Soto (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

ESTADO DE COLIMA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE a solicitar a la SHCP la reducción de la tarifa de energía eléctrica de servicio doméstico en Manzanillo, Minatitlán, Armería y Tecomán, Colima, a cargo del diputado Carlos Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Carlos Cruz Mendoza, diputado federal por el estado de Colima y miembro del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía una propuesta con punto de acuerdo, tomando como base las siguientes

Consideraciones

La energía eléctrica en la actualidad es un elemento indispensable de bienestar y desarrollo para las familias mexicanas.

Actualmente existen las siguientes tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, que se aplican a todos los servicios de uso exclusivamente doméstico, de acuerdo con los criterios que tanto la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) han autorizado en el país: 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, y 1F.

El estado de Colima en época de verano, cuenta con temperaturas extremas, registradas entre los 35 y 38 °C, especialmente en las zonas costeras, como lo son Manzanillo, Mi-

natitlán, Tecomán y Armería, las cuales presentan 37.8, 37.3, 37.6 y 37.5 °C, respectivamente, considerando los registros del Centro Universitario de Investigaciones en Ciencias del Ambiente de la Universidad de Colima.

Estas altas temperaturas obligan a los habitantes de los respectivos municipios al uso permanente de los sistemas de enfriamiento y ventilación, provocando el incremento considerable del consumo del servicio de energía eléctrica así como de su costo.

Las tarifas aplicadas actualmente a los municipios de Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Armería, se encuentran clasificadas en el nivel 1B (para localidades cuya temperatura media mensual es de 28 grados centígrados en verano). Sin embargo, las temperaturas máximas registradas en estos municipios durante los meses posteriores a mayo están por encima de los 37 grados centígrados, haciendo necesario reconsiderar la tarifa que se viene aplicando en los municipio referidos, para establecer la tarifa 1F, la cual considera un mayor subsidio para las elevadas temperaturas presentadas en época de verano.

Además, la recesión económica que se ha hecho presente en los últimos años, ha ocasionado el alza de precios en alimentos y servicios en el consumo básico de las familias mexicanas, lo que trae aparejado su situación económica inestable, obligándolas a considerar otras prioridades, antes que el pago de este servicio. Consecuentemente, la pérdida del poder adquisitivo de la población, en el presente año, le dificulta el cubrir sus necesidades, entre ellas este servicio doméstico, motivo por el cual se hace indispensable la reducción de la tarifa correspondiente.

Por otra parte, la termoeléctrica de Manzanillo, que forma parte de la red de distribución eléctrica del país, suministra de este tipo de energía a diversos estados de la república, por lo que contribuye enormemente al desarrollo económico del país y juega un papel estratégico en el sistema eléctrico nacional.

Sin embargo, esta termoeléctrica genera contaminación, que afecta seriamente la salud de los habitantes de la región, principalmente a los de la comunidad de Campos, en Manzanillo. Por esta razón es necesario compensar a los habitantes de estos municipios, con la reducción del pago de la tarifa de energía eléctrica en cuestión.

Por lo anterior, es de gran importancia que, a la brevedad, se reclasifique la tarifa 1B a la 1F, ya que con ello las fami-

lias pertenecientes a los municipios de Armería, Minatitlán, Manzanillo y Tecomán, se verán beneficiadas con un mayor subsidio y, por ende, con menores costos en el servicio de electricidad para uso doméstico.

Con el fin de dar respuesta a las necesidades de los habitantes pertenecientes a los municipios indicados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que, en uso de sus facultades y atribuciones, solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reclasifique la tarifa 1B a la 1F en los municipios de Manzanillo, Minatitlán, Armería, y Tecomán, del estado de Colima, a la brevedad posible.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 21 de abril de 2010.— Diputado Carlos Cruz Mendoza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la práctica de una auditoría respecto a la unidad médica de alta especialidad del IMSS hospital de especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI, a cargo del diputado José Navarro Céspedes, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente propuesta:

Exposición de Motivos

Situación actual en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital de especialidades centro médico nacional Siglo XXI. Se encuentra de director general el doctor Mario Madrazo Navarro desde agosto de 2007, fue director de Prestaciones médicas en el IMSS, en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari. El doctor Madrazo Navarro es cuñado del licenciado Labastida

Ochoa (casado con Blanca Labastida), maestro del doctor Santiago Echeverría Zuno (actual director de prestaciones medicas), como su asesor desde esa época ha fungido el doctor Fausto Barajas Díaz del Castillo (actual jefe de la División de Evaluación y apoyo Logístico en la Coordinación de programas integrados de salud).

Con el doctor Mario Madrazo Navarro como director del hospital de especialidades CMN siglo XXI, emblema del IMSS, se ha generado mayor corrupción al permitir y solapando conductas en ciertos funcionarios públicos como son:

Director administrativo licenciado César Octavio Ayerdi Hernández, quien es licenciado en sistemas de computación administrativa, por la Universidad del Valle de México, nombrado como director administrativo a partir del 16 de agosto del 2007, ocupando una plaza de confianza B, transgrediendo los acuerdos sindicales, ya que el no cuenta con plaza de base en el IMSS y su antigüedad en el instituto se genera a partir de la ocupación en este puesto como confianza con categoría A (firmando y tomando decisiones como director administrativo sin contar con la plaza asignada sino hasta el 16/04/2008 numero de plaza 2082) destacan en sus antecedentes laborales haberse desempeñado en la Lotería Nacional (en la que realiza fraude, antecedentes en la Función pública) en el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública del 29 de julio del 2004 al 27 de febrero del 2006 (como asesor) y en la Procuraduría General de la República del 31 de mayo del 2006 al 15 de noviembre del 2006, lo que utiliza como bandera de impunidad para amenazar al personal que no está dispuesto a prestarse a sus actos de corrupción en lo referente a la desviación de los recursos que se le asignan para administrar el Hospital y que son encaminados a la atención de la derechohabencia que nunca la recibe.

Director médico doctor Roberto Manuel Suárez Moreno, impuesto por el director general y administrativo en diciembre del 2008, a pesar de no ser aceptado ni siquiera en la inscripción a la segunda convocatoria por no cubrir requisitos solicitados por la Comisión Nacional de Calificación para ocupar puestos de confianza B como director médico.

Se destaca que si hubo inscritos en la segunda convocatoria y se hizo caso omiso del único participante inscrito que cumplió con el 100% de los requisitos solicitados, es por ello que el director Medico actual es fraudulento e ilegítimo.

El jefe de abastecimientos ingeniero Álvaro Morales Hernández, cuenta con antecedentes de desvió de recursos, a través de su personal como la ingeniera Lourdes Cristóbal, quien fue rescindida por compras no sustentadas, como resultado de una auditoria del órgano interno de control y sin embargo se le permite continuar laborando e involucrándose en los procesos de compras en el mismo Hospital a pesar de estar rescindida. Por otra parte este ingeniero realiza compras a una empresa con antecedentes de venta al instituto en insumos con ganancias de hasta por el 300% del valor real en el mercado. Así mismo tiene a su hijo Álvaro Morales trabajando en otra empresa como responsable de la cuenta ante el IMSS de este Hospital, es decir negocio redondo utilizando los recursos del IMSS (empresa dedicada a venta de varios insumos en el hospital y en todo el IMSS, Medicaldimegar o bien sus filiales.

Continuando con esta corrupción en recursos humanos del personal:

Se han realizado destituciones y nombramientos de encargados de diferentes jefaturas de servicio a personal de base (sin que existía una participación de convocatoria o se cuente con el aval de la subcomisión de puestos de confianzas B) con antecedentes laborales de rescisión de contrato por venta de artículos dentro del propio instituto, sin embargo el doctor Madrazo Navarro los avala aun con todo y sus antecedentes. No ha considerado las implicaciones que para los órganos regulatorios tienen estas designaciones locales, ya que esto conlleva un gran riesgo en materia de trasplantes y sobre todo en los de corneas, donde es directamente el responsable de la transparencia de las asignaciones de las mismas. Ha puesto en riesgo la integridad de los pacientes sometidos a trasplante de cornea al asignarle a los cirujanos salas potencialmente con riesgo de contaminación, demeritando la atención brindada al receptor de trasplante y poniendo en juego el propio programa de trasplantes. Otra irregularidad palpable y grave es permitir que cirujanos que no cuentan con registro en el organismo regulador Cenatra, estén operando o en la toma de decisiones para la asignación y distribución de los tejidos corneales, a pesar de contar con personal perfectamente registrado y con el aval académico y de experiencia requerida para estos procedimientos quirúrgicos. Estas acciones de dudoso comportamiento solo ponen en riesgo inminente de cierre al programa de trasplante que tanto necesita la derechohabiente. Recordemos que en el año 2005 este programa ya fue cerrado por la secretaria de salud a tra-

vés de organismos que supervisan el buen funcionamiento en materia de trasplantes, estando al frente de la División de Oftalmología el doctor Ernesto Díaz del Castillo Martín, por cierto médico que regreso a laborar a partir del 17 de septiembre del 2010, luego de rescisión de contrato por venta de insumos, con la indicación de trabajar en su base (aviador del sistema) y consentido del doctor Madrazo Navarro por ser el sobrino del doctor Fausto Barajas Díaz del Castillo, fue nombrado encargado de un jefatura de departamento clínico.

El hospital de especialidades CMN Siglo XXI se ha convertido en una administración de “encargadurías”, es decir existen encargados de las siguientes oficinas:

División de Calidad, División de Asuntos Jurídicos, Oficina de lo Laboral, Departamento de Atención y orientación al Derechohabiente, División de Cirugía II, División de Oftalmología, Departamento de segmento anterior, Departamento de Segmento Posterior, Oficina de Nutrición y Dietética, Departamento de Personal y Relaciones Contractuales.

Todas estas oficinas y departamentos tienen titulares que si cumplieron requisitos, antes de que el doctor Mario Madrazo y el licenciado César Ayerdi Hernández tomaran por la intimidación y bajo amenazas a este hospital de Especialidades, todos estos titulares han sido removidos bajo argucias, mentiras, amenazas de vida y falsas acusaciones, ya que se encontraban en puestos claves y que no permitían fluir tan abiertamente la corrupción y el fraude.

Con esta cascada de encargurías y solapadas por el doctor Madrazo Navarro, la osadía continúa y el peligro se extiende, ya que son estas acusaciones carentes de valor, se descuida otra esencia del Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, que es la académica, es decir la formación de recursos humanos en materia medica quienes aspiran a realizar su especialidad en este tan corrupto hospital. Estos estudiantes, llamados residentes de 3 los diferentes grados han realizado denuncias que se notificaron al Presidente de la Republica, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, las cuales no obtuvieron respuesta y como ya lo señalo el Rector de nuestra Universidad, existe un gran atraso en materia educativa. Porque esto, como no representa ganancia económica en este hospital, no importa cómo y qué aprendan los estudiantes, que se enfrenten a los enfermos como puedan, esta gran indiferencia ha convertido a los programas de re-

sidencias medicas en los últimos lugares de aprovechamiento según la evaluación de la UNAM, tal es el caso de Cirugía General, entre otras especialidades.

Los residentes recién ingresados se encontraron con una administración tambaleante por las decisiones no pensadas y su repercusión aprenderán que los encargados nombrados por estas autoridades corruptas son las que tiene el sartén por el mango, y que si no hacen lo que se les indica serán fritos, sin poder culminar sus intereses legítimos de formación académica, situación delicada ya que hablamos de los futuros médicos responsables de la atención de este país.

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acuerda instrumentar una auditoría e investigación a través de la entidad fiscalizadora federal sobre el desempeño administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional siglo XXI, y se actué de inmediato conforme a la ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en México DF., a 15 de abril de 2010.— Diputado José Narro Céspedes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de la Función Pública.

TELMEX Y TELCEL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a la Cofetel y a la Profeco a implantar medidas respecto a cobros indebidos por Telmex y Telcel, que van en perjuicio de los usuarios, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Sofía Castro Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos, somete a consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las empresas Teléfonos de México, SAB de CV (Telmex), y Radiomovil Dipsa, SA de CV, (Telcel), actualmente encabezan la vergonzosa lista de prestadores de servicios con más quejas y denuncias ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

Telmex, que atiende cerca del 90 por ciento del mercado de telefonía fija en nuestro país, realiza un cobro indebido en perjuicio de sus consumidores por un servicio no prestado, dicha compañía debe proporcionar a sus usuarios de manera gratuita un directorio telefónico impreso que cubre el área urbana donde se haya contratado la línea telefónica, que contiene los datos del nombre, número telefónico asignado, domicilio y código postal de los suscriptores; el propio contrato de la compañía lo establece como un servicio, así como la concesión otorgada por el Estado, obliga a que sea gratuito.

Sin embargo, Telmex viene realizando un cobro indebido a los usuarios que renuncian al servicio en cuestión, es decir, por no aparecer en el directorio, ni ser ofrecida su información a través del servicio de “asistencia de directorio nacional” en el número 040, dándole la denominación de “numero privado” a su línea telefónica, cobrándose 24 pesos por la renuncia de esta prerrogativa y de una mensualidad de 12.42 pesos, esto significa para la empresa, ingresos indebidos a costa de los consumidores por un servicio no aceptado.

Respecto a la empresa Radiomovil Dipsa, SA de CV (Telcel), la cual establece en los contratos con sus usuarios, denominados “plan de renta” en cualquiera de sus modalidades, otorgar una fianza a favor de Telcel a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago, durante el primer año es gratuita y a partir del segundo año en la factura mensual aparece “cargo de fianza anual” por la cantidad de 172.41 pesos más IVA.

Este cobro indebido se consume en el hecho de obligar a pagar una fianza por un servicio donde no debiera existir, además de que dicha fianza establecida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago, no es devuelta al usuario que la pago, aunque esta no haya sido utilizada para cubrir algún incumplimiento de pago.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones, en su artículo 9-A, tiene dentro de sus atribuciones regular, promo-

ver y supervisar a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones.

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), como lo especifica la Ley Federal de Protección al Consumidor, en su artículo 20, debe promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar y representar sus intereses, para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Asimismo, debe vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios y requerir a los proveedores o a las autoridades competentes a que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los intereses del consumidor.

Está claro, como lo vivimos día a día, que estas empresas cometen contra sus usuarios, robos en despoblado sin que los usuarios tengan la posibilidad de ser resarcidos en su daño económico; porque no hay autoridad que les imponga el respeto a la ley, porque el sistema de justicia es lo suficientemente benévolo para permitirles alargar y alargar los juicios llegando al final con que se les impuso alguna multa de una cantidad ridícula. No debemos permitir que las grandes empresas con tendencias monopólicas, abusen de su poder dominante.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor a:

I. Implantar medidas de revisión y control a las empresas Teléfonos de México, SAB de CV, y Radiomovil Dipsa, SA de CV, en sus concesiones y en sus contratos de adhesión con sus usuarios, a fin de evitar cobros injustificados y dolosos a cargo de los consumidores, así como obligaciones inequitativas o abusivas.

II. Solicitar a Teléfonos de México, SAB de CV, el registro de todos y cada uno de los subscriptores que deseen el servicio de aparecer en el directorio telefónico y

en el servicio de “asistencia de directorio nacional” en el número 040 y exigir que se evite todo tipo de cobro al usuario que renuncia al servicio de directorio telefónico y de asistencia de directorio nacional en el 040, “número privado”.

III. Exigir la devolución de las fianzas cobradas año con año desde la contratación del servicio, por Radiomovil Dipsa, SA de CV, a sus usuarios, establecidas para garantizar obligaciones de pago y que debieron ser devueltas cuando los compromisos del cliente fueron cumplidos en tiempo y forma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2010.— Diputada Sofía Castro Ríos (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Economía.

APOYO EN TRAMITES ADUANEROS A MEXICANOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a implantar mediante el SAT un programa de apoyo permanente en los trámites aduaneros a los mexicanos que ingresan en el país por la frontera norte, a cargo del diputado Jaime Oliva Ramírez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado Jaime Oliva Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para que a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) implemente un programa de apoyo permanente en los trámites aduaneros a los mexicanos que ingresan a nuestro país por la frontera norte, con el fin de brindarles certeza jurídica y con ello desincentivar que personas externas, los sorprendan ofreciendo supuestos servicios de tramitación de importación temporal de vehículos ni de ningún otro, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Históricamente durante las temporadas de vacación, la frontera norte de nuestro país ha sido testigo del regreso de miles de mexicanos residentes en los Estados Unidos de América, los cuales año con año aprovechan los tiempos de asueto para visitar sus lugares de origen y a sus familias.

Sin embargo, por muchos años las diversas instituciones de la república que se encuentran involucradas con el proceso de internación en la frontera, fueron sujetas de múltiples críticas en virtud de los abusos y vejaciones que en no pocas ocasiones su personal produjo en contra de los mexicanos en su tránsito a territorio nacional.

Tal situación ha generado la implementación de diversos programas de atención y apoyo a los migrantes que ingresan al país, particularmente en temporadas de alto flujo como en las vacacionales.

Es el caso del programa Paisano del gobierno federal cuyo objetivo sobre todo es el de coordinar las acciones de todas las dependencias e instituciones que forman parte de dicho programa, con el fin de garantizar a los connacionales que su ingreso, tránsito y salida del país se realice con absoluto respeto y protección de sus derechos, de su persona y de sus bienes.

Asimismo la creación de dicho programa buscó consolidar un sistema de información eficiente que contribuyera a erradicar prácticas de corrupción y maltrato en perjuicio de los paisanos que regresan a México, preservando que su entrada y salida sea en todo momento segura.

Por su parte, la actual legislatura de esta honorable Cámara de Diputados implementó en el pasado periodo decembrino del año 2009 el programa Diputada Amiga, Diputado Amigo, el cual surgió con el fin de coadyuvar con el programa instruido por el gobierno federal, así como constituirse como un mecanismo que aliente una mayor defensa de los derechos y libertades de los connacionales, a partir de involucrar a los legisladores en los operativos de supervisión sobre el trato que se les da a nuestros connacionales en su tránsito hacia sus comunidades y localidades de origen en la temporada navideña.

No obstante los anteriores esfuerzos éstos no han sido suficientes, es un hecho tangible y verificable el que nuestros paisanos siguen siendo víctimas de múltiples abusos, si bien

no en todos los casos por parte de las autoridades que encuentran a su paso, sí por personas externas que aprovechándose precisamente de la ausencia de las autoridades, sorprenden a los connacionales ofreciéndoles el servicio de diversos trámites ante las autoridades aduaneras, lo cual al ser fraudulento, termina haciendo de un viaje de placer y de disfrute de sus familias que tienen años sin visitar, su peor pesadilla por los efectos secundarios generados de internarse en el país con documentación irregular.

Ejemplos hay muchos pero sirva mencionar el de nuestro paisano de nombre Arturo Aguirre Palomares, mexicano residente en el estado de Texas en los Estados Unidos de América, quien el pasado 12 de diciembre al venir a México en compañía de su familia, una vez que cruzó la frontera fue sorprendido por una serie de personas, coloquialmente llamados “coyotes” ofreciéndole el servicio del trámite para la legal internación temporal de un vehículo de su propiedad por un costo de quinientos cincuenta dólares americanos.

Posterior a que le realizaran los supuestos trámites, este ciudadano mexicano continuó con su viaje hasta llegar a un punto en el Estado de San Luis Potosí donde la Policía Federal le solicitara los documentos del vehículo y una vez que éste los mostrara, con malos tratos el señor Arturo Aguirre Palomares fue arrestado bajo los cargos de presunción de contrabando y uso de documentos falsos y remitido al Ministerio Público, aunado a que le fuera retenido el vehículo.

Resumiendo, resulta que es hasta el pasado treinta de marzo del presente año que el juez primero del estado de San Luis Potosí dictó el auto de libertad a favor del ciudadano citado al no haberse acreditado los elementos del delito de presunción de contrabando, no obstante, esta persona en su afán de venir a su país a visitar a su gente lo único que logró fue ser sujeto a juicio y perder su vehículo, parte de su patrimonio el cual sigue en manos de las autoridades hacendarias.

Como se puede ver, la falta o insuficiencia de autoridades y de información en la frontera con el fin de asistir a todos y cada uno de los paisanos que ingresan a nuestro país en los trámites que tienen que realizar, sin duda incentiva la aparición de personas que sólo buscan engañar y obtener ganancias a costa de la ignorancia de aquellos que ingresan al territorio nacional, lo cual como se ve en el caso planteado, más allá de hacer de nuestros connacionales un proceso sen-

cillo y agradable los pone en una circunstancia por la cual habrán de pensar dos veces en la próxima ocasión en que quieran regresar a su tierra.

México, en ningún momento puede olvidar la deuda y compromiso que tiene con los miles de conciudadanos que se han visto forzados a trabajar en los Estados Unidos de América por falta de oportunidades en nuestro país por lo que todos aquellos que formamos parte en alguno de los Poderes de la Unión, debemos redoblar esfuerzos con el fin de lograr erradicar por completo cualquier tipo de situación que en forma alguna pueda ser nociva para los conciudadanos que nos visitan, aunado a tomar las medidas necesarias para garantizarles de forma efectiva un pleno respeto en sus derechos, otorgándoles transparencia y efectividad en los trámites que tengan que realizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para que a través del Sistema de Administración Tributaria, implemente un programa de apoyo permanente en los trámites aduaneros a los mexicanos que ingresan a nuestro país por la frontera norte, con el fin de brindarles certeza jurídica y con ello desincentivar que personas externas, los sorprendan ofreciendo supuestos servicios de tramitación de importación temporal de vehículos ni de ningún otro.

Dado en el Pleno del honorable Congreso de la Unión, el 21 de abril de 2010.— Diputado Jaime Oliva Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a remitir para ratificación del Senado la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes a fin de reconocer a éstos como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades, suscrita por los diputa-

dos Francisco Ramos Montaña y Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales Francisco Ramos Montaña y Canek Vázquez Góngora, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo para la ratificación por parte del Estado del tratado internacional Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, con la finalidad de dar soporte jurídico al conjunto de los gobiernos iberoamericanos, para el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la promoción y el fortalecimiento de las potencialidades de la juventud de la región.

Exposición de Motivos

Nuestro Estado mexicano requiere seguir impulsando el ámbito jurídico de las y los jóvenes para el reconocimiento de este gran sector de nuestra población, como sujetos reales y efectivos de derechos, garantizando la igualdad y equidad de género, de inserción y participación en la vida del país, en la aprobación de leyes y políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de sus derechos, en la satisfacción de sus necesidades y en su incorporación responsable, solidaria y eficaz en el desarrollo de la vida nacional e internacional.

Las Naciones Unidas, la participación de diferentes países y diversos órganos regionales han estado propiciando políticas, acciones y programas para impulsar diferentes documentos, programas, declaraciones, tratado internacional, foros, conferencias, organizaciones, para impulsar y garantizar los derechos, el desarrollo pleno de la vida de las y los jóvenes de forma personal, de sus posibilidades sociales, el respeto y la vinculación y participación con la sociedad en sus diferentes ámbitos de la vida económica, social, cultural y política, a la que legítimamente aspiran.

Entre lo más significativos esta el Programa Mundial de Acciones para la Juventud para el año 2000 en adelante, aprobado por la resolución número 50/81 de las Asamblea General de las Naciones Unidas que constituye una estrategia internacional para tratar de resolver los problemas de la juventud y aumentar sus oportunidades de participación en la sociedad; la Declaración de Lisboa, aprobada en la primera Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juven-

tud, celebrada en Lisboa, Portugal, en 1998, que formula un marco para la cooperación internacional de las políticas de juventud, y donde se comprometieron a fomentar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de las mejores prácticas, a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud, como también respaldaron y apoyaron las acciones de la Organización Iberoamericana de la Juventud; las conclusiones y el Plan de Acción aprobado en el Foro Mundial de Juventud del Sistema de Naciones Unidas, celebrado en Braga, Portugal, en 1998, se ha impulsado la búsqueda de vías de comunicación entre las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la juventud y los órganos del sistema de las Naciones Unidas competentes en ese ámbito, adaptar esas vías a los proyectos y actividades de las Naciones Unidas relacionados con la juventud y promover la ejecución del Programa de Acción Mundial por medio de iniciativas conjuntas de las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas. El Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud proporciona asistencia para proyectos relacionados con la juventud por medio de actividades operacionales apoyando con subvenciones a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en apoyo de medidas impulsoras e innovadoras en el ámbito de la juventud.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, tiene el mandato especial en la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes. La Organización de Estados Americanos reclama que los temas de la juventud deben ser abordados como un asunto central en las naciones y en las asambleas. La Organización Internacional del Trabajo, en la XVI Reunión Regional de los Estados Americanos miembros, el empleo juvenil fue adoptado como una prioridad, porque los jóvenes contribuyen e impulsan el crecimiento económico de las naciones, para ello se debe estimular su mayor formación e inserción laboral. La Organización Mundial de la Salud, se ha enfocado en los últimos años a impulsar la cultura de los hábitos y conductas saludables para atender la problemática de la salud de los jóvenes, porque muchas enfermedades graves en la edad adulta tienen sus inicios en la adolescencia y juventud.

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Es un tratado internacional de derechos humanos que fue firmado el 11 de octubre del 2005 en la ciudad española de Badajoz, de carácter vinculante, que establece el compromiso de los Estados a implementar nacionalmente los derechos consagrados en la convención. El alcance de aplicación está circunscrito a los 22 países que conforman la

comunidad iberoamericana de naciones, de la cual forma parte México.

Es el primer documento de carácter internacional que dará un soporte jurídico al conjunto de los gobiernos iberoamericanos, para el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la promoción y el fortalecimiento de las potencialidades de la juventud de la región.

Es un instrumento que brinda soporte jurídico al conjunto de los gobiernos Iberoamericanos para el desarrollo de políticas públicas destinadas a la juventud

De acuerdo con la Conapo y datos que ofrece el Imjuve, desde 2005 había cerca de 34 millones de jóvenes de 12 a 29 años, dicha población alcanzará su máximo crecimiento en 2012, con casi 36 millones de personas.

Los jóvenes requieren de una atención específica por el desarrollo de su identidad y personalidad, su seguridad, adquisición de conocimientos y su proyecto de futuro, dados los factores físicos psicológicos y sociales. Existen múltiples carencias en diferentes aspectos del desarrollo de su vida: carencias en educación formal, en la formación y capacitación profesional, en el empleo y contrato legal, en el ingreso de su trabajo, de vivienda, de gozar de las garantías efectivas de tutela judicial, de información, deporte, la participación en la vida social, económica, política, cultural y del medio ambiente.

Desde el último quinquenio el 43.8% de los jóvenes se dedicaba a actividades académicas y cerca de 75% no tuvo acceso a estudios superiores; cabe destacar que 42 de cada 100 jóvenes abandonaron la escuela porque tenían que trabajar. Sin embargo, el empleo tampoco les ofrecía una salida digna a su proyecto de vida, ya que en 60% de los casos el ingreso que obtuvieron era de 1 a 3 salarios mínimos y sólo 39% tenía un contrato laboral. La consecuencia de esta situación es que al menos hay 22% de jóvenes inactivos (alrededor de 7 millones y medio) situación que, de acuerdo al Imjuve, se agudiza en las mujeres de 20 a 29 años.

Además, son pobres 58 millones de jóvenes latinoamericanos 21 millones están en condiciones de indigencia.

Según el fondo de naciones unidas para la población 2005, 22 millones de jóvenes en América Latina y el Caribe no estudian ni trabajan.

Según la Organización de las Naciones Unidas en el informe sobre la juventud mundial 2005: Los Jóvenes hoy y en el 2015, más de 200 millones de jóvenes están en extrema pobreza; 130 millones de jóvenes son analfabetos; 88 millones son desempleados; 10 millones portan el virus del sida

Se necesita seguir impulsando las condiciones reales y jurídicas, que garanticen el desarrollo de la vida de los jóvenes y ofrezcan la satisfacción de sus necesidades de una vida adulta productiva, plena, tanto a nivel nacional como internacional.

Se necesita generar para las y los jóvenes condiciones que les permitan centrar sus expectativas en mejores oportunidades de calidad vida, combatiendo las desigualdades y la vulnerabilidad en la que miles de jóvenes se encuentran ante factores adversos que tienen que ver con la pobreza, la marginación, la discapacidad, la apatía, el abandono y la falta sensibilidad social. Se requiere de garantizar a las y los jóvenes las oportunidades que potencien su participación en los diferentes ámbitos de la vida nacional de forma responsable. Se necesitan las condiciones que impulsen su pleno desarrollo integral, con sus derechos, de mayor participación e inserción en la vida económica, sociopolítica, ambiental y cultural, como sujetos de derecho y su incorporación y participación en las políticas públicas en los diferentes organismos con una dimensión multicultural y étnica, de participación libre, solidaria y eficaz en el alcance del desarrollo nacional.

El 18 de diciembre de 2009, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; declararon el 2010 como Año Internacional de la Juventud: El diálogo y el entendimiento mutuo, a partir del 12 de agosto de 2010, bajo el lema "Participación, Desarrollo, Paz". De esta manera, se dio pauta a la planificación y creación de medidas y acciones a favor de la juventud. En este marco, México celebra la "Conferencia Mundial de Juventud" 2010.

Así, la Ciudad de México será sede de la "Conferencia Mundial de la Juventud" 2010 organizado por el Instituto Mexicano de la Juventud, la cual se llevará a cabo del 23 al 28 de agosto de 2010. Teniendo como tópicos centrales, la transversalidad de las políticas públicas de juventud y el fomentar el desarrollo integral de las y los jóvenes.

La Conferencia Mundial de la Juventud 2010 unirá en un mismo foro a delegaciones oficiales de los países integrantes de la ONU, a redes de jóvenes, a representantes de la sociedad civil, a organizaciones no gubernamentales, a la iniciativa privada, a representantes de organismos, a fundaciones e invitados internacionales.

En los mismos días de la Conferencia Mundial de la Juventud, la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados llevará a cabo, un Foro de Parlamentarios, con el objetivo principal de identificar las prioridades de acción sobre juventud e integrarlas al campo legislativo y en la agenda internacional a través de la modificación o creación de leyes.

La importancia de la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, impulsará el marco y desarrollo jurídico, las políticas y las acciones de las y los jóvenes, sector clave en la sociedad de nuestro país, porque son personas capaces de ejercer con responsabilidad sus derechos y libertades, son actores importantes del desarrollo de la nación, da cada comunidad de nuestro país.

El Estado Mexicano suscribió dicha Convención el 11 de octubre de 2005 en la ciudad española de Badajoz como tratado internacional de derechos humanos por el Presidente de la República, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aún falta la ratificación por parte de nuestro país, por la aprobación del Senado de la República Mexicana, según está establecido por el artículo 133, y el artículo 76 de nuestra Constitución.

Concluyendo, dicha Conferencia Mundial de la Juventud y el Foro de Parlamentarios forman parte de las celebraciones que realizamos el presente año de 2010. Requerimos, por lo tanto, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución de nuestra República Mexicana, tanto la aprobación de la ley General de la Juventud, como de la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes" impulsando a un sector clave de nuestra sociedad mexicana, a las y los jóvenes a asumir sus derechos y deberes y a participar plena, solidaria y eficazmente en el desarrollo de la sociedad nacional e internacional del siglo XXI.

En virtud de lo expuesto y fundado, se pone a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a remitir al Senado de la República para ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, según el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el espíritu de reconocer a las y los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a 22 de abril de 2010.— Diputados: Francisco Ramos Montaña y Canek Vázquez Góngora (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.

TARJETAS DE DEBITO Y DE CREDITO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Banco de México a evaluar medidas de seguridad de las tarjetas de débito y de crédito para disminuir las operaciones fraudulentas, y a regular la solicitud de donaciones en los cajeros automáticos, a cargo del diputado Ricardo Sánchez Gálvez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal Ricardo Sánchez Gálvez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar al Banco de México a evaluar diferentes medidas de seguridad de las tarjetas de débito y crédito a fin de disminuir las operaciones fraudulentas; asimismo, a regular la solicitud de donaciones en los cajeros automáticos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En los últimos años, el uso de las tarjetas bancarias ha tomado una creciente importancia en las transacciones que se realizan en nuestro país. Muestra de ello es que al cierre del año 2002 existía un total de 7.8 millones de tarjetas de crédito y 32.3 millones de débito, al término del 2009 el número

ascendía a 22.0 y 59.4 millones de tarjetas, respectivamente.

Este incremento fue propiciado principalmente por un tema de seguridad, al ser más seguro para los ciudadanos portar tarjetas bancarias que dinero en efectivo; así también como resultado de los esfuerzos de las autoridades financieras para bancarizar a la economía mexicana, aplicando diversas estrategias que van desde la educación financiera, promoción de los servicios, hasta reformas al marco legal para fomentar el uso de productos bancarios.

Así, por ejemplo, observamos cómo un mayor número de trabajadores recibe su salario a través de transferencias electrónicas, permitiéndoles disponer de los recursos a través de las tarjetas bancarias. De la misma manera, cada día se suman más establecimientos mercantiles a la red de terminales de punto de venta, ofreciendo facilidades para que los consumidores realicen compras con estos medios.

Sin embargo, de la mano del incremento del número de las tarjetas bancarias, las transacciones realizadas y la cantidad de operaciones, se elevó el número de delitos vinculados a estos medios de pago, tales como el robo de identidad y clonación de tarjetas.

La Asociación de Bancos de México estimó que durante el año 2009 los fraudes con tarjetas bancarias y otros medios de pago ascendieron a 60 millones de dólares, lo que nos permite tener una aproximación de la magnitud de un problema que, además de afectar a los intermediarios financieros, lesiona gravemente los intereses de los mexicanos.

Las mayores pérdidas se localizan en el segmento de las tarjetas bancarias, siendo común encontrar en los estados de cuenta cargos no reconocidos que van desde los 2 mil hasta los 100 mil pesos.

Ante esta situación, algunos casos generalizados son asumidos por los bancos, resarcando el daño a los clientes; sin embargo, otros tienen que ser denunciados siguiendo un proceso que, además de ser largo y complicado, absorbe recursos incrementando la afectación a los ciudadanos.

Si bien es cierto que en los últimos años se ha avanzado en modificar el marco legal para sancionar el uso ilícito de tarjetas bancarias y otros medios de pago, estas modificaciones son de carácter punitivo y no preventivo, lo que no ha impedido que se continúen realizando este tipo de delitos.

En respuesta, algunos bancos están aplicando medidas para incrementar la seguridad de las tarjetas, principalmente mediante la migración de banda magnética a chip, así como la modificación de las instalaciones y características de los cajeros automáticos. Por su parte, las autoridades financieras y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros han implementado campañas informativas para evitar que los ciudadanos sean víctimas de las bandas que cometen estos ilícitos.

De la misma manera, legisladores de todos los partidos advierten sobre la necesidad de establecer disposiciones que incrementen la seguridad en el uso de los medios de pago, señalando medidas que van desde la inclusión del nombre del tarjetahabiente en el plástico hasta otras como el uso de la huella digital.

En este ámbito, nuestra legislación financiera es clara al señalar que el Banco de México es el responsable de promover el sano desarrollo del sistema financiero y de proteger los intereses del público. En este tenor nuestro banco central emitió reglas a las que se sujeta la emisión y operación de tarjetas de crédito, sin embargo, la práctica nos señala que éstas son insuficientes.

Por lo anterior considero de especial relevancia que el Banco de México evalúe las diferentes alternativas que existen para incrementar la seguridad en las tarjetas de crédito y débito. A nivel internacional podemos observar la adopción de medidas como la inclusión de la fotografía del tarjetahabiente en el plástico para que se identifique al cliente al momento de su utilización, asimismo para inhibir el uso que pudiese realizar un tercero no autorizado.

Sin embargo, reconozco que esta no es la única medida que se puede implementar, de ahí la necesidad de evaluar todas aquellas que puedan dotar de mayor seguridad al sistema financiero mexicano y a los diversos medios de pago con el único fin de salvaguardar los intereses y bienestar de los mexicanos.

Por otro lado, considero de especial relevancia que el Banco de México regule las formas en que las instituciones bancarias solicitan donativos en los cajeros automáticos, pues si bien son prácticas bien intencionadas, muchas veces la "solicitud de donación" se realiza a través de mensajes u opciones confusas y recurrentes que obstaculizan o, en su caso, condicionan la eficiente transacción, propiciando que el tarjetahabiente incurra en actos contrarios a su voluntad.

Quiero puntualizar que no estoy en contra de las donaciones, es más, considero fundamental que los mexicanos contribuyamos con los grupos sociales más vulnerables y con los temas estratégicos para el desarrollo nacional, como lo son educación y salud. Sin embargo, me preocupa la forma en que se obtienen dichos donativos.

Por lo anterior, pongo a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Banco de México para que evalúe la viabilidad de incluir la fotografía digital del tarjetahabiente en las tarjetas de débito y crédito y, estudie otro tipo de medidas de seguridad que puedan contribuir a disminuir las operaciones fraudulentas que se realizan con estos medios de disposición.

Segundo. Se exhorta al Banco de México para que, mediante disposiciones de carácter general, regule la práctica de solicitar donaciones en los cajeros automáticos a fin de evitar engaños o presentación de información confusa para los ciudadanos.

Diputado Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE MICHOACAN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur a incluir Cotija de la Paz, Michoacán, en el programa Pueblos Mágicos, suscrita por los diputados José Manuel Hinojosa Pérez, Agustín Torres Ibarrola y Ricardo Sánchez Gálvez, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados José Manuel Hinojosa Pérez, Agustín Torres Ibarrola y Ricardo Sánchez Gálvez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a incluir el

pueblo de Cotija de la Paz, perteneciente al estado de Michoacán, en el programa Pueblos Mágicos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El programa Pueblos Mágicos contribuye a revalorar un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros. Más que un rescate, es un reconocimiento a quienes habitan esos hermosos lugares de la geografía mexicana y han sabido guardar, para todos, la riqueza cultural e histórica que encierran. Asimismo, un pueblo mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, y magia que emana en cada una de sus manifestaciones socioculturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

2. El municipio de Cotija se ubica en el noroeste del estado de Michoacán, colinda al poniente con el estado de Jalisco con los municipios de Quitupan y Manuel M. Diéguez (Santa María del Oro), al norte con Jiquilpan, al noreste con Villamar y Tingüindín y al sur y al este con Tocumbo, localidades michoacanas, tiene una superficie de 504.05 kilómetros cuadrados y representa el 0.91% de la superficie del estado, perteneciendo a la región de la ciénaga de Chapala.

3. La fundación de este municipio data a agosto del año 1759, cuando fue elevado a categoría política de Congregación de Cotija, posteriormente, en la Ley Territorial del 10 de diciembre 1831, se constituyó en municipio del Partido de Jiquilpan, hasta el 23 de abril de 1896, cuando se le otorga el título de Ciudad con el nombre de Cotija de la Paz, y el 27 de diciembre 1939, se firma la resolución presidencial que formó el ejido de Cotija y sus anexos.

4. Entre los principales atractivos con los que cuenta el municipio de Cotija se encuentran la casa de San Rafael Guízar y Valencia, la Virgen de la Gruta, la casa Madre Vicentina, la parroquia principal, cuya construcción data de 1581 a 1595, entre otros lugares que hacen del pueblo de Cotija un lugar especial, aunado al hecho de que actualmente cuenta con infraestructura para el desarrollo de ecoturismo, como campismo, ciclismo de montaña, caminata y pesca, elementos que guardan lo espectacular del pasado con los servicios y la amabilidad y hospitalidad que conservan los habitantes de este lugar mágico.

5. Es necesario comentar, que el municipio de Cotija es internacionalmente famoso derivado de la producción del queso que lleva el nombre de ese lugar, el cual ha puesto a este pequeño pueblo michoacano en el mapa mundial gastronómico. La elaboración de este producto es desde hace aproximadamente 400 años, cuando se comenzó a crear esta variedad de queso en rancherías aledañas al pueblo, siendo en el año 2000 cuando fue creada una marca registrada para el mismo, la cual estableció normas comunes para su elaboración artesanal y cada año se lleva a cabo la feria del queso Cotija, con la intención de resguardar este patrimonio gastronómico y mismo que fue reconocido entre 500 participantes, como el mejor queso extranjero del año en el campeonato mundial que sobre ese derivado de la leche que se realizó en Cremona, Italia, en noviembre del 2006.

6. Con base en las consideraciones antes citadas, el municipio de Cotija puede ser contemplado dentro del Programa de Pueblos Mágicos, toda vez que cumple con las características necesarias para otorgarle esta denominación, trayendo como consecuencia contar con los beneficios que se otorgan para continuar con la protección histórica y cultural del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Turismo a incluir al pueblo de Cotija de la Paz, perteneciente al estado de Michoacán, en el programa de pueblos mágicos.

Segundo. Se exhorta al gobierno del estado de Michoacán y al municipio de Cotija de la Paz para que realicen los trámites y acciones necesarias, para que se incorpore este último al Programa de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2010.— Diputados: José Manuel Hinojosa Pérez, Agustín Torres Ibarrola, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Turismo.

PROGRAMA DE REPATRIACION HUMANA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores y al jefe del Gobierno del Distrito Federal a trabajar con las autoridades federales competentes para implantar acciones que permitan cumplir los fines del Programa de Repatriación Humana, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Gumercindo Castellanos Flores, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se permite presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los gobernadores de las 31 entidades federativas y al jefe del Gobierno del Distrito Federal, a trabajar coordinadamente para el cumplimiento de los fines del Programa de Repatriación Humana implantado por el Instituto Nacional de Migración, en cuanto a los repatriados y deportados oriundos de sus Estados, al tenor de los siguientes

Consideraciones

Las circunstancias económicas que ha vivido el país desde hace décadas, han obligado a millones de mexicanos a dejar sus comunidades de origen y a separarse de sus familias, para buscar mejores condiciones de vida migrando a Estados Unidos de América (EUA).

El 95 por ciento de las personas que residen fuera del país se encuentra en EUA, estimados en 12 millones de mexicanos, equivalente a más del 11 por ciento de los habitantes en México. El 57 por ciento de estos mexicanos son indocumentados.

El Consejo Nacional de Población publicó un estudio integral sobre la migración en México, llamado “Índice de Intensidad migratoria México-Estados Unidos” en el cual señala que cinco estados de la República tienen un muy alto grado de intensidad migratoria, siete tienen un alto grado, ocho un medio grado de intensidad, seis un grado bajo y seis un muy bajo grado de intensidad migratoria, destacando que ninguna entidad está libre del fenómeno, pues en mayor o menor medida, mexicanos de todos los estados, han migrado a EUA.

El ingreso ilegal a EUA, puede ser un delito merecedor de una pena privativa de libertad en los casos de reincidencia, sin embargo la consecuencia más común para los mexicanos sin documentación que son detenidos por Servicios Migratorios de EUA, es la repatriación o la deportación. Dichos actos pueden estar circunstanciados a elementos denigrantes o traumatizantes para nuestros connacionales, pues además de mermar sus anhelos de una vida mejor, en ocasiones se torna en actos violentos, discriminatorios o excesivos.

La repatriación o deportación de mexicanos que ingresan ilegalmente a EUA es un fenómeno cotidiano en la dinámica fronteriza que existe entre ambos países. Cuando dicho acto se ejecuta, nuestros connacionales tienen la disyuntiva de quedarse en la zona fronteriza con el objetivo de posteriormente reintentar cruzar la frontera, aún y cuando como ya se ha comentado, las leyes norteamericanas aumentan las penas en contra de los migrantes reincidentes.

Sin embargo, los mexicanos que son repatriados o deportados también tienen la opción de regresar a su comunidad de origen, lo cual no solo le evitaría el peligro que impone introducirse de nueva cuenta a los EUA de forma ilícita, sino que implicaría su reintegración familiar. Para que ello suceda, el migrante debe tener certidumbre en cuanto a su destino laboral y económico en el lugar de donde es oriundo, e incluso en el traslado de la frontera a su pueblo o ciudad.

Por ello el gobierno federal ha diseñado el Programa de Repatriación Humana, implantado por el Instituto Nacional de Migración que en coordinación con diversas entidades federales, está dirigido especialmente a los migrantes repatriados y deportados, para brindarles seguridad, orientación y apoyo en su regreso a México, con el objetivo de que sea más sencillo su retorno, pero además que éste sea definitivo y con elementos benéficos para él y su comunidad.

Este programa ofrece como apoyo a los ciudadanos deportados, acceso a alimentos, atención médica, comunicación con familiares, albergues, ofertas de trabajo temporal, apoyos educativos y descuentos para su traslado de regreso a su lugar de origen.

De igual manera, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo, les proporciona apoyo para trabajar en la frontera norte o para regresar a su lugar de origen e incorporarse a una actividad productiva, solicitando únicamente que los repatriados ó

deportados aparezcan en los listados de migración y no deseen intentar un nuevo cruce a EUA. Todos los beneficios que ofrece este Programa son totalmente gratuitos y se dan una sola vez.

El fenómeno migratorio debe ser atendido utilizando todos los medios posibles. Se necesita no solo la atención del gobierno federal, sino además es necesario que las entidades federativas establezcan programas y políticas de reinserción en el ámbito de su competencia, colaborando con ello a que sus habitantes permanezcan en sus lugares de origen y particularmente a, que aquellos que ya han migrado y fueron repatriados o deportados, tengan facilidades e incentivos para regresar y no quedarse en las zonas fronterizas exponiéndose a los peligros y riesgos que aquello implica.

Cada estado, tiene particularidades y necesidades diferentes, de acuerdo a su nivel migratorio, económico, etcétera, por ello queremos dejar en claro que se trata de una colaboración que permita a la federación mejorar sus programas y políticas hacia los migrantes con la colaboración de las entidades federativas, principalmente para facilitar su traslado de la zona fronteriza donde se encuentren hacia sus comunidades, así como en la creación de programas que permitan su reinserción tomando como base los términos del Programa de Repatriación Humana.

Compañeras y compañeros legisladores. Es obligación de gobierno federal y de los gobiernos locales promover que las personas que han sido repatriadas o deportadas opten por regresar a su lugar de origen, proporcionándoles facilidades logísticas de traslado y apoyo para su reinserción laboral en la vida económica nacional.

La complejidad del fenómeno migratorio obliga a tener políticas que inhiban la afluencia de mexicanos al exterior, pero también y de forma crucial, debe vigilar y apoyar a nuestros compatriotas que regresan por voluntad o sin ella a territorio nacional. La deportación y repatriación de migrantes ilegales es un fenómeno que merece particular observación, pues incide en diversos factores, como es la seguridad pública en los estados fronterizos donde suelen ser enviados por las autoridades estadounidenses, la economía de sus familias, pues suelen ser los proveedores de éstas, su propia integridad y desarrollo como personas, entre otras.

Se trata de un esfuerzo conjunto entre el gobierno federal a través del Instituto Nacional de Migración y las entidades federativas, particularmente de las fronterizas y las de origen de los migrantes, para colaborar en el traslado y otor-

gamiento de apoyos que permitan a los migrantes encontrar mejores condiciones de vida en sus lugares de residencia original.

Es por todo lo anterior que se somete a la consideración de ésta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a los gobernadores de los 31 estados y al jefe de Gobierno del Distrito Federal, a trabajar coordinadamente entre sí y con las instancias federales competentes para implantar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los fines del Programa de Repatriación Humana, en cuanto al traslado de nuestros connacionales oriundos de sus estados que han sido repatriados ó deportados y de apoyo integral para acceder a mejores condiciones de vida en su regreso.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a coordinar esfuerzos con el gobierno de los estados y del Distrito Federal para la consecución de los fines del Programa de Repatriación Humana, particularmente en el traslado de nuestros connacionales repatriados o deportados de Estados Unidos de América en las zonas fronterizas hacia su lugar de origen.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2010.— Diputado Gumerindo Castellanos Flores (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

SECRETARIA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender mediante la SCT cualquier intento sobre el proceso administrativo de revisión y dictamen del proyecto de norma oficial 031 ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, diputados federales de diversas grupos parlamentarios de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Con-

greso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo a efecto de que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suspenda cualquier intento concerniente al proceso administrativo de revisión y dictamen del proyecto de Norma Oficial 031 ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria bajo las siguientes

Consideraciones

Ha sido del conocimiento de ésta soberanía, que en días recientes del mes de abril, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) envió una carta a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) para que ésta reconsiderara la expedición de una norma que obligue a todos los propietarios de automotores con más de 4 años de antigüedad en el país, a que realicen una verificación sobre las condiciones físicas y mecánicas a efecto de no ser sancionados al momento de circular en carreteras federales.

La Secretaría ha argumentado que “el 3.7 por ciento de los accidentes automovilísticos en el país ocurren por fallas vehiculares, lo cual ocasiona pérdidas económicas de más de 177 mil millones de pesos al año”.

En respuesta a esta nueva carta, que ha dejado en evidencia la plena insistencia de la dependencia, la comisión ha rechazado que estos argumentos sean totalmente objetivos al desvirtuar que el monto total de recursos que ellos exponen no son por accidentes en caminos y puentes federales o por fallas mecánicas. Además, la comisión ha señalado que el vigente y aplicable artículo 81 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales obliga a que todo vehículo que transite por la vía pública deberá encontrarse en condiciones satisfactorias de funcionamiento, sin embargo, esta normatividad no determina ninguna obligación de realizar una nueva verificación vehicular.

Si bien la propuesta de fondo del Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la de contribuir a incrementar la recaudación tributaria por medio del pago de derechos para la verificación dada la magnitud de vehículos potencialmente obligados a ser verificados, no observamos las condiciones socioeconómicas necesarias ni convenientes para implementar tal programa de verificación vehicular por varias razones: a) en primer lugar, más del 70 por ciento de las carreteras federales tanto concesionadas como no concesionadas se encuentran en condiciones

deplorables, lo que resulta impropio del gobierno cuando las condiciones de calidad de su infraestructura no responde en términos de proporcionalidad al cobro de más contribuciones; b) en segundo lugar, el tan anunciado programa de infraestructura carretera de 2009 sólo contempló recursos presupuestales para la construcción y rehabilitación de ejes hoy concesionados y en los cuales sus tarifas de uso no son equitativas con el otorgamiento de servicio; además de que, c) sería otra forma de disfrazar un impuesto casi generalizado a la población ya que cada año se tendrían que verificar más de 13 millones de automotores –entre legales y regularizados– lo que implicaría recursos al gobierno federal por más de 3 mil 500 millones de pesos anuales, sin que ello represente ni mucho menos garantice un beneficio real para la infraestructura carretera del país pues no existe la certeza de que su uso, aplicación y destino sea exclusivamente para beneficio del sector carretero; y, finalmente d) los diputados federales del Partido Verde Ecologista de México no estamos dispuestos a permitir otro golpe certero al bolsillo de las familias mexicanas empeorando las condiciones reales de subsistencia e inhibición del desarrollo y bienestar en la calidad de vida de millones de personas que basan su trabajo diario en el uso de vehículos y carreteras federales para poder llevar a cabo sus actividades.

En consecuencia, vemos que esta pretensión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes obedece sin mayores consideraciones a la instrucción de obtener mayores recursos de la población sin argumentos ni propósitos justos y sólo con el fin de compensar fracasos y costos de programas federales como el gris programa de “descharratización” que tuvo una inversión de 500 millones de pesos sin obtener hasta el momento ningún resultado significativo.

Ante estos fracasos de programas y medidas por cuestiones de diversa índole, advertimos que ésta pretendida medida no será la excepción; y es que desde el principio la dependencia erró en su análisis técnico de costo-beneficio, pues en primer lugar, tuvo el inconveniente de notificar que la verificación tendría un costo de 350 pesos; y en la segunda carta del 5 abril donde enteraba a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sobre su rectificación, establecía un nuevo costo de 148 pesos para los autos de 4 a 10 años de antigüedad y de 296 pesos para los autos con más de 10 años. En segundo lugar, anteriormente en diciembre de 2009, la misma dependencia había tenido ya el infortunio de corregir el costo que implicaban los accidentes ocurridos en carretera, al pasar de 177 mil millones de pesos, en un inicio, a tan sólo 26 mil 807 millones de pesos.

En este sentido, coincidimos en la postura de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de que la pretendida norma oficial NOM 031 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, posee inconsistencias en los costos que la nueva verificación tendría para los usuarios de automotores. Así como también, reiteramos que es un hecho que esta medida perjudicaría a millones de usuarios de carreteras federales que cuentan con algún tipo de automotor para desarrollar sus actividades cotidianas de trabajo; y más grave aun, cuando el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anunciara que no desistirá en los incrementos progresivos y periódicos a los combustibles como el gas, las gasolinas y el diesel, por lo que todo indica que con estas medidas, el recuento de los daños por la crisis económica del 2009 se complicaría en 2010 en caso de validar esta pretensión que en lugar de apoyar realmente a la población desalientan el crecimiento y el desarrollo de la economía.

Finalmente, refrendamos nuestro respaldo total y absoluto a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en su determinación más que nada por guiarse por principio de cuentas por el profesionalismo comprometido en el desempeño de su servicio, así como también por objetar una clara disposición que resulta de una facultad administrativa del Ejecutivo federal, más que por cuestiones políticas por una mera cuestión de sentido común y objetividad; ya que es evidente que ante la falta de sensibilidad social del presente gobierno, ésta administración quiera condenar a como dé lugar a la población de todos los estratos sociales mediante este tipo de medidas que resultan a todas luces incongruentes, perversas y hasta injustificadas técnicamente, pues perjudican a la mayoría de las cadenas productivas del país, ya que según datos del Inegi, del porcentaje total de volumen de carga transportada en el país, en el año 2008, casi el 60 por ciento del volumen de carga fue transportada por carretera, de ahí la importancia de impugnar tal medida; más aún, cuando nuestra economía depende de un mundo globalizado en donde el traslado de mercancías sobre caminos y carreteras federales es una constante insoslayable.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, en calidad de urgente resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que suspenda cualquier intento concerniente al proceso administrativo de

revisión y dictamen ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria hasta que la dependencia del Ejecutivo federal rinda un informe detallado sobre la situación que guarda el proyecto de la norma oficial NOM 031 así como los alcances de ésta ante esta soberanía.

Segundo. Se exhorta a la SCT así como a la entidad desconcentrada Caminos y Puentes Federales, que informe a esta soberanía sobre los montos actualizados de cobertura que tienen con compañías aseguradoras para las carreteras federales del país que tienen a su cargo. Asimismo, a efecto de que analice la factibilidad técnica y financiera para ampliar los seguros a favor de los usuarios de carreteras y puentes federales que se encuentren en una situación de siniestro vial.

Tercero. Se exhorta a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a no declinar en su función de velar por la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad; así como también, y en dado caso, a que revise con mayor rigor y profundidad este tema por ser un asunto de gran envergadura para el país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 22 días del mes de abril del año dos mil diez.— Diputados: Juan Carlos Natale López, Avelino Méndez Rangel, Mario di Constanzo Armenta, Jorge Humberto López-Portillo Basave (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Transportes.

REFORMA RURAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones y a los órganos de apoyo legislativo competentes de esta soberanía a trabajar en conjunto para generar una reforma rural estructural, suscrita por integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería

El que suscribe, diputado Cruz López Aguilar, en nombre del Partido Revolucionario Institucional y por acuerdo de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en la normatividad que en su caso fuera aplicable, me permito so-

meter a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

Que durante la revisión, análisis y aprobación del presupuesto para el campo 2010, una gran mayoría de diputados provenientes y vinculados al sector agrícola y rural, construimos acuerdos y logramos, con la anuencia de todos ustedes, una de las mayores asignaciones de fondos públicos en la historia nacional para el sector rural, tan importante en la vida de nuestro país, lo cual revela el alto compromiso del Poder Legislativo con el sector agrícola y rural del país.

Que hemos constatado que existen dificultades de fondo para integrar al sector agropecuario de manera más eficaz al desarrollo económico y social del país.

Que a pesar de haber diseñado y establecido una gran variedad de leyes, políticas y programas para diversos aspectos del campo, su situación no mejora, su participación en el crecimiento económico de la nación no es lo que podría ser, su interacción virtuosa con el medio ambiente no es la más adecuada y lo más preocupante de todo, su pobreza endémica y aguda en vez de disminuir, ha seguido aumentando. Es una situación que no puede seguir así, pues la población del campo como la de todo el país, sufrirá consecuencias graves en su desarrollo económico y social y podría poner en riesgo la seguridad alimentaria y nutricional e incrementar la intranquilidad y malestar del país.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRI, el pleno de la Comisión de Agricultura y Ganadería, han considerado necesario y urgente diseñar y proponer una **reforma rural estructural**, igual de importante que las reformas energética, laboral, política y fiscal, las cuales han venido mereciendo la atención pública y que han sido todas iniciativas del Poder Ejecutivo.

Que la **reforma rural estructural** que proponemos, está basada en 5 Ejes Fundamentales:

I. Armonización del marco legal rural. Significa integrar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los derechos a la alimentación y a la asistencia técnica integral, así como articular las leyes secundarias relacionadas con el sector rural, que actualmente se encuentran desvinculadas entre sí, con contradicciones, lagunas y duplicidades, existiendo una sobre regulación en el sector. Esta coherencia y articulación jurídica que se

propone, son elementos esenciales para poder actuar de acuerdo con los tiempos, con sinergias eficaces en materia de producción y productividad, para evitar el mal uso de recursos humanos y financieros y para contribuir así, desde el sector, a un verdadero desarrollo sustentable del país.

II. Reingeniería institucional pública. Actualmente, las secretarías, organismos centralizados y descentralizados, comisiones, fideicomisos, instancias públicas autónomas, etcétera, relacionadas con el sector rural, tienen políticas públicas, programas, presupuestos, mecanismos de operación, seguimiento y evaluación diferentes, para atender a la misma población objetivo. De ahí, la ineficiencia e incongruencia de las acciones del Estado para resolver de manera ordenada la problemática rural. **Es por ello que propondremos un diseño, moderno, congruente y eficiente, de políticas públicas y de estructura gubernamental para el campo mexicano.**

III. Planeación participativa rural. No hacemos planeación en México; mucho menos, se ha considerado la participación activa de los diferentes actores de la sociedad rural. Por ello, aseguraremos que con la participación social y privada: campesinos, indígenas, productores, empresarios, pero también con profesionistas, universidades e instituciones públicas, así como con los Poderes de la Unión en los tres niveles de gobierno, se precisen los problemas básicos y sus estrategias de solución, de corto, mediano y largo plazos, para lograr implementar un verdadero sistema de planeación y ejecución sustentable para el campo mexicano, para cada tipo de productor, región y situación específica, de las cuales deriven las políticas públicas, programas, reglas de operación y tipos de evaluación a realizar.

IV. Política de Estado de corto, mediano y largo plazos. Que tendrá entre otros, los siguientes objetivos

- a. El incremento de la producción, transformación y comercialización agropecuaria, forestal y acuícola;
- b. La generación de mayores ingresos y empleos dignos para las familias rurales;
- c. El financiamiento y seguros agrícolas, accesibles a los más pobres;
- d. La promoción y desarrollo de bioenergéticos;

- e. La soberanía y seguridad agroalimentarias;
- f. El desarrollo pertinente de la educación agrícola, así como el desarrollo científico y tecnológico y su transferencia por profesionales;
- g. El cuidado y aprovechamiento del agua;
- h. El acceso a la alimentación nutritiva de las familias;
- i. El bienestar rural traducido en mayor y mejor educación, salud, alimentación y vivienda de las familias rurales;
- j. Un manejo responsable y sustentable de los recursos naturales.

V. Presupuesto integral multianual. Es indispensable remarcar que el principal instrumento de política pública en México, es el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable del Presupuesto de Egresos de la Federación. Si bien se ha avanzado en su concepción integral, falta ahora que el Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo y los Congresos locales, asuman el compromiso de volverlo multianual. Solo así podrá haber confianza y seguridad en la inversión social y privada en materias que lo requieran como la infraestructura de producción, transformación y comercialización, investigación y desarrollo y la formación de recursos humanos especializados. Debe asegurarse la **conurrencia** de presupuestos públicos, privados y sociales y el **federalismo** a estados y municipios, desconcentrando no solamente recursos presupuestarios, sino atribuciones y funciones y que asuman estas últimas instancias, su corresponsabilidad.

En nombre de la Comisión de Agricultura y Ganadería, hago un llamado a las fuerzas **nacionalistas y progresistas** de este país, a los partidos políticos a celebrar el bicentenario de nuestra Independencia y el centenario de nuestra Revolución, construyendo una **reforma rural estructural**, que elabore con voluntad, conocimiento de causas, con talento y con mecanismos idóneos, la transformación de nuestro México, que supere la pobreza rural de una vez por todas y llevemos a nuestro país a los estadios de desarrollo que merece, porque la agricultura en su sentido amplio, ha sido y es, aquí y ahora, parte esencial de la historia y del progreso de México.

Por lo expuesto y fundado, ponemos a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones Unidas del Campo: de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Pesca; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Reforma Agraria, y de Asuntos Indígenas; al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, a trabajar en conjunto para generar la reforma rural estructural, basada en 5 ejes fundamentales: armonización del marco legal rural, reingeniería institucional pública, planeación participativa rural, política de estado de corto, mediano y largo plazos y presupuesto integral multianual.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2010.— Diputados: Cruz López Aguilar, presidente; Manuel Humberto Cota Jiménez, Alfredo Francisco Lugo Oñate, Fermín Montes Cavazos, Luis Félix Rodríguez Sosa, Rolando Zubía Rivera, Sergio Arturo Torres Santos, Dora Evelyn Triguera Durón, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, José Narro Céspedes, secretarios; José Tomás Carrillo Sánchez, Óscar García Barrón, Joel González Díaz, Narcedalia Ramírez Pineda, Jorge Rojo García de Alba, Gerardo Sánchez García, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Alberto Esquer Gutiérrez, José Luis Iñiguez Gámez, Fernando Santamaría Prieto, Ricardo Sánchez Gálvez, Enrique Octavio Trejo Azuara, Ramón Jiménez Fuentes, Liborio Vidal Aguilar, Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbricas).»

Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

ESTADO DE GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Salud federal y de Guerrero a establecer procedimientos y acciones inmediatos para abastecer de medicamentos suficientes las instalaciones de salud en las zonas de alta marginación en el estado, a cargo del diputado Esteban Albarrán Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Esteban Albarrán Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, fracción I, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete ante el pleno de esta soberanía al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Que durante los últimos años en Guerrero se ha mostrado incapacidad de parte de las autoridades respectivas para abastecer plenamente de medicamentos y proporcionar satisfactoriamente los servicios de salud a la población que se encuentra en zonas de alta y muy alta marginación, motivo que vulnera el derecho constitucional de acceso a la salud.

Asimismo, esta incapacidad ha sido reconocida recientemente por parte de las autoridades de salud del gobierno del estado, actualmente existe desabasto crónico de medicamentos básicos, entre ellos el suero antialacrán y antibióticos en zonas de alta y muy alta marginación.

También se ha generado malestar entre la población de Guerrero, pues en las zonas determinadas de alta y muy alta marginación no abren los centros de salud los sábados y los domingos y se carece de médicos y enfermeras que presten los servicios; además, durante el año 2009, la Secretaría de Salud del estado produjo subejercicios de recursos federales, los cuales tuvo que reintegrar a la federación.

Igualmente organizaciones no gubernamentales han denunciado que “96 por ciento de la población indígena en Guerrero no tiene acceso a servicios de salud por falta de hospitales con personal calificado y con equipamientos básicos: La Montaña cuenta con un hospital general en Tlapa para atender a 300 500 personas repartidas en 17 municipios (con sólo tres ginecólogos, dos anestesistas y un pediatra contratados para cubrir un solo turno); 6 hospitales básicos comunitarios (sin especialistas ni equipamientos básicos); y unas 166 unidades de salud, de las cuales más de la mitad no cuentan ni siquiera con la presencia de un médico general (funcionan sólo con enfermeras y otro tipo de personal menos calificado)”.¹

Segunda. Que de acuerdo con la información emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a principios de este mes de abril, al celebrarse el Día Mundial de la Salud en México, señaló que Guerrero forma parte de las once entidades federativas cuyas pobla-

ciones registran los mayores porcentajes de personas que no tienen acceso a los servicios de salud básicos.

Asimismo, en el informe de Medición Multidimensional de la Pobreza 2008, esta institución oficial del Estado mexicano, estableció que 43.4 millones de mexicanos no tienen acceso a servicios de salud públicos o privados.

En este contexto, el secretario de Salud del gobierno federal, José Ángel Córdova, desmintió y desestimó que estas cifras fueran las exactas pues señaló “a lo mejor no están actualizadas... y que para 2011 se llegará a todos los mexicanos la cobertura universal”.

En este orden de ideas y al participar en el mismo evento el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México afirmó que “se necesita que se plante un verdadero servicio nacional de salud. México ya no debe seguir con un sistema de salud fragmentado y tan desarticulado”.

Tercera. Que siendo Guerrero uno de los más rezagados en el país en la prestación de los servicios de salud provoca, como consecuencia, que los servicios de atención médica en el estado y en las localidades de alta y muy alta marginación no exista personal y medicamentos suficientes para atender a la población, cuidando de su vida y seguridad física.

En tal sentido y por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud de Guerrero y al secretario de Salud del gobierno federal, para que se establezcan los mecanismos idóneos y las acciones inmediatas que abastezcan de medicamentos suficientes a las instalaciones de salud y sean atendidas por personal médico calificado y suficiente, las zonas de alta y muy alta marginación en las siete regiones de Guerrero.

Notas:

1 web Sipaz. 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 29 de abril de 2010.— Diputado Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a promover entre las organizaciones de mexicanos en el exterior el Programa 3x1 para Migrantes, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Gumercindo Castellanos Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a que promueva entre las organizaciones de mexicanos en el exterior el programa 3 x 1 para migrantes para que éstos puedan invertir en aquellas zonas del país que se encuentren en condiciones de pobreza, con base en las siguientes

Consideraciones

Para el gobierno federal ha sido un eje fundamental en la elaboración de políticas públicas la realización de estrategias por las cuales la sociedad civil pueda participar en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los mexicanos.

Como resultado de ello, se implantó el Programa federal 3 x 1 para migrantes, mediante el cual se apoyan las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y se les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.

De acuerdo con la normatividad que regula el diseño e implementación de los programas sociales en nuestro país, se establece que aquellos que se manejan con recursos públicos federales, serán destinados a las entidades federativas exclusivamente para la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, de manera que se les permita desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Si bien se sabe que el programa 3 x 1 para migrantes se basa específicamente en la inversión que hacen determinados migrantes en sus lugares de origen, también es oportuno que, para evitar concentrar los recursos en ciertas localidades, se promueva entre todas las organizaciones de mexicanos en el extranjero la necesidad de que se invierta en aquellas zonas de alta marginación, toda vez que la cobertura de éste programa aplica para las 32 entidades federativas en aquellas comunidades de origen u otras localidades que los migrantes decidan apoyar, que presentan condiciones de pobreza, rezago o marginación.

Esto es necesario, toda vez que de acuerdo a la evaluación realizada para el ejercicio 2009, la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) señaló que el Programa 3 x 1 para migrantes cuenta con las siguientes debilidades:

- La capacidad de atender de manera localizada o prioritaria a zonas de alta y muy alta marginación muestra avances modestos.
- Se atienden las necesidades de las comunidades marginadas pero no necesariamente las de las personas que habitan en localidades en condiciones de pobreza.
- Tres estados concentran más del 50 por ciento de los recursos federales asignados, mismos que se encuentran entre los principales expulsores de migrantes

De acuerdo con datos sobre el padrón de beneficiarios de éste programa publicado en la página electrónica de la Sedesol, se da cuenta que únicamente aparecen las siguientes entidades federativas como beneficiarias: Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Querétaro y San Luis Potosí, entidades federativas, que si bien han sido reconocidas como principales expulsoras de migrantes, cuentan con menor grado de marginación y pobreza en comparación con otros estados de la república tales como Oaxaca o Guerrero, sólo por señalar algunos ejemplos.

Por lo anterior, se considera oportuno que la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de las facultades que tiene para dar asesoría y apoyo técnico a los grupos de migrantes interesados en participar en el programa, amplíe dicha facultad para promover, con base en los datos que proporciona el Coneval sobre la pobreza alimentaria, de capacidades y patrimonial, cuales son aquellas regiones del país que requieren de inversión.

Con tales acciones, se contribuirá a dar cumplimiento con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, ya que con la inversión de las organizaciones de migrantes, se llevarán a cabo obras de infraestructura social básica y otro tipo de programas orientados a disminuir las disparidades regionales que permitan la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonen las potencialidades productivas de la región.

Tomando en cuenta lo anterior, se somete a la consideración de ésta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social —a través de las instancias correspondientes— para que intensifique la promoción del Programa federal 3 x 1 para migrantes entre los clubes y organizaciones de migrantes en el exterior, para fomentar la inversión y aplicación de éste programa en aquellas regiones de la República Mexicana que se encuentran en condiciones de pobreza.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2010.— Diputado Gumerindo Castellanos Flores (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

ESTADO DE PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Vivienda de esta soberanía que haga comparecer a Víctor Manuel Borrás Setién por el presunto incumplimiento de la electrificación pública en las unidades habitacionales La Guadalupana y Santa Catarina, de la ciudad de Puebla, a cargo del diputado Leobardo Soto Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Leobardo Soto Martínez, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos, presento a la consideración ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

En México el tema de la vivienda es de gran trascendencia para el desarrollo integral y sustancial de la familia, día con día las distintas clases sociales reclaman con justa razón la necesidad de tener techo seguro.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.

La Ley de Vivienda señala en su artículo 47 que los instrumentos y apoyos en materia de financiamiento para la realización de las acciones de vivienda serán el crédito, los subsidios que para tal efecto el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios, el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores público, social y privado.

En el año 2003 se construyeron en la ciudad de Puebla dos unidades habitacionales una denominada La Guadalupana y la otra Santa Catarina, estas viviendas de las unidades habitacionales en comento fueron adquiridas por ciudadanos vía crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), y hasta la fecha las calles de estas unidades habitacionales no cuentan con alumbrado público, aunque se instaló el cableado pero el honorable ayuntamiento de la ciudad de Puebla argumentó que no cumplían con la totalidad de las disposiciones reglamentarias municipales y que hasta la fecha existían falta de pagos de los créditos otorgados del Infonavit, por lo tanto no se recibió y por ende no se municipalizaron estos núcleos poblacionales, por lo que con el paso del tiempo se quedaron sin resolver el problema y en la unidad habitacional La Guadalupana se robaron aproximadamente 5000 metros de cable y en la Unidad habitacional “Santa Catarina” fueron alrededor de 2000 metros lineales de cable, por lo que ahora es todavía mayor el problema porque aparte de no contar con la recepción del municipio ahora tampoco se tienen los cables.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de vivienda para que solicite la comparecencia del titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el presunto

incumplimiento de la electrificación pública en las unidades habitacionales la Guadalupeana y Santa Catarina de la ciudad de Puebla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 17 de marzo de 2010.— Diputado Leobardo Soto Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Vivienda.

TARIFAS DE ELECTRICIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a disminuir de inmediato por la SHCP, la Sener, la Secretaría de Economía, la CFE y la Conagua las tarifas de electricidad en el país, a cargo del diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, del Grupo Parlamentario del PRI

Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Economía, así como de la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que, en alcance de sus atribuciones, disminuyan de manera inmediata las tarifas del servicio público de energía eléctrica en el país al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa del Estado mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para más de 27.1 millones consumidores; esto representa un beneficio directo para más de 80 millones de habitantes, asimismo, incorpora anualmente más de un millón de nuevos clientes.

El 22.81 por ciento de su capacidad instalada corresponde a 21 centrales generadoras, construidas con capital privado por productores independientes de energía. El suministro de energía eléctrica llega a cerca de 137 mil localidades (133,345 rurales y 3,356 urbanas); el 96.84 por ciento de la población utiliza electricidad.

En cuanto al volumen de ventas totales, 83.6 por ciento lo constituyen las ventas directas al público; 15.3 por ciento se suministraban a la extinta Luz y Fuerza del Centro y 1.1 por ciento restante se exporta. El sector doméstico agrupa 88.15 por ciento; sus ventas representan el 26.56 por ciento del total. Situación inversa ocurre en el sector industrial, donde menos del 1 por ciento de los clientes, representa más de la mitad de las ventas.

La CFE es también la entidad del gobierno federal encargada de la planeación del sistema eléctrico nacional, plasmado en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico, que describe la evolución del mercado eléctrico, la expansión de la capacidad de generación y la transmisión, para satisfacer la demanda en los próximos diez años, este programa se actualiza de manera anual.

El artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica establece el proceso para fijar las tarifas, su ajuste o reestructuración. Los artículos del 47 al 53 del Reglamento del Servicio Público de Energía Eléctrica establecen lo relativo a las disposiciones tarifarias.

En lo que va de la presente legislatura se han turnado a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados más de 46 puntos de acuerdo, de los cuales 17 han sido exhortos al Ejecutivo federal, a efecto de que sean reducidas las tarifas del servicio de energía eléctrica.

Sin embargo, el silencio de las secretarías de Estado y de las entidades responsables acerca de este asunto ha sido permanente y, por otro lado, las quejas de la ciudadanía, debido a cobros excesivos e injustos del servicio mencionado se han incrementado de manera exponencial.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Economía, y de la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, presenten informe y redefinan de manera inmediata una nueva metodología para la reducción de tarifas eléctricas en el país, considerando la ubicación y forma de operación de las estaciones meteorológicas y, en su caso, el reemplazo del equipo de medición respectivo; asimismo, sean también consideradas las altas temperaturas,

humedad relativa, sensación térmica, requerimientos de sistemas de ventilación y refrigeración, por parte de la población, así como la zona salarial y la situación inflacionaria.

Así también, se solicita que dicho cambio de metodología para la fijación de las tarifas sea entregado antes de septiembre, a fin de ser considerado en el paquete fiscal de 2011, y subsecuentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía.

SECRETARIA DE ENERGIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia de la titular de la Sener ante el pleno de esta soberanía para que informe cómo se pretende alcanzar las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Energía, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, interesado en que la Estrategia Nacional de Energía cubra las necesidades ecológicas, económicas, sociales, sustentables y de desarrollo que necesita imperiosamente la nación mexicana, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con base en los siguientes

Considerandos

La energía constituye la fuerza vital de la sociedad, debido a que de ésta depende la mayor parte de las actividades que utilizamos para el desarrollo productivo, económico, así como para labores de la vida cotidiana tales como iluminación, refrigeración, calentamiento, transporte de personas y mercancías, funcionamiento de las fábricas, entre infinidad de actividades en las que todo tipo de energía se encuentra presente.

A lo largo de la historia se han desarrollado máquinas con las que aprovechaba la fuerza hidráulica, o la fuerza del

viento en los barcos de vela o los molinos de viento. Sin embargo, la revolución en materia energética llegó con la máquina de vapor, a partir de allí, el desarrollo de los países se encuentra ligado directamente a un creciente consumo de energía de combustibles fósiles como el petróleo, carbón y gas natural.

En este sentido, los hidrocarburos abastecen 81 por ciento de la demanda total de energía primaria de México. Tanto la competitividad económica nacional como el crecimiento poblacional hacen indispensable un sector petrolero sólido, eficiente y moderno, que sea capaz de seguir cubriendo la demanda nacional de energía primaria.

Es nuestra responsabilidad optimizar la producción y garantizar la seguridad energética a través de la Estrategia Nacional de Energía, la cual debe exigir una oferta creciente, segura y competitiva de hidrocarburos, ya que de ello depende el bienestar económico, social y sustentable del país.

México está extinguiendo rápidamente sus reservas petroleras a una producción constante de 3.3 millones de barriles diarios; como lo plantea la Estrategia Nacional de Energía se cuenta con reservas tan sólo para 10 años; en comparación con otros países, como Canadá que tiene reservas para 204 años produciendo 2.4 millones de barriles diarios, Irak tiene reservas para 157 años con una producción de 2 millones de barriles diarios, mientras que Venezuela cuenta con reservas para 81 años produciendo 2.6 millones de barriles diarios. Estos combustibles han permitido un avance sin precedentes en la historia humana, sin embargo, ante esta situación la producción energética de ninguna manera debe cerrarse únicamente a los combustibles fósiles, ya que además de ser recursos finitos el proceso de generación de energía forma grandes cantidades de anhídrido carbónico y otros gases contaminantes que se emiten a la atmósfera.

Por todo lo anterior, es necesario poner mayor interés en la investigación y el desarrollo de energías alternas como la nuclear, solar, eólica, por biomasa e hidroeléctrica; aunado a esto, se debe realizar una gran difusión de los beneficios de su uso con la finalidad de incentivar tanto su generación como su aprovechamiento en términos de calidad de vida, así como sustentabilidad energética y ambiental.

En lo referente a la energía nuclear, la producción de electricidad procede de reacciones de fusión de átomos en las que se liberan gigantescas cantidades de energía. Este tipo de energía se ha realizado en países como Inglaterra que en 1956 puso en marcha la primera planta nuclear generadora

de electricidad para uso comercial y para 1990 existían 420 reactores nucleares comerciales en 25 países que producían el 17 por ciento de la electricidad del mundo.

Su mayor auge se dio entre los cincuenta y sesenta, debido a que con un solo kilo de uranio se podía producir tanta energía como con 1000 toneladas de carbón. El uso de la energía nuclear tiene importantes repercusiones ambientales, algunas positivas por lo poco que contamina; sin embargo, el inconveniente es el almacenamiento de los residuos nucleares de alta actividad.

Con el uso eficiente de energía renovable se estima que el potencial nacional de ahorro energético es de aproximadamente 20 por ciento del consumo actual, es decir que se ahorraría 250 millones de barriles equivalentes de petróleo y a dejar de emitir más de 100 millones de toneladas de bióxido de carbono a la atmósfera.

En lo referente a la producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento en el país de fuentes renovables, se estima que el potencial de generación de electricidad es de por lo menos 3.5 gigavatios en pequeñas hidroeléctricas, 0.5 gigavatios a partir del bagazo, 1 gigavatio de biogás de rellenos sanitarios, 2.4 gigavatios en centrales geotermoelectricas y 15 gigavatios de la energía eólica.

Las fuentes de energías renovables no consumen un recurso finito como un combustible fósil o una sustancia radiactiva, además de causar menos impactos ambientales negativos. Sin embargo, a pesar de los beneficios que ofrecen este tipo de energías, su principal obstáculo es el económico, debido a que generalmente son más caras que los combustibles fósiles o la energía nuclear. Aunque si se analizará detenidamente el costo beneficio tomando en cuenta el gasto que implica el manejo de residuos y limpieza adecuada de los desperdicios que proceden de la producción de energía mediante combustibles fósiles simplemente resultaría más alto.

A partir de 1973, con el alza al precio del petróleo, la investigación y el uso de fuentes alternativas de energía se elevó, pero con la estabilización del precio de las fuentes clásicas de energía el interés por las energías renovables disminuyó considerablemente, aunque en la actualidad se sigue investigando al respecto.

Alrededor del 20 por ciento de la electricidad usada en el mundo procede de la energía hidroeléctrica, la cual es aprovechada en varios países desarrollados hasta en un 50 por

ciento, sin embargo, para que esto se materialice es necesario invertir grandes cantidades de recursos financieros en la construcción de los llamados pantanos, por lo que se debe tomar en cuenta que su vida útil oscila entre los 20 y 50 años, medida que debe ser considerada en términos de costo beneficio.

La energía solar puede generar electricidad a través de varias técnicas, sin embargo, uno de los problemas generados es que sólo se puede producir durante el día, además de ser difícil y cara para almacenar. Para intentar solucionar este problema se están investigando diferentes tecnologías. Una de ellas usa la electricidad para dissociar el agua, por electrólisis, en oxígeno e hidrógeno; después el hidrógeno se usa como combustible para regenerar agua, produciendo energía por la noche.

La energía producida por biomasa es renovable siempre que se use adecuadamente, puede ser usada directamente como combustible; el inconveniente emana de la quema desmedida de madera provocando la destrucción de bosques causando graves daños ambientales como deforestación, pérdida de biodiversidad, desertificación y degradación de las fuentes de agua.

Otro uso de la biomasa es la preparación de combustibles líquidos, como el metanol o el etanol, sin embargo, su rendimiento es bajo, entre 30 y 40 por ciento de la energía contenida en el material de origen se pierde en la preparación del alcohol. A través de la biomasa también se puede obtener biogás mediante depósitos digestores en los que se acumulan restos orgánicos, residuos de cosechas y otros materiales que pueden descomponerse, la mezcla de gases producidos se pueden almacenar o transportar para ser usados como combustible.

Todo lo anterior debe de ser considerado en el análisis de la Estrategia Nacional de Energía mediante un debate serio, académico, comprometido con los intereses nacionales, en el que se pondere la soberanía energética, la sustentabilidad y el desarrollo nacional.

El reto que nos confiere hoy la estrategia enviada por el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Energía, al Congreso de la Unión para su ratificación como lo establece el artículo 33, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, implica un trabajo conjunto por parte del gobierno federal y el Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus competencias establezca de manera responsable las bases para el desarrollo de la industria ener-

gética con metas y objetivos alcanzables, con una visión real de las reservas de hidrocarburos, desarrollo de energías sustentables, investigación nuclear como alternativas viables que permitan garantizar la seguridad energética, sustentabilidad ambiental, así como la eficiencia económica y productiva hacia el 2024.

Por lo expuesto, se desprende el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se cita a comparecer ante el pleno de esta Cámara de Diputados a la titular de la Secretaría de Energía, doctora Georgina Yamilet Kessel Martínez, a fin de que informe mediante qué mecanismos se pretende alcanzar las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Energía.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2010.—
Diputado Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a supervisar la correcta aplicación del Seguro Popular en Veracruz, a cargo de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Alba Leonila Méndez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Las políticas públicas de salud impulsadas por el gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa son congruentes con la realidad que impera en nuestro país; es un hecho que en la medida en que mejores programas de salud sean creados, la calidad de vida de los mexicanos mejorará proporcionalmente.

Las recientes reformas a la Ley General de Salud orientan estas políticas públicas para que, en un futuro inmediato, México cuente con una cobertura histórica en los servicios de salud y ningún connacional se quede sin acceder a este vital servicio.

El Seguro Popular forma parte del Sistema de Protección Social en Salud, el cual busca otorgar cobertura de servicios a través de un aseguramiento público y voluntario para aquellas personas de bajos recursos que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social.

Los integrantes de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud a través del Seguro Popular tendrán acceso a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral sus necesidades de salud.

El Seguro Popular como iniciativa impulsada por la Secretaría de Salud se creó para responder a los retos de:

1. Disminuir la proporción de gastos de bolsillo;
2. Reducir la prevalencia de gastos catastróficos por motivos de salud; e
3. Incrementar la cobertura del aseguramiento en salud.

Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tal sistema es un mecanismo por medio del cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios para satisfacer de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Lo anterior, siempre con la misión y visión de crear un sistema de salud eficiente que coadyuve a mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos.

Es atribución de la Secretaría de Salud garantizar la coordinación entre el Seguro Popular y sus otros programas, así

como con los de otras instituciones del sector salud, en los distintos niveles de gobierno.

La secretaría identifica las prioridades respecto a zonas geográficas, grupos de población, infraestructura disponible para la ejecución del Seguro Popular y coordina la realización de estudios e investigaciones necesarios para su instrumentación; por lo que, para su eficiente y efectiva implementación a nivel nacional, resulta indispensable la transversalidad en su aplicación; donde converjan los tres niveles de gobierno para lograr que federación, estados y municipios trabajen coordinados en la tarea de garantizar el derecho a la salud a toda la población que no cuenta con seguridad social.

En este ámbito de competencias, al gobierno federal, le corresponde, entre otras funciones, las siguientes:

- Canalizar a las entidades federativas participantes los recursos para instrumentar el Seguro Popular de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación y lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Definir el marco organizacional en los ámbitos federal y estatal.
- Utilizar la información relativa a grupos de beneficiarios incorporados en otros programas sociales del gobierno federal con la finalidad de evitar duplicidades.
- Establecer los lineamientos para la integración y administración del padrón de asegurados.
- Vigilar la complementariedad y compatibilidad de las acciones de los diversos programas que esta dependencia impulsa en el ámbito de las entidades federativas y en el contexto de la política de desarrollo social.

De manera conjunta a los gobiernos estatales, por acuerdos signados con la federación, les corresponden las siguientes atribuciones:

- Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos a beneficiar, de difusión y afiliación y de administración del padrón de asegurados en su entidad.
- Integrar y mantener actualizado el padrón de asegurados de la entidad.

- Prestar los servicios comprendidos en la cobertura acordada para cada entidad, así como garantizar la capacidad de insumos y el suministro de medicamentos para su oferta oportuna y de calidad.

- Aplicar los recursos que se reciban por concepto de cuotas de afiliación y el subsidio que el gobierno federal destine a las familias y los ciudadanos incorporados al seguro, en función de los compromisos adquiridos en los acuerdos de coordinación que especificarán los conceptos de gasto a que se destinarán los recursos obtenidos.

- Definir y promover la adecuación del marco normativo estatal que permita la operación eficiente del seguro.

- Proporcionar a la Secretaría de Salud la información relativa a la transferencia de los recursos, así como la correspondiente a los montos y rubros de gasto de los recursos transferidos.

Para la implementación cabal de los compromisos adquiridos, el gobierno de Veracruz, mediante la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 8, fracción II, de su decreto de creación y 4 transitorio del decreto de reforma a la Ley de Salud de Veracruz de fecha 17 de abril de 2008, expidió el Reglamento Interno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en donde se implementa la operación de las actividades relativas al programa Seguro Popular en el estado y establece que dicho régimen tiene un órgano de control interno como parte integral de su estructura y que depende por cuanto a su conformación y supervisión, de la Contraloría General del estado.

En Veracruz estamos inmersos en el proceso electoral local 2009-2010 para elegir gobernador, 212 presidentes municipales y 50 diputados locales; el cual está enmarcado en una contienda sin precedentes por lo reñido de la competencia; por lo que es fundamental, garantizar a los veracruzanos la imparcialidad en la asignación y prestación del programa del Seguro Popular.

Estoy cierta que el Instituto Electoral Veracruzano tiene la obligación legal de vigilar que el proceso se apegue a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza y equidad; sin embargo, en esta tarea, los tres niveles de gobierno tienen el deber de coadyuvar a generar las condiciones que permitan a las y los ciudadanos veracruzanos razonar y emitir su voto con plena autonomía; evitando condicionar la

prestación de un servicio o programa público por el voto a favor del candidato de un determinado partido político.

Cualquier acto de autoridad que pretenda coaccionar la voluntad ciudadana, utilizando programas sociales, rompe con el principio de imparcialidad que debe garantizar elecciones limpias. Para este caso, el Código Electoral para Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé en su artículo 82, que “los partidos políticos, coaliciones y candidatos no podrán utilizar en su favor los programas públicos de carácter social en la realización de actos de proselitismo político”.

En virtud de lo anterior, es necesario evitar que en Veracruz el programa de Seguro Popular sea utilizado con fines partidistas en el presente proceso electoral. Especular con la salud sería lucrar con la vida de los veracruzanos; por ello es necesario procurar que los servicios de dicho programa se otorguen al margen de preferencias político-partidistas y vigilar que éste mantenga su origen y destino público, sin discriminación por razón de la preferencia política de la población que necesita de estos servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto y para salvaguardar los derechos de acceso a la salud de los veracruzanos, con la finalidad de prevenir cualquier uso partidista del programa público del Seguro Popular, y con fundamento en lo que dispone el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, propongo a esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que, en uso de sus atribuciones, supervise la correcta aplicación del programa del Seguro Popular en la jurisdicción de Veracruz.

Segundo. Se exhorta a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a que verifique que el funcionamiento del programa de Seguro Popular se asigne e imparta a la población, sin fines político-partidistas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputada Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

INSUFICIENCIA RENAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a incluir en el catálogo de enfermedades catastróficas la atención de la insuficiencia renal de quienes no cuentan con seguridad social, a cargo de la diputada Bélgica Nabil Carmona Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Bélgica Nabil Carmona Cabrera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

La insuficiencia renal crónica es la pérdida progresiva, e irreversible, de la tasa de filtración glomerular que se traduce en un conjunto de síntomas y signos denominado uremia y que en su estadio terminal es incompatible con la vida.

Las causas de la insuficiencia renal crónica son, entre otras, la diabetes y es la más frecuente de ellas constituyendo más del 40 por ciento de los nuevos casos.

Esta enfermedad constituye un problema de salud pública a nivel mundial, el número de pacientes se incrementa de manera considerable tanto en los países desarrollados como en vías desarrollo.

Cada vez es mayor la necesidad de recurrir a procedimientos de diálisis o trasplante renal, por lo que se incrementa gradualmente el costo de su atención. Otra particularidad es, la edad de los pacientes que son admitidos a programa de hemodiálisis se va incrementando. Por ejemplo, en Japón dos tercios del total de pacientes en diálisis están por encima de los 60 años y la mitad son mayores de 65.

En México, la Diabetes es la primera causa de mortalidad entre la población, los casos de Insuficiencia renal han aumentado en los últimos años. De acuerdo a datos oficiales, se estima que existen 102 mil personas con insuficiencia renal lo que representa el 10 por ciento de la población na-

cional y de ellas sólo el 36% reciben atención adecuada. 65 mil no reciben ningún tipo de atención médica.

El Centro Nacional de Trasplantes reporta que anualmente sólo se cubre el 25% de los pacientes que requieren un trasplante, de entre la lista de personas en espera de una oportunidad de recuperar la salud y mantener la vida. El Instituto Mexicano del Seguro Social reporta a la insuficiencia renal como la tercera causa de muerte hospitalaria a nivel nacional y es sabido que el 90% de la población no tiene forma de pagar los costosos tratamientos de esta enfermedad.

Al inicio de la presente administración, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, anunció que cubriría el tratamiento de la Insuficiencia Renal a las familias afiliadas al Seguro Popular a través del Fondo de Gastos Catastróficos, hecho que se constata en la página 29 del Primer Informe de Gobierno correspondiente a la Secretaría de Salud.

Sin embargo, la cobertura de esta enfermedad fue retirada del catálogo de dicho fondo a sólo unos meses de haber sido inscrita.

El Fideicomiso de Fondos Catastróficos del Seguro Popular inició el ejercicio fiscal de 2007 con un saldo que ronda los 8 mil millones de pesos y cerró el ejercicio con un saldo similar, después de contabilizar los ingresos de año y los egresos. El Seguro Popular puede entonces presumir de un ahorro monumental, pero la secretaría de salud debe explicar la razón del retiro de la cobertura de la Insuficiencia Renal porque ese ahorro se representa en muertes de muchos mexicanos.

Por lo anteriormente, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General así como, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Seguro Popular) para que en el ámbito de su competencia reintegren la atención de la Insuficiencia Renal al catálogo de cobertura del Fondo de Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud a presentar el proyecto de atención de la Insuficiencia Renal en personas sin seguridad social en el país.

Tercero. Se exhorta a las Comisiones de Salud y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda a que contribuyan en el marco de sus competencias a garantizar los recursos financieros que permitan brindar el tratamiento de la Insuficiencia Renal de todas las personas que lo requieran.

Cuarto. Se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar un Programa Nacional de prevención de la Diabetes y de la Insuficiencia Renal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2010.— Diputada Bélgica Nabil Carmona Cabrera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

PACTO SOCIAL Y ECONOMICO PARA LA ESTABILIDAD MEXICO 2010

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la República, a los titulares de la SHCP, de la SE y de la Sener, y a los representantes de los sectores productivos a suscribir el pacto social y económico para la estabilidad México 2010, a cargo del diputado Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos pone a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para suscribir un “pacto social y económico para la estabilidad -México 2010” y exhortar al presidente de la república, a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Energía, así como a los representantes de los sectores productivos del país. Bajo las siguientes

Consideraciones

Con el fin de promover la igualdad y participación de todos los sectores para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, propongo este “pacto social y económico para la estabilidad -México 2010”, ya que tenemos el mandato

del pueblo de México, que nos confió su voto, para sentar las bases de una mejor calidad de vida para todos.

Pretendo que el pacto, implique la adopción de políticas públicas contudentes en las que el gobierno federal así como ésta soberanía popular actuemos acorde a la situación económica imperante en México.

Tenemos que honrar en momentos críticos de nuestro país, el compromiso con la población de menores ingresos, con la sociedad civil, con la iniciativa privada, productores, comerciantes y consumidores, y unir voluntades, construyendo consensos.

Hay que mencionar que el costo de la canasta básica indispensable pasó casi al doble, de 80.83 a 154.50 pesos con el Presidente de la República Felipe Calderón, que significa una pérdida de 44.90% en el poder adquisitivo del salario. El sexenio podría terminar en 62%.

El 52% de los mexicanos no puede adquirir la canasta alimenticia recomendable. Ante esta escalada de precios la gente está sacrificando educación y salud, para poder comer o se ven obligados a complementar con otros ingresos regularmente en la informalidad. El problema es que ésta situación ya es insostenible, las amas de casa son las que más están sufriendo.

Según la cifras del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía de la UNAM, para comprar una canasta alimenticia recomendable ahora hay que trabajar 21 horas con cuarenta y cinco minutos, mientras el 1 de diciembre de 2006 eran solo 13 horas.

Debemos tomar en cuenta los siguientes datos del Banco de México, que señalan que la inflación anual subió a 4,17 por ciento, el nivel más alto en los últimos 11 años.

Hay que destacar el comportamiento del índice nacional de precios al consumidor durante la primera quincena de 2010, que registró un incremento del 0.75%.

Entre los productos con mayores alzas de precios figuran alimentos, transporte público, servicio telefónico local, gasolina, diesel y gas doméstico.

El porcentaje en el aumento de los precios, son: el arroz, 61.6%; los aceites y grasas vegetales comestibles, 50.4%; el huevo, 27.1%; el pan de caja, 20.2%; las galletas populares, 15.2%; las harinas de trigo, 26.7%; pasteles y pastelillos,

12.4%; pollo en pieza 5.4%, y la leche pasteurizada fresca, 6.7%. Es evidente que el impacto de los precios se ve reflejado en la disminución en el consumo de estos productos.

Así la tasa de inflación subyacente se ubicó en 4.70 por ciento. Por lo que respecta a los productos agropecuarios, los principales aumentos de precios ocurrieron en: cebolla, calabacita, y papa.

En el caso del transporte urbano se observaron aumentos en un mayor número de ciudades, monto que excede a la experiencia histórica.

El éxito del pacto social y económico para la estabilidad - México 2010, que propongo a ésta soberanía, depende de todos. Se requiere de la participación del gobierno federal, sin distinción de ideologías, partidos o religión. El desafío que enfrenta México no es solamente la estabilidad económica, sino encontrar un patrón de crecimiento sostenible que sólo a través de un pacto social incluyente podremos alcanzar. Evitando el ciclo dramático de nuestra historia, donde cada cien años se ha presentado un movimiento social.

De lo contrario, al no actuar en éste sentido de manera decidida, los festejos del bicentenario podrían convertirse en una reedición a los conflictos sociales, que motivaron la independencia y la revolución del pueblo de México.

El reto, compañeros, es promover un crecimiento económico competitivo, reducir la desigualdad, incrementar el empleo, elevar el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores y promover niveles superiores de bienestar social.

Lo anterior implica lograr un acuerdo que nos permita mantener estables los precios de los productos de consumo básico, y a los comerciantes de igual modo no incrementan precios al consumidor, hasta que la crisis económica quede superada.

También es necesario continuar incentivando el empleo formal, fortaleciendo la estructura de la seguridad social, y contando con educación de calidad que permita una mayor vinculación empresarial, ampliar el acceso a créditos a tasas competitivas, para las pequeñas y medianas empresas, que son las principales empleadoras. A través de las siguientes directrices:

- Control, revisión trimestral y supervisión de los precios de los productos de la canasta básica.

- Realizar el ajuste, realineación, congelamiento y regulación programada de los aumentos de los precios de bienes y servicios necesarios.
- Mantener los precios de los productos de la canasta básica y de los energéticos a través la Secretaria de Economía.
- Promover la productividad en las relaciones laborales.
- Fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos hacia los sectores más vulnerables.
- Empezar acciones que propicien el empleo en zonas donde se genera la expulsión de personas, procurando convertirlas en receptoras de inversión.
- Promoción del empleo y atracción de inversiones productivas.
- Impulso y desarrollo de las Pymes.

Por todo lo expuesto, propongo a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Energía, y a todos los sectores de la sociedad, a suscribir el “pacto social y económico para la estabilidad -México 2010”, así como la ejecución de sus directrices.

Palacio Legislativo, a 29 de abril de 2010.— Diputado Óscar Aguilar González (rúbricas).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

PEDERASTIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la PGR a crear una fiscalía especializada en delitos contra el libre desarrollo de la personalidad y el normal desarrollo psicosexual; y a la SEP, a establecer un programa educativo sobre prevención de la pederastia, a cargo de la

diputada Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Paz Gutiérrez Cortina, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, e integrante de la Comisión de Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

Consideraciones

El caso de abuso sexual de menores, conocido como pederastia o pedofilia, no es un tema nuevo, habiendo sido considerado en otras épocas un tema tabú y motivo de vergüenza, sin que se pusiera en manifiesto la gravedad y la urgencia de denunciar estos delitos y tratar a los responsables con toda severidad.

Son innumerables los casos de niños y algunos actualmente ya mayores que sufren en el anonimato las consecuencias del abuso sexual infantil, perpetrado por adultos en quien se había depositado la confianza como puede ser un maestro, un ministro de culto, el padre, o algún familiar dentro de los muros del hogar. Son cientos los casos que se presentan a diario violentando el libre desarrollo de los niños y niñas de nuestro país y del mundo, casos que en su mayoría no fueron denunciados en su momento.

Se ha logrado un avance al poder hablar y discutir el tema de pederastia, sin embargo, hemos de vencer aún obstáculos importantes para lograr que los delitos sexuales cometidos contra menores sean denunciados a las autoridades correspondientes y atendidos debidamente para sancionar a quien resulte responsable.

Para lograr lo anterior se requiere implementar medidas más eficientes que impacten en el ámbito legislativo, político y ético de nuestra sociedad.

Desde comienzos de los años 90 se desarrollaron a nivel mundial los procedimientos a gran escala para prevenir la pederastia y responder de manera eficaz a las denuncias; en la actualidad, una cultura de ‘tolerancia cero’ que ponga fin a los casos que se presenten, es lo menos que podemos hacer por nuestros niños, ya que las estadísticas de abuso sexual infantil son alarmantes:

- 1 de cada 4 niñas es abusado de manera sexual antes de cumplir 18 años.
- 1 de cada 6 niños es abusado de manera sexual antes de cumplir 18 años.
- Casi el 70 por ciento de todos los casos de abuso sexual es a niñas o niños menores de 17 años.
- El 35 por ciento de los casos de niños abusados es por algún miembro de su familia.

Según el *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños*, gran parte de la violencia sufrida por los menores de 14 años ocurre en el hogar, a manos de sus padres, cuidadores y familiares. Las consecuencias de esta violencia ponen en peligro su salud y desarrollo, y pueden perdurar hasta la edad adulta, teniendo efectos negativos sobre la salud y aumentando el riesgo de que sufran o cometan ellos mismos nuevos actos de violencia.

El estudio también refleja las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), según las cuales hay en el mundo 73 millones de niños y 150 millones de niñas menores de 18 años que sufren violencia sexual o relaciones sexuales forzadas. Los datos de la OMS señalan que más del 36 por ciento de las niñas y el 29 por ciento de los niños sufrió abuso sexual en la región que abarcan los países de América Latina y el Caribe.

El DIF nacional estima que entre 30 mil y 60 mil niños son víctimas de abuso sexual cada año. El Sistema Nacional del DIF recibió el año pasado 59 mil 186 denuncias de maltrato infantil, de las cuales se comprobó el maltrato en 33 mil 994 casos, pero únicamente cuatro mil 656, o sea poco menos del 10 por ciento, se presentaron ante el Ministerio Público.

Nuestra legislación, tanto nacional como la establecida por tratados internacionales, nos presenta una plataforma y exige mayores medidas y atención en estos casos:

El artículo 4o. de la Constitución establece: “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos.”

“El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México en septiembre de 1990, establece que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, y reconoce que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración. Por lo tanto, en su artículo 19 establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental... incluido el abuso sexual”.

“Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”

Es urgente poner en práctica medidas de protección de nuestros niños, aún estamos a tiempo de salvar a millones de niños de que se conviertan en víctimas del abuso sexual convirtiéndose en una estadística más y en una probabilidad más de caer en depresión, dependencia del alcohol, drogas, trastornos de pánico y estrés postraumático o peor aún, suicidios.

Una manera de dar cumplimiento al artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de los Niños, **es estableciendo una Fiscalía Especializada dedicada a dar atención integral a las víctimas de violencia y abuso sexual en contra de menores, así como la procuración de justicia pronta y expedita en estos casos.**

Es indispensable contar con un mecanismo para enfrentar los problemas de abuso sexual en menores; que el Estado vele por el bienestar de sus niños y aplique las penas y sanciones actualmente establecidas por el Código Penal Federal a quienes lo lleven a cabo. **La Fiscalía Especializada y un programa de concientización y prevención de los delitos sexuales en contra de menores son un primer paso que hay que tomar por los niños de nuestro país.**

Una cultura de prevención del delito es también imprescindible ya que la capacitación de los niños y de las niñas en la

conciencia y el conocimiento de sus derechos, hará que los niños sean capaces de defenderse y hacer que se respete su integridad.

Por lo expuesto, con el propósito de proteger el libre desarrollo de la infancia y psicosexual de nuestras niñas y niños, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, de urgente y obvia resolución, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Ministerio Público federal; el procurador general de la República a que con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 al 12 y 13 párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículos 2, 4, fracción X, 5, 6, 7 y 10 de su Reglamento; cree la Fiscalía Especializada para los delitos en contra del libre desarrollo de la personalidad y delitos en contra de la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a crear un programa de educación en la materia de prevención del abuso sexual en contra de menores (pederastía) y de cultura de denuncia de éste.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputada Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia.

MEZCLAS ESTERILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS

«Proposición con punto de acuerdo, para que se replantee el proyecto de norma oficial mexicana sobre las mezclas estériles, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados Gerardo Verver y Vargas Ramírez y Miguel Antonio Osuna Millán, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en pleno uso de las facultades que le confieren los artículos 58 y 59 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente

proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

Si bien es cierto que el proceso para la preparación de las mezclas estériles para aplicación deben estar sujetas a Regulación por parte de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, también es cierto que el PROY-NOM-249-SSA1-2007 no es el instrumento adecuado para hacerlo, considerado el fuerte impacto negativo, económico y de salud pública, tomando en cuenta que las Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para los establecimientos de carácter público, social y privado, dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica.

Los costos cuantificables y no cuantificables, que se pudieren derivar del cumplimiento del PROY-NOM-249-SSA1-2007, en el corto y mediano plazo, no fueron tomados en cuenta en el Presupuesto de Egresos de la Federación, impactaran de manera negativa en materia económica a todas las unidades medicas que ofrecen el servicio de hospitalización del sector público, mismas que forzosamente requieren de algún tipo de terapia intravenosa, nutricional o medicamentosa.

Debido a la extemporaneidad de las mezclas magistrales estériles, es decir, su muy limitada vida útil, se requiere que estén lo más cercanas posible al Hospital en que se aplica la terapia intravenosa, lo anterior, toda vez que, por su misma naturaleza, la degradación de los medicamentos se inicia en el momento de la dilución y se acelera por factores comunes como la digitación durante el transporte de un lugar a otro, resultado totalmente contraproducente el envío de las mezclas a lugares distantes, razón por la cual la oferta del servicio por parte de empresas privadas, es a todas luces insuficiente.

Por otra parte, el contenido del PROY-NOM-249-SSA1-2007 en revisión, es idéntico al texto de la NOM-059-SSA1-2006. Buena practicas de fabricación para establecimientos de la industria química-farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos, por lo cual consideramos que representa una sobrerregulación, además de duplicidad y confusión entre los particulares o instituciones de gobierno que deban cumplirla, por lo que reiteramos que no es instrumento normativo adecuado para Regular dicho proceso de preparación de mezclas magistrales estériles.

Adicionalmente y a diferencia de la recientemente actualizada NOM-059-SSA1-2006, el PROY-NOM-249-SSA1-2007 incluye aspectos que no son materia de las Normas Oficiales Mexicanas, puesto que los numerales 26, 26.1, 26.2, 26.3 y 26.4, se mencionan en forma por demás indebida aspectos comerciales relativos a los requisitos que deberán contener las convocatorias de las licitaciones públicas en materia de mezclas estériles.

En este sentido, la finalidad y el contenido de las normas oficiales mexicanas, se encuentra en lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sin que dichos numerales hagan siquiera referencia a los procedimientos de contratación pública, puestos que los mismos se hallan regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.

En otro orden de ideas, no corresponde a las normas oficiales mexicanas establecer quien tiene la capacidad técnica científica para evaluar la conformidad de la norma, ya que ese requisito está contemplado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el entendido de que tanto los preparadores como los responsables de las preparaciones deberán contar con la experiencia, formación y capacitación especializada y constante en ese tipo de actividades, como hasta la fecha se ha venido haciendo en las distintas unidades medicas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a replantear el PROY-NOM-249-SSA1-2007 “Mezclas Estériles: nutricionales y medicamentos, e instalaciones para su preparación”, debido a que contiene errores en los aspectos técnicos contenidos en el numeral 26, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estipulando aspectos que no son materia de las normas oficiales mexicanas, como lo son los requisitos que deberán contener las convocatorias de las licitaciones públicas en materia de mezclas estériles.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.—
Diputados: Heladio Gerardo Verver y Vargas, Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a actualizar el Reglamento de Cooperativas Escolares, vigente desde 1982, a cargo del diputado Sergio González Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con puntos de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Además, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

Por su parte, la Ley General de Educación como el ordenamiento fundamental que recoge los principios de orden general que dan forma al proyecto educativo que en el país se ha dado a lo largo de los años, se ha reformado continuamente para estar al nivel de las demandas de las instituciones y de la sociedad en materia educativa.

Tal es el caso del decreto publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006, por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley General de Educación, a fin de reactivar la figura de las sociedades cooperativas escolares, para darle paso a la educación de la niñez mexicana en el conocimiento y la práctica de los principios cooperativos e impulsar su participación activa y directa; y que en el artículo transitorio segundo establece que el Ejecutivo federal deberá actualizar y modernizar el Reglamento de Cooperativas Escolares, vigente desde 1982, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la publicación de éste.

En nuestro país, el cooperativismo escolar no ha podido desarrollarse como debiera ser, ya que uno de sus principales problemas, es que se deja de manera discrecional su funcionamiento generando problemas graves, como abusos por parte de integrantes de asociaciones de padres de familia o directores de los planteles y la falta de transparencia en el uso y destino de los recursos provenientes de las cooperativas escolares.

En este sentido, es conocido por todos nosotros las denuncias por los abusos y robos en las cooperativas de las escuelas de educación básica del país, en las que se recaudan grandes cantidades a través de “cuotas voluntarias” las cuales oscilan entre los 150 y 600 pesos dependiendo del lugar en el que se sitúa el plantel y que son destinados a beneficio personal, o incluso sustraídos por integrantes de asociaciones de padres de familia o directores de los planteles. Estas irregularidades se han presentado en escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria de todo el país, pero principalmente en los estados de Tlaxcala, Guerrero, Nayarit y Sonora.

Frente a este panorama, es urgente que el titular del Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y en uso de su facultad reglamentaria, establezca lineamientos claros sobre la organización y funcionamiento de las cooperativas de las escuelas del nivel básico, a través de la actualización y modernización del Reglamento de Cooperativas Escolares, vigente desde 1982.

En este tenor, sólo a través de la expedición de instrumentos jurídicos que regulen de manera clara y transparente las actividades de las referidas cooperativas escolares habrá un verdadero progreso en este tema, tal y como ocurre en países como Alemania, España, Canadá, Costa Rica, Argentina y Colombia, en las que dichas entidades asociativas han logrado avanzar de manera significativa, promoviendo eficientemente los intereses comunes de sus asociados.

Ahora bien, otro aspecto fundamental que no debemos olvidar es la falta de regulación de lo que se vende en las cooperativas y tiendas escolares, y que ha dado origen a que nuestro país ocupe el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil, según datos de la Encuesta Nacional de Salud en los Escolares, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública durante 2008, las cooperativas escolares priorizaron en su oferta productos altamente calóricos.

Derivado de lo anterior, resulta necesario que en la actualización del Reglamento de Cooperativas Escolares vigente se incluyan los aspectos siguientes:

- a) El fomento de los valores del cooperativismo tales como ayuda mutua, cooperación, honestidad, solidaridad, integración y responsabilidad a fin de promover la participación democrática y el liderazgo de los alumnos.
- b) La implantación de acciones para cambiar los hábitos alimenticios de los alumnos, privilegiar la alimentación saludable, promover consumidores responsables y fomentar el hábito del ahorro.
- c) Establecer lineamientos claros sobre la participación de los padres de familia en las escuelas y la implantación de mecanismos de transparencia en la recaudación, el uso y el destino de los recursos extraordinarios, que garanticen que éstos se ejerzan en forma eficiente y no discrecional.

Finalmente, también resulta necesario exhortar a la Secretaría de Salud a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en términos de lo que dispone el artículo 113 de la Ley General de Salud, formulen y desarrollen programas de educación para la salud, en los que se genere un cambio de los hábitos alimenticios de los alumnos, se privilegie la alimentación saludable y se promueva un consumo responsable.

Por lo expuesto, someto a consideración del pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública a publicar el Reglamento de Cooperativas Escolares, que permita establecer mecanismos claros y de transparencia en la recaudación, uso y destino de los recursos extraordinarios de las cooperativas escolares.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputado Sergio González Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

ESTADO DE GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Conacyt, y a los gobiernos de Guerrero y de Chilpancingo a realizar gestiones para rehabilitar y reabrir tanto el Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura como el Vagón de la Ciencia en ese municipio, a cargo de la diputada Ana Luz Lobato Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Ana Luz Lobato Ramírez, diputada federal a la LXI Legislatura, con Fundamento en el artículo 67, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) es el organismo público de la administración federal, integrante del sector educativo, que tiene como tarea fundamental la promoción y desarrollo de la ciencia y tecnología en México.

El Conacyt es una institución que debe fomentar, coordinar y articular las actividades científicas y tecnológicas nacionales con el objeto de que se promueva el desarrollo de la ciencia, para ampliar las fronteras del conocimiento.

La ciencia y la tecnología son la base del desarrollo de toda nación, proporciona un estado de estabilidad y certidumbre que se refleja en un alto nivel educativo y crecimiento económico, en este contexto es determinante divulgar en la sociedad desde edad temprana estos conocimientos. Científicos mexicanos encabezados por Mario Molina, ganador del premio Nobel de Química en 1995, se han pronunciado por instrumentar en el país una política de Estado que impulse desde el nivel básico educativo la investigación y el acercamiento de niñas y niños a la ciencia y tecnología, temas que deben ser prioritarios.

Es importante recalcar la importancia de dar impulso a este tipo de educación, de no hacerlo así en los próximos 20 años sufriremos severamente las consecuencias de la desatención institucional a estos temas. En México todavía no tomamos la decisión verdadera en invertir con seriedad en el desarrollo de estas áreas.

No sólo se deben tener buenas intenciones se deben actuar en consecuencia ya que las niñas y niños mexicanos son la base del desarrollo del país, vivimos en una situación difícil y si no lo hacemos ahora después será demasiado tarde, no es casualidad que países desarrollados estén enfocando sus políticas de crecimiento desde sus academias.

Son los menores quienes aprenden de manera adictiva y no pasiva, ni simplemente sentándose frente a un maestro y memorizando hechos de la ciencia, si aprenden interactuando y experimentando está comprobado que se formaran adultos responsables, creativos, críticos, con capacidad en la toma de decisiones y afrontaran con éxito problemas.

Es necesario habilitar o rehabilitar espacios que bajo un concepto de educación continua con carácter no formal, abierto y flexible invite a los niños desarrollar su creatividad a través de observar, experimentar, crear y reflexionar sobre temas relacionados con la ciencia, la tecnología, el medio ambiente y temas de cultura en forma amena e interesante. Una institución que cuente con instalaciones adecuadas para lectura, computación, recreación etcétera.

En Chilpancingo, Guerrero, ya se cuenta con este espacio por lo que consideramos necesario se reabra y se remodele para elevar el nivel cultural de la población, mediante la divulgación de la ciencia y tecnología en forma didáctica y creativa entre los estudiantes de los diferentes niveles educativos y en especial de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Y que este nuevo espacio pueda considerarse como en el pasado el centro infantil de recreación en ciencia y cultura más importante del estado con un impacto nacional, atendiendo a padres de familia y alumnos, despertando en ellos el interés y vocación por la ciencia, la tecnología y la cultura, visitado principalmente por niñas y niños de las ciudades de Chilpancingo, Acapulco e Iguala, así como regiones Centro y Montaña.

En este centro ya se cuenta con áreas de atención diseñadas para brindar servicio como son laboratorio de ciencias naturales, sala de medios educativos e informática, videoteca, sala de ecología, jardín botánico, planetario, sala de lectura y recreación, ludoteca, sala de exposiciones y el Vagón de la Ciencia, un espacio que se diseño como un concepto, moderno de educación continua, de carácter no formal, abierto y flexible.

No se debe escatimar dada la urgencia de educar y expandir la investigación científica y tecnológica en entidades del país, esta propuesta es viable debido a que se cuenta ya con unas instalaciones diseñadas para este fin.

Bajo este contexto someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como a los gobiernos estatal y municipal, a realizar las gestiones necesarias con el propósito de rehabilitar y reabrir el Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura, así como el espacio denominado Vagón de la Ciencia, en el Municipio de Chilpancingo, Guerrero.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputada Ana Luz Lobato Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología

PROGRAMA DE ADQUISICION DE LECHE NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a tomar medidas que fortalezcan el Programa de Adquisición de Leche Nacional de Liconsa para promover la compra del producto de origen mexicano, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Baltazar Martínez Montemayor, diputado a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo:

El país es envidiable por la gran cantidad de productos que se crean o fabrican en su territorio.

Tenemos de todos los climas, una amplia vegetación, suficiente cantidad de agua, colindamos con dos océanos, tenemos un extenso territorio, pero además contamos con un importante número de técnicos especializados para llevar a

cabo un sinnúmero de proyectos y con suficiente mano de obra para realizarlos; es decir, hay todo lo que se requiere para ser autosuficientes e incluso exportar.

Lo que falta es organizarnos, por el bien de todos, entre los ámbitos de gobierno y los sectores económicos del país para trabajar en conjunto, analizando las problemáticas con que nos enfrentamos y las soluciones que hay que implantar por el bien social, laboral y económico de cada una de las familias que viven en México.

El país es rico en muchos aspectos; entre ellos, el sector agrario y ganadero.

Desafortunadamente para los productores, en muchas empresas y en el propio gobierno se da preferencia a la importación de artículos, en lugar de consumir los hechos en casa.

Un ejemplo muy claro es la contradicción que hay entre los primeros lugares que tenemos a escala mundial como importador de leche, pero por otro lado tenemos a un considerable número de ganaderos mexicanos que por falta de mercado tienen que tirar la producción; muchos de ellos se aproximan a la quiebra.

En Nuevo León, gran cantidad de productores de leche continuamente me expresan esa preocupación.

Es alarmante conocer que de la leche que comercializa el programa Liconsa, de la Secretaría de Desarrollo Social, aproximadamente 10 por ciento es de productores mexicanos, mientras que el restante lo importamos de países como Nueva Zelandia, Irlanda y Uruguay.

Aunque el argumento siempre ha tenido que ver con los precios, pues aparentemente es más barato importar que comprar a los productores mexicanos, en el fondo resulta mucho más caro, y es muy fácil demostrarlo: si importamos la leche, estamos dejando empobrecidas a miles de familias; para que subsistan y medio vivan, hay que destinarles algún programa de apoyo asistencial.

Dicho recurso sale de las arcas federales o estatales y, por tanto, se convierte en un gasto para el gobierno. Por eso, haciendo los cálculos necesarios, es mucho más lo que destinamos al apoyo de estas familias que la pequeña diferencia de precios entre productos nacionales y extranjeros. Se concluye que nos conviene y por mucho consumir los productos mexicanos.

Si por el contrario consumiéramos y diéramos preferencia a lo hecho en México, aparte de incrementar la calidad de vida de varias familias, detonaríamos económica, social y culturalmente muchas regiones del país, y no sería necesario destinarles dinero para su supervivencia, pues se convertirían en autosuficientes. Además, con el incremento de ingresos, los productores mexicanos comprarían más reses, ofrecerían mejores precios, darían un mejor servicio a los clientes y fortalecerían el sector lechero del país, tan necesitado.

Por lo expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a tomar las medidas conducentes a fortalecer la operación del Programa de Adquisición de Leche Nacional, a cargo de Liconsa, a fin de promover la compra de leche de origen mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputado Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE FOMENTAR, PROTEGER Y COMERCIALIZAR LA AGRICULTURA PROTEGIDA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial encargada de fomentar, proteger y comercializar la agricultura protegida en el país, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Baltazar Martínez Montemayor, diputado federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

La agricultura protegida es un sector que requiere una especial atención por parte de nosotros, los legisladores, pues de ella dependen varios agricultores, innumerables familias e incluso ciudades y municipios.

Entendemos como agricultura protegida al sistema de producción que se realiza bajo estructuras construidas con la finalidad de evitar las restricciones que el medio ambiente impone para el desarrollo óptimo de las plantas.

Comúnmente relacionamos la agricultura protegida con los invernaderos, sin embargo existen otros métodos y estructuras como la malla sombra, micro túneles entre otros.

Afortunadamente para este sector, el gobierno federal a través de los distintos programas de Sagarpa y de secretaría de reforma agraria, así como algunos gobiernos estatales le están dando a este tipo de agricultura la importancia y los apoyos que se requieren, pues la tendencia mundial de adquirir alimentos con mayor calidad nutricional, además de las enormes ventajas de esta forma de cultivo están haciendo que este mercado vaya en un completo crecimiento.

Es muy loable que la cámara de diputados ya dio pruebas de la sensibilidad que tiene en relación a los temas del campo, y por ello ha creado en esta LXI Legislatura comisiones especiales como la de Citricultura, la del Café, la encargada de impulsar los productos de la vid, así como la comisión que da seguimiento a la industria azucarera, por ello considero necesario ampliar esta gama de comisiones especiales y crear la comisión especial encargada de fomentar, proteger y comercializar la agricultura protegida en nuestro país.

La industria de la agricultura protegida no se centraliza en una región o en unos pocos estados sino por el contrario, al poder controlar las condiciones climáticas que afectan a las hortalizas y frutas en cultivo, es posible instaurarla en cualquier estado, lógicamente con el debido estudio y proyecto.

La agricultura protegida tiene muchas ventajas con relación a la agricultura a cielo abierto entre las que se encuentran las siguientes: el eficiente uso y manejo del agua, la producción durante los 12 meses del año, una mayor y mejor control de las plagas, genera un promedio de 8 a 10 empleos directos por hectárea, además de varios empleos indirectos por cosecha, incrementa el ingreso de los productores, ofrece productos de mejor calidad, pero uno de los más importantes es que genera polos de desarrollo.

México es rico en productos agrícolas, primeramente por su extenso territorio pero sobretodo por su clima, lo cual se convierte en nuestra principal ventaja competitiva en relación a otros países.

Para ver la importancia de este tema quiero comentar que en 1999 en México se tenían en producción 721 hectáreas bajo estos esquemas y para el año 2008 se tuvieron 9 mil 68 hectáreas, con lo que podemos observar que este sector es el que tiene mayor crecimiento e importancia en el campo de la agricultura nacional.

A través de la agricultura protegida se pueden producir flores, jitomates, pimientos morrón, pepinos, entre otros productos.

Por lo tanto, para que esta industria siga en completa expansión y sea una de las fuentes que generen más riqueza y empleos para nuestra nación, es necesario que este sector tan importante esté representado en la h. cámara de diputados, por legisladores comprometidos con México que quieran que el campo mexicano sea más eficiente y produzca más y mejor.

Tenemos que irnos adaptando a las nuevas formas de hacer agricultura, por lo cual hay que darle las herramientas a los productores para ayudarlos, capacitarlos, guiarlos e incluso para facilitarles el camino a la hora de comercializar su producto, ya sea en el mercado nacional o también en el internacional.

México es el principal distribuidor de jitomate a los estados unidos en primavera, otoño e invierno debido a que la producción en los estados unidos de campo abierto es estacional. Estoy convencido de que si implantamos las medidas correctas y los apoyos necesarios para llevar adelante este sector, toda la población de México se verá beneficiada directa o indirectamente por estos cambios, ya sea en una mejor alimentación y una mejor calidad de vida.

Por lo cual, considero necesario ordenar el mercado y ofrecer a los pequeños productores las ventajas de agruparse entre sí para disminuir costos y establecer una estrategia completa de producción, transportación, empaque y comercialización que dé las mejores ventajas a los productores nacionales con relación al comercio extranjero.

Asimismo, mi intención en la Cámara de Diputados es ayudar a todos los sectores más necesitados de nuestro país y a la vez a los que tienen una mayor posibilidad de crecimiento,

pues la solución para abatir la pobreza en México está en nuestro propio territorio y consiste en aprovechar al máximo los recursos que como nación tenemos, entre los que encontramos: al petróleo, al turismo, nuestra gente, nuestra cultura, nuestras tradiciones pero un aspecto importante consiste en explotar correctamente el campo mexicano.

Ahí surge la necesidad de crear esta comisión tan importante que será un detonante de crecimiento para el país.

De esta manera, para que los productores que utilizan los métodos de la agricultura protegida puedan tomar las mejores decisiones y no saturar el mercado con un solo producto es necesario tener un correcto padrón de agricultores, con el fin de ofrecerles la ayuda, la información y las asesorías adecuadas para que sus hectáreas rindan lo mejor posible y se asegure su venta.

Además este padrón servirá para que la propia Sagarpa pueda dirigir mejor sus esfuerzos y tenga una visión global, regional, estatal y municipal de los cultivos que se están realizando en nuestro país.

Así los propios productores pueden ver las proyecciones, tendencias e intenciones de cultivo, lo cual le da las herramientas para decidir qué sembrar.

Por lo expuesto y viendo la importancia que tiene el campo mexicano, les solicito a ustedes, compañeros diputados, el apoyo para aprobar los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se crea la Comisión Especial encargada de fomentar, proteger y comercializar la agricultura protegida de nuestro país, con el objeto de contribuir a mejorar la productividad y competitividad de los productores nacionales de agricultura protegida.

Segundo. Se exhorta a la Sagarpa, para que cree un padrón de productores nacionales de agricultura protegida, a fin de dirigir con mayor eficacia la estrategia destinada a impulsar este tipo de agricultura.

Palacio Legislativo, a 29 de abril de 2010.— Diputado Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

BOLSAS DE PLASTICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar mediante la Semarnat y la SHCP estudios para determinar el efecto ambiental y el económico de la fabricación y disposición final de bolsas de plástico, a cargo de la diputada Tomasa Vives Preciado, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Tomasa Vives Preciado, diputada e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo, fundamentado y motivado en la siguiente

Exposición de Motivos

Desde finales de la década de los 50 en que fueron introducidas al mercado las bolsas de plástico, éstas han incrementado su presencia en los mercados descomunalmente. Se estima que alrededor del mundo se producen anualmente entre 4 y 5 billones de estos objetos¹, los cuales se destinan a distintas actividades, desde la recolección de basura hasta el traslado y preservación de los alimentos.

Sin embargo, el uso de estas bolsas genera serios problemas ambientales desde su proceso productivo hasta su destino final como residuos no reciclables ni biodegradables. Las bolsas de plástico pueden fabricarse de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad o de polipropileno. Polímeros de plástico que no son biodegradables² y cuya descomposición puede tomar hasta 400 años.

Aunado a lo anterior, la manufactura del polietileno se hace a partir de combustibles fósiles, lo que implica la emisión de gases contaminantes, como el benceno, que es considerado cancerígeno. Y dado que su proceso de descomposición puede durar siglos, cuando son quemadas como medida de control de residuos, generan dioxinas tóxicas que se filtran a los suelos y cuerpos de agua.

Por otro lado, la proliferación del plástico es creciente y los basureros y rellenos sanitarios no se dan abasto para conte-

ner tal cantidad de material no biodegradable, de hecho únicamente el 1 por ciento de estas bolsas se recicla³. Además, dada la extrema ligereza y delgadez de algunos de estos productos, sobretodo de aquellos que tienen un espesor menor a 3 milímetros, y al no realizarse una adecuada disposición final de los mismos, tienden a volar y a esparcirse por el medio ambiente, lo que provoca otro tipo de contaminación ambiental, que en China ganó el nombre de “contaminación blanca”, dado que es el color más utilizado en la fabricación de las bolsas de plástico y por ende el observado en calles, ríos y bosques del mencionado país.

Un problema ambiental adicional imputable al uso de bolsas plásticas, es que estas ocasionan la obstrucción de las tuberías y de los sistemas de drenaje, incrementando las posibilidades de inundación en determinadas comunidades, sin mencionar la proliferación de enfermedades infecciosas derivadas del encharcamiento de aguas⁴.

Grupos ecologistas también han reclamado la atención hacia este problema, considerando que las bolsas de plástico tienen en muchos casos como destino final los ríos y mares, provocando que especies marinas como ballenas, delfines, tortugas y aves marinas, mueran al ingerirlas o por asfixia. Estimaciones de las Naciones Unidas señalan que, en los océanos existen 29,000 trozos de plástico por cada kilómetro cuadrado⁵.

En México no existen estudios oficiales que den cuenta del impacto ambiental y de los daños posibles derivados de la fabricación y disposición final de las bolsas plásticas, y que determinen el nivel de toxicidad que pueden generar sobre el aire, suelo y cuerpos de agua.

Sin embargo, esto no representa un impedimento para tomar medidas, antes de que la proliferación de las bolsas de plástico se convierta en un problema incontrolable y genere grandes costos para la sociedad, o incluso daños ambientales irreversibles, sobretodo si consideramos nuestras responsabilidades internacionales en materia de medio ambiente al apegarnos al “principio precautorio”, mismo que alude a la declaración firmada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 que indica:⁶

“En donde existan amenazas de daños graves o irreversibles no se usará la falta de certeza científica total como razón para postergar la adopción de medidas costo-efectivas para prevenir el deterioro del medio ambiente. Así

para proteger al medio ambiente, los Estados, de acuerdo a sus capacidades, aplicarán en toda su extensión el principio precautorio”.

Esta soberanía tiene el compromiso y responsabilidad de atender la problemática medioambiental que producen las bolsas de plástico, como ya se ha hecho en otros países, a través de instrumentos económicos como los impuestos ambientales.

En países europeos, se ha optado por un impuesto al consumo de estos productos, cuya recaudación se destina a programas orientados a la preservación del medio ambiente y la promoción de una cultura ambiental de la sociedad. En México, el impuesto especial sobre producción y servicios es un impuesto sobre consumos específicos, que tiene la peculiaridad de gravar únicamente determinados bienes y servicios, buscando corregir las fallas de mercado conocidas como externalidades negativas y, por ende, reducir el consumo de bienes considerados como nocivos.

Irlanda fue el país pionero en el establecimiento de un impuesto para inhibir la producción incontrolada de bolsas de plástico. En esta nación, el impuesto fue diseñado para mermar el consumo de las bolsas, mediante la introducción de un gravamen de 15 centavos de euro por producto. El resultado de su aplicación, fue la reducción del 90 por ciento del consumo de bolsas de plástico, por lo que ahora la gente utiliza bolsas de tela para realizar la mayoría de sus actividades cotidianas.⁷

En Escocia, el Ejecutivo publicó un estudio detallado del impacto ambiental de las bolsas de plástico, a partir del cual se ha empezado a diseñar un impuesto similar al de Irlanda para inhibir el consumo de estos objetos. De igual forma en países como Inglaterra, Taiwán y Argentina, y ante la problemática que se deriva del uso de bolsas plásticas, se están proponiendo medidas semejantes.

En México, es necesario adoptar este tipo de instrumentos económicos, a fin de evitar la latente degradación ambiental por el uso de bolsas plásticas. Sin embargo, debe ser un mecanismo económico tal que no afecte de manera crucial el desarrollo de la industria del plástico, y por el contrario incentive el desarrollo de nuevas tecnologías para la producción ambientalmente sustentable.

Por lo expuesto y fundado, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal para que –a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales– se realicen los estudios pertinentes para determinar el impacto ambiental y económico que provoca la fabricación y disposición final de las bolsas de plástico; para que, con base en estos estudios, se expida una norma que regule los niveles de toxicidad generados por las bolsas de plástico y su disposición final.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar los estudios y análisis pertinentes para desincentivar el consumo de bolsas de plástico no biodegradables, a través del establecimiento de un impuesto o cuota al consumo de estos productos, basados en un análisis económico y ambiental que no perjudique a la industria nacional y pueda erradicar la contaminación ambiental causada por la disposición final de estos productos.

Notas:

1 De acuerdo a estimaciones de la “Asociación de Mercados Químicos”, empresa consultora de la industria petroquímica.

2 La Rainforest Alliance señala que “una sustancia biodegradable es aquella que no persistirá en el ambiente y que se descompondrá, con relativa rapidez, en formas biológicamente inocuas, gracias a la acción de bacterias, hongos, gusanos o insectos”.

3 <http://www.greenpeace.org/espana/news>

4 “State of the World 2004: Special Focus, The Consumer Society”, The Worldwatch Institute, página 23.

5 United Nations Environment Programme, en: <http://www.unep.org/>

6 Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo, 14 de junio de 1992.

7 <http://www.reusablebags.com>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a 29 de abril de 2010.— Diputada Tomasa Vives Preciado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RECURSOS PUBLICOS MUNICIPALES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales a fomentar la transparencia, la honestidad y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos municipales, a cargo del diputado Alberto Esquer Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Alberto Gutiérrez Esquer, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos de los 31 estados de la República Mexicana a regular y fijar las bases y requisitos para la contratación de empréstitos, créditos y obligaciones a cargo de las autoridades municipales, con objeto de fomentar y privilegiar la rendición de cuentas, además de evitar trasladen sus deudas a las posteriores administraciones, conforme a las siguientes

Consideraciones

Desde las postrimerías del siglo XX se ha revitalizado en México el interés por fortalecer el procedimiento de rendición de cuentas. Detrás de ello está la convicción de que ningún régimen puede considerarse democrático si no cuenta con instrumentos que le permitan ejercer a cabalidad el control sobre el ejercicio del gobierno en cualquiera de sus tres niveles, ya sea federal, estatal o municipal.

Uno de los principios esenciales de la democracia, estrechamente vinculado con la rendición de cuentas, es la división de poder. Sin una determinada división de poder no podría haber una eficaz rendición de cuentas de los gobernantes.

Sobre el poder este deberá ser legítimo, es decir, deberá gozar de la autorización de aquellos sobre los cuales se tomarán las decisiones, sin embargo, todo poder, incluso siendo considerado legítimo, conlleva un riesgo de ser utilizado abusivamente en beneficio de quien lo detenta y en perjuicio de los súbditos o ciudadanos. De ahí la necesidad de establecer frenos y controles para prevenir o reducir al máximo tales abusos.

Lo anterior nos lleva al tema central de este punto de acuerdo, que son las consecuencias de la contratación de empréstitos¹ y créditos por parte de los municipios, obviamen-

te sujetos a los montos de endeudamiento neto aprobados por los propios Congresos de los estados, que tienden a convertirse en deuda pública.

Como todos sabemos, la deuda pública² está constituida por los créditos, empréstitos y obligaciones, directas y contingentes, contraídos en los términos del segundo párrafo del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,³ así como por las Constituciones de los diferentes estados.

También nos queda claro que, para el caso de México, sólo podrán contraerse a cargo de las siguientes entidades públicas:

1. El estado;
2. Los municipios;
3. Los organismos descentralizados estatales o municipales;
4. Las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria; y
5. Los fideicomisos, en los que alguna de las entidades señaladas anteriormente tenga el carácter de fideicomitente.

Asimismo, los empréstitos y créditos que contraigan y las obligaciones que emitan las entidades antes referidas y para efectos de esta propuesta, los municipios sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas, debiendo considerarse como tales tanto las de carácter económico como social siempre que produzcan, de manera directa o indirecta, un incremento en sus ingresos, quedando comprendidas con este carácter, las relativas a la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos.

Sin embargo, si tomamos en cuenta el procedimiento burocrático, la planeación del proyecto para el cual se requiere el financiamiento y, por supuesto, la aprobación de éste por el Congreso estatal, dejan poco tiempo a la administración del ayuntamiento para ejercer y crédito y mucho más para poder liquidarlo, por lo que reiteradamente las administraciones municipales futuras encuentran el ayuntamiento con pasivos de proyectos que probablemente desconozcan o simplemente no sean afines o prioritarios para estas nuevas administraciones.

Tampoco debe olvidarse que la creación de un empréstito, a diferencia de la deuda privada, implica la creación de un recurso, tributario o no, para atender al servicio de la deuda pública. Los intereses y las amortizaciones del empréstito constituyen nuevas transferencias, desde el punto de vista de los gastos públicos; y, desde el punto de vista de los recursos, el mecanismo del funcionamiento o del cumplimiento del servicio, exige la existencia de recursos periódicos suficientes para cubrir dichas erogaciones, principalmente impuestos nuevos, en el sentido cuantitativo, a durar hasta la atención del último servicio del interés y de amortización del crédito.

Situación que deberá librar y atender la administración municipal entrante, además de que es echo innegable, que entre la población subsiste un desconocimiento generalizado sobre las deudas preexistentes en el ayuntamiento lo cual perjudica la imagen del nuevo ayuntamiento, pese a que los empréstitos están contempladas dentro de las atribuciones constitucionales del poder legislativo, el cual a su vez tendrá que velar y supervisar el uso de los fondos públicos.

Si bien es cierto que dentro de las facultades constitucionales y de competencia exclusiva de este Poder Legislativo, se encuentran las de discutir, modificar y aprobar anualmente las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los ayuntamientos y sobre este punto en particular los Congresos estatales les compete:

- Autorizar los montos máximos de endeudamiento de los municipios, en las correspondientes Leyes de Ingresos;
- Autorizar en la correspondiente Ley de Ingresos los montos máximos por endeudamiento del Estado como avalista o deudor solidario o subsidiario de los municipios;
- Autorizar en las correspondientes Leyes de Ingresos los montos máximos por endeudamiento de los municipios como avalistas o deudores solidarios o subsidiarios; y
- Autoriza, en la correspondiente Ley de Ingresos o mediante decretos, la afectación como garantía o fuente de pago, tanto de las participaciones en ingresos federales que corresponden a los municipios, así como la afectación como garantía o fuente de pago de cualquier otro ingreso derivado de contribuciones, productos, aprovechamientos, accesorios o por cualquier otro concepto que sea susceptible de afectación.

Tales afectaciones podrán también autorizarse con respecto a otras obligaciones que deriven de contratos que celebren los entes públicos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Lo anterior se desprende del contenido de cada una de las diferentes Legislaciones que en materia de Deuda pública o similares han emitido los Congresos de los Estados de la República, las cuales tienen por objeto fijar las bases y requisitos para la contratación de empréstitos, créditos y obligaciones a cargo de los estados, **sus municipios** y sus respectivos organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos, así como regular el manejo de las operaciones de deuda pública de todas las entidades.

Lo preocupante como ya se ha dicho es como erradicar o por lo menos minimizar el traslado de deuda entre administraciones municipales, lo cual considero también beneficiaría la rendición de cuantas, pese que el principal problema estaría enfocado al endeudamiento de los municipios y su solvencia financiera a corto y largo plazo, la cual no es fácil garantizar en esta época de crisis y de abstencionismo presupuestal.

Es por ello que considero necesario que los Congresos de los 31 estados de la república realicen adecuaciones de forma particular y en reuniones temáticas con los alcaldes y los responsables de las tesorerías, a fin de evitar el endeudamiento a largo plazo cuando no sea plenamente justificado e indispensable, evitando con ello se vean mermados los propósitos y objetivos de las nuevas administraciones municipales, situación que hace necesario establecer candados para limitar las solicitudes de endeudamiento, y que en sus peticiones registren sus pasivos netos, como requisito adicional para obtener anuencia de endeudamiento.

No por esto, debemos dejar de lado que la falta de recursos cada vez es más evidente en los municipios del país, y que la figura financiera de los empréstitos ha servido y apoyado a los ayuntamientos durante muchos años para solventar problemas desde salariales, así como para incentivar el progreso en las comunidades.

Por lo que debemos transitar a un futuro donde exista un control de gestión amplio, lo que implica un control de legalidad, economía, eficiencia.

Derivado de lo anterior, considero necesario regular y fijar las bases y requisitos para la contratación de empréstitos, créditos y obligaciones a cargo de las autoridades munici-

pales, con el objeto de fomentar y privilegiar la rendición de cuentas, además de evitar trasladen sus deudas a las posteriores administraciones municipales y de esta manera coadyuvar a impulsar, desde el Poder Legislativo de cada uno de los estados de nuestra nación, la cultura de la legalidad, la transparencia, la honestidad y la eficiencia en el manejo de los recursos que pertenecen a la sociedad mexicana.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente propuesta con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los legisladores de los Congresos de los 31 estados de la República Mexicana a fomentar e impulsar la transparencia, la honestidad y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos de los municipios, a través de la estricta observancia de la regulación de los empréstitos, la cual deberá evitar se trasladen deudas importantes a las siguientes administraciones municipales.

Notas:

1 Empréstitos: las operaciones de endeudamiento que contraten el gobierno del estado o los gobiernos municipales. **El empréstito** es “un contrato en virtud del cual un particular, una empresa o una colectividad obtienen la disposición de una cierta suma de dinero y se comprometen en contrapartida, a entregar un interés (eventualmente anticipado) al prestamista y (salvo el caso de empréstitos perpetuos) a reembolsar esta suma al vencimiento o a los vencimientos convenidos”, a decir del Diccionario de Ciencias Económicas, dirigido por Jean Romeul, editorial Labor, SA, Barcelona, 1966.

2 Deuda pública municipal: la que se constituye por los empréstitos que contraten los municipios directamente y por las obligaciones que adquieran como avalistas o deudores solidarios de sus entidades paramunicipales; también forman parte de ella los créditos que en forma directa contraten las entidades paramunicipales, siempre que correspondan a las previsiones señaladas en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal.

3 Artículo 117. Los estados no pueden, en ningún caso

I. a VII. ...

VIII. ...

Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, in-

clusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que éstas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los Ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública.

IX.

...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 29 de abril de 2010.— Diputado Alberto Gutiérrez Esquer (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de la Función Pública.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - CUBA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar mediante la Sener y la SRE convenios para la exploración y explotación de los yacimientos transfronterizos compartidos con Estados Unidos de América y con Cuba, a cargo del diputado Leandro Rafael García Bringas, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado Leandro Rafael García Bringas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Energía, y de Relaciones Exteriores a iniciar cuanto antes los acuerdos necesarios para la exploración y explotación de los yacimientos transfronterizos compartidos con Estados Unidos y Cuba, así como, se solicita a estas dependencias que informen a esta soberanía sobre cuáles serían los procedimientos jurídicos y económicos para realizar la explotación conjunta de dichos yacimientos con los países con los que se comparte la territorialidad de los yacimientos transfronterizos ubicados en el Golfo de México, al tenor de las siguientes

Exposición de Motivos

El petróleo es un recurso estratégico no renovable, por lo que ningún país que tenga acumulaciones de hidrocarburos puede darse el lujo de menospreciar el descubrimiento y desarrollo de reservas petroleras.

De acuerdo a la Estrategia Nacional de Energía, recientemente aprobada por el pleno de la honorable Cámara de Diputados, se estima que México cuenta con 52.3 miles de millones de barriles de petróleo crudo equivalente de recursos prospectivos. El 56 por ciento se concentra en aguas profundas del Golfo de México, con tirante de agua mayor a 500 metros. Este recurso puede convertirse en reserva a través de la actividad exploratoria exitosa. El 44 por ciento restante de los recursos prospectivos del país, se encuentra en áreas terrestres y en la plataforma continental (aguas someras), esto es, en las Cuencas del Sureste, Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz y otros. Dichas áreas presentan menores retos para su desarrollo y acceso a infraestructura.

Cifras de la evaluación de crudo equivalente, publicado en el boletín 260/2005 de Pemex, se calcula que sólo en el área de yacimientos transfronterizos se podrían explotar cercar de 4 mil millones de barriles de crudo equivalente.

Cabe señalar que durante los últimos años la producción disminuyó significativamente. Sin embargo, se tiene la expectativa de aumentar las posibilidades de producción, especialmente si se desarrolla el potencial del Golfo de México profundo.

Es importante hacer mención, que en relación a los yacimientos transfronterizos compartidos entre México y los Estados Unidos, se han celebrado dos tratados internacionales, cuyo objeto común derivó en la creación de reglas bilaterales para el aprovechamiento de dichos recursos. El primer tratado, denominado “Tratado de Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América”, firmado por ambos países el 4 de mayo de 1978. El segundo fue el “Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la delimitación de la Plataforma en la región occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas”, firmado por las partes el 9 de junio de 2000. Este tratado sí reconoce la existencia de yacimientos transfronterizos, y establece una moratoria para la actividad petrolera de 10 años, el cual vence en enero de 2011.

Es relevante señalar, que no podemos esperarnos a que lleve el mes de enero de 2011, fecha en la cual vence el segundo tratado, y entonces empezarnos a preocupar sobre qué hacer con el petróleo mexicano transfronterizo, tal como ocurrió a principios de 2008 con la desgravación del maíz y del frijol, establecida desde hace años en el marco del TLCAN. Por lo tanto, es necesario trabajar para lograr un mejor y óptimo aprovechamiento de nuestra riqueza en hidrocarburos, ubicada en yacimientos transfronterizos.

Ante esta preocupación, en diciembre del año pasado presenté un punto de acuerdo en el cuál exhortaba a Petróleos Mexicanos a que rindiera un informe sobre los avances en las negociaciones para la explotación conjunta entre México y Estados Unidos de los yacimientos transfronterizos. A lo cuál, se me informó que no existen avances en materia de exploración y explotación de estos yacimientos ya que nuestro país no tiene ningún tratado bilateral firmado para dicho efecto.

Realmente es preocupante que a estas alturas no conozcamos cuáles son los avances o planeación en esta materia. Sabemos que corresponde a las Secretarías de Energía, y de Relaciones Exteriores llevar a cabo los acuerdos o tratados bilaterales para la realización de la exploración y explotación de los yacimientos transfronterizos.

Por lo mencionado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Energía y de Relaciones Exteriores a iniciar cuanto antes los acuerdos necesarios para la exploración y explotación de los yacimientos transfronterizos compartidos con Estados Unidos y Cuba.

Segundo. Se exhorta a estas mismas dependencias para que informen a esta soberanía sobre cuáles serían los instrumentos jurídicos y económicos para realizar la explotación conjunta de dichos yacimientos con los países con los que se comparte la territorialidad de los yacimientos transfronterizos ubicados en el Golfo de México.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 29 de abril de 2010.—
Diputado Leandro Rafael García Bringas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales y a la Conagua a dar respuesta a los procesos para indemnizar a los comuneros de San José de Gracia, Aguascalientes, a cargo del diputado José Antonio Arámbula López, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado José Antonio Arámbula López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

La primera obra hidráulica de importancia que se realizó en nuestro país se ejecutó en el municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, mediante la construcción de la presa Plutarco Elías Calles, edificada sobre terrenos ejidales y comunales del mismo municipio; esta gran obra fue ordenada por el entonces presidente de México, Plutarco Elías Calles. La construcción duró aproximadamente un año, iniciando el 30 de mayo de 1927 y concluyéndose el 30 de junio de 1928.

Esta gran cortina de concreto conformaría el primer distrito de riego de almacenamiento de agua para la irrigación agrícola del bajío del valle de Aguascalientes, con ella se dio origen al distrito de riego 01, que en sus orígenes ofreció la excusa para liberarse de los hacendados en la zona y para eliminar el pago de medias, en principio los campesinos vecindados en las cercanías de la reciente obra hidráulica obtenían el 80 por ciento de lo producido teniendo que pagar el 20 por ciento a la entonces Comisión Nacional de Irrigación, que era la instancia que les proporcionaba el agua para sus sembradíos.

La construcción de la presa Calles y la operación del distrito de riego tuvieron un impacto fundamental en la historia de Aguascalientes durante el siglo XX. Además de las implicaciones que tuvo para el desarrollo económico y agrícola de la región, la presa modificó radicalmente la historia de San José de Gracia, uno de los pueblos de mayor antigüedad y tradición de Aguascalientes.

La presa Calles fue la primera con sistema de irrigación que se construyó en la República Mexicana. Sin embargo, además de traer grandes beneficios al estado de Aguascalientes, también trajo aparejado un grave daño en la economía de los comuneros y ejidatarios de San José de Gracia, propietarios de las tierras donde se realizó la obra, daño que hasta hoy día no se le ha dado alguna solución.

El derecho a la tierra, territorio y recursos naturales se encuentra estrechamente vinculado a muchos otros derechos humanos, por lo que al vulnerarse también se violan de manera indirecta, al menos, los derechos a la alimentación, al trabajo, a la consulta, a la participación en políticas públicas, a la libre determinación, a un medio ambiente sano y a un nivel de vida adecuado

A nivel nacional se han dado múltiples violaciones al derecho a la tierra y territorio, tal es el caso de las 206 familias del municipio de San José de Gracia, quienes desde hace 82 años esperan la indemnización por mil 850 hectáreas de tierras que les fueron expropiadas de facto por el gobierno federal para construir la presa Plutarco Elías Calles. Desde entonces, los afectados han tratado de hacer valer sus derechos por la vía legal, sin embargo, hasta la fecha no han sido indemnizados no obstante de haberse gestionado dicho pago en múltiples ocasiones.

En virtud de que nunca hubo decreto expropiatorio de los predios que se utilizaron para construir la primera gran presa del país, que fue la Plutarco Elías Calles en el municipio de San José de Gracia, los herederos de los comuneros y ejidatarios afectados en ese entonces están solicitando el pago de la indemnización correspondiente ante diversos organismos e instituciones de nuestro país.

Dentro de las gestiones que se han realizado encontramos que en 1934 se hicieron varias propuestas por parte del departamento agrario quien por instrucciones del presidente de la República de ese tiempo, Abelardo L. Rodríguez, ordenó liquidar el pago de los terrenos invadidos a los comuneros, negociaciones que se vieron perturbadas por el cambio de poderes que se realizó ese mismo año, cerrándose el paso a los trámites de los lugareños.

Asimismo, en 1976, los comuneros y ejidatarios del municipio de San José de Gracia solicitaron un pago muy por debajo del precio real de los terrenos invadidos, donde los comuneros pidieron al gobierno que les indemnizara los terrenos que les habían sido quitados con sólo cinco tractores equipados. Aun así no hubo respuesta por parte del go-

bierno federal, lo que resulta por demás absurdo e injusto para la sociedad.

Los comuneros de San José de Gracia, desde hace varios años, iniciaron un juicio ante los tribunales agrarios para que se les pague una indemnización por las tierras comunales que les fueron arrebatadas por el gobierno federal para construir la presa Plutarco Elías Calles, exigiendo el pago de 600 millones de pesos por sus hectáreas.

La Secretaría de la Reforma Agraria reconoció que nunca existió un decreto expropiatorio del presidente Plutarco Elías Calles, por lo que exigió la entrega del plano definitivo de los terrenos comunales afectados e instruyó a la actual Comisión Nacional del Agua para que liquide las indemnizaciones, sin embargo, el caso permanece sin respuesta.

Durante el primer trimestre del año próximo pasado, el tribunal agrario ordenó a la Semarnat y a la Conagua solicitar al Indabin (Instituto Nacional de Avalúo de Bienes Nacionales) el avalúo actualizado de las tierras en donde se localiza la presa Plutarco Elías Calles, a fin de que se haga el pago de la indemnización que corresponde a los comuneros, sin embargo la Comisión Nacional del Agua en, ese mismo año, presentó una demanda de amparo en contra la sentencia del tribunal agrario en la que se le condena al pago de las tierras a favor de los comuneros y ejidatarios afectados por la edificación de la presa Calles.

Es el caso que, no obstante de haberle sido debidamente solicitado al Indabin el avalúo de las 1445 hectáreas del municipio de San José de Gracia Aguascalientes, éste no ha sido presentado a la fecha por parte de dicho instituto, razón por la cual resulta un impedimento mas para efecto dar cumplimiento por parte de la Conagua, a la sentencia en la que se le condena el pago de la indemnización a los comuneros que sufrieron afectación en sus tierras.

Actualmente, los terrenos donde se localiza la presa Plutarco Elías Calles son propiedad de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la resolución emitida y en consecuencia un bien nacional, por ello es que debe realizarse el pago de una indemnización en favor de los comuneros ya que la expropiación es legalmente permitida.

Hoy, a casi 82 años de haber sido afectadas las 1850 hectáreas, los antiguos habitantes del poblado del municipio de San José de Gracia esperan la indemnización por la expropiación de facto que les hiciera el gobierno federal para construir la presa Plutarco Elías Calles, caso que da origen

a la presentación del presente punto de acuerdo, para efecto de que se le requiera a la Comisión Nacional del Agua por el pago de la indemnización a que tienen derecho por la expropiación de sus tierras.

Una muestra para todos los mexicanos y para nuestras instituciones es el hecho de que los descendientes de los comuneros afectados de San José de Gracia cada año, de manera puntual y constante, pagan el impuesto predial de los terrenos que permanecen bajo el agua.

Los legisladores somos y nos debemos al pueblo, en consecuencia, es por ellos por quienes tenemos que velar para que les respeten sus derechos, buscando siempre el sano desarrollo de nuestro país. Los comuneros de San José de Gracia desde 1928 han visto que el agua no sólo cubrió lo que fueron sus casas, sus terrenos y su patrimonio, sino también sus derechos y su vida. Es tiempo de hacer justicia.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se hace un exhorto al Indabin a efecto de que realice y haga entrega a la Comisión Nacional del Agua, a la mayor brevedad, el avalúo de tierras afectadas por la creación la presa Plutarco Elías Calles en el municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, y que determine el monto del valor monetario de éstas.

Segundo. Se hace un exhorto al titular de la Comisión Nacional del Agua a efecto de que valore los elementos de la sentencia emitida por el tribunal agrario respecto de los comuneros de San José de Gracia y corroborando la razón jurídica de ésta, dé cumplimiento a la sentencia y realice el pago de la indemnización correspondiente, derivada del perjuicio que les ocasiono la creación de la presa Plutarco Elías Calles.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 29 de abril de 2010.— Diputado José Antonio Arámbula López (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Recursos Hidráulicos.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNBV y al procurador de Justicia de Aguascalientes sobre el presunto fraude cometido por Financiera Coofía, Grupo Bienestar Social La Paz, Invergroup y Grupo Inmobiliario Sitma, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRI

Los suscritos, diputados por el estado de Aguascalientes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentan proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

De igual manera la CNBV tiene por objeto supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero, mas sin embargo diversas instituciones abusando de las lagunas que existen en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores han cometido múltiples fechorías en diversas entidades federativas, tal es el caso de los hermanos Leonardo y Edmundo Tiro Moranchel que en tan sólo en 10 años crearon múltiples empresas ligadas con asuntos inmobiliarios y con la captación pública de inversiones, extendiendo sus operaciones a varios estados de la república instalando numerosas sucursales, encontrándose dentro de las principales compañías la de Coofía, Sitma, Invergroup y Grupo Bienestar Social La Paz.

Todas y cada una de las instituciones financieras han causado un severo daño a miles de ciudadanos mexicanos. Por lo que refiere al caso específico de Invergroup, esta compañía fue creada el 21 de junio de en 1999 aun cuando presumían

20 años de su existencia, en la ciudad de Atlixco, ciudad de donde son originarios los hermanos Tiro Moranchel con un capital social mínimo de 50 mil pesos y llevando como socios a Leonardo con el 51 por ciento de las acciones, y a Edmundo con el 49 restante, este último con el cargo de administrador único de la negociación y el cual desde el mes de noviembre del año 2009 se encuentra en prisión en calidad de procesado en el Cereso de San Miguel en el estado de Puebla, por la comisión de hechos tipificados como delitos por la legislación penal vigente.

Lo que hasta el primer trimestre del año 2009 parecía bonanza, se vino abajo el 8 de junio del mismo año cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió una alerta contra las actividades de SITMA y el 2 de septiembre hizo lo propio hacia Invergroup, por lo que al presentarse los inversionistas de ambas compañías a reclamar sus recursos los propietarios no tuvieron más de que reconocer su falta de liquidez, agravándose la situación en la primera quincena de octubre de 2009, al presentarse 1 mil 500 denuncias penales por fraude en contra de la primera y una decena hacia la segunda de las mencionadas empresas, generando un gran problema social en los estados de Aguascalientes, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Morelos, Guerrero, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco, Querétaro, Estado de México y en el Distrito Federal.

En el Estado de Aguascalientes el Grupo Invergroup comenzó a operar a principios del año 2007, estableciendo dos sucursales dentro del estado, mismas que trabajaron con regularidad hasta el mes de noviembre del año 2009 cuando fueron presentadas las primeras denuncias en contra de esta negociación. Cabe hacer mención que actualmente se estima que existen más de 400 defraudados, con un monto aproximado de los setenta millones de pesos, dentro de los cuales se encuentran los ahorros de personas pensionadas, campesinos, obreros entre otros que tenían como visión el acrecentar el patrimonio familiar.

La estrategia de engaño que utilizaron los representantes de Invergroup era hacerles creer a los inversionistas que con el dinero que invertían en esa empresa se comprarían terrenos con una gran plusvalía que serían sin duda un gran negocio en el futuro, pues supuestamente sobre ellos se construirían centros comerciales y empresariales, desarrollos habitacionales, entre otras construcciones de elevado costo.

Por lo que los habitantes del Estado de Aguascalientes así como miles de ciudadanos de diversas entidades federativas, actuando de buena fe pensaron que se trataba de un

empresa sería, no dudaron en invertir fuertes cantidades de dinero, llegando a depositar algunos, millones de pesos.

De acuerdo a algunas versiones extraoficiales, Invergroup envió todo el dinero que le fue entregado por inversionistas, a unas cuentas en las islas Caimán, donde es común que haya bancos que acepten dinero mal habido.

Contratos duplicados y otros más registrados con el nombre de pila de los clientes pero sin apellidos, son sólo algunas de las anomalías que existen en el listado de inversionistas de Invergroup.

Cientos de hidrocálidos invirtieron los ahorros de sus vidas en esta farsa financiera, afectando severamente su patrimonio, llevando a muchos de ellos a la ruina dejándolos prácticamente sin peso alguno para sostener a sus familias.

No se puede dejar impune este acto delictivo basado en mentiras y estafas en contra de los aguascalentenses y de miles de ciudadanos de otras entidades de la república, ya que, como anteriormente se hizo mención, no fue el único estado en ser defraudado por este grupo, por lo que se deben de tomar las medidas necesarias jurídicas para realizar que se les retribuya lo invertido a todos los hidrocálidos afectados por este fraude.

Actualmente gran porcentaje de los defraudados por estas negociaciones han presentado su denuncia penal ante las procuradurías de las entidades federativas, sin embargo muchas de estas se han visto truncadas por falta de información con la que cuenta y/o debe de contar la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre este tipo de instituciones de inversión financiera.

Es por lo expuesto que someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que, en el ámbito de sus atribuciones, regule y supervise de manera más eficiente a las sociedades cooperativas de responsabilidad limitada, a efecto de evitar fraudes como el efectuado en diversas entidades de nuestro país, por parte de empresas Financiera Coofia, Grupo Bienestar Social la Paz, Invergroup y Grupo Inmobiliario Sitma.

Segundo. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que, en el ámbito de sus atribuciones, colabore con las Procuradurías de Justicia de las diferentes entidades federativas que se lo requieran, a efecto de agilizar la integración de los procesos penales derivados de los presuntos fraudes cometidos por las sociedades Financiera Coofia, Grupo Bienestar Social la Paz, Invergroup y Grupo Inmobiliario Sitma.

Tercero. Se exhorta al procurador de Justicia del Estado de Aguascalientes para que informe a esta soberanía sobre el estado que guarda la averiguación previa sobre el presunto fraude a múltiples ciudadanos del estado de Aguascalientes por parte de las empresas Financiera Coofia, Grupo Bienestar Social la Paz, Invergroup y Grupo Inmobiliario Sitma.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 29 días del mes de abril de 2010.— Diputados: José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García, Margarita Gállegos Soto, Nancy González Ulloa, David Hernández Vallín, María de Lourdes Reynoso Femat (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar mediante la SCT que el proyecto del ferrocarril Guadalajara-Aguascalientes pase por los Altos sur, Jalisco, a cargo del diputado José Luis Ñíguez Gámez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, José Luis Ñíguez Gámez, diputado federal a la LXI legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que el proyecto considerado en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 del ferrocarril de Guadalajara-Aguascalientes pase por la región de Los Altos Sur del estado de Jalisco, con base en lo siguiente

Exposición de Motivos

La región de Los Altos Sur del estado de Jalisco, cuenta con 6,667 kilómetros cuadrados representando el 5% de la superficie de la entidad. Los municipios que se ubican en esta latitud son: Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo y San Ignacio Cerro Gordo.

En esta región la población total alcanza los 350,694 habitantes, concentrando un poco más de 5% de la población total del estado. En cuanto a producción pecuaria, es líder indiscutible por su producción de porcinos, aves y huevo; en la producción de bovinos de leche y bovinos de carne se ubica como la segunda región a nivel estatal. Además de ser una región reconocida a nivel nacional por su producción de tequila, la fabricación de prendas de vestir y la confección de blancos.

En materia ferroviaria el estado de Jalisco se une al sistema ferroviario nacional por medio de tres ejes troncales: el Guadalajara-Mexicali, que une a la entidad con las regiones del Pacífico y del norte de la república hasta la frontera con Estados Unidos; el Guadalajara-Manzanillo, Ciudad Guzmán y que permite la comunicación con el puerto; y otro al centro de la república, a través de la línea Guadalajara-México; tramos que también comunican a varios municipios de la entidad y de otras entidades.

Sin duda el ferrocarril constituye un medio de transporte indispensable para detonar a toda esta zona de Los Altos Sur Jalisco, por lo que es de alta prioridad que el proyecto del ferrocarril Guadalajara-Aguascalientes considerado en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, con una inversión de 200 millones de dólares, en donde el esquema de financiamiento es privado, y en el que se tienen programado construir 195 kilómetros de vías férreas en el tramo El Castillo-Encarnación de Díaz, pase por esta región.

Es importante mencionar que dicho proyecto cruce el eje central y el corazón de Los Altos de Jalisco, beneficiando a varios municipios y permita reducir sustancialmente los costos para la producción agropecuaria, siendo esta zona una de las más importantes en la producción agroalimentaria del país.

Dentro de los impactos positivos que implica este proyecto para Los Altos Jalisco, se encuentra la creación de al menos un ferropuerto de gran escala para el manejo óptimo de ce-

reales y productos agroalimentarios, da la posibilidad de establecer un corredor industrial para reposicionar al sector pecuario a ser aún más competitivo, favorecería a un crecimiento alternativo al agropecuario en la economía regional, se descentralizarían las actividades económicas, además de crear más y mejores empleos.

Con la creación de la vía del tren y el ferropuerto se alcanzan otras ventajas y beneficios para los productores, como lo son: disminución de las tarifas de transportación férrea, compras en común de altos volúmenes de productos, ahorros en fletes y maniobras, reducción de tiempos de transportación, reducción de costos en la adquisición de insumos, y abaratamiento de granos e insumos agropecuarios.

Por lo que es necesario que la SCT impulse este tipo de proyectos en coordinación con la iniciativa privada, que se encuentran considerados en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, para que realicen las acciones pertinentes y se genere la inversión programada para detonar y beneficiar a toda la región de Los Altos Sur del estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que el proyecto considerado en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 del ferrocarril de Guadalajara-Aguascalientes pase por la región de Los Altos Sur del estado de Jalisco

Diputado José Luis Íñiguez Gámez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transportes.

SISTEMA NACIONAL DE MICROCRÉDITOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal, de la SHCP, del Banxico y de la CNBV a implantar acciones que permitan contar con un sistema nacional de microcréditos, suscrita por los diputados Cruz López Aguilar y Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

En México, como en el resto del mundo, el financiamiento de las actividades económicas es fundamental para el desarrollo de las naciones. En este sentido, el crédito que otorga el sector público y privado es el pilar que sostiene la posibilidad de lograr alcanzar el crecimiento económico. El crédito es un detonador del crecimiento y desarrollo económico.

Cuando se habla de empresas la gran mayoría de nosotros nos imaginamos los grandes consorcios comerciales, con estructuras administrativas y organizaciones bien definidas, con una labor planificada y con un proceso de producción predeterminado.

Sin embargo, en la categoría de empresa también se ubican las pequeñas y medianas, sin olvidar las microempresas, estas últimas son, en muchas regiones, la piedra angular que permite a las comunidades mantener un nivel de ingreso regular para las familias.

De acuerdo con información del Sistema Nacional de Información Empresarial Mexicano, (SIEM), en nuestro país existen registradas 669 mil 131 empresas, siendo Jalisco (94, 295) y el Distrito Federal (94, 262) las entidades que cuentan con la mayor cantidad de empresas registradas. En el otro extremo se encuentran los estados de Durango (1, 045) y Colima (750) con el menor número de empresas.

En lo que se refiere al tipo de actividad que realizan las empresas, el rubro del comercio es el que encabeza la lista con 459 648 empresas que se dedican a esta actividad, le siguen los servicios con 161 750 y finalmente la industria con 47 734 empresas.

En el medio rural existen registradas mil 356 empresas, el ritmo de crecimiento de estas empresas es muy importante, ya que en el año 2003 eran sólo 6 y en 2008 416.

Alrededor de 621 mil empresas tienen menos de 10 empleados, 35 mil 720 tienen entre 11 y 50 empleados, el resto tiene una plantilla laboral superior a los 75 trabajadores.

Adicionalmente, en México existen y operan las microempresas, una categoría que aún y cuando existe, no forma parte del catálogo empresarial, las microempresas comparan los siguientes rasgos:

Operan con escalas bajas de producción, utilizan tecnologías adaptadas, son de propiedad familiar y su financiamiento procede de fuentes propias.

Este último rasgo, el del financiamiento es el que limita el crecimiento y desarrollo potencial de este sector tan desprotegido por el marco jurídico y por el sistema financiero nacional. De acuerdo con un estudio elaborado por el Observatorio de la Economía Latinoamericana, el 90 por ciento del total de las empresas se encuentran en el rubro de las micro y pequeñas empresas. Éstas son financiadas en su mayoría por usureros que cobran intereses entre 10 y 15% mensual; algo impagable para quienes apenas emprenden una actividad productiva.

El crecimiento y desarrollo de las microempresas se ha considerado como una ventaja, la cual adquiere un carácter más relevante después de la crisis que se presentó a mediados de los noventa, ya que su existencia impactó de manera positiva al permitir el autoempleo y evitando con ello problemas sociales.

A pesar de todas estas ventajas, se ha descuidado la promoción, la continuidad y el fortalecimiento de las microempresas, siendo el crédito o financiamiento, el principal obstáculo para lograr la meta de consolidar a este grupo empresarial.

El tamaño del error que se ha cometido al menospreciar a las microempresas lo han reconocido los que se ostentan como los líderes financieros, muestra de ello es que en la recientemente concluida reunión de la Asociación de Banqueros de México, los representantes de las instituciones financieras reconocieron la falla en el sistema financiero al no contar con mecanismos para otorgar crédito a este tipo de negocios.

A pesar de ello, los banqueros están renuentes a otorgar mayores créditos a las microempresas, señalando que: los Préstamos de la banca comercial a este sector serán “selectivos” y a tasas mayores a las que se ofrecen a las Pymes. Incluso, muchos de los negocios de menor tamaño tendrán que seguir financiándose vía la tarjeta de crédito.

Con más de 50 millones de pobres; 20 millones en pobreza alimentaria y 26 millones en pobreza de capacidades; con mayor rigidez en la política migratoria entre los mexicanos en Estados Unidos, no podemos aceptar quedarnos sin hacer algo para generar mejores oportunidades para la población.

En este sentido, es preocupante admitir que las grandes instituciones bancarias no tienen mayor interés en dar créditos a los más pobres, muestra de ello es lo que declaró Manuel Sescosse, director de grandes usuarios de Banorte, señalando que el tema micro, el decir, créditos menores a 20 mil pesos, no se consideran dentro de los planes de financiamiento de la banca tradicional, sino que se centra en instituciones especializadas. Esos negocios tienen su propia estructura y no cuentan con la información financiera que pide la regulación bancaria.

Por otra parte, otras instituciones como Inbursa, consideran que las microempresas no quedarán excluidas del crédito bancario, debido a que son el sector que más empleo genera al país. Para pequeñas y medianas empresas, tienen el plan de ampliar la oferta de préstamos.

El presidente Ejecutivo de la Asociación de Banqueros de México, Luis Robles, menciona que entre Pymes y Mipymes hay un universo de 5 millones; de éstas, un gran porcentaje tiene un trabajador, y por ello reciben financiamiento a través de la tarjeta de crédito y como el dinero lo obtienen vía un crédito al consumo, es difícil saber a cuántas microempresas se atienden.

Reconoció que los préstamos a Mipymes son más caros que uno para empresas medianas o grandes, “pero es más barato que si se obtiene con tarjeta”.

Las microempresas han demostrado, con creces, su capacidad de generar impactos positivos en la economía nacional y en el contexto social, ante lo cual es imperativo que implementemos acciones y medidas encaminadas al fortalecimiento de este tipo de empresas, que se ubican en los medios urbanos y rurales, siendo en este último en el cual se manifiestan de manera más importante y extensiva los beneficios sociales, colectivos y comunitarios. Necesitamos de las grandes inversiones, fortalecer la microeconomía; pero necesitamos también de apoyar a la microempresa que es generadora de empleo y riqueza que va directamente al bolsillo de la población más desprovista.

El microcrédito tiene una alta rentabilidad ya que amplía la base de sujetos de crédito, lo que en el mediano y largo plazo, se traduce en mayores montos para financiar. Un ejemplo de ello es lo realizado por M. Yunus, El Banquero de los Pobres, quien con el Grammer Bank, mediante su modelo de microcrédito ha logrado beneficiar a más de 80 millones de personas. Cabe señalar que el modelo de Yunus ahora es replicado en más de 50 países del mundo, dando los mismos beneficios.

En 1983, en contra de los consejos de la banca y de las autoridades de su gobierno, el profesor M. Yunus fundó un banco dedicado a suministrar préstamos minúsculos a las personas más pobres de Bangladesh. Aquella idea nació en 1976 cuando, de su propio bolsillo, Yunus prestó una cantidad equivalente a 27 dólares a cuarenta y dos habitantes de una aldea de Bangladesh. Eran fabricantes de taburetes que no necesitaban más que el crédito suficiente para adquirir la materia prima para su oficio. El préstamo de Yunus les ayudó a romper el círculo de la pobreza. Su solución a la pobreza en el mundo, fundada sobre la creencia de que el crédito es un derecho humano fundamental, es de una brillante simplicidad: presten dinero a las personas pobres, fomenten una serie de principios financieros sensatos que regulen sus vidas y ellas se ayudarán a sí mismas.

En *El banquero de los pobres*, Yunus describe los múltiples obstáculos que ha tenido que ir venciendo para poner sus ideas en práctica –sus batallas con los burócratas de los bancos, los temores profundamente arraigados en sus primeros prestatarios y prestatarias provisionales– y también sus victorias. El autor cuestiona nuestra forma habitual de percibir la relación económica entre ricos y pobres, sus derechos y deberes respectivos, sus orígenes y su futuro.

Llevadas a la práctica, las teorías de Yunus funcionan. El Banco, Grameen ha proporcionado más de 2 500 millones de dólares en micropréstamos a más de dos millones de familias del Bangladesh rural.

Casi el 95% de los clientes de Yunus son mujeres y el índice de reembolso de los préstamos es prácticamente del 100%.

En lo se refiere al financiamiento de las actividades agropecuarias mediante el microcrédito, es importante mencionar que en México, existen 5.5 millones de unidades productivas en el medio rural 4 millones 100 mil corresponden a microempresas que producen prácticamente para autocon-

sumo que nunca se podrán desarrollar por los medios y microcréditos. Adicionalmente, no, tienen la capacidad de generar lo suficiente para su autoconsumo.

Es prioritario crear las condiciones que permitan a las microempresas superar su problemática, la cual está se dificulta debido, a que no, cuentan con la asesoría adecuada para el desarrollo de sus capacidades, carecen de los apoyos institucionales.

Por lo mencionado, someto a consideración de este pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que de manera inmediata y coordinada, implementan acciones y medidas que permitan contar con el Sistema Nacional de Microcréditos, con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo de las microempresas, del medio rural y urbano, el cual se otorgue a tasas preferenciales y mediante un proceso de selección más sencillo y transparente, lo anterior, a fin de generar la posibilidad de que millones de mexicanos puedan autoemplearse y con ello mejore su calidad de vida. Lo anterior en un plazo no mayor a quince años.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputado Alberto Jiménez Merino (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

VINOS DE ORIGEN MEXICANO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a consumir vinos de mesa de origen mexicano en las festividades del bicentenario de la Independencia, a cargo del diputado Francisco Arturo Vega de la Madrid, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos se permite poner a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, conforme a los siguientes

Considerandos

1. El vino mexicano es de muy buena calidad y competitivo con vinos extranjeros. Para 2008, en el país se produjeron alrededor de 1.5 millones de cajas de vino, de las cuales 1.1 millones se destinaron al interior del país y se exportaron 300 mil, lo cual se tradujo en una facturación aproximada de 42 millones de dólares. Esa cifra se encuentra aún por debajo de lo que algunos países en el mismo continente producen, sin mencionar la producción y la facturación que presentan vinos europeos.

2. En México se define como vino de mesa sólo el líquido que resulta de la fermentación alcohólica, total o parcial, del zumo de uvas, sin agregarle ninguna sustancia. De igual forma, hay diferentes clasificaciones de vinos clásicos, los cuales son vinos tintos, blancos, rosados, claretes, de hielo y varietales, además del Chacoli, el vino generoso, el vino espumoso, el Vermut y el vino gasificado.

Con base en consideraciones generales, podemos clasificar los vinos en dos grupos: los de mesa y los especiales. Los primeros son los que generalmente se consumen durante las comidas; y los segundos, fuera de ellas. Siguiendo con esta clasificación, los vinos de mesa comunes deben tener características que los diferencien de los finos; una de ellas está relacionada con el tiempo de consumo, ya que los vinos de mesa se consumen en el año de elaboración, deben ser agradables pero a su vez de escaso costo, los vinos finos tienen un proceso más elaborado y requieren, entre otras características, mayor costo y cuidados, y afinamiento esmerado.

3. El vino ha estado en la historia humana desde las civilizaciones antiguas, donde se destacan las distinciones que hicieron con él las civilizaciones griegas y romanas, lo cual ha significado que es un producto con relevancia en las sociedades actuales, pues aún se consumen de manera considerable los productos emanados de la uva.

En la actualidad, la industria vitivinícola mexicana enfrenta grandes problemas. Uno de ellos radica en la distribución del vino y el espacio que ocupa en los anaqueles, ya que según la Asociación Nacional de Vitivinicultores, más de 85 por ciento del espacio en anaquel es para vinos importados y sólo 30 por ciento de ventas es de vino nacional, lo cual significa el doble de su espacio en anaquel encaminado a la

venta nacional. Aunado a ello, se tiene el gran problema de la serie de impuestos generales y especiales que el vino mexicano debe cumplir para salir a la venta, lo cual se refleja en altos costos de los productos nacionales que, sin duda, merman el consumo y, por ende, su producción.

4. Para 2005, el consumo per cápita era de 0.25 litros de vino, lo que se traduce en 250 mililitros de vino que bebemos al año; en Chile se consumen per cápita 17 litros y en países europeos como Francia, España e Italia aumenta de manera significativa, hasta llegar a 60 litros. Sin embargo, en los últimos años ha ocurrido un incremento considerable del consumo del producto, de hasta 20 por ciento, como país.

Pese a las adversidades que ha enfrentado la industria vitivinícola, ha demostrado tener un crecimiento sostenido e importante y ser una industria que requiere el apoyo del aparato gubernamental, visto no sólo desde la legislación sino, también, desde las acciones que las diferentes esferas de gobierno pueden hacer.

5. En el marco de las festividades del bicentenario de la declaración de independencia y del centenario de la Revolución Mexicana, los titulares de las dependencias de gobierno locales y federales participarán de tan significativa fecha.

La presente proposición trata de invitar a los titulares de las dependencias de gobierno para que en las festividades internas y con miembros de la sociedad civil consuman vinos de mesa de origen mexicano, ayudando así al aumento de la difusión y la demanda de nuestros productos.

Sin la finalidad de excluir a los municipios del presente exhorto, se busca la justificación de abstenerse de sumarlos, respetando principalmente los ámbitos presupuestal e ideológico particular de cada uno de ellos, debemos estar conscientes de que en el país hay un número considerable de población indígena, al igual que convivimos con usos y costumbres diversos, al mismo tiempo ajenos al consumo de vinos de mesa, proponiendo que en las municipalidades urbanas nos apoyen a integrarse de manera voluntaria a la presente proposición.

En fechas pasadas presenté una proposición similar, con la finalidad que en las embajadas y los consulados mexicanos se consumieran vinos de mesa preferentemente mexicanos. Quiero participarles que ese punto de acuerdo tuvo una cálida bienvenida y fue adoptado como propio para gran parte de los sectores: turístico, restaurantero y de productores

de vino, quienes solicitan reiteradamente que lo hagamos extensivo al propio gobierno.

Por ello, en esta ocasión les solicito respetuosamente su aval para que el mismo exhorto sea dirigido a los gobernadores de los estados, a los secretarios de Estado, y a organismos desconcentrados y descentralizados de la administración pública federal y las estatales.

Hacemos un llamado a quienes forman parte de la titularidad de las dependencias federales y estatales para que apoyen la industria vitivinícola con la difusión de los vinos de mesa mexicanos.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que la Cámara de Diputados exhorte respetuosamente a las dependencias de los gobiernos estatales y federal para que en el marco de sus festividades y compromisos sociales propios consuman vinos de mesa de preferencia de origen mexicano.

Dado en el salón de plenos de la Cámara de Diputados, a 29 de abril de 2010.— Diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía.

ESTADO DE CHIAPAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir mediante la Conagua, la SHCP y demás autoridades correspondientes un informe sobre el estado que guarda la implantación del acuerdo Ríos de Chiapas, a cargo del diputado José Manuel Marroquín Toledo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal de la LX Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en facultades que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite so-

meter ante esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo al tenor de lo siguiente

Consideraciones

Chiapas, por su ubicación geográfica y condiciones orográficas, presenta una gran variedad en cuanto a climas se refiere, lo cual ocasiona inmensas variaciones de las lluvias y en ocasiones su abundancia en algunas regiones, ha provocado serios daños a la población y a la infraestructura urbana. Por su zona costera cruza la Sierra Madre de Chiapas; esta zona está localizada en la región de la costa y el Sotavento, donde se tienen precipitaciones por encima de los 4 mil milímetros al año y en ocasiones, esas precipitaciones se ven generadas en un tiempo relativamente corto, que provocan desbordamientos y cambios de cauces en algunos ríos o arroyos.

En el mismo concepto, Chiapas se ve afectado por fenómenos hidrometeorológicos de origen tropical, tanto por el Pacífico, como del Atlántico. Esto genera, que cuando se presentan al mismo tiempo y convergen, cubren la totalidad del Estado con intensas lluvias y que aunado al alto grado de azolves que tienen los ríos reduciendo su área hidráulica provocan el desbordamiento de estos ríos e inundaciones, que dañan la infraestructura hidroagrícola, hidráulica-urbana, suspendiendo temporalmente los servicios en las comunidades, las cuales quedan expuestas a condiciones de insalubridad, además que las inundaciones repentinas ponen en riesgo a un porcentaje considerable de población.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Agua, Conagua, y el Estado Libre y Soberano de Chiapas, suscribieron un acuerdo de Coordinación con el rubro el objetivo de conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del programa Ríos de Chiapas, principalmente, y otros programas de infraestructura, a fin de implementar acciones de desasolve, dragado, rehabilitación, conservación y/o construcción de bordos y protecciones marginales en diversos ríos del estado; así como rehabilitación y/o mantenimiento de diversas obras que conforman la infraestructura hidráulica de la entidad; además de estudios y proyectos ejecutivos para la ejecución de diversas obras de infraestructura hidráulica.

Dicho acuerdo de coordinación celebrado por el gobierno del estado y la Comisión Nacional del Agua, tuvo lugar en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el viernes 30 de octubre del año 2009, en la firma del acuerdo se contó como testigo de honor al gobernador, Juan Sabines Guerrero.

Los compromisos específicos de este acuerdo son los establecidos en la cláusula tercera del acuerdo en la cual se expresa que tendrá como objetivo, obras a ejecutarse en el período comprendido entre el año 2009-2012 con un costo total que asciende a 6 mil millones de pesos. El compromiso de la Conagua es el de aportar el 70 por ciento del costo total de las acciones y el gobierno del estado se comprometió a aportar el 30 por ciento de dichos recursos.

El gobierno estatal –en cumplimiento de dicho acuerdo– ha ejercido una cantidad considerable de recursos en el período comprendido entre el 2009 y 2010; en sentido contrario, la Conagua ha ejercido una cantidad inferior a lo pactado en dicho acuerdo de cooperación, lo que genera un incumplimiento que debe de ser subsanado para lograr el objetivo del Programa Ríos de Chiapas.

Por lo anterior y siguiendo los principios generales de derecho y en particular el principio de dar cumplimiento; el presente punto de acuerdo tiene como objetivo, que dentro de las facultades de la Conagua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y para sus efectos presupuestales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos suficientes para el cumplimiento del acuerdo reiteradamente comentado en este documento.

En conclusión, pongo a disposición de ésta honorable soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las autoridades correspondientes, para que en conjunto, emitan un informe sobre el estado actual de la implementación del acuerdo Ríos de Chiapas, firmado el viernes 30 de octubre del 2009.

Segundo. Asimismo, se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las autoridades correspondientes a dar seguimiento y cumplimiento puntual al citado acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputado José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

REDES DE TELECOMUNICACIONES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales a reformar sus normativas para precisar los delitos cometidos por redes de telecomunicaciones públicas o privadas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Antecedentes

Hoy día la tecnología es parte esencial de la vida de la mayoría de los mexicanos. Cada vez más se emplean herramientas tecnológicas para llevar a cabo las tareas cotidianas y laborales de millones de personas en nuestro país. México es un país en desarrollo y no se podría aspirar a un crecimiento constante sin el uso e implantación de la tecnología; inclusive el acceso a Internet y otros medios tecnológicos son indicadores de la situación económica de las naciones. Asimismo, el uso de Internet es crucial para la complementación de la educación, la salud, la seguridad, la economía, etcétera.

El número de mexicanos que usan Internet aumenta de una manera rápida y sostenida, lo cual es un beneficio pues el uso de este medio electrónico abre el acceso a una cantidad de información incalculable. El Internet también está siendo un nuevo canal para realizar actividades comerciales y financieras así como sociales. Esto último ha llevado a que el Internet haya potenciado los posibles riesgos para los usuarios, que pueden encontrarse con contenidos dañinos y delictivos. Ahora las personas, a través de Internet, pueden ser víctimas de diversos delitos, o bien Internet puede ser el medio para que las personas se conviertan víctimas de crímenes fuera de sus hogares. En este sentido es preocupante el hecho de que cada vez más los menores de edad estén accediendo a este medio sin conocer los riesgos del mismo.

Según datos de la Asociación Mexicana de Internet y de Alianza por la Seguridad en Internet, hay 11.1 millones de computadoras con acceso a Internet en México, 55 por cien-

to de estas computadoras están instaladas en los hogares (hay 3.5 computadoras por cada 10 hogares) y el 39 por ciento de los 23 millones de usuarios tienen entre 12 y 18 años de edad. De los menores internautas, 1 millón tienen entre 6 y 12 años. Asimismo, la tasa de penetración nacional de Internet es de 29.7 por ciento en mayores de 6 años.

Hay diversos estudios sobre el uso de Internet en nuestro país. El correo electrónico continúa como la principal actividad social en línea, el segundo es el de enviar y recibir mensajes instantáneos y en tercer lugar el uso de chats; esto en 2008. El tiempo promedio de conexión al día en México es de 2:54 horas.

Según encuestas de Alianza por la Seguridad en Internet, 80 por ciento de los papás dicen que han instalado filtros de contenido en sus computadoras, pero solo el 20 por ciento de los niños confirmaron que esto es verdad. Además, el 100 por ciento de los niños entrevistados afirmaron saber cómo desactivar los filtros.

Otro factor a considerar es que hoy día existen teléfonos celulares que ofrecen el servicio de navegar en la red. Se estima que existen 75.6 millones de celulares en uso en el país, de ellos, el 29 por ciento tiene capacidad de acceso a Internet; por otro lado, se calcula que el 55 por ciento de los niños entre 12 y 18 años en México tienen teléfono celular, y no se ofrece herramientas de filtrado para estos dispositivos.

Según varios expertos, México ocupa el primer lugar en apertura de páginas web de pornografía infantil, y tiende a incrementarse más de 5 por ciento la distribución de videos de imágenes de abuso a recién nacidos. Según cifras oficiales las denuncias telefónicas por delitos de pornografía infantil aumentaron 200 por ciento entre 2008 y 2009.

Son varios los riesgos a los que están expuestos los mexicanos y, sobre todo, los menores de edad que navegan en la red. Los usuarios pueden ser víctimas de robo de identidad, fraude, engaño, extorsión, exposición a ciberhostigamiento, exposición a contenidos inapropiados (pornografía, incitación al uso de drogas, violencia y suicidio, etcétera), exposición a secuestros reales o simulados y exposición a pederastas y pedófilos. Otro problema también es el uso de Internet para la comercialización y funcionamiento de redes de trata de niños y niñas y de explotación sexual comercial infantil.

Considerandos

Primero. En Internet el delito principal es el fraude, seguido por las amenazas y en tercer lugar, la pornografía infantil.

Segundo. Considerando el potencial de Internet es crucial que se comience de inmediato a incorporar a las redes de telecomunicación en las legislaciones penales locales y federales, porque hoy día la falta de terminología digital facilita que los pederastas se escapen del castigo de la justicia.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las legislaturas locales a realizar las reformas pertinentes en sus legislaciones penales, a efecto de precisar los delitos que se cometen a través de redes de telecomunicaciones públicas o privadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputada Rosi Orozco (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia.

ESTADO DE YUCATAN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de Yucatán a abstenerse de hacer uso político de las instituciones y, particularmente, a revisar los casos de las ex funcionarias de la JAPAY, a cargo de la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Rosa Adriana Díaz Lizama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Judicial de Yucatán a abstenerse de hacer uso político de las institu-

ciones estatales y, en concreto, a revisar los casos de las ex funcionarias de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY) Lolbé Carrillo Jiménez y Aracelly Domínguez Cabrera al respecto, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

El Tribunal Colegiado de Circuito, perteneciente al Poder Judicial de la Federación, notificó el 12 de abril de 2010 la negativa de otorgar el amparo de la justicia federal a Lolbé Carrillo Jiménez y Aracelly Domínguez Cabrera, funcionarias de la JAPAY en la pasada administración, por presuntamente haber otorgado de manera indebida recursos de dicha dependencia a la Asociación Civil Niños y Crías.

Por virtud de esa sentencia, Lolbé Carrillo Jiménez deberá cumplir la inhabilitación para ejercer algún cargo público por un periodo de seis meses; y Domínguez Cabrera, recibir una amonestación y una sanción económica en forma conjunta por 6 millones 292 mil 791.64 pesos.

De acuerdo con la sentencia emitida, Lolbé Carrillo Jiménez, en su carácter de directora general de la JAPAY, presuntamente otorgó de manera indebida recursos públicos por el orden de 3 millones 146 mil 395.82 pesos, proveniente de 1 por ciento de la recaudación mensual del consumo de agua potable, a la Asociación Civil Niños y Crías.

Asimismo, se menciona que una vez desahogado el procedimiento de responsabilidades administrativas, la Secretaría de la Contraloría General del estado determinó la sanción mencionada. Lolbé Carrillo y Aracelly Domínguez acudieron en juicio al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado que, previo procedimiento, confirmó las sanciones respectivas.

Ante el segundo resolutivo en contra, ambas ex funcionarias promovieron sendos juicios de amparo ante el Tribunal Colegiado de Circuito que, en su sentencia, denegó el amparo solicitado y confirmó la sanción dictaminada desde un principio.

En virtud de que según la sentencia emitida en el juicio de amparo, la resolución de la Contraloría, así como la sentencia emitida en el juicio contencioso estuvieron ajustadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las respectivas sanciones quedarán firmes, por lo que se deberá proceder a la inhabilitación, amonestación y multa en forma conjunta y solidaria.

Los hechos anteriores se consideran un ataque político por el gobierno del Partido Revolucionario Institucional en Yucatán, pues se trata de una persona recta, honesta e intachable.

Resulta inadmisibles que se haga uso político de las instituciones estatales para la persecución política de funcionarios de previas administraciones, lo cual constituye un claro retroceso para el avance democrático del país.

Así, los Poderes Ejecutivo y Judicial de Yucatán deberán obrar objetivamente y con estricto arreglo a derecho en el ejercicio de las facultades que les confieren las leyes federales y las estatales, y velar porque la justicia no se aplique para perseguir políticamente a miembros de otros partidos con fines electorales.

Consideramos menester que se revisen los casos de las funcionarias citadas para que la opinión pública tenga mayor claridad y absoluta certeza de que la ley se aplica objetivamente y que no se le da uso político-electoral.

Por lo anterior, se presenta el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al a los Poderes Ejecutivo y Judicial de Yucatán a abstenerse de hacer uso político de las instituciones estatales y, en concreto, a revisar los casos de las ex funcionarias de la JAPAY Lolbé Carrillo Jiménez y Aracelly Domínguez Cabrera al respecto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.—
Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE YUCATAN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Yucatán a abstenerse mediante su Instituto de Vivienda de continuar la irregular adquisición de terrenos del ejido de Ucú, a cargo de la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Yucatán, a través del Instituto de Vivienda del Estado, a que se abstenga de continuar con la irregular adquisición de terrenos del ejido de Ucú, considerado como zona forestal, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el año de 2008, el gobierno de Yucatán, a través del Instituto Estatal de Vivienda, solicitó un crédito de 360 millones de pesos para adquirir terrenos en el ejido de Ucú, con el objetivo de desarrollar un proyecto de vivienda.

Tales terrenos ejidales están ubicados en bosques y selvas tropicales por lo que, según el artículo 59 de la Ley Agraria, no pueden ser parcelizadas y por lo tanto, vendidas por los ejidatarios. El artículo en comento dice a la letra: “Será nula de pleno derecho la asignación de parcelas en bosques o selvas tropicales”.

Para que los terrenos ejidales pudieran ser parcelizados y no incurrir en violación al artículo 59 de Ley Agraria, la Semarnat debe emitir un dictamen de vocación forestal o no forestal de los suelos, mismo documento que a la fecha no ha sido expedido.

En tal virtud, el gobierno de Yucatán no ha comprobado la posesión de dichos terrenos por lo que no puede haber pagado, ni emitido cheques de las dependencias estatales encargadas de dicha adquisición si no se le entregan en garantía los títulos de propiedad.

El citado gobierno se ha negado a otorgar toda clase de información al respecto, la prensa ha documentado pagos en efectivo a los ejidatarios para la parcelización de tales terrenos, que al día de hoy siguen siendo ejidales. Sin embargo el gobierno sólo podría pagar y comprobar la adquisición de los terrenos contra un título de propiedad, que todavía no tiene, porque el proceso de parcelización del Ejido se encuentra todavía en trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN), facultado para expedir los títulos de propiedad.

A la fecha, el RAN no ha otorgado dichos títulos por no contar, con el dictamen de vocación no forestal de dicha zona por parte de la Semarnat.

No obstante, de acuerdo con el tercer Informe trimestral de la deuda pública de Yucatán, hasta septiembre de 2009, el gobierno local había ejercido 343.3 millones, de los 360 millones del crédito, en la compra de 3 mil hectáreas del ejido de Ucú.

Cabe hacer una pregunta: ¿Cómo es posible que el gobierno de Yucatán haya realizado la compra de terrenos para un proyecto de vivienda sin que existan los títulos de propiedad que acrediten dicha transacción?

Queda claro entonces que se está cometiendo una grave falta que debe ser aclarada de inmediato porque, la compra-venta de dichos terrenos se ha dado de forma irregular.

De igual forma es necesario que el gobierno del estado se comprometa con el respeto a aquellas zonas que han sido consideradas como forestales o selváticas, en el cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente.

Por lo anterior, se presenta el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno de Yucatán, a través del Instituto de Vivienda del Estado, a que se abstenga de continuar con la irregular adquisición de terrenos del ejido de Ucú, considerado como zona forestal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 29 de abril de 2010.— Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

REGISTRO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar sobre la actualización del registro de monumentos y zonas arqueológicas e históricos y a detallarlo, a cargo del diputado Manuel de Esarte Pesqueira, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Manuel de Esarte Pesqueira, legislador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI legislatura del Congreso

de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La vastedad y riqueza del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de México debe ser preservada. Constituye la evidencia histórica tanto de la pluralidad cultural como el desarrollo de México. De tal suerte, monumentos, edificios, documentos y bienes culturales conforman nuestro relato histórico, y el origen de lo que nos identifica como nación. De ahí que la protección del patrimonio histórico cultural tenga una gran importancia para el país, y que, en definitiva, deba ser un objetivo prioritario de la política cultural de México. Por tanto, es una obligación importante para los legisladores, establecer de manera óptima los mecanismos legales para que las instituciones correspondientes —entre otras Instituto Nacional de Antropología e Historia—, puedan proteger dicho patrimonio mexicano y disuadir conductas que permitan su destrucción o pérdida.

En fechas recientes, se ha tenido conocimiento de la exportación ilegal de un manuscrito en lengua chinanteca. Según su página web, la Princeton University Library (PUL) adquirió recientemente un manuscrito colonial con título de: *La Doctrina Cristiana en lengua chinanteca q[u]e/ Compuso Al M[uy] R[everen]do P[adr]e M[astro] y P[redicador] fray/ Joseph de Santellan de la orden de Santo Domingo de Antequera valle de Oaxaca, trasun/te yo Don Pedro de Velasco vezino deste d[ic]ho/Pueblo de Santiago Xocotepeque por Auto de/18 de Diciembre de 1755 años.* Según la misma página, la PUL compró este manuscrito en 2009 de la Philadelphia Rare Books and Manuscripts Company de David Szewczyk y Cynthia Davis Buffington.

No es la primera vez que eso se ha pasado. Existen muchos monumentos históricos que han salido del país. Por ejemplo, un año antes, en 2008, un caso casi idéntico ocurrió. En este año, la PUL adquirió un códice (Princeton Mesoamerican Manuscript 20), lo cual también se vendió en la casa Morton el 26 de abril de 2008 por un precio de \$9,000 (Venta 477, lote 75). Y otra vez la venta a la PUL fue a través de la Philadelphia Rare Books and Manuscripts Company.

Para comprender que se entiende como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, tenemos que remitirnos a los artículo 36 de la Ley Federal

sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, que señalan lo siguiente:

Artículo 36. Por determinación de esta ley son monumentos históricos:

I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispos y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

II. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la federación, de los estados o de los municipios y de las casas curiales.

III. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

IV. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

Ahora bien, conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la preservación del patrimonio mexicano corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), referente a la custodia del patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico de los siglos XIX; y al Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), en cuanto al patrimonio artístico del siglo XX. Adicionalmente, tienen una obligación expresa de llevar un registro, para evitar la destrucción o pérdida de los bienes que la ley le ha encomendado vigilar y proteger, que a la postre literalmente se transcriben:

Artículo 21. Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, de-

pendientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y literatura, para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas.

Artículo 22. Los Institutos respectivos harán el registro de los monumentos pertenecientes a la federación, estados y municipios y los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y las personas físicas o morales privadas, deberán inscribir ante el Registro que corresponda, los monumentos de su propiedad.

La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción.

Artículo 23. La inscripción en los registros se hará de oficio o a petición de la parte interesada. Para proceder a la inscripción de oficio, deberá previamente notificarse en forma personal al interesado. En caso de ignorarse su nombre o domicilio, surtirá efectos de notificación personal la publicación de ésta, en el Diario Oficial de la Federación.

El interesado podrá oponerse y ofrecer pruebas en el término de quince días, contados a partir de la fecha de notificación. El Instituto correspondiente recibirá las pruebas y resolverá, dentro de los treinta días siguientes a la oposición.

El anterior registro, tiene el efecto de controlar el comercio y la salida de dichos bienes culturales mexicanos del país, tal como lo refieren los artículos 15 y 16 del ordenamiento normativo en estudio, que rezan:

Artículo 15. Los comerciantes en monumentos y en bienes históricos o artísticos, para los efectos de esta ley, deberán registrarse en el instituto competente, llenando los requisitos que marca el reglamento respectivo.

Artículo 16. Los monumentos históricos o artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del instituto competente, en los términos del reglamento de esta ley.

Se prohíbe la exportación de monumentos arqueológicos, salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, por acuerdo del presidente de la República.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá la recuperación de los monumentos arqueológicos de es-

pecial valor para la nación mexicana, que se encuentran en el extranjero.

Sin embargo, como hemos visto ha sido insuficiente las actuaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de tal suerte, se exhorta a dicho instituto informe a esta soberanía, sobre el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, su última actualización y detalle la ubicación de los bienes en manos de particulares.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia informe a esta soberanía sobre la actualización y detalle el registro de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, así como la ubicación de los bienes en posesión de particulares.

Diputado Manuel de Esarte Pesqueira (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

EDUCACION BASICA

«Proposición con punto de acuerdo, para que la SEP introduzca en los programas de estudio de educación básica la materia sobre ambiente y equidad de género, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del PVEM

El suscrito diputado Juan Carlos Natale López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo a efecto de que la Secretaría de Educación Pública imple-

mente en los programas de estudio de educación básica la materia sobre medio ambiente y equidad de género con base en las siguientes

Consideraciones

La construcción de alternativas para la equidad de género en la realidad mexicana transita por el análisis no sólo de las condiciones que imperan dentro de las aulas y las familias de los educandos, sino también de las bases jurídicas actuales para el debido abordaje del problema de la violencia en general y de la equidad de género en particular, así como de los proyectos y programas educativos y de las políticas educativas y sociales con las cuales se cuenten para tal efecto.

La resignificación simbólica de la dimensión de género necesita de procesos específicos que ayuden a incorporar la diversidad y la inclusión como valores y principios pedagógicos que en las familias, en las aulas y en los medios de comunicación enriquezcan e integren a la sociedad en base al sentido del bien común, de democracia y del trato incluyente.

A propósito del Día Internacional de la Mujer, desde esta tribuna se abordaron diversos posicionamientos a favor del respeto y del trato igualitario entre hombres y mujeres. Los datos de los diagnósticos provistos por mis compañeros legisladores, asentaron la gravedad del asunto principalmente por la falta de valores y principios reflejados en una crisis generalizada de moral pública y de una atención eficaz y oportuna de los responsables en la materia de los diversos órdenes de gobierno.

Los índices de desarrollo relativo a género (IDG) y de potenciación de género calculados a nivel estatal y municipal muestran un Mapa de la desigualdad de género en México. Esta información dada por el Programa de Naciones Unidas, concluye y confirma que, la desigualdad tiene muchas aristas. Por ello, es necesario diferenciar los análisis por zonas rurales y urbanas, por etnias y por edad, entre otras variables, sin embargo, todos los estudios convergen en una generalidad: no hay desarrollo humano sin equidad de género; ya que hay pruebas sólidas de todo el mundo que confirman que la igualdad entre los géneros acelera el crecimiento económico general, fortalece la gobernabilidad democrática y reduce la pobreza y la inseguridad.

No olvidemos que detrás de los indicadores hay preguntas de fondo que deben formularse. La meta para lograr la equidad de género se convierte así en una oportunidad para re-

flexionar sobre las políticas sociales, económicas y culturales en el ámbito federal, estatal y municipal. ¿Son suficientes los recursos destinados a eliminar las brechas de género? ¿Es factible avanzar sin tomar en cuenta la desigualdad de género como uno de los principales frenos al crecimiento armónico y al combate a la pobreza? ¿Cómo diseñar políticas que pongan énfasis en la participación económica y política de las mujeres?

Mientras la salud, la educación, el medio ambiente, el ingreso y la participación política, no sean una realidad para todas y todos, estará en entredicho la sostenibilidad del desarrollo humano. Mientras la violencia contra las mujeres siga en los niveles actuales, será difícil seguir avanzando en la equidad y en el desarrollo pleno de los derechos humanos en la sociedad en general.

Asimismo, si no corregimos urgentemente los crecientes registros de deforestación y degradación de suelos en bosques y selvas, la contaminación de cuencas, ríos y lagunas; el desperdicio de aguas residual y potable; la aceleración del calentamiento global y del cambio climático, entre otros aspectos que tienen que ver con la calidad de vida, salud pública y el medio ambiente, todos los esfuerzos en estas materias serán en vano en un futuro no muy lejano.

En este sentido, los legisladores del PVEM reiteramos nuestro compromiso por las justas causas sociales y del medio ambiente en el ánimo de mejorar las condiciones naturales y de convivencia en el país.

Por lo tanto, el objeto del presente punto de acuerdo responde a exhortar a la autoridad educativa del país, en específico a la Secretaría de Educación Pública Federal, a implementar en los planes de estudio, desde la educación básica inicial, una asignatura enfocada al estudio sobre la importancia del cuidado y protección del medio ambiente y de la garantía al respeto sobre la equidad de género.

Bajo este tenor, se haría más posible lograr que niñas y niños, desde temprana edad hasta jóvenes y adultos, asuman conductas responsables con el medio ambiente y la equidad de género. Así, se fortalece la educación desde sus orígenes para encaminarla hacia una instrucción ambiental responsable y crear conciencia en las instituciones educacionales de la importancia de desarrollar una orientación de respeto a la equidad de género.

Estas asignaturas no sólo transmitirían conocimientos, sino también proporcionarían herramientas en los estudiantes

para que libremente conviertan en formas de ser los conocimientos, valores y principios que habrán de examinar y aplicar en su presente y futuro. Asimismo, de esta manera, los estudiantes serán capaces de acometer mejor los retos de la vida personal y social. Esto implica que los conceptos que se les presenten estén relacionados con sus conocimientos y experiencias, a fin de que aprendan a desenvolverse en su entorno y puedan mejorar su actuación cotidiana en los distintos ámbitos en que participan y así contribuir a mejorar de alguna forma sus relaciones y su medio social.

En este sentido, someto a la consideración de ésta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que rinda a esta soberanía un estudio integral sobre la viabilidad técnica, educativa y presupuestal respecto a la implementación a los planes y programas de estudios de una nueva asignatura enfocada específicamente a la importancia del cuidado y protección del medio ambiente y de la garantía al respeto sobre la equidad de género desde la educación básica inicial.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.— Diputado Juan Carlos Natale López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emprender mediante la Profepa y la Conagua acciones para inspeccionar, vigilar y sanear el agua residual vertida a la Cuenca del Ahogado, perteneciente a la Lerma-Chapala-Santiago, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago

Los suscritos, diputados César Octavio Madrigal Díaz, presidente de la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago; Joel González Díaz, Avelino Méndez Rangel, secretarios; Gerardo del Mazo Morales, Óscar González Yáñez, Olivia Guillen Padilla, José Manuel Hino-

josa Pérez, Ramón Merino Loo, María Esther de Jesús Scherman Leño, Eduardo Zarzosa Sánchez, integrantes, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Toda actividad humana genera residuos, tanto líquidos como sólidos. La porción líquida, que es agua residual, se compone de agua suministrada a las zonas urbanas y a los centros industriales que la destinan a diversos usos.

Las aguas residuales contienen usualmente numerosos organismos patógenos causantes de enfermedades; también contienen nutrientes que estimulan el crecimiento de plantas acuáticas, e incluso pueden contener compuestos tóxicos, nocivos y dañinos para la salud humana y para el ecosistema en general.

Es por ello que la legislación mexicana cuenta con las normas reglamentarias, identificadas como: Norma Oficial Mexicana (NOM), cuando los procesos productivos y las descargas residuales puedan constituir un riesgo o peligro para la seguridad de las personas, la salud humana, animal o vegetal, el medio ambiente general y laboral, y para la preservación de los recursos naturales.

En el mismo sentido, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente buscan que el desarrollo en México sea sustentable y que el aprovechamiento de los recursos naturales sea racional.

Como parte de una estrategia para propiciar el saneamiento del medio ambiente y de los cuerpos de agua, se tienen las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-001-CONAGUA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario - Especificaciones de hermeticidad.
- NOM-003- CONAGUA.-1996, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.

- NOM-004- CONAGUA -1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.

- NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

- NOM-002- SEMARNAT -1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado.

- NOM-127-SSA1-1994, salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

- NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

- NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.

- NOM-032-SSA2-2002, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Estas acciones, como parte de una política ambiental, alientan a la preservación de los recursos naturales.

Sin embargo, es el caso que la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, una de las más importantes del país por su extensión territorial y la actividad económica que en ella se desarrolla, presenta un enorme grado de contaminación y deterioro, que lamentablemente está ocasionando serios daños al ecosistema, y un anacrónico aprovechamiento de los recursos naturales, por lo cual se ha convertido en un asunto de interés nacional que requiere urgentemente de un control de inspección, vigilancia y la aplicación de las medidas necesarias para su saneamiento.

Es por ello que los suscritos, consideramos necesario que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y la Comisión Nacional del Agua (Conagua) inspeccionen y vigilen el cumplimiento de las normas ambientales aplicables, a los asentamientos humanos, a las parcelas de cultivo

y a todas y cada una de las empresas, asentadas en el margen y/o inmediatos a la Cuenca del Ahogado y que viertan sus descargas residuales a esta.

Atento a las facultades de la Profepa y de la Conagua, el objetivo primordial es la identificación, evaluación y control de los procesos industriales que pudiesen estar operando bajo condiciones de riesgo o provocando contaminación al ambiente, y consiste en la revisión sistemática y exhaustiva de un asentamiento humano o de una empresa de bienes o servicios en sus procedimientos y prácticas con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los aspectos normados en materia ambiental, para poder en consecuencia, detectar posibles situaciones de riesgo a fin de emitir las recomendaciones preventivas, correctivas y en su caso sanciones a que haya lugar de conformidad con la legislación aplicable.

Dichas inspecciones, habrán de considerar el tamaño de las fuentes contaminantes, la complejidad de los procesos productivos, las materias primas que se emplean para obtener productos inocuos o con cierto grado de peligrosidad, el impacto ambiental y el riesgo que conlleva el efectuar de por sí esas actividades productivas, así como la generación de contaminantes que se vierten a los cuerpos receptores ya referidos con antelación por los diversos usuarios de la cuenca.

Igualmente, habrá de informarse puntualmente a la Presidencia de la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago de esta LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el resultado de las inspecciones, en lo general y en lo particular, con el propósito de darle seguimiento, vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y conjuntar el compromiso y la voluntad política de los diferentes órdenes de gobierno, para hacer posible el saneamiento en el cuerpo hídrico de referencia.

Al conocer el resultado de las inspecciones, estaremos en posibilidades de encontrar soluciones conjuntas y adoptar las políticas nacionales que se requieran, además de las soluciones que en uso de sus facultades dicten la Profepa y la Conagua para hacer de esta cuenca un lugar ordenado, productivo, sustentable, limpio y propicio para la vida, donde se realice una explotación racional de los recursos naturales, que satisfagan las necesidades presentes, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades futuras.

Por las consideraciones expuestas se presentan ante esta soberanía, como de urgente resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se hace un atento exhorto al Ejecutivo federal para que, a través de la Profepa y de la Conagua, emprendan de manera urgente las acciones necesarias para la inspección y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos en materia ambiental, del tramo correspondiente a la Cuenca del Ahogado, la cual pertenece a la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago.

Segundo. Se hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua para que, de manera coordinada, realicen las inspecciones de carácter ambiental correspondientes, a todas y cada una de las empresas, parcelas agropecuarias y asentamientos humanos, ubicados en la Cuenca del Ahogado, perteneciente a la cuenca Lerma-Chapala-Santiago; así como para que informen los resultados obtenidos a la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la aprobación y notificación de este punto de acuerdo, a efecto de verificar el cumplimiento eficiente de la normatividad aplicable, particularmente en lo referente al tratamiento de sus aguas residuales y, en su caso, sancionar a los responsables.

Tercero. Se hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, para que remitan los resultados del análisis de muestras de agua tomadas de la Cuenca del Ahogado, donde se determine el grado de contaminación y los principales compuestos contaminantes, así como las acciones a realizar por estas dependencias del gobierno federal, a efecto de realizar el saneamiento correspondiente de este cuerpo hídrico.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, al día de su presentación ante el pleno. Diputados: César Octavio Madrigal Díaz, Joel González Díaz, Avelino Méndez Rangel, Olivia Guillén Padilla, José Manuel Hinojosa Pérez, Óscar González Yáñez, Gerardo del Mazo Morales, Ramón Merino Loo (rúbricas).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Recursos Hidráulicos.

VISA ESTADOUNIDENSE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la República a instruir a la SRE a efecto de establecer con el gobierno estadounidense, mediante su Embajada, acuerdos para que el monto pagado por solicitud de visa se reembolse cuando ésta se deniegue, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del PRI

Omar Fayad Meneses, diputado federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Exposición de Motivos

Los ciudadanos extranjeros que desean ingresar a Estados Unidos de América deben tramitar previamente una solicitud de visa de ingreso pagando una cuota fija que en el caso de México es de 131 dólares americanos para niños y adultos, aproximadamente mil 700 pesos.

El proceso que se debe seguir para la obtención de la visa es hacer este pago por persona, llenar los formularios electrónicos que se encuentran en el sitio web de la embajada americana, los cuales deberán presentarse al momento de una cita donde se entrevista al solicitante y se le somete a una minuciosa verificación en la base de datos del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América.

El proceso de solicitud y trámite de la visa estadounidense es complejo pues, todo el que aspira a ella, requiere de un lapso de tiempo considerable, además de que nada puede asegurar que el final del mismo sea exitoso, o sea que se la den, ya que depende exclusivamente del juicio subjetivo del oficial al momento de la entrevista.

Aunque no existe una cifra oficial fija, en declaraciones hechas a El Universal por personal de la embajada publicadas el viernes 10 de abril de 2009, se estima que al menos durante 2008, en la sede diplomática y sus nueve oficinas consulares, en México se entregaron más de un millón de visas

estadounidenses y se reciben más de 100 mil solicitudes cada mes.

Es conocido por todos el alto número de connacionales que han fallado, en una o en más ocasiones, en su intento por lograr este documento, pero suponiendo sin conceder que esas cifras sean reales, al menos 200 mil personas pagan su cuota y finalmente no reciben la visa, lo que representa un ingreso para la embajada de al menos 26 millones 200 mil dólares por un documento que finalmente no expiden.

Desde el punto de vista de los solicitantes mexicanos, resulta una erogación gravosa a la que debemos agregar gastos complementarios como documentación, fotografías, transporte, hospedaje, alimentación, entre otros, los cuales únicamente realizamos con la esperanza de obtener una visa y que muchos están destinados a repetir, meses después, si no se tiene éxito y efectuamos un segundo o hasta tercer intento.

Esta situación es una más que refleja la desigual relación que se ha establecido entre México y Estados Unidos de América y que se reproduce en todas las dimensiones, vertientes y aspectos de la estrecha relación bilateral. No debemos abandonar el cometido de modificar tal asimetría y buscar una relación más equilibrada, en beneficio de nuestra población y acorde a la realidad de nuestras naciones.

Por ello es que proponemos que esta soberanía exhorte al titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca los mecanismos e instrumentos jurídicos necesarios a efecto de que el cobro para solicitar la visa estadounidense se efectúe hasta que sea aprobada la expedición al solicitante y no antes de que, en todo caso, si se solicita el pago anticipado, a la persona que no se le otorgue la visa se le regrese por lo menos el 70 por ciento del pago realizado y lo demás lo conserve la embajada americana por concepto de derecho de trámite.

Este planteamiento responde en primer lugar a un asunto de apoyo a la economía de nuestros connacionales y en segundo lugar a una razón de justicia pues no existe justificación alguna para que el solicitante pierda todo el dinero que deposita para la obtención de la visa, y que erogue lo mismo que al que si se le otorga. Y también es justo que exista en caso de ser negada un cargo por derecho de trámite, gastos o costos administrativos pero tampoco el 100 por ciento del depósito exigido para su obtención.

Con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a efecto de que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca los mecanismos e instrumentos jurídicos necesarios a efecto de que el cobro para solicitar la visa estadounidense se efectúe hasta que sea aprobada la expedición al solicitante y no antes o que, en todo caso, si se solicita el pago anticipado, a la persona que no se le otorgue la visa se le regrese por lo menos el 70 por ciento del depósito realizado y lo demás lo conserve la embajada americana por concepto de derecho de trámite, gastos o costos administrativos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputado Omar Fayad Meneses (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

ESTRATEGIA DE REDUCCION ARANCELARIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar la estrategia de reducción arancelaria que ha implementado en el país, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Héctor Franco López, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Héctor Aguirre Fernández, Miguel Ángel Riquelme Solís, Tereso Medina Ramírez, Noé Garza Flores y el de la voz, diputado Melchor Sánchez de la Fuente, integrantes de la Coordinación de la Diputación Federal por el estado de Coahuila, del Grupo Parlamentario del PRI de esta LXI Legislatura, presentamos a esta honorable soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El marco regulatorio de las actividades y prácticas relativas al comercio exterior, tiene por objeto definir las bases normativas que garantizan el libre intercambio de bienes y servicios bajo directrices de sana competencia y equidad comercial, a efecto de proteger y fomentar el desarrollo y crecimiento de la economía mexicana, la producción nacional y el comercio doméstico.

Así, la Constitución General de la República delinea los cimientos fundamentales en ese renglón. Por su parte, la Ley de Comercio Exterior establece los mecanismos legales que sustentan y regulan las políticas e instrumentos relativos al comercio exterior, así como aquellos tendientes a incrementar la competitividad de la economía nacional mediante el uso eficiente de nuestros recursos productivos, a fin de integrarla, bajo esquemas de sana competencia, a los mercados internacionales y, la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación precisa las contribuciones tributarias aplicables al intercambio internacional sobre diversos bienes, objetos, artículos, aparatos, materiales, productos y/o mercancías, entre otros.

En ese contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 131 la facultad exclusiva de la Federación para gravar todas aquellas mercancías que se importen y exporten hacia y de nuestro país; además, esta disposición posibilita se faculte al Ejecutivo federal para que, en casos urgentes, aumente, disminuya o suprima las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso de la Unión, siempre que someta a la aprobación del Congreso Federal el uso que hubiese hecho de esa facultad. Es decir, cuando justifique la urgencia de las acciones ejecutadas en razón de asegurar el bienestar del país. En este sentido, el Ejecutivo federal está obligado entonces a justificar las razones por las que consideró urgente adoptar determinadas medidas arancelarias en la regulación del comercio exterior y a demostrar fidedignamente que eran necesarias para asegurar el bienestar del país.

Como puede apreciarse, la regulación de las actividades concernientes al tránsito nacional e internacional de bienes y servicios en nuestro país, se constituye en eje prioritario para el desarrollo y crecimiento del país. De ahí, la importancia de que el Congreso Federal califique sobre si las causas urgentes que motivaron el ejercicio de la facultad señalada en el artículo 131 para el Ejecutivo, se encuentran plenamente justificadas.

Sin embargo, esta atribución resulta insuficiente para conocer plenamente la política arancelaria que habrá de aplicarse en el Presupuesto Fiscal de cada año, porque aquella disposición sólo determina que la obligación del Ejecutivo se concreta a informar al Congreso sobre el ejercicio que de esa facultad ya llevo a cabo, es decir, no se le obliga a informar antes de la realización de dichas acciones.

Aunado a lo anterior, la Ley de Comercio Exterior determina en su artículo 4o., fracción I que el Ejecutivo federal, en el marco de lo establecido en el citado artículo 131 de la Constitución General, podrá crear, aumentar, disminuir o suprimir aranceles **mediante decretos** publicados en el Diario Oficial de la Federación. De ahí pues que una facultad de naturaleza formalmente legislativa se concrete en una función materialmente administrativa, rebasando con ello los límites constitucionales, dando origen a la posibilidad de la presentación de recursos en contra de las medidas que llegaran a resultar perjudiciales para la economía del país.

Considerando lo anotado, en el informe enviado a esta Soberanía el pasado mes de noviembre junto con el Paquete Económico 2010, el Ejecutivo Federal “indica” sobre el uso de las facultades que en materia arancelaria ejerció entre los meses de septiembre 2008 y agosto 2009.

Durante ese periodo comunicó que fueron publicados **tres decretos** para realizar modificaciones a las tarifas previstas en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE). En dicho informe, se señala que las modificaciones arancelarias realizadas tuvieron como principales objetivos los de aminorar el impacto de la contracción en los mercados internacionales, promover el fortalecimiento de la competitividad nacional a efecto de alentar la inversión, coadyuvar al desarrollo industrial equilibrado y a preservar el empleo, así como a otorgar mayor transparencia a las operaciones de comercio exterior a través de la racionalización de la estructura arancelaria.

Sin embargo, ante la generalidad de las causas que esgrime el Ejecutivo, cabe cuestionar ¿Cuál es la justificación urgente que consideró para la eliminación de dos fracciones arancelarias y la reducción de 29 más a la importación de vehículos de procedencia extranjera, cuando el mercado automotriz nacional se enfrentó a la peor crisis económica de los últimos años, generando la pérdida de empleos de miles de mexicanos, considerando de acuerdo a cifras del INEGI, que el personal ocupado en 2008 en las ramas productivas de la industria automotriz, fue de 473 mil perso-

nas, 11 mil personas menos que las registradas en 2007 y en el 2009 se perdieron 155 mil plazas laborales, de las cuales 141 mil 898 pertenecían al sector de autopartes?

El contenido del informe no da respuesta a esa cuestión en particular ni a ninguna otra porque el Ejecutivo justifica de manera general y abstracta la disminución de aranceles a 9 mil 642 fracciones arancelarias, aludiendo al difícil entorno en materia de comercio exterior por lo que decidió continuar y mantener el proceso de apertura comercial mediante la simplificación de actividades de Comercio Exterior. Pero tal simplificación no sólo persigue la reducción de aranceles y la eliminación de programas de exención de aranceles, sino también la simplificación de trámites de importación y la eliminación de barreras de entrada y promoción de competencia. Lo cual traería consecuencias negativas no sólo en las manufacturas, sino en toda la economía, lo que generaría mayor desempleo.

Visto así, llevar al país a extremos de apertura en materia arancelaria, refleja una política errática en materia de comercio exterior basada en las supuestas ventajas de la firma de tratados comerciales dejando al país sin instrumentos que le permitan negociar en un futuro cualquier concesión que le resulta necesaria por parte de sus socios comerciales.

Frente al anterior escenario y ante las constantes imposiciones del Ejecutivo federal de continuar con la desgravación arancelaria que daña severamente a la industria manufacturera nacional, estimamos que el Poder Legislativo debe asumir en franca preocupación por el crecimiento de nuestro país y la conservación y generación de fuentes de empleos para todos los mexicanos, las facultades que nuestra Carta Magna le confiere exhortando al Ejecutivo para que, de manera clara y precisa, informe sobre las facultades que, como se ha señalado, ha ejercido en materia de comercio exterior.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a modificar la estrategia de reducción arancelaria que ha implementado en el País, así como a presentar a la Comisión de Economía de esta representación popular, por conducto de la Secretaría de Economía, un informe completo que nos permita a los legisladores identificar, conocer y evaluar de manera siste-

mática y objetiva sobre la urgencia de la reducción arancelaria a las 9,624 fracciones que realizó durante el periodo comprendido del mes de septiembre 2008 a agosto 2009 y poner a Consideración de esta Honorable Soberanía si dichas reducciones fueron las necesarias para asegurar el bienestar de nuestro país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010.— Diputados: Melchor Sánchez de la Fuente, Rubén I. Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez y Noé Garza Flores (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Economía.

ESTADO DE NUEVO LEÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, a realizar acciones para que se proporcionen a todos sus trabajadores las prestaciones de ley, como establecen los artículos 115 y 123 constitucionales, a cargo del diputado Víctor Alejandro Balderas Vaquera, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, diputado federal de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ayuntamiento del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a realizar las acciones necesarias para que a todos y cada uno de sus trabajadores les sean proporcionadas las prestaciones de ley, tal como lo establecen los artículos 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la base de las siguientes

Consideraciones

En el contexto de la reforma laboral, es necesario que previo al inicio de un debate tan relevante demos demos que somos capaces de hacer una revisión certera y plena de honestidad, reconociendo que aún existen grandes pendientes para nuestro país en materia de trabajo, que es necesario perfeccionar la impartición de justicia en materia laboral y eliminar la posibilidad de que en algún punto de nuestro te-

rritorio nacional exista un solo trabajador que en estos momentos no goce de las prestaciones de ley, a pesar de estar desempeñando un trabajo subordinado.

La crisis mundial no debe ser un argumento que pueda esgrimirse como un argumento válido para que no le sea concedido a un trabajador las prestaciones de ley que le puedan otorgar certeza y protección a él y a su familia. Como lo ha señalado el titular del Ejecutivo federal, el licenciado Felipe Calderón Hinojosa, “la crisis internacional no sólo es un reto, sino también puede ser una oportunidad para redoblar el esfuerzo de construir un México más justo y más solidario”.

Los trabajadores del ayuntamiento de Santa Catarina han manifestado al suscrito que padecen una situación de abandono respecto a la salvaguarda de sus derechos, pues a decir de éstos, no reciben las prestaciones de ley, razón por la cual no cuentan con la expectativa de que su trabajo les proporcione la oportunidad de contar con una pensión de retiro o con la atención médica proporcionada por una institución con alta capacidad de resolución.

Es necesario que el legislativo federal, en este y en otros casos en que sea enterado de la posible omisión en el respeto a las prestaciones que debería percibir un trabajador, se apreste a manifestarse y a solicitar respetuosamente la intervención de otros poderes y niveles de gobierno.

Es necesario considerar que la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de dicha Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

Entre las prestaciones mínimas amparadas por la ley con relación al artículo 123 constitucional se encuentran las siguientes:

- 1. Jornada de trabajo:** un máximo de 8 horas de trabajo y 7 en caso de ser turno nocturno.
- 2. Descanso:** por lo menos 1 día de descanso por cada 6 trabajados. También la Ley del Trabajo especifica los días festivos de descanso obligatorio.
- 3. Vacaciones:** 6 días de vacaciones cuando el empleado tenga por lo menos 1 año laborando en la empresa.

4. Prima vacacional: una prima mínima de 25 por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el periodo de vacaciones.

5. Aguinaldo: un mínimo de 15 días de salario por año, pagaderos antes del 20 de diciembre.

6. Capacitación: La capacitación del trabajador es obligatoria y no debe costarle a este.

En cuanto a la materia de seguridad social, la fracción XI del Apartado B del artículo 123 constitucional establece que deberá organizarse conforme a las siguientes bases:

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después de éste, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado, mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda, a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito bara-

to y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien, para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

En razón de todos los argumentos expuestos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al ayuntamiento del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a realizar las acciones necesarias para que a todos y cada uno de sus trabajadores les sean proporcionadas las prestaciones de ley, tal como lo establecen los artículos 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Palacio Legislativo, a 29 de abril de 2010.— Diputado Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

ESTADO DE MEXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a la Semarnat y a la Profepa a suspender de inmediato los trabajos de deforestación en la barranca Río de la Loma, o Barranca del Negro, de Huixquilucan, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, diputados de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios; con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con los siguientes

Considerandos

Los tiempos en que los gobiernos construían caminos y carreteras en los cuales para el trazo y planeación, únicamente se tomaba en cuenta el criterio de hacerlos lo menos peligrosos posibles, han quedado en el pasado más remoto.

En ese entonces, lo más común era derribar unos cientos o miles de árboles en las sierras, bosques o barrancas, para que el país quedara mejor comunicado por tierra.

Pero los tiempos han cambiado. La irracional explotación de la riqueza silvícola y los elevados niveles de contaminación, obligan ahora a cuidar los bosques para mantener el equilibrio ecológico y permitir la recarga de los mantos acuíferos del subsuelo.

Por lo que en la actualidad se ha hecho evidente la importancia de la protección al medio ambiente por las severas repercusiones que su alteración puede producir para el desarrollo de la humanidad. Pues si el consumo del capital natural supera sus tasas de renovabilidad, se puede provocar una degradación creciente e inclusive imposible de revertir o compensar.

Por ello, es justificada la preocupación de la Asociación de Ambientalistas Unidos de Río de la Loma, AC, y de miles de vecinos, ante la construcción de una vialidad cuyo trazo pasaría por la Zona Natural Protegida conocida como Barranca Río de la Loma o Barranca del Negro ubicada en el municipio de Huixquilucan, México.

Los Ambientalistas Unidos de Río de la Loma, AC, son una asociación sin fines de lucro, cuyo objeto social es principalmente: “la protección ecológica, conservación ambiental y reforestación de la barranca del río de la Loma, también conocida como Barranca del Negro”. En fecha 27 de febrero de 2007 el Organismo de Cuencas Aguas del Valle de México, perteneciente a Comisión Nacional del Agua, Conagua, otorgó a esta asociación la concesión número 13MEX107882/26EGGR07, con la finalidad de: “usar, una superficie de 9 mil 442.36 metros cuadrados de la Barranca del Negro, como Parque Ecológico.”

A partir de haberseles autorizado la concesión, la asociación ha plantado más de 5000 árboles, no obstante de impedir que una porción importante de la Barranca se siguiera utilizando como estacionamiento público, hechos que sin duda alguna comprueban todos y cada uno de los compromisos que adquirieron los integrantes de la asociación no sólo con

Conagua, sino con las más de 1200 familias que habitan la zona, reconociendo que la Barranca es la única área verde que existe en muchos kilómetros a la redonda.

Efectivamente, la Barranca Río de la Loma, es un área natural protegida sujeta a conservación ambiental decretada por el Ejecutivo del estado de México, el 14 de agosto de 1994, con el propósito de controlar el desarrollo urbano de la zona en que se ubica, toda vez que en el municipio de Huixquilucan, se encuentran zonas pobladas con pocas áreas de posible recuperación ecológica y que además son zonas de refugio para flora y fauna en peligro de extinción.

Sin embargo, a pesar de todo lo anterior, en el pasado mes de enero, se iniciaron trabajos topográficos en la zona, bajo el argumento de que, la Secretaría de Comunicaciones del gobierno mexicano, cuenta con una concesión de la Comisión Nacional del Agua, en la cual se le autoriza al gobierno estatal explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales por una superficie de 22 mil 132 metros cuadrados, los cuales se encuentran ubicados dentro de la zona natural protegida por el decreto del ejecutivo estatal, para embovedamiento del Río de la Loma, sin aclarar o determinar de forma clara, los límites o colindancias de dicha concesión, situación que deja en pleno estado de incertidumbre a los ciudadanos de la región.

Desde hace unas semanas han comenzado con los trabajos de tala inmoderada de árboles dentro de la Barranca, inclusive dentro del área concesionada para su conservación a la Asociación de Ambientalistas Unidos de Río de la Loma, situación que está provocando la migración de la fauna propia y única de la región.

Aunado a lo anterior, se suma al problema principal, la construcción a toda costa de una vialidad que no resuelve de manera alguna el problema de tránsito, ya que traslada el problema de tráfico de un punto a otro y, lejos de contribuir al mejoramiento del medio ambiente lo afectará considerablemente y convertirá a la zona en un punto de mayor contaminación, y ello sin todavía contar con la autorización del cambio de uso de suelo y el estudio de impacto ambiental que deben ser otorgadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Es indudable que las obras públicas son necesarias y máxime cuando se trata de vialidades que permitan y busquen una mejor comunicación en el estado, pero estas vialidades deben planearse a la par de las licencias que se dan a nuevos asentamientos y sin menoscabo de la afectación del me-

dio ambiente, porque ello constituye un atentado a la salud pública y al desarrollo sustentable de las comunidades. Desarrollo que debe ser vinculado indisolublemente a la durabilidad, difundida y amplificada en el Programa 21 y la Declaración de Río en la Cumbre de la Tierra de 1992. En las que se considera al desarrollo tanto en función del hombre mismo como de su entorno y definiendo como durable una evolución que permita cubrir las necesidades de la generación actual sin perjuicio de las necesidades de las generaciones futuras.

Adicionalmente, los vecinos de la zona han propuesto no solo conservar la Barranca sino convertirla en un parque ecológico que no solamente permita conservar a la flora y fauna de la zona sino también mejorar la calidad de vida de las familias que habitan el municipio, al proveer un área de esparcimiento.

Por ello, es fundamental que tanto las autoridades locales del Estado de México como las federales, respeten y hagan valer al estado de derecho que debe regir sus actuaciones, haciéndose necesario hacer un llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en uso de sus facultades y competencias, hagan todo lo necesario para evitar la construcción de la vialidad sobre el cauce del Río de la Loma, que abiertamente ha manifestado el gobierno del estado de México.

Por lo expuesto y a efecto de suspender inmediatamente todos los trabajos de deforestación en la Barranca Río de la Loma, situada en el municipio de Huixquilucan, México, sometemos a consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobierno del estado de México, para que de manera inmediata suspenda los trabajos de deforestación en la Barranca Río de la Loma también conocida como Barranca del Negro, del municipio de Huixquilucan, México.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de separación de poderes del gobierno de la república, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, para que en el ámbito de su competencia, intervenga de manera inmediata a efecto de que puedan tomarse

las medidas necesarias, y no autorice la construcción de una vialidad sobre el cauce del Río de la Loma ubicado en el área natural protegida denominada Barranca Río de la Loma conocida también como Barranca del Negro, del municipio de Huixquilucan, México.

Tercero. La Cámara de Diputados, con pleno respeto al principio de separación de poderes del gobierno de la república, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que de manera inmediata inicie las investigaciones pertinentes a efecto de evitar la tala inmoderada de árboles en la Barranca Río de la Loma también conocida como Barranca del Negro, Huixquilucan.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.— Diputados: Emilio Serrano Jiménez, Alejandro Encinas Rodríguez, José Francisco Landero Gutiérrez, Jaime Oliva Ramírez, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, Laura Arizmendi Campos, Herón Escobar García, Daniel Ávila Ruiz, Miguel Antonio Osuna Millán, Carlos Torres Piña, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, María Joann Novoa Mossberger, Bonifacio Herrera Rivera, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Ma. Elena Pérez de Tejada Romero, María de la Paz Quiñones Cornejo, Alejandro Bahena Flores (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE EL TRAMITE DE INICIATIVAS CON PROYECTOS
DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO
(en orden alfabético)**

- Aguilar González, José Oscar (PRI)..... Pacto Social y Económico para la Estabilidad México 2010: 302
- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI)..... Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 126
- Ahued Bardahuil, Ricardo (PRI)..... Ley de Coordinación Fiscal: 208
- Albarrán Mendoza, Esteban (PRI)..... Estado de Guerrero: 292
- Albarrán Mendoza, Esteban (PRI)..... Ley Minera: 23
- Arámbula López, José Antonio (PAN)..... Artículos 111 y 112 constitucionales: 160
- Arámbula López, José Antonio (PAN)..... Estado de Aguascalientes: 319
- Balderas Vaquera, Víctor Alejandro (PAN)..... Estado de Nuevo León: 341
- Brindis Alvarez, María del Rosario (PVEM)..... Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre: 256
- Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús (PAN)..... Artículos 74 y 79 constitucionales - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: 175
- Carmona Cabrera, Bélgica Nabil (PRD)..... Insuficiencia renal: 303
- Caro Cabrera, Salvador (PRI)..... Ley General del Sistema Nacional de Promoción del Uso de la Bicicleta: 33
- Castellanos Flores, Gumercindo (PAN)..... Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles: 103
- Castellanos Flores, Gumercindo (PAN)..... Programa 3x1 para Migrantes: 294
- Castellanos Flores, Gumercindo (PAN)..... Programa de Repatriación Humana: 287
- Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PAN)..... Desarrollo Integral de la Familia: 260
- Castro Ríos, Sofía (PRI)..... Telmex y Telcel: 278
- Cruz Mendoza, Carlos (PRI)..... Estado de Colima: 275
- Cuevas Barron, Gabriela (PAN)..... Ley de Asistencia Social: 86

- Damián Peralta, Esthela (PRD). Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: 148
- De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban (PRI). Registro de monumentos y zonas arqueológicas e históricos: 332
- Del Mazo Morales, Gerardo (Nueva Alianza). Ley Federal de Radio y Televisión - Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 111
- Díaz Lizama, Rosa Adriana (PAN). Estado de Yucatán: 330, 331
- Díaz Salazar, María Cristina (PRI).. Ley General de Salud: 236
- Diputados de diversos grupos parlamentarios. Estado de México: 342
- Diputados de diversos grupos parlamentarios. Secretaría de Comunicaciones y Transportes: 288
- Diputados de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Reforma rural: 290
- Diputados de la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago. Cuenca Lerma-Chapala-Santiago: 335
- Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional. . Estado de Aguascalientes: 321
- Escobar Martínez, Juan Pablo (PAN).. Ley Federal del Trabajo: 151
- Esquer Gutiérrez, Alberto (PAN). Recursos públicos municipales: 315
- Estrada Rodríguez, Laura Elena (PAN). Artículo 73 constitucional: 25
- Fayad Meneses, Omar (PRI). Visa estadounidense: 338
- Fuentes Cortés, Adriana (PAN). Ley General de Asentamientos Humanos: 103
- García Almanza, María Guadalupe (Convergencia). . Caja de Ahorro Casur: 244
- García Avilés, Martín (PRD). Artículo 102 constitucional: 158
- García Bringas, Leandro Rafael (PAN). Estados Unidos de América - Cuba: 317
- González Hernández, Sergio (PAN).. Reglamento de Cooperativas Escolares: 307
- González Madruga, César Daniel (PAN). Ley de Coordinación Fiscal: 52
- González Morales, José Alberto (PRI).. Artículos 65 y 66 constitucionales: 84

- González Morales, José Alberto (PRI)..... Maltrato a niños y adolescentes: 242
- Guajardo Villarreal, Mary Telma (PRD). Código Penal Federal: 138
- Guerrero Coronado, Delia (PRI). Derechos de niños indígenas: 246
- Gutiérrez Cortina, Paz (PAN). Pederastia: 304
- Hinojosa Pérez, José Manuel (PAN). Estado de Michoacán: 285
- Huerta Montero, Juan (PAN)..... Estado de Guanajuato: 251
- Hurtado Leija, Gregorio (PAN). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 27
- Iñiguez Gámez, José Luis (PAN)..... Estado de Jalisco: 322
- Jiménez Hernández, Blanca Estela (PRI)..... Ley Federal del Trabajo: 150
- Jiménez Merino, Francisco Alberto (PRI). Ley de Vivienda: 46
- Jiménez Merino, Francisco Alberto (PRI). Sistema Nacional de Microcréditos: 323
- Lobato Ramírez, Ana Luz (PRD)..... Estado de Guerrero: 309
- López Aguilar, Cruz (PRI)..... Sistema Nacional de Microcréditos: 323
- López Loyo, María Elena Perla (PAN). Comisión Especial para la Salud Alimentaria: 269
- López Pescador, José Ricardo (PRI). Ley para la Industrialización y Generación de Nuevos Proyectos Productivos: 214
- López Rabadán, Kenia (PAN). Ley General de Educación: 179
- Marín Torres, Julieta Octavia (PRI)..... Ley General de Educación - Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas: 212
- Marroquín Toledo, José Manuel (PAN). Estado de Chiapas: 327
- Martínez Montemayor, Baltazar (PAN). Comisión especial encargada de Fomentar, Proteger y Comercializar la Agricultura Protegida: 311
- Martínez Montemayor, Baltazar (PAN). Importación de vehículos: 272
- Martínez Montemayor, Baltazar (PAN). Programa de Adquisición de Leche Nacional: 310

- Martínez Peñalosa, Miguel (PAN)..... Estado de Querétaro: 248
- Melhem Salinas, Edgardo (PRI). Estado de Tamulipas: 241
- Méndez Herrera, Alba Leonila (PAN). Estado de Veracruz: 299
- Mendoza Arellano, Eduardo (PRD)..... Secretaría de Energía: 297
- Monroy Estrada, Amador (PRI)..... Ley Federal del Trabajo: 210, 238
- Narro Céspedes, José (PRD). Estado de Baja California: 266
- Narro Céspedes, José (PRD). Instituto Mexicano del Seguro Social:
276
- Natale López, Juan Carlos (PVEM)..... Educación básica: 334
- Natale López, Juan Carlos (PVEM)..... Precio gasolina: 253
- Natale López, Juan Carlos (PVEM)..... Procesos electorales: 262
- Oliva Ramírez, Jaime (PAN). Apoyo en trámites aduaneros a mexica-
nos: 279
- Orozco, Rosi (PAN).. Redes de telecomunicaciones: 329
- Osuna Millán, Miguel Antonio (PAN). Ley General de Salud: 293
- Pérez Domínguez, Guadalupe (PRI). Ley Federal de Protección al Consumi-
dor - Ley General de Salud: 163
- Pinedo Alonso, Cora Cecilia (Nueva Alianza). Ley Federal de Presupuesto y Responsa-
bilidad Hacendaria: 21
- Pinedo Alonso, Cora Cecilia (Nueva Alianza). Ley General de Educación - Ley Orgáni-
ca del Consejo Nacional de Ciencia y
Tecnología: 89
- Quezada Contreras, Leticia (PRD)..... Ley de Asociaciones Religiosas y Culto
Público: 116
- Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo (PRI)..... Tarifas de electricidad: 296
- Rábago Castillo, José Francisco (PRI)..... Artículo 79 constitucional - Ley de Fis-
calización y Rendición de Cuentas de la
Federación: 114
- Ramos Montaña, Francisco (PRI). Convención Iberoamericana de Dere-
chos de los Jóvenes: 281

- Ramos Montaña, Francisco (PRI). Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias: 182
- Rétiz Gutiérrez, Ezequiel (PAN). Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal: 258
- Reynoso Femat, María de Lourdes (PAN). Ley General de Educación: 179
- Ríos Piter, Armando (PRD). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 132
- Robles Medina, Guadalupe Eduardo (PAN). Ley General de Salud: 93
- Rodríguez Hernández, Jesús María (PRI). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 63
- Rodríguez Sosa, Luis Félix (PRI). Desarrollo agrario: 270
- Rosario Morales, Florentina (PRD). Ley Federal para prevenir, sancionar y erradicar la Desaparición Forzada de Personas - Código Penal Federal - Ley de Amparo: 55
- Salazar Vázquez, Norma Leticia (PAN). Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos - Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos - Ley Aduanera - Ley del Impuesto al Valor Agregado: 173
- Sánchez de la Fuente, Melchor (PRI). Estrategia de reducción arancelaria: 339
- Sánchez Gálvez, Ricardo (PAN). Estado de Michoacán: 285
- Sánchez Gálvez, Ricardo (PAN). Tarjetas de débito y de crédito: 284
- Sánchez Romero, Norma (PAN). Ley de Inversión Extranjera - Ley General de Sociedades Mercantiles - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Federal de Derechos - Ley Federal de Procedimiento Administrativo - Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal: 141
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). Ley del Seguro Social: 31
- Soto Martínez, Leobardo (PRI). Estado de Puebla: 295

- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD)..... Ley del Impuesto sobre la Renta: 153
- Torre Canales, María del Pilar (Nueva Alianza).... Artículo 123 constitucional - Ley Federal del Trabajo - Ley del Seguro Social: 98
- Torre Canales, María del Pilar (Nueva Alianza).... Ley General de Salud: 205
- Torres Delgado, Enrique (PAN)..... Artículo 6o. constitucional: 169
- Torres Ibarrola, Agustín (PAN). Estado de Michoacán: 285
- Trejo Azuara, Enrique Octavio (PAN). Estado de Veracruz: 264
- Valdés Huevo, Josué Cirino (PRI). Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros: 91
- Vázquez Camacho, María Araceli (PRD)..... Artículo 4o. constitucional: 95
- Vázquez Camacho, María Araceli (PRD)..... Código Federal de Procedimientos Penales: 239
- Vázquez Camacho, María Araceli (PRD)..... Ley de Coordinación Fiscal: 40
- Vázquez Góngora, Canek (PRI)..... Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes: 281
- Vega de Lamadrid, Francisco Arturo (PAN)..... Vinos de origen mexicano: 326
- Velázquez Esquivel, Emiliano (PRD)..... Artículo 100 constitucional - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 49
- Velázquez Esquivel, Emiliano (PRD)..... Artículo 4o. constitucional: 28
- Velázquez y Llorente, Julián Francisco (PAN)..... Estado de Tlaxcala: 268
- Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo (PRD).. Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas: 306
- Vives Preciado, Tomasa (PAN). Bolsas de plástico: 313
- Vives Preciado, Tomasa (PAN). Ley Federal contra la Delincuencia Organizada: 155
- Zetina Soto, Sixto Alfonso (PAN). Estado de Guanajuato: 273